



TV AZTECA

TV Azteca, S.A. de C.V.

Periférico Sur 4121
Colonia Fuentes del Pedregal
14141 México, D.F.

Clave de Cotización BMV: TVAZTCA
Clave de Cotización LATIBEX: XTZA

Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores

| Características | Nombre de las Bolsas donde están registrados |
|--|--|
| Acciones Serie "A", ("Acciones A") | Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX") |
| Acciones Serie "D-A", ("Acciones D-A") | Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX") |
| Acciones Serie "D-L", ("Acciones D-L") | Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX") |
| Certificados de Participación Ordinarios, ("CPO's"), cada uno representa una Acción A, una Acción D-A y una Acción D-L | Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX") |
| Unidades de Contratación, cada una representa 10 CPO's | Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX") |

Los valores anteriormente señalados, con excepción de las Unidades de Contratación, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado, por el año terminado el 31 de diciembre de 2006

INDICE

| | | |
|-------|--|-----|
| I. | INFORMACIÓN GENERAL | 3 |
| a) | Glosario de Términos y Definiciones | 3 |
| b) | Resumen Ejecutivo | 9 |
| c) | Factores de Riesgo | 12 |
| d) | Otros Valores | 28 |
| e) | Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro | 29 |
| f) | Documentos de Carácter Público | 30 |
| II. | LA EMISORA | 31 |
| a) | Historia y Desarrollo de la Emisora | 31 |
| b) | Descripción del Negocio | 35 |
| i) | Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado | 35 |
| ii) | Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos | 57 |
| iii) | Principales Clientes | 57 |
| iv) | Legislación Aplicable y Situación Tributaria | 57 |
| v) | Recursos Humanos | 64 |
| vi) | Desempeño Ambiental | 64 |
| vii) | Estructura Corporativa | 64 |
| viii) | Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales | 65 |
| ix) | Acciones Representativas del Capital Social | 73 |
| x) | Dividendos | 74 |
| III. | INFORMACIÓN FINANCIERA | 76 |
| a) | Información Financiera Seleccionada | 76 |
| b) | Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación | 79 |
| c) | Informe de Créditos Relevantes | 79 |
| d) | Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora | 79 |
| i) | Resultados de Operación | 88 |
| ii) | Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital | 93 |
| iii) | Control Interno | 102 |
| e) | Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas | 103 |
| IV. | ADMINISTRACIÓN | 104 |
| a) | Audidores Externos | 104 |
| b) | Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses | 104 |
| c) | Administradores y Accionistas | 114 |
| d) | Estatutos Sociales y Otros Convenios | 123 |
| V. | MERCADO ACCIONARIO | 128 |
| a) | Estructura Accionaria | 128 |
| b) | Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores | 129 |
| c) | Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado | 131 |
| VI. | PERSONAS RESPONSABLES | 133 |
| VII. | ANEXOS | 135 |
| a) | Estados Financieros Dictaminados y opiniones del Comité de Auditoría e Informe del Comisario | 135 |

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) *Glosario de Términos y Definiciones*

TV Azteca, S.A. de C.V. (“TV Azteca”) se refiere a una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y sus subsidiarias consolidadas (a menos que se indique lo contrario). Las referencias a los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

| | |
|--|--|
| “ American Tower ” o “ ATC ” | Significa American Tower Corporation. |
| “ Azteca Holdings ” | Significa Azteca Holdings, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. |
| “ Azteca Web ” | Significa Azteca Web, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. |
| “ AIC ” | Significa Azteca International Corporation, una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América. |
| “ Banco Azteca ” | Significa Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple. |
| “ Banco de México ” | Significa Banco Central de México. |
| “ Banco Inbursa ” | Significa Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa. |
| “ BMV ” | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. |
| “ CNBV ” | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| “ Codisco ” | Significa Codisco Investments, LLC. |
| “ Cosmofrecuencias ” | Significa Cosmofrecuencias, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México, y sus subsidiarias. |
| “ CPOs ” | Significa Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., cada uno de los cuales representa una acción de la Serie “A”, una acción de la Serie “D-A” y una acción de la Serie “D-L”, todas ellas representativas del capital social de TV Azteca. |

| | |
|------------------------------------|--|
| “Disposiciones Generales” | Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2003 y modificadas según Resoluciones publicadas en el mismo Diario el 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004 y 22 de septiembre de 2006. |
| “Elektra” o “Grupo Elektra” | Significa Grupo Elektra, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas, dedicadas al mismo giro comercial. |
| “EMISNET” | Significa el sistema electrónico de la BMV autorizado por la CNBV que, a través de una red de comunicación, permite el envío de información por parte de las emisoras y otros participantes en el mercado de valores conforme a lo establecido por las Disposiciones aplicables y el Reglamento Interior de la BMV, así como la recepción, difusión y transmisión de la citada información al público en general, a la BMV y a la CNBV, cuando así lo requiera el Reglamento Interior de la BMV. |
| “Escisión Unefon Holdings” | Significa la escisión de TV Azteca (sociedad escidente que prevalece) en Unefon Holdings (sociedad escindida) aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 19 de diciembre de 2003. |
| “EUA” o “Estados Unidos” | Significa los Estados Unidos de América. |
| “Forum Per Terra” | Significa Forum Per Terra, S.A. de C.V. (antes Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas, S.A. de C.V.), una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. |
| “Gobierno Mexicano” | Significa cualquier órgano del poder ejecutivo, legislativo o judicial del orden federal, estatal o municipal, según sea el caso. |
| “GRP” | Por sus siglas en inglés, significa la <i>Gross Rating Point</i> de EUA. |
| “Indeval” | Significa S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. |
| “Iusacell” | Significa Grupo Iusacell, S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas, dedicadas al mismo giro comercial. |
| “IVA” | Significa el Impuesto al Valor Agregado. |

| | |
|--|--|
| “LATIBEX” | Significa Mercado de Valores de Latinoamérica. |
| “LGSM” | Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles. |
| “LISR” | Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta. |
| “LMV” | Significa la Ley del Mercado de Valores. |
| “MATC Digital” | Significa MATC Digital, S. de R.L. de C.V. |
| “México” | Significa los Estados Unidos Mexicanos. |
| “NIF” o “NIF’s” | Significa Normas de Información Financiera aplicables en México. |
| “Nortel” o “Nortel Networks” | Significa Nortel Networks, Ltd. |
| “Nortel Networks de México” | Significa Nortel Networks de México, S.A. de C.V. |
| “Operadora Unefon” | Operadora Unefon, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. |
| “Over the Counter” | Consiste en un mercado informal mediante el cual se lleva a cabo el intercambio directo de valores entre los tenedores, a un precio de valor de mercado. |
| “PCGA” | Significa los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México”. |
| “Reglamento Interior de la BMV” | Significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. |
| “Reporte Anual” | Significa el presente reporte anual. |
| “RNV” | Significa el Registro Nacional de Valores. |
| “SCT” | Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. |
| “SEC” | Por sus siglas en inglés, significa la <i>Securities and Exchange Commission</i> de EUA. |
| “TV Azteca” | Significa TV Azteca, S.A. de C.V. |
| “Televisa” | Significa Televisa, S.A. de C.V. |

| | |
|---------------------------------|---|
| “Todito Card” | Significa Todito Card, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. |
| “Unefon Holdings” | Significa Unefon Holdings, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México, y sus subsidiarias (excepto que se especifique de otro modo). |
| “Unefon” | Significa Unefon, S.A. de C.V. |
| “Unidad de Contratación” | Significa Unidades de Contratación, cada uno de los cuales representa diez CPO’s. |
| “Universidad CNCI” | Significa Universidad CNCI, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.). |
| “US\$” o “EUA\$” | Significa dólares, moneda de curso legal en EUA. |
| “\$” ó “Ps.\$” | Significa pesos, moneda de curso legal en México |

Salvo que se indique lo contrario en el presente, todas las referencias a ratings de televisión y participación de audiencia contenidas en este documento, se relacionan con información obtenida por IBOPE AGB México. IBOPE AGB México es una de las doce sucursales latinoamericanas del Instituto Brasileño de Estadística y Opinión Pública (*Instituto Brasileiro de Opinião Pública e Estatística*), que fue constituido en 1942. A menos que se indique otra cosa, la información de la encuesta proporcionada en este Reporte Anual corresponde únicamente a encuestas de las 28 ciudades más grandes de México, que cubren aproximadamente el 47% de la población de México. La encuesta de 28 Ciudades de IBOPE AGB México incluyó aproximadamente 11 millones de hogares con televisión al 1o. de enero de 2007, la fecha más reciente de actualización de la encuesta.

Las referencias a “participación de audiencia” durante un período, contenidas en este documento, significan el número de televisores sintonizados en un programa en particular como porcentaje del número de hogares con televisión que están viendo la televisión durante ese período. Las referencias a “participación de audiencia comercial” durante un período se refieren al número de televidentes clasificados por IBOPE AGB México como ABC+, C y D+ (con base en los ingresos totales por hogar) que están viendo una de las cuatro redes de televisión nacional de México (las redes Azteca 7 y 13 operadas por TV Azteca y los Canales 2 y 5, operados por Televisa). Las referencias a “rating” durante un período, se refieren al número de televisores sintonizados en un programa en particular como porcentaje del número total de todos los hogares con televisión. Las referencias a “participación de audiencia en horario estelar entre semana promedio” significan la participación de audiencia diaria promedio, de lunes a viernes, de 7:00 de la noche a 12:00 de la noche.

El término "nominal" hace referencia a cantidades históricas que no han sido expresadas en cifras constantes, como en el caso de cantidades en pesos mexicanos, o no han

sido actualizadas por el tipo de cambio actual, como en el caso de cantidades en dólares estadounidenses.

El término “EBITDA” significa Utilidad antes de Depreciación, Amortización, Intereses e Impuestos.

Declaraciones de Hechos a Futuro

Este Reporte Anual contiene declaraciones históricas y de hechos a futuro. Todas las declaraciones que no establezcan hechos históricos son, o se puede considerar que son, declaraciones de hechos a futuro. Estas declaraciones de hechos a futuro no se basan en hechos históricos, sino que reflejan las expectativas actuales de TV Azteca relativas a resultados y hechos futuros. Estas declaraciones de hechos a futuro generalmente pueden ser identificadas mediante el uso de declaraciones que incluyen verbos y frases tales como “considerar”, “esperar”, “prever”, “pretender”, “planear”, “predecir”, “es posible” u otras palabras o frases similares. De modo similar, las declaraciones que describen los objetivos, planes y metas de TV Azteca son o pueden ser declaraciones de hechos a futuro. Estas declaraciones de hechos a futuro involucran riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que los resultados reales, desempeño o logros de TV Azteca sean diferentes de cualquier resultado, desempeño o logro futuro expresado o contenido en estas declaraciones. Se advierte a los lectores que revisen cuidadosamente toda la información, incluyendo los estados financieros y las notas a los mismos, incluida o incorporada mediante referencia en este Reporte Anual.

Además de los factores de riesgo descritos en la sección denominada “Factores de Riesgo”, los siguientes factores importantes pueden afectar los resultados futuros, haciendo que estos resultados difieran de manera importante de aquellos expresados en las declaraciones de hechos a futuro de TV Azteca:

- La capacidad de TV Azteca para pagar su deuda;
- El resultado de las controversias y procedimientos legales pendientes que involucran a TV Azteca y sus filiales;
- Los factores competitivos que afectan a TV Azteca y a sus subsidiarias en México y los Estados Unidos;
- Las terminación de contratos de publicidad importantes de TV Azteca;
- Las limitaciones en el acceso de TV Azteca a fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- Guerra u hostilidades que involucren o afecten directa o indirectamente a México o los Estados Unidos;
- Ataques terroristas contra los Estados Unidos o sus aliados en los Estados Unidos o en otra parte;
- Sucesos económicos o políticos importantes en México y que globalmente afecten a México; y
- Cambios en el ambiente regulatorio mexicano.

Éstos y los demás factores de riesgo descritos en este Reporte Anual no son necesariamente los únicos factores importantes que podrían hacer que los resultados reales difieran de manera importante de aquellos expresados en cualquiera de las declaraciones a futuro de TV Azteca. Otros factores desconocidos o impredecibles también podrían afectar negativamente los resultados futuros de TV Azteca. Las declaraciones a futuro incluidas en este Reporte Anual son hechas únicamente a la fecha de este Reporte Anual y TV Azteca no puede asegurar que se lograrán los resultados o hechos futuros. TV Azteca se exime de cualquier obligación de actualizar o revisar cualquiera de estas declaraciones a futuro, ya sea como resultado de información nueva, hechos futuros o de otro modo.

TV Azteca mantiene sus libros y registros en pesos mexicanos y elaboró sus estados financieros consolidados en pesos mexicanos, atendiendo a los PCGA emitidos hasta el 31 de mayo de 2004 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (“IMCP”). A partir del 1o. de junio de 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (“CINIF”) es el organismo independiente encargado de llevar a cabo la emisión de las Normas de Información Financiera (“NIF’s”) que sustituyen a los PCGA, al 1o. de enero de 2006 las NIF se conforman de: i) las NIF y las interpretaciones a las NIF, ii) los Boletines emitidos por el IMCP y transferidos al CINIF el 31 de mayo de 2004, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por nuevas NIF, y iii) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables de manera supletoria. Los Boletines B-10, “Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera” y B-12, “Estados de Cambios en la Situación Financiera”, establecen, respectivamente, la metodología para el reconocimiento de los efectos de la inflación y que el estado de cambios en la situación financiera refleje los cambios del balance general histórico reexpresado a la fecha del balance general actual; dichos Boletines son obligatorios para todas las sociedades mexicanas que reportan conforme a las NIF’s. De conformidad con las NIF’s, la información financiera para todos los períodos contenidos en los estados financieros incluidos en este Reporte Anual (los “Estados Financieros Consolidados”), a menos que se indique de otro modo, ha sido reexpresada en pesos constantes del 31 de diciembre de 2006, utilizando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) publicado por el Banco de México.

Este Reporte Anual contiene conversiones de algunas cantidades en pesos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados únicamente para conveniencia del lector. Estas conversiones no deben interpretarse como declaraciones de que las cantidades en pesos en realidad representan dichas cantidades en dólares estadounidenses o que pueden ser convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado. A menos que se indique de otro modo, las cantidades en dólares estadounidenses han sido convertidas a pesos a un tipo de cambio de Ps.\$10.8755 por US\$1.00, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2006 reportado por Banco de México. Al 31 de mayo de 2007, el tipo de cambio era de Ps.\$10.7873 por US\$1.00.

La información de mercado y otra información estadística utilizada a lo largo de este Reporte Anual, se basa en publicaciones independientes de la industria, publicaciones de gobierno, informes por despachos de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Cierta información se basa también en las estimaciones de buena fe de TV Azteca, que se derivan de su revisión de encuestas internas, así como de las fuentes independientes mencionadas anteriormente. A pesar de que TV Azteca considera que estas fuentes son confiables, no ha verificado de manera independiente la información y no puede garantizar su exactitud y suficiencia.

b) Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Reporte Anual. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los valores emitidos por TV Azteca. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo este Reporte Anual, incluyendo la sección titulada "*Factores de Riesgo*", antes de decidir si invierten en los valores emitidos por TV Azteca. Toda la información financiera se presenta en pesos constantes del 31 de diciembre de 2006, salvo que se indique lo contrario.

Nuestra Empresa

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de TV Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346. La duración de TV Azteca es de 99 años a partir de la fecha de la escritura constitutiva. Las oficinas principales de TV Azteca están ubicadas en Av. Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, México D.F. C.P. 14141. El número telefónico de TV Azteca es (5255) 1720-1313. La dirección de Internet de TV Azteca es www.tvazteca.com.mx.

TV Azteca es una de las dos productoras más importantes de programación en español en el mundo y la segunda televisora más grande de México con base en participación de audiencia y de mercado.

La Industria Televisiva Mexicana

La industria televisiva en México comenzó a principios de la década de los cincuenta cuando el gobierno mexicano otorgó licencias para la operación de tres estaciones de televisión de muy alta frecuencia ("VHF") en la Ciudad de México. Desde entonces, el gobierno mexicano ha otorgado licencias para tres estaciones de ultra alta frecuencia ("UHF") y cuatro estaciones VHF adicionales en la Ciudad de México, incluyendo los Canales 7 y 13 de TV Azteca, y numerosas otras licencias para la operación de estaciones en localidades en todo México.

Redes de Televisión Mexicana de TV Azteca

TV Azteca actualmente es propietaria y opera dos redes de televisión nacional en México, Azteca 7 y Azteca 13. Estas redes están compuestas de 344 sitios de transmisión de televisión ubicados en todo México que transmiten programación por lo menos 23.5 horas al día, siete días a la semana. 300 sitios de transmisión son estaciones repetidoras que primordialmente retransmiten programación y anuncios recibidos de las estaciones principales de la Ciudad de México. Las otras 44 estaciones de la red transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales.

Programación

TV Azteca es uno de los productores más importantes de programación en idioma español en el mundo. TV Azteca considera que su capacidad para proporcionar una mezcla diversa de programación de calidad ha sido, y seguirá siendo, uno de los principales factores para mantener y aumentar sus ratings y participación globales de la audiencia televisiva

mexicana. TV Azteca se centra en producir y adquirir programación que atraiga a las diferentes audiencias objetivo de sus redes Azteca 7 y 13. TV Azteca también considera que el desarrollo de identidades separadas para sus redes ha ayudado a TV Azteca a captar una parte cada vez mayor de la audiencia televisiva mexicana y ha ofrecido a sus anunciantes la oportunidad de ajustar sus anuncios a grupos demográficos específicos.

Con el fin de mantener la alta calidad de su programación, TV Azteca reúne grupos de enfoque y realiza encuestas para evaluar la potencial popularidad de nuevas ideas de programación. TV Azteca utiliza también parte de su tiempo de publicidad no vendido para promocionar de manera agresiva tanto su programación producida internamente como su programación comprada con el fin de crear y mantener el interés de los televidentes.

A continuación se presenta un extracto de los principales rubros de los estados financieros:

TV AZTECA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

| Por el año terminado y al 31 de diciembre de: | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|--|--|--|----------------------------|
| Millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006 excepto valores por acción | | | | | | | | | | Millones de dólares (1) |
| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2006 | | | | |
| Estado de resultados: | | | | | | | | | | |
| Ventas netas | Ps. 7,866 | Ps. 8,235 | Ps. 8,945 | Ps. 8,880 | Ps. 9,579 | US\$ 881 | | | | |
| Costos | 2,952 | 3,228 | 3,734 | 3,715 | 4,238 | 390 | | | | |
| Gastos | 1,146 | 1,188 | 1,271 | 1,165 | 1,109 | 102 | | | | |
| Total costos y gastos | 4,098 | 4,416 | 5,005 | 4,880 | 5,347 | 492 | | | | |
| Depreciación y amortización (2) | 453 | 418 | 432 | 397 | 389 | 36 | | | | |
| Utilidad de operación | 3,315 | 3,400 | 3,508 | 3,603 | 3,842 | 353 | | | | |
| Otros gastos -Neto | (700) | (471) | (751) | (556) | (494) | (45) | | | | |
| Costo integral de financiamiento -neto (3) | (1,298) | (946) | (883) | (952) | (798) | (73) | | | | |
| Utilidad antes de la siguiente provisión | 1,317 | 1,983 | 1,874 | 2,094 | 2,550 | 234 | | | | |
| Provisión para impuesto sobre la renta | (160) | (199) | (214) | (287) | 253 | 23 | | | | |
| Partida especial (4) | - | - | - | (487) | (568) | (52) | | | | |
| Utilidad neta | 1,157 | 1,784 | 1,660 | 1,320 | 2,236 | 206 | | | | |
| (Pérdida) utilidad neta de los accionistas minoritarios | - | 2 | - | 54 | 67 | 6 | | | | |
| Utilidad neta de los accionistas mayoritarios | 1,158 | 1,782 | 1,660 | 1,266 | 2,169 | 199 | | | | |
| Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios | 0.128 | 0.195 | 0.184 | 0.141 | 0.242 | 0.022 | | | | |
| Promedio ponderado de acciones | 9,057 | 9,125 | 9,006 | 8,951 | 8,975 | 825 | | | | |
| Balance: | | | | | | | | | | |
| Inmuebles, maquinaria y equipo -Neto | Ps. 2,624 | Ps. 2,471 | Ps. 2,307 | Ps. 2,541 | Ps. 2,780 | US\$ 256 | | | | |
| Concesiones de televisión -Neto | 4,400 | 4,356 | 4,471 | 4,464 | 4,471 | 411 | | | | |
| Total activo | 25,469 | 24,088 | 20,202 | 19,060 | 21,424 | 1,970 | | | | |
| Total deuda (5) | 7,241 | 8,501 | 6,684 | 7,589 | 8,801 | 809 | | | | |
| Anticipos de anunciantes (6) | 5,228 | 5,545 | 5,420 | 3,822 | 5,299 | 487 | | | | |
| Anticipos de anunciantes recibidos de Unefon | 2,548 | 2,347 | 2,163 | 2,081 | - | - | | | | |
| Anticipos de Todito | 593 | 362 | 62 | - | - | - | | | | |
| Capital social | 3,222 | 1,533 | 1,108 | 1,007 | 808 | 74 | | | | |
| Inversión de los accionistas mayoritarios | 7,741 | 5,201 | 4,227 | 4,193 | 4,116 | 378 | | | | |
| Inversión de los accionistas minoritarios | 10 | - | - | 86 | 150 | 14 | | | | |
| Total inversión de los accionistas | 7,752 | 5,201 | 4,227 | 4,278 | 4,265 | 392 | | | | |
| Otra información financiera: | | | | | | | | | | |
| Recursos generados por (utilizados en) actividades de: | | | | | | | | | | |
| Operación | 1,049 | 1,716 | 2,250 | 1,064 | 3,253 | 299 | | | | |
| Inversión | (818) | 2,234 | (281) | (545) | (621) | (57) | | | | |
| Financiamiento | (533) | (2,781) | (3,966) | 69 | (921) | (85) | | | | |
| Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - neto | 283 | 194 | 198 | 627 | 618 | 57 | | | | |

NOTAS:

- (1) Las cantidades en dólares estadounidenses representan las cantidades en pesos expresadas al poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, convertidas a un tipo de cambio de Ps.\$10.8755 por dólar estadounidense, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2006 reportado por Banco de México.

- (2) Efectivo al 1o. de enero de 2002, TV Azteca cambió la tasa de depreciación anual aplicada a sus torres de transmisión del 16% al 5% con base en la vida útil restante de estos activos. Esto dio como resultado una disminución en el gasto de depreciación de Ps.\$50 millones (US\$4.6 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002. También el 1o. de enero de 2002, TV Azteca adoptó el Boletín C-8, "Activos Intangibles". Como resultado de la adopción del Boletín C-8, TV Azteca determinó que sus concesiones de televisión calificaban como activos intangibles de vida útil indefinida. Por consiguiente, TV Azteca ya no amortiza sus concesiones de televisión.
- (3) Los cambios en el costo integral de financiamiento reflejan fluctuaciones en el tipo de cambio peso-dólar estadounidense. Hasta el año de 2003, los costos integrales de financiamiento disminuyeron cuando el peso se apreció contra el dólar estadounidense y aumentaron cuando el peso se depreció contra el dólar estadounidense, ya que los pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses excedían los activos monetarios denominados en dólares estadounidenses. A partir de 2004, los activos monetarios denominados en dólares americanos de TV Azteca exceden a los pasivos monetarios denominados en dólares americanos; sin embargo, en 2004 y 2005, el peso se apreció en relación con el dólar estadounidense, dando como resultado que el costo de financiamiento de TV Azteca se incrementó también en esos años. Para el 2006 el cambio se debe a la depreciación promedio del peso y la compañía mantuvo una posición pasiva promedio importante, misma que disminuyó por la sustitución de deuda denominada en dólares a pesos.
- (4) De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración", en los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 la Compañía determinó pérdidas en el valor de créditos mercantiles, incluyendo el derivado de la escisión de Todito; dichos importes se presentan disminuyendo la utilidad neta del ejercicio como una partida especial. La pérdida por deterioro del crédito mercantil se derivó básicamente de la escisión de Todito, en virtud de que la Administración de la Compañía se encontraba en la fase inicial de operación, relativa a cuestiones legales, fiscales y administrativas, derivado de dicha escisión, por lo que no se había definido el plan de negocios que le permitiera determinar los flujos futuros de las nuevas sociedades como resultado de su operación. Al 31 de diciembre de 2006, con base en los flujos de Todito Card y Azteca Web, la Compañía ha determinado que no es posible realizar reversión alguna de la pérdida por deterioro antes mencionado.
- (5) Representa los pasivos totales de TV Azteca, excluyendo las siguientes partidas: intereses por pagar, derechos de exhibición por pagar, cuentas por pagar y gastos acumulados, cuentas por pagar a partes relacionadas, anticipos de publicidad, anticipos de publicidad de Unefon y anticipos de publicidad, programación y servicios de Todito.
- (6) Los anticipos de publicidad se consideran pasivos a largo plazo.

Tipos de Cambio

Debido a la creciente importancia de la globalización, el comportamiento del tipo de cambio en México durante los últimos diez años se ha visto afectado por las crisis financieras ocurridas en diversos países, por lo que el Banco de México ha instrumentado un mecanismo de subasta que permite darle mayor liquidez a la oferta de dólares estadounidenses en el mercado mexicano. Durante el año de 2004, el peso se depreció menos del 1%, en 2005 el peso se revaluó un 5% y en el año que terminó el 31 de diciembre de 2006, el peso se devaluó 1.7%.

Durante el primer trimestre de 2004, el peso se fortaleció debido a los bajos niveles históricos alcanzados en la tasa de riesgo país y a la expectativa de que la economía pudiera continuar expandiéndose, aunado a ciertos flujos extraordinarios derivados de las adquisiciones de BBVA Bancomer y Apasco por compañías extranjeras. Sin embargo, durante el segundo trimestre de este año, el peso perdió terreno contra el dólar americano afectado por la volatilidad en los mercados financieros al igual que por las devaluaciones de algunas monedas latinoamericanas. La explicación principal a la depreciación observada fue especulación en el mercado cambiario en espera de mayores tasas de interés en EUA, aunado al temor de menor crecimiento de la economía global generado por los elevados precios del petróleo.

El peso alcanzó su menor nivel histórico de Ps.\$10.808 por US\$1 en enero de 2004 y se recuperó gradualmente. Los factores que ayudaron a mantener el peso en Ps.\$11.15 por US\$1 al cierre del año, y hasta en Ps.\$10.80 por US\$1 en un momento fueron una continua compra de pesos por parte de inversionistas extranjeros, beneficiada por los diferenciales en las tasas de interés; una estricta política monetaria establecida por el Banco de México para controlar la inflación; un nivel record de remesas enviadas durante el segundo semestre de 2005, y por los elevados precios del petróleo.

Durante 2005 y el 2006, el peso se mantuvo relativamente estable debido a niveles comparativamente bajos en el riesgo país y a la expectativa de que la economía continuaría presentando sólidos fundamentos y experimentando un periodo de expansión. Durante el primer trimestre de 2007, el peso se ha fortalecido como resultado, principalmente, de expectativas de mayor solidez en las estructuras de la economía mexicana.

No se puede asegurar que el gobierno mexicano mantendrá sus políticas actuales con respecto al peso, o que el peso no se depreciará o apreciará de manera significativa en el futuro.

La siguiente tabla establece, para los períodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario alto, bajo, promedio y al final del período. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

Tipo de Cambio
(Peso/US dólar)

| <u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u> | <u>Máximo</u> | <u>Mínimo</u> | <u>Promedio (1)</u> | <u>Cierre</u> |
|---|----------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
| 2004 | \$11.689 | \$10.808 | \$11.301 | \$11.151 |
| 2005. | \$11.417 | \$10.427 | \$10.890 | \$10.627 |
| 2006 | \$11.488 | \$10.443 | \$10.912 | \$10.809 |
| 2007 (hasta el 31 de mayo) | \$11.218 | \$10.748 | \$10.981 | \$10.748 |

(1) Representa los tipos de cambio promedio para cada período indicado, con base en el promedio de los tipos de cambio del mercado libre interbancario el último día de cada mes durante el período, reportado por el Banco de México.

Comportamiento de los Títulos de Acciones en el Mercado

Los CPO's, cada uno de los cuales representa una Acción "A", una Acción "D-A" y una Acción "D-L", son operados en la BMV y las Unidades de Contratación son operados en el Mercado de Latibex.

La siguiente tabla establece los precios de ventas más alto y más bajo reportados para los CPO's en la BMV. Los precios no han sido reexpresados en unidades de moneda constante sino que han sido reexpresados para reflejar la división de acciones descrita más adelante.

Valor de los Títulos de Acciones de TV Azteca en el Mercado
(Pesos/CPO)

| <u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u> | <u>Máximo</u> | <u>Mínimo</u> |
|---|----------------------|----------------------|
| 2004 | \$7.78 | \$5.09 |
| 2005 | \$7.19 | \$5.16 |
| 2006 | \$8.22 | \$6.50 |
| 2007 (hasta el 31 de mayo) | \$10.38 | \$8.25 |

Fuente: Bolsa Mexicana de Valores

El 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron una división de 4 por 1 de las acciones de TV Azteca. La división fue declarada efectiva el 22 de abril de 1998.

En la asamblea anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron el establecimiento de una reserva en su cuenta de capital por la cantidad de Ps.\$870 millones (nominal) para la recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV a los precios prevaletientes hasta por la cantidad en esta cuenta de reserva. No se considerará que cualquier acción recomprada de ese modo esté en circulación para objeto de calcular cualquier quórum o votación en una asamblea de accionistas durante el período en el que dichas acciones sean propiedad de TV Azteca. Al 30 de abril de 2007 existen 68'477,600 CPO's en el fondo de recompra.

Con fecha 1° de junio de 2005, TV Azteca celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual, entre otros, se acordó (i) dar por terminado el programa de ADR's que mantenía en los Estados Unidos, cotizando en el mercado de valores de Nueva York (NYSE); y (ii) dar por terminado el Contrato de Depósito, de fecha 15 de agosto de 1997, celebrado entre TV Azteca, The Bank of New York ("BONY") y los tenedores de los ADR's correspondientes, por lo que a partir del 18 de julio de 2005 TV Azteca dejó de cotizar en NYSE. Respecto a los valores que se encontraban inscritos ante la SEC, en diciembre de 2006 surtió efectos la cancelación de dicho registro.

c) Factores de Riesgo

A continuación se establecen ciertos riesgos asociados con TV Azteca e inversiones en los valores de TV Azteca. Los riesgos e incertidumbre descritos a continuación no son los únicos que enfrenta TV Azteca y representan algunos de los riesgos que la administración de TV Azteca considera que son relevantes. Algunos de los riesgos de invertir en los valores de TV Azteca son riesgos generales asociados con la realización de operaciones en México, mientras que otros riesgos son específicos a las operaciones de TV Azteca. La discusión que se encuentra más adelante en relación con los riesgos generales asociados con la realización de operaciones en México contiene información acerca del gobierno mexicano y la economía mexicana obtenida de publicaciones oficiales del gobierno mexicano. TV Azteca no ha verificado independientemente esta información. Cualquiera de los siguientes riesgos, si tienen lugar, podrían afectar de manera importante y adversa las operaciones, situación financiera o resultados de operación de TV Azteca. Si ello sucediera, el precio de operación de los valores de TV Azteca podría disminuir y los inversionistas de TV Azteca podrían perder toda o parte de su inversión.

Riesgos Relacionados con las Operaciones de TV Azteca

TV Azteca se encuentra apalancada y las obligaciones por su apalancamiento y pago de su deuda podrían afectar adversamente sus operaciones.

TV Azteca ha refinanciado la mayor parte de sus deudas mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios a finales de 2006. TV Azteca es una sociedad apalancada, lo que significa que tiene una gran cantidad de deuda en relación con su capital. TV Azteca podría no generar suficiente efectivo para pagar la suerte principal, intereses y otras cantidades adeudadas conforme a sus nuevos adeudos, y no existe garantía de que las condiciones de mercado permitirán a TV Azteca refinanciar sus nuevos adeudos existentes al vencimiento. El apalancamiento de TV Azteca podría tener consecuencias negativas, incluyendo:

- requerir la utilización de una parte sustancial de su flujo de efectivo para pagar su deuda, reduciendo el flujo de efectivo disponible para otros fines, incluyendo inversiones

de capital, esfuerzos de comercialización, planes de crecimiento futuro y distribuciones pagaderas a sus accionistas;

- limitar su capacidad para obtener financiamiento adicional o refinanciar su deuda existente;
- colocar a TV Azteca en una posible desventaja relativa a competidores menos apalancados y competidores con mayor acceso a recursos de capital;
- aumentar su vulnerabilidad a menor dinamismo en sus operaciones o la economía mexicana en general; y
- limitar su capacidad para continuar con su política de distribuciones en efectivo a sus accionistas.

Posibles Conflictos de Interés.

Aproximadamente el 62.2% del capital social de TV Azteca es propiedad directa o indirecta de Ricardo B. Salinas Pliego y su familia. Por consiguiente, el señor Salinas Pliego tiene la facultad de elegir a una mayoría de los consejeros de TV Azteca y determinar el resultado de las acciones que requieran la aprobación de los accionistas.

TV Azteca ha realizado y seguirá realizando operaciones con Grupo Elektra, Banco Azteca, Unefon, Iusacell, Todito Card, y otras entidades que controla o en las que tiene participación accionaria Ricardo B. Salinas Pliego y los demás accionistas de control de TV Azteca. Aunque TV Azteca realiza negocios con partes relacionadas sobre una base de libre competencia, no se puede asegurar que dichas transacciones no se vean afectas por conflictos de interés entre dichas partes y TV Azteca.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2004, se acordó ratificar los poderes generales que le fueron otorgados al señor Ricardo B. Salinas Pliego en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio de 1993. Ello en el entendido de que para el ejercicio de operaciones materiales y con partes relacionadas, el señor Ricardo B. Salinas Pliego consultará al Consejo de Administración de TV Azteca.¹

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva.

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva y la popularidad de los programas de televisión, un factor importante en las ventas de publicidad, es fácilmente susceptible a cambios. TV Azteca se enfrenta a la competencia de otras televisoras. Televisa, el principal competidor de TV Azteca, generó la mayor parte de las ventas de publicidad en televisión mexicana en cada uno de los cuatro últimos años.² Debido a que cuenta con más experiencia en la industria de la televisión y mayores recursos en comparación con TV Azteca. Televisa es uno de los productores líderes de programación de televisión en idioma español en el mundo y tiene más de 20 años de experiencia produciendo telenovelas y programas de entretenimiento. Televisa tiene también participaciones importantes en otros medios, incluyendo televisión de paga, editoriales, radio, cine, fútbol, video, música, Internet, sorteos y juegos que le permite ofrecer a sus clientes atractivas tarifas en paquetes que combinan publicidad en diversos medios.

¹ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

² Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

TV Azteca no puede asegurar que mantendrá o mejorará su participación en el mercado mexicano de publicidad en televisión en el futuro, ni puede asegurar que sus costos para obtener programación y contratar personal de producción y creativo, o los precios a los que TV Azteca vende tiempo publicitario, no se verán afectados de manera adversa por la competencia. Además de competir con estaciones de televisión abierta convencionales, incluyendo algunas estaciones manejadas por el gobierno, así como aquellas propiedad de o afiliadas a Televisa, TV Azteca también compite por televidentes mexicanos con proveedores de televisión de paga. Los sistemas de distribución de televisión por cable, multicanal, multiparte (“MMDS”) y servicios de satélite directo (“DTH”) representan una fuente potencial de competencia para las ventas de publicidad, audiencias y derechos de programas de TV Azteca. De acuerdo con datos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (“COFETEL”) e Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (“INEGI”), se estima que la penetración de la televisión de paga al 31 de diciembre de 2006, era aproximadamente del 21% de todos los hogares con televisión en México.

En noviembre de 1996, los Estados Unidos y México firmaron un acuerdo con respecto a transmisiones televisivas transfronterizas vía satélite. Conforme al contrato, el gobierno mexicano permite a las empresas de transmisión satelital estadounidenses que proporcionen servicios de satélite DTH a los hogares mexicanos. TV Azteca no puede asegurar que los servicios de televisión de paga no obtendrán una participación más importante de los televidentes mexicanos y del mercado de publicidad en televisión en el futuro.

Además, TV Azteca compite por ingresos de publicidad con otros medios, tales como, radio, espectaculares, periódicos, revistas e Internet.

La temporalidad de las operaciones de TV Azteca afecta los ingresos de ésta y bajos ingresos en un cuarto trimestre podrían tener un impacto negativo en los resultados de operación de TV Azteca.

Las operaciones de TV Azteca reflejan la naturaleza temporal de los gastos de publicidad, lo cual es común en la industria de la televisión. Los ingresos de TV Azteca por ventas de publicidad, que se reconocen cuando la publicidad sale al aire, son generalmente más altos en el cuarto trimestre debido al alto nivel de publicidad durante la temporada navideña.³ Por consiguiente, los resultados de operación de TV Azteca dependen en forma importante de los ingresos reconocidos en el cuarto trimestre por lo que un bajo nivel de ingresos de publicidad en el cuarto trimestre podría afectar negativamente los resultados de operación de TV Azteca en el año.

Los ingresos y rentabilidad de TV Azteca se ven afectados por eventos cuya transmisión es importante.

En el pasado, TV Azteca ha generado ingresos de publicidad importantes por la transmisión de eventos relevantes, poco frecuentes, de naturaleza recurrente.⁴ La transmisión por TV Azteca de los Juegos Olímpicos, el Campeonato Mundial de Fútbol, la UEFA Champions League, los partidos de la selección mexicana de fútbol, Campeonatos de la Serie Cart, así como la campaña y elecciones políticas y La Academia (espectáculo televisivo de “reality musical”), aumentaron de manera importante los ingresos netos durante los períodos en los que fueron exhibidos. La ausencia o cancelación de eventos de transmisión importantes en algunos años pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados de operación de TV Azteca. De manera similar, los resultados financieros de TV Azteca pueden verse afectados en años en que se celebre un evento de transmisión importante que pueda

³ Ver “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora”.

⁴ Ver “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora”.

generar una gran audiencia televisiva en México y TV Azteca no cuente con los derechos de transmisión de dicho evento.

Si TV Azteca pierde uno o más de sus anunciantes clave, puede perder una cantidad importante de sus ingresos.

En 2006, excluyendo partidos políticos, los anunciantes más importantes de TV Azteca fueron: Ponds de México, Teléfonos de México, Procter & Gamble, Compañía Nestlé, Cervecería Modelo, Panificación Bimbo, The Coca-Cola Export Corp., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Colgate Palmolive, Pegaso PCS, Grupo Cultural Icel, Bayer de México, Producciones Infovisión, General Motors de México, Smithkline Beecham México, Kimberly Clark. Los cinco más importantes en conjunto con sus filiales representaron 16% de los ingresos netos de TV Azteca. La terminación de la relación de TV Azteca con cualquiera de sus anunciantes principales podría afectar sus resultados de operación.

Los costos de TV Azteca para producir y adquirir programación pueden incrementarse.

Los costos de operación variables más importantes de TV Azteca se relacionan con su programación ya sea producida internamente o programación adquirida.⁵ El costo de la programación producida internamente varía de manera considerable dependiendo del tipo de programación y, en general, es más cara que la programación comprada. Adicionalmente, la producción de telenovelas es más cara en relación con la producción de otras clases de programas.

Si TV Azteca no administra efectivamente los costos de la programación producida internamente o comprada a través de derechos de exhibición, es posible que sus costos de programación aumenten a una tasa mayor que los ingresos de publicidad. Si dichos costos aumentan sustancialmente, los resultados de operación de TV Azteca pueden verse afectados negativamente.

Dependencia en Funcionarios Claves

TV Azteca no cuenta con empleados propios, todo el personal relacionado con la administración y operación de las Concesiones es proporcionado por subsidiarias de TV Azteca. El desarrollo de TV Azteca depende en gran medida de los esfuerzos y habilidades de los funcionarios y empleados clave de dichas subsidiarias. La pérdida de los servicios prestados por cualquiera de dichos funcionarios podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones de TV Azteca.

Asimismo, el éxito futuro de TV Azteca depende también de su continua habilidad para identificar, capacitar y retener a personal gerencial calificado. La competencia por conseguir dicho personal calificado es intensa y podría suceder que TV Azteca no sea capaz de atraerlo, integrarlo o retenerlo.

TV Azteca puede experimentar dificultades de liquidez.

TV Azteca puede experimentar dificultades de liquidez como resultado de una devaluación del peso u otras crisis económicas futuras. Además, cualquier disminución importante en los ingresos de publicidad de TV Azteca o aumento importante en sus costos de operación podría hacer que TV Azteca experimente dificultades de liquidez futuras. Lo mismo pasaría con cualquier aumento importante en el costo en pesos del servicio de la deuda de TV Azteca denominada en dólares estadounidenses.

⁵ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”).

Las operaciones de TV Azteca están reguladas por el gobierno mexicano y sus operaciones se verían afectadas si sus concesiones de transmisión no fueran renovadas o le fueran revocadas.

Para transmitir televisión comercial en México, una transmisora debe contar con una concesión de la SCT. La SCT otorga concesiones que incluyen una o más licencias de transmisión, las cuales pueden ser revocadas en circunstancias muy limitadas.⁶ TV Azteca espera que ninguna de sus concesiones sea revocada. Las concesiones de TV Azteca pueden ser renovadas al vencimiento. Todas sus concesiones vencen el 31 de diciembre de 2021, ya que fueron renovadas por el Gobierno Mexicano con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de julio de 2004, por el cual se adoptó el estándar tecnológico A/53 de ATSC para la transición a la Televisión Digital Terrestre, misma que deberá quedar concluida al 31 de diciembre del 2021. Sin embargo, si la SCT no renueva en el año 2021 una o más de las concesiones de TV Azteca, en un futuro TV Azteca no podrá operar.

Para dicha transición, la SCT a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (“COFETEL”) ha otorgado a cada concesionaria un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las analógicas y al final de la implementación, las concesionarias devolverán un canal al Gobierno Mexicano. TV Azteca tendrá derecho a 179 canales adicionales para realizar las transmisiones digitales referidas, mismos que solicitarán a la COFETEL en periodos trianuales hasta concluir con la instalación de las estaciones principales y complementarias a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Cambios en las regulaciones de Telecomunicaciones.

Actualmente TV Azteca está regulada, entre otras, por la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión.

El 11 de abril de 2006 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, un decreto por el cual se reformó tanto la Ley Federal de Telecomunicaciones como la Ley Federal de Radio y Televisión. El 4 de mayo de 2006, algunos Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión promovieron, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acción de inconstitucionalidad en la que solicitaron la invalidez del Decreto anteriormente mencionado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó algunos de los artículos que habían sido reformados por el decreto en cuanto al plazo de duración de las concesiones, en cuanto a su forma de renovación y en cuanto a los servicios adicionales a los de radiodifusión; en tanto el poder Legislativo no emita un nuevo decreto, no se puede informar acerca del procedimiento de renovación que deberá llevar a cabo TV Azteca en el año 2021.

Riesgos Relacionados con los Pagarés y Certificados Fiduciaros de Azteca Holdings

Azteca Holdings puede carecer de fondos suficientes para hacer los pagos de suerte principal, intereses y amortización sobre su deuda.

Azteca Holdings, el accionista mayoritario de TV Azteca, necesitará obtener fondos suficientes para hacer los siguientes pagos: (i) los pagos de intereses, amortización y suerte principal sobre los Pagarés al 10¾% con vencimiento en 2008 de Azteca Holdings (los “Pagarés al 10¾% de Azteca Holdings”); (ii) los pagos de intereses y suerte principal sobre los Pagarés al 12¼% con vencimiento en 2008 de Azteca Holdings (los “Pagarés al 12¼% de Azteca Holdings” en conjunto con los Pagarés al 10¾% de Azteca Holdings (los “Pagarés de

⁶ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

Azteca Holdings") y, (iii) los pagos de intereses y suerte principal sobre los certificados fiduciarios amortizables con vencimiento en 2009 (los "Certificados Fiduciarios de Azteca Holdings").

Si Azteca Holdings no tiene éxito al obtener los fondos necesarios, la omisión por Azteca Holdings de hacer todos o cualquiera de estos pagos daría como resultado un incumplimiento conforme a cada una de las actas de emisión y/o convenios que rigen los Pagarés y los Certificados Fiduciarios de Azteca Holdings.

La siguiente tabla establece el adeudo total al 31 de diciembre de 2006 de Azteca Holdings conforme a sus Pagarés incluyendo el monto principal y los intereses correspondientes a los próximos dos años:

**Tabla de Amortización de Pagarés de Azteca Holdings
(Millones de US dólares)**

| | Tasa de Interés | jun 2007 | dic 2007 | jun 2008 |
|------------------|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Principal | | | | |
| AH '08 | 10¾ | 2.3 | - | 2.3 |
| AH '08 | 12¼ | 24.1 | - | 24.1 |
| Intereses | | | | |
| AH '08 | 10¾ | 0.3 | 0.1 | 0.1 |
| AH '08 | 12¼ | 2.9 | 1.5 | 1.5 |
| Total | | 29.6 | 1.6 | 28.0 |

La siguiente tabla establece el adeudo total actual de Azteca Holdings conforme a los Certificados Fiduciarios y sus pagos de la suerte principal en los próximos años:

**Tabla de Amortización de Certificados Fiduciarios de Azteca Holdings
(Millones de pesos)**

| | jun 2007 | dic 2007 | jun 2008 | dic 2008 | jun 2009 | dic 2009 | Total |
|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| Principal | 88.3 | 88.3 | 88.3 | 88.3 | 88.3 | 88.3 | 530.0 |

Tasa de interés Mexibor + 200 pbs

TV Azteca puede carecer de la capacidad para pagar deudas exigibles por cambio de control.

Un cambio de control podría constituir un incumplimiento conforme a las deudas existentes o futuras de TV Azteca o las deudas existentes o futuras de las subsidiarias de TV Azteca, que podría dar como resultado que dichas deudas llegaran a su vencimiento y sus pagos fueran exigibles. La fuente de fondos para cualquier pago será el efectivo disponible de TV Azteca o el efectivo generado de otras fuentes. Sin embargo, TV Azteca no puede garantizar que tendrá fondos suficientes para pagar sus adeudos que puedan llegar a su vencimiento.

Riesgos Relacionados con Azteca America

La limitada historia de las operaciones de Azteca America como una red de televisión estadounidense en idioma español hace difícil una evaluación de dichas operaciones y su situación financiera.

Las operaciones de TV Azteca en los Estados Unidos comenzaron hace seis años y a la fecha han generado ingresos inferiores al 10% de los ingresos totales de TV Azteca. El crecimiento de Azteca America, una nueva red de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos operada por AIC, depende de lo atractivo de la programación y el contenido de TV Azteca y de otros proveedores utilizados por su cadena en EUA para las audiencias televisivas estadounidenses y la capacidad de AIC para establecer relaciones con estaciones de transmisión o redes de cable en los mercados estadounidenses que tienen una importante población de habla hispana. La capacidad de AIC para establecer dichas relaciones podría ser afectada por diversos factores, incluyendo el deseo de potenciales filiales de transmitir la programación de TV Azteca y de Azteca America, la disponibilidad de canales en los sistemas de cable para incluir dicha programación, la capacidad de las filiales de AIC para financiar sus operaciones y gastos de capital y el deseo de los competidores de AIC de ofrecer su programación en términos con los que AIC no pueda competir.

La industria de transmisión televisiva en los Estados Unidos está sujeta a reglamentos gubernamentales restrictivos, que pueden afectar adversamente las operaciones de AIC. Entre otras cosas, estos reglamentos limitan el porcentaje de participación accionaria en una estación de transmisión estadounidense, al 25%, cuando ésta puede ser propiedad de una sociedad controlada por extranjeros, tal como sucede con AIC.

Además, Azteca America enfrenta una competencia importante en el mercado de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos por parte de Univision Communications, Inc. ("Univision") quien a su vez controla la cadena Telefutura, y por parte de Telemundo Group, Inc. ("Telemundo") que es propiedad de NBC⁷. Cada uno de estos competidores tiene una gran red de filiales y mayores recursos financieros que AIC y, en conjunto, en el presente, tienen la mayoría de la participación de audiencia estadounidense para televisión en idioma español. Asimismo, existen decenas de cadenas de televisión en español por cable que representan competencia para Azteca America, y un par de otras cadenas que buscan constituirse como alternativas para hispanos en televisión abierta.

AIC está sujeta a riesgos relacionados con sus asociaciones en participación con estaciones afiliadas.

La estrategia de crecimiento futuro de AIC se centra en celebrar contratos de afiliación con estaciones de transmisión de televisión abierta existentes que pueden complementar o expandir sus operaciones. Asimismo, la estrategia de crecimiento se complementa con la celebración de contratos de distribución con empresas de televisión por cable y satélite. La negociación de contratos de afiliación de estaciones y sistemas de televisión restringida adicionales, así como la integración de nuevas estaciones en Azteca America, puede requerir que las estaciones incurran en costos significativos y originen la desviación de tiempo y recursos de la administración. La omisión de lograr los beneficios previstos de cualquier afiliación de estación o integrar con éxito las operaciones de nuevas estaciones afiliadas también puede afectar adversamente las operaciones y los resultados de operación de AIC.

⁷ National Broadcasting Company, Incorporated.

Si AIC no puede renovar sus contratos de afiliación, con estaciones de televisión abierta o sistemas de televisión restringida, a la terminación o celebrar nuevos contratos de afiliación y/o distribución, los ingresos de los mercados en los que dichas estaciones prestan sus servicios pueden disminuir de manera importante.

Los diversos contratos de afiliación de estación y los contratos de distribución con sistemas de televisión restringida que AIC ha celebrado terminan o pueden terminar después de un período definido. Si AIC no puede convenir nuevos términos para continuar la afiliación con un operador de estación o sistema de cable, o encontrar una filial o sistema de cable comparable en el área de mercado designada en la que esa estación presta sus servicios, los ingresos generados por Azteca America en ese mercado pueden disminuir de manera importante.

La incapacidad de AIC para vender tiempo publicitario en su red afectará adversamente sus ingresos y sus operaciones.

Las operaciones de AIC dependen de su capacidad para vender tiempo publicitario. La capacidad de AIC para vender tiempo publicitario dependerá, en gran medida, de ratings de audiencia y del nivel general de demanda de publicidad en televisión en EUA. Una disminución en la actividad económica estadounidense puede reducir la demanda general de publicidad y, por lo tanto, afectar adversamente la capacidad de AIC para generar ingresos de publicidad. Una disminución en los ratings de audiencia (como resultado de la competencia, falta de programación popular o cambios en las preferencias de los televidentes) también afectaría adversamente los ingresos de AIC, ya que los ingresos de publicidad dependen directamente de los ratings de audiencia. Además, los ratings de audiencia importantes para una nueva red de televisión pueden tomar más tiempo en desarrollarse debido a que hay múltiples opciones para ver, tanto en idioma inglés como en idioma español, con los que las personas de habla hispana estadounidenses están familiarizadas. Asimismo, si la televisora hubiera cumplido con niveles de audiencia importantes, puede tomar un largo tiempo que dichos niveles se reflejen en sus ratings cuando sean medidos con base en encuestas de respuesta espontánea. Además, debido a que AIC se enfoca en audiencia de habla hispana, su nivel de audiencia dependerá de:

- el deseo de las personas de habla hispana en los Estados Unidos de ver programación en idioma español; y
- el crecimiento de la audiencia de habla hispana por la migración constante y el uso continuo del idioma español entre las personas de habla hispana en los Estados Unidos.

Si cualquiera de estos factores cambia, Azteca America puede perder parte de su audiencia objetivo, dando como resultado una disminución en los ratings y una pérdida de ingresos de publicidad.

La capacidad de AIC para vender tiempo publicitario también dependerá del nivel de demanda de publicidad en televisión. Históricamente, la industria de la publicidad ha sido particularmente sensible a las condiciones generales de la economía. Como resultado, AIC considera que el gasto en publicidad tiende a disminuir de manera importante durante una recesión o desaceleración de la actividad económica en comparación con otro tipo de gasto comercial. Por consiguiente, una recesión o reducción en el ritmo de crecimiento de la economía estadounidense podría afectar de manera adversa e importante los ingresos de publicidad y los resultados de operación de Azteca America y, a su vez, de AIC.

Debido a que la población de habla hispana estadounidense está altamente concentrada de manera geográfica, una caída regional en las condiciones económicas u otro hecho negativo en mercados particulares puede tener un efecto adverso importante en las operaciones de Azteca America.

Aproximadamente el 64% de la población hispana en EUA vive en los estados de California, Florida, Nueva York y Texas. Los principales 10 mercados hispanos, entre los que se encuentran las ciudades de Los Angeles, Nueva York, Miami-Fort Lauderdale, Houston y Chicago, incluyen conjuntamente el 54% de los hogares de habla hispana con televisión. Como resultado, una baja importante en los ingresos de las operaciones de las estaciones en estos mercados televisivos, ya sea debido a una disminución en la actividad económica regional, mayor competencia u otra situación, pueden tener un efecto adverso importante en el desempeño financiero de Azteca America.

Riesgos Relacionados con la Realización de Operaciones en México

Si el peso se devalúa en el futuro respecto al dólar estadounidense, será más difícil para TV Azteca pagar su deuda.

Cuando el valor del peso se deprecia en relación con el dólar estadounidense, aumentan los costos por intereses por los adeudos denominados en dólares de TV Azteca, así como también aumenta el costo de los demás gastos denominados en dólares de TV Azteca. Una parte importante de los costos de operación y gastos de TV Azteca se denominan en dólares. Estos costos incluyen los pagos que TV Azteca hace por los derechos de exhibición por programación comprada, por el arrendamiento de transpondedores satelitales y por compras de equipo. Al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente el 24% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Ya que la mayoría de los ingresos de TV Azteca se denominan en pesos, un incremento en costos no será compensado por aumentos relacionados con ingresos de divisas.

Debido a la importante relación económica entre México y EUA, el valor del peso ha estado sujeto a fluctuaciones importantes con respecto al dólar estadounidense en el pasado y puede seguir sujeto a fluctuaciones importantes en el futuro. Una significativa devaluación del peso puede significar que los resultados financieros de TV Azteca se vean afectados. Entre el 31 de diciembre de 2002, y el 31 de diciembre de 2003, el peso mexicano se depreció un 8.05% contra el dólar estadounidense. Entre el 31 de diciembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2004, el peso mexicano se depreció un 1%. Entre el 31 de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, el peso se apreció un 5%. Entre el 31 de diciembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, el peso se depreció en un 1.7% contra el dólar estadounidense y entre el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de mayo de 2007, el peso se apreció en un .6% contra el dólar estadounidense. TV Azteca no puede garantizar que el peso no se depreciará en su valor con respecto al dólar estadounidense en el futuro. Cualquier devaluación futura del peso podría afectar adversamente los activos, liquidez y resultados de operación de TV Azteca.

Los resultados financieros de TV Azteca dependen de la economía mexicana.

Las disminuciones en el crecimiento de la economía mexicana, las altas tasas de inflación y las altas tasas de interés en México tienen por lo general un efecto adverso sobre las operaciones de TV Azteca. Entre más lento sea el crecimiento de la economía mexicana, más lento es el crecimiento del gasto en publicidad. Si la inflación en México registra niveles elevados y el crecimiento económico se vuelve lento, los resultados de operación de TV Azteca, su situación financiera y el precio de mercado de sus valores se verán afectados. Adicionalmente, un crecimiento en las altas tasas de interés y la inestabilidad económica pudieran aumentar los costos de financiamiento de TV Azteca o hacer difícil para TV Azteca el refinanciamiento de su deuda.

Las fluctuaciones en la economía estadounidense o la economía global, en general, pueden afectar adversamente la economía de México y las operaciones de TV Azteca.

La economía de México es vulnerable a los ciclos económicos y a las desaceleraciones en la economía de los Estados Unidos y en cualquier parte del mundo. La problemática financiera o un aumento en los riesgos relacionados con la inversión en economías emergentes podrían limitar la inversión extranjera en México y afectar adversamente la economía mexicana.

El gobierno mexicano ejerce una influencia importante sobre la economía.

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, influencia importante sobre la economía mexicana. Los planes económicos del gobierno mexicano a menudo en el pasado no han logrado cumplir por completo con sus objetivos y TV Azteca no puede asegurar que los planes económicos actuales y futuros del gobierno mexicano lograrán sus objetivos. De manera similar, TV Azteca no puede determinar qué efecto tendrán estos planes o su puesta en marcha en la economía mexicana o en las operaciones de TV Azteca. Las futuras acciones del gobierno mexicano pueden tener un efecto importante sobre las sociedades mexicanas, incluyendo TV Azteca, y sobre las condiciones de mercado.

Las fluctuaciones en las tasas de interés y la inflación pueden afectar adversamente las operaciones de TV Azteca.

En México, la inflación ha sido alta en años recientes en comparación con economías más desarrolladas. Cualquier fluctuación negativa en las tasas de interés podría tener un efecto adverso sobre TV Azteca debido a que la cantidad de intereses adeudados puede aumentar con respecto a sus pasivos y adeudos actuales u otros pasivos y adeudos que se incurran en el futuro. La inflación anual fue de 5.2%, 3.3% y 4.1% para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, respectivamente. Cualquier aumento importante en la tasa de inflación en México podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de TV Azteca ya que la inflación podría afectar adversamente el poder adquisitivo del consumidor, que a su vez afecta la capacidad de los anunciantes de TV Azteca para adquirir tiempo publicitario en sus redes.

La situación política en México puede afectar de manera negativa los resultados de operación de TV Azteca.

En México, la inestabilidad política ha sido un factor determinante en los niveles de inversión tanto directa como indirectamente. En años recientes, la situación política ha experimentado importantes cambios; sin embargo, la estabilidad política no está garantizada. Como sociedad mexicana con un importante porcentaje de sus activos y operaciones en México, TV Azteca puede ver afectada su situación financiera y resultados de operación por este hecho.

Si el gobierno mexicano impone controles y restricciones cambiarios, TV Azteca no podrá pagar su deuda en dólares estadounidenses.

En el pasado, la economía mexicana ha sufrido déficit en la balanza de pagos y escasez en las reservas de divisas. Aunque el gobierno mexicano no restringe actualmente la capacidad de las personas físicas o morales para convertir pesos a dólares estadounidenses, lo ha hecho en el pasado (en 1982) y puede hacerlo de nuevo en el futuro. TV Azteca no puede garantizar que el gobierno mexicano no instituirá una política restrictiva de control cambiario en el futuro. Dicha política restrictiva de control cambiario puede impedir o restringir el acceso a dólares estadounidenses y limitar la capacidad de TV Azteca para pagar su deuda. Además, TV Azteca

no puede predecir qué impacto tendría una política restrictiva de control cambiario en la economía mexicana en general.

Riesgos Relacionados con la Industria de los Medios de Comunicación en México

Un aumento en la popularidad de medios de comunicación alternos a la transmisión televisiva puede afectar adversamente las operaciones de TV Azteca.

TV Azteca considera que podría haber un crecimiento en la popularidad de medios de comunicación que sean alternos a la transmisión televisiva, tales como radio, sistemas de televisión de paga (Cable, DTH), Internet, espectaculares o periódicos.

Hoy en día, de conformidad con información proporcionada por la Asociación Mexicana de Agencias de Publicidad, aproximadamente el 71% de la publicidad total que se gasta en México es asignada a la transmisión de televisión abierta, una gran proporción en comparación con otros países. TV Azteca considera que, si las audiencias tienen un creciente interés en otros medios de comunicación, como ha sido el caso en otros países, las operaciones de transmisión de televisión abierta en México pueden verse afectadas. TV Azteca considera que posicionarse como un jugador competitivo en esos mercados puede traducirse en inversiones sustanciales que pueden obstaculizar su liquidez.

Las fusiones en diversos sectores económicos pueden dar como resultado un mercado publicitario más concentrado.

Muchas sociedades en México están sujetas a una tendencia mundial de fusiones y adquisiciones, que pueden dar como resultado un menor número de compañías compitiendo en el mercado y, por lo tanto, menos compañías anunciándose en televisión.

En años recientes, esta tendencia ha sido particularmente significativa en los sectores de banca, seguros, farmacéuticos y de telecomunicaciones en México, dando como resultado industrias más concentradas.

Los costos de producción de contenido pueden aumentar cuando el talento artístico emigra a los Estados Unidos.

En años recientes, ha habido una migración de talentosas personalidades de la pantalla a los Estados Unidos para producir programación para televisoras centradas en audiencias de habla hispana estadounidenses. Si esta tendencia aumenta, TV Azteca considera que puede dar como resultado una escasez de artistas y conductores de programas en México. Una posible consecuencia de esto puede ser una mayor remuneración para dichas personalidades y, por lo tanto, mayores costos de producción global, reduciendo la rentabilidad de TV Azteca.

Existe riesgo de que la producción de programación para audiencias de habla hispana estadounidenses se traduzca en reducidos márgenes de utilidad.

Durante los años anteriores, TV Azteca ha estado produciendo cierto contenido para Azteca America y para la estación de Los Angeles KAZA-TV, para mejorar la lealtad de audiencias objetivo y obtener mayores ingresos. Si este objetivo no se cumple y los ingresos no se aproximan a la cantidad esperada, TV Azteca considera que el aumento en el costo reducirá la rentabilidad global.

Riesgos Relacionados con Litigios

De manera periódica, los litigios que involucran a TV Azteca han dado como resultado, y en el futuro pueden dar como resultado, el gasto de recursos financieros importantes y atención de la administración a la resolución de dichas controversias.

TV Azteca está actualmente involucrada en algunas controversias y procedimientos legales.⁸ En la medida en que TV Azteca se defiende ampliamente en estas controversias, incurre en gastos legales importantes. Además, estos asuntos pueden, de manera periódica, desviar la atención de la administración y el personal de TV Azteca de sus responsabilidades habituales. Asimismo, una resolución adversa de un procedimiento legal existente que involucra a TV Azteca podría tener un efecto adverso importante en los resultados de operación y en la situación financiera de TV Azteca.

Procesos Administrativos iniciados por la CNBV.

Los procesos administrativos iniciados por la CNBV en contra de TV Azteca y algunos de sus consejeros en relación con las operaciones de Unefon — Nortel — Codisco⁹, puede seguir requiriendo tiempo y atención de la administración, y puede tener como resultado gastos contables y legales significativos y puede reducir finalmente los ingresos netos de TV Azteca o interferir con la capacidad de TV Azteca para administrar sus operaciones. TV Azteca no puede predecir el resultado de la investigación iniciada por la CNBV; sin embargo, la revisión de la CNBV pudiera tener un efecto adverso importante sobre la situación financiera y resultados de operación de TV Azteca.

TV Azteca ha sido nombrada como parte demandada de diversas demandas de accionistas (class action suits) y puede ser nombrada como demandada en litigios adicionales, todo lo cual puede requerir tiempo y atención significativos de la administración y dar como resultado gastos legales significativos.

En el primer trimestre de 2004, tres demandas separadas que pretenden ser demandas acumuladas de accionistas (*class action suits*) fueron presentadas en un tribunal federal de los Estados Unidos que sostienen que TV Azteca y algunos de sus funcionarios y consejeros violaron las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores de 1934 de Estados Unidos (*Exchange Act of 1934*). Estas demandas de accionistas han sido consolidadas en una sola demanda de accionistas en la Corte de Distrito Estadounidense para el Distrito de Nueva York. El gasto de defender dicho litigio puede ser costoso y desviar la atención de la administración de la realización de nuestras operaciones diarias.¹⁰

TV Azteca no puede predecir el resultado de los litigios en que está involucrada

En la actualidad TV Azteca está involucrada en algunas controversias y procedimientos legales¹¹. TV Azteca no puede predecir el resultado de dichas controversias y procedimientos legales y por lo tanto no puede asegurar que en caso de que el resultado sea negativo, no se afecten de manera adversa e importante los resultados de operación y situación financiera de TV Azteca.

⁸ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

⁹ Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

¹⁰ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

¹¹ Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

Riesgos relacionados con el Amparo promovido en contra de algunos artículos de la LMV

El 18 de agosto de 2006, TV Azteca informó que promovió juicio de amparo en relación a ciertos artículos de la nueva Ley del Mercado de Valores¹² que considera violatorios a sus garantías constitucionales. Las autoridades judiciales tendrán por objeto determinar si los artículos impugnados son o no violatorios de las garantías constitucionales de TV Azteca. Los inversionistas deberán tomar en cuenta que las autoridades judiciales pueden determinar mediante una resolución definitiva, es decir, cuando ya no exista instancia o recurso alguno en contra de la misma, que todos o algunos de los artículos objeto del amparo son violatorios de las garantías constitucionales de TV Azteca, por lo que, dichos artículos podrían resultar no aplicables para TV Azteca.

TV Azteca considera que los artículos objeto del amparo promovido le afectan diversas garantías individuales, previstas por la Constitución mexicana, y por ello ha sometido a la autoridad judicial el análisis legal sobre la constitucionalidad de las disposiciones materia del amparo y sea precisamente dicha autoridad quien resuelva si TV Azteca está obligada a cumplir las mismas. En tal virtud, en la demanda de amparo, TV Azteca no ejerció su derecho a solicitar al juez competente, la suspensión de los actos objeto de amparo es decir, no ha sido su intención dejar de cumplir con lo previsto en los artículos impugnados, sino que solamente expresó ante una autoridad judicial sus fundamentos y argumentos legales sobre lo que considera como violaciones a sus garantías constitucionales y solo en el caso de que la autoridad judicial resuelva en definitiva que dichos artículos o algunos de ellos, según sea el caso, son violatorios de garantías individuales de TV Azteca, entonces ésta podría dejar de cumplir con aquellas disposiciones que hayan sido declaradas como inconstitucionales por la autoridad judicial. En relación con el presente Reporte Anual y no obstante que el amparo mencionado continúa su curso, los inversionistas deberán tomar en cuenta que el mismo contiene toda la información requerida por la nueva LMV.

Los artículos impugnados, en general, versan sobre (i) el régimen y constitución de la sociedad anónima bursátil (incluyendo, entre otros, administración, vigilancia, régimen de responsabilidades de funcionarios y miembros del Consejo de Administración, prácticas de gobierno corporativo (incluyendo constitución de ciertos órganos societarios, aprobación de operaciones relevantes, entre otros), aprobación de ciertos asuntos por la asamblea de accionistas; (ii) la presentación y revelación de información relevante en los prospectos y suplementos informativos o cualquier otro documento informativo de venta de valores; (iii) la presentación y revelación de eventos relevantes a través de reportes continuos; (iv) ofertas públicas de adquisición de acciones; (v) facultades de supervisión y sanción de la CNBV; y (vi) requisitos de inscripción y mantenimiento, entre otros.

1.- En caso de que la autoridad judicial correspondiente determine mediante una resolución final que los artículos relativos **al régimen y constitución de la sociedad anónima bursátil**, es decir los artículos 1, 2, 3, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 47 y 51 de la LMV¹³ constituyen una violación a las garantías constitucionales de TV Azteca, entonces TV Azteca podría no estar obligado a cumplir con dicho régimen y/u obligaciones, según sea el caso.

No obstante lo anteriormente mencionado, las consecuencias que se describen dentro de este apartado, podrían existir en caso de que una autoridad judicial resuelva mediante una resolución final, que las disposiciones citadas en el presente numeral resultan violatorias de garantías constitucionales.

¹² Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

¹³ Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

2.- En caso de que la autoridad judicial correspondiente determine mediante una resolución final que los artículos relativos **a la presentación y revelación de información relevante en prospectos y suplementos**, es decir el artículo 86 de la LMV¹⁴, constituyen una violación a las garantías constitucionales de TV Azteca, entonces TV Azteca podría no estar obligada a cumplir con dichas obligaciones; sin embargo, como TV Azteca no ejerció su derecho de solicitar dentro de la demanda de amparo, la suspensión de los actos objeto del amparo, este Reporte Anual contiene toda la información requerida por la nueva LMV.

3.- En caso de que la autoridad judicial correspondiente determine mediante una resolución final que los artículos relativos **a la presentación de reportes continuos, trimestrales, anuales y eventos relevantes**, es decir el artículo 104 de la LMV¹⁵, constituyen una violación a las garantías constitucionales de TV Azteca, entonces TV Azteca podría no cumplir con dichas obligaciones y los tenedores podrían no contar con información pública sobre TV Azteca.

4.- En caso de que la autoridad judicial correspondiente determine mediante una resolución final que los artículos relativos **a las ofertas públicas de adquisición de acciones**, es decir los artículos 100, 101, 102 y 379 de la LMV¹⁶, constituyen una violación a las garantías constitucionales de TV Azteca, entonces TV Azteca podría no estar obligada a cumplir con dichas obligaciones; sin embargo, como TV Azteca no ejerció su derecho de solicitar dentro de la demanda de amparo, la suspensión de los actos objeto del amparo, este Reporte Anual contiene toda la información requerida por la nueva LMV.

5.- En caso de que la autoridad judicial correspondiente determine mediante una resolución final que los artículos relativos **a las facultades de supervisión y sanción de la CNBV**, es decir los artículos 351,352,353, 355,356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 389, 391, 392, 393, 399, 401, 402, 403, 404, 405, 406 y 410 de la LMV¹⁷, constituyen una violación a las garantías constitucionales de TV Azteca, entonces la CNBV no podría ejercer dichas facultades de supervisión y sanción sobre TV Azteca.

6.- En caso de que la autoridad judicial correspondiente determine mediante una resolución final que los artículos relativos **a los requisitos de inscripción y mantenimiento**, es decir los artículos 86, 107 y 108 de la LMV¹⁸, constituyen una violación a las garantías constitucionales de TV Azteca, entonces TV Azteca podría no estar obligada a cumplir con dichas obligaciones; sin embargo, como TV Azteca no ejerció su derecho de solicitar dentro de la demanda de amparo, la suspensión de los actos objeto del amparo. Este Reporte Anual contiene toda la información requerida por la nueva LMV.

Riesgos Relacionados con los Mercados de Valores y Propiedad Accionaria

El pago y la cantidad de distribuciones en efectivo a los accionistas están sujetos a las restricciones de contratos de crédito y a la determinación del accionista mayoritario de TV Azteca.

Existen ciertos contratos de crédito celebrados por TV Azteca, que tienen algunas condiciones y restricciones que limitan la capacidad de TV Azteca para pagar dividendos y otras distribuciones en efectivo a sus accionistas.

Asimismo, el pago y la cantidad de distribuciones en efectivo están sujetos a la recomendación del Consejo de Administración de TV Azteca y a la aprobación por parte de los

¹⁴ Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

¹⁵ Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

¹⁶ Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

¹⁷ Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

¹⁸ Ver “Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

tenedores de las Acciones Serie "A". Ricardo B. Salinas Pliego controla directa e indirectamente, a través de Azteca Holdings, la mayoría de las Acciones Serie "A". Mientras continúe controlando la mayoría de estas acciones tendrá la capacidad para determinar si se van a pagar distribuciones en efectivo a sus accionistas o no y la cantidad de cualquiera de ellas.

La propiedad significativa de acciones del accionista mayoritario podrá tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y futuro de los CPOs.

El señor Ricardo B. Salinas Pliego y su familia controlan aproximadamente el 62.2% del capital social de TV Azteca. Las decisiones tomadas por el señor Salinas Pliego con respecto a la enajenación de los CPO's de los que es propietario, o la percepción de que dichas decisiones pudieran ser tomadas, pueden afectar de manera adversa el precio de los valores de TV Azteca que cotizan en las bolsas de valores. Además, el pago de la deuda de Azteca Holdings que está garantizada por CPO's, puede involucrar la venta de CPO's otorgados en garantía.¹⁹

Los tenedores de CPO's y Unidades de Contratación podrían experimentar dilución como resultado del ejercicio de opciones accionarias con precios de ejercicio sustancialmente por debajo del precio de mercado de los CPO's y las Unidades de Contratación.

Al 31 de mayo de 2007, TV Azteca tenía opciones accionarias en circulación con respecto a aproximadamente 118.9 millones de CPO's a precios de ejercicio que varían entre aproximadamente US\$1.14 a US\$0.13 por CPO. Actualmente no existen CPO's nuevos reservados para emisión conforme a opciones accionarias. Además de las opciones actualmente en circulación, TV Azteca ha emitido en el pasado opciones por debajo del precio de mercado de sus CPO's, prevaleciente en ese momento, y TV Azteca podría hacerlo en el futuro.²⁰

Tenedores de CPO's y Unidades de Contratación que no son Tenedores Mexicanos Elegibles sólo tienen derechos de voto respecto a las Acciones Serie "D-L" y dichos derechos son muy limitados.

Los tenedores de CPO's y Unidades de Contratación que no son Tenedores Mexicanos Elegibles no tienen derechos de voto con respecto a las Acciones "A" o las Acciones "D-A" subyacentes. Los "Tenedores Mexicanos Elegibles" son personas físicas mexicanas y sociedades mexicanas cuyas escrituras constitutivas contienen una cláusula de exclusión de extranjeros. Los derechos de voto con respecto a las Acciones "A" y las Acciones "D-A" detentadas en el Fideicomiso CPO's²¹, en representación de los tenedores de CPO's que no sean Tenedores Mexicanos Elegibles serán votados de la misma manera que la mayoría respectiva de las Acciones "A" y las Acciones "D-A" detentadas por Tenedores Mexicanos Elegibles y votadas en la asamblea correspondiente.

La Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento requiere que TV Azteca registre cualquier accionista extranjero de CPO's, en el Registro Nacional de Inversión Extranjera. Cualquier propietario extranjero de CPO's que no ha sido registrado no tiene derecho a votar las acciones subyacentes de CPO's que de otra manera tendría derecho a votar o a recibir los dividendos con respecto a las acciones subyacentes de CPO's. Hemos registrado al Depositario para estos efectos con respecto a los CPO's (y las Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L" (y después de su conversión, las Acciones "L"), en lo conducente, así representadas).

¹⁹ Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

²⁰ Ver "Administración – Administradores y Accionistas".

²¹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

Todos los tenedores de CPO's o el depositario con respecto a cualquier Unidad de Contratación que represente CPO's, sean o no Tenedores Mexicanos Elegibles, tienen derecho a votar las Acciones "D-L" y (después de la conversión de las Acciones "D-L") las Acciones "L"²². Conforme a los estatutos de TV Azteca y la ley mexicana, los tenedores de las Acciones "D-A" y las Acciones "D-L" tienen derecho a votar únicamente en circunstancias limitadas. Cada tenedor del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de TV Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L", y después de la conversión, las Acciones "L") tiene, cada uno, derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca.²³ Los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derecho a votar en relación con los siguientes asuntos:

- prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092,
- disolución de TV Azteca antes de junio de 2092,
- cambio de objeto social de TV Azteca,
- cambio de nacionalidad de TV Azteca,
- la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra,
- fusión con otra sociedad, y
- cancelación del registro de las acciones Serie "D-L" y Serie "D-A" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas.

Los tenedores de Acciones "L" (que resulten de la conversión de las Acciones "D-L" después de agosto de 2017, el vigésimo aniversario de su emisión original, siempre y cuando la Dirección General de Inversión Extranjera y la CNBV emitan las autorizaciones correspondientes para prorrogar la vigencia del fideicomiso mexicano para los CPO's (el "Fideicomiso CPO's") creado en agosto de 1997)²⁴, por la cantidad total del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de TV Azteca, tendrán derecho (ya sea que las Acciones "L" sean detentadas directamente o a través de CPO's o Unidades de Contratación y ya sea o no que los tenedores sean Tenedores Mexicanos Elegibles) a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. Los tenedores de las Acciones "L" también tendrán derecho (sean o no Tenedores Mexicanos Elegibles) a votar solamente en relación con los siguientes asuntos:

- la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra;
- cualquier fusión en la que TV Azteca no sea la entidad sobreviviente; y
- cancelación de la inscripción de las Acciones "L" o valores que las representen en la BMV o cualquier bolsa de valores extranjera y la cancelación del registro de dichas acciones en el RNV mexicano.

d) Otros Valores

Considerando que TV Azteca cuenta tanto con valores inscritos en el RNV y en LATIBEX, manifestamos que TV Azteca ha cumplido en el pasado con la presentación de la información a que la misma está obligada, como es la presentación desde su inscripción de los respectivos Reportes Anuales en cada país, la presentación de la información trimestral, así como la información respecto de cualquier evento relevante que la afecte.

Con fecha 1° de junio de 2005, TV Azteca celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual, entre otros, se acordó (i) dar por terminado el programa de ADR's que mantenía en los Estados Unidos, cotizando en el mercado de valores de Nueva York (NYSE); y (ii) dar por terminado el Contrato de Depósito, de fecha 15 de agosto de 1997,

²² Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

²³ Ver "Administración – Administradores y Accionistas".

²⁴ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

celebrado entre TV Azteca, The Bank of New York (“BONY”) y los tenedores de los ADR’s correspondientes.

El 18 de julio de 2005, BONY, por instrucciones de TV Azteca, terminó el programa de ADR’s de TV Azteca, y como resultado, la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE) suspendió la negociación de sus ADR’s.

El 19 de septiembre de 2005, BONY comenzó la venta de CPO’s correspondientes a los ADR’s que no fueron intercambiados, el periodo de venta de los CPO’s por parte de BONY concluyó el 3 de octubre de 2005, sin quedar remanentes de CPO’s correspondientes a ADR’s que no hubieran sido intercambiados dentro del periodo de 60 días, en el proceso de terminación del programa de ADR’s que TV Azteca tenía en EUA.

Respecto a los valores que se encontraban inscritos ante la SEC, en diciembre de 2006 surtió efectos la cancelación de dicho registro.

e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro

El 6 de octubre de 2003 el consejo de administración de TV Azteca aprobó la escisión de su 46.5% de participación en Unefon y de su 50% de participación en Cosmofrecuencias, proveedor inalámbrico de acceso a Internet de banda ancha.

El 19 de diciembre de 2003, los accionistas de TV Azteca aprobaron la escisión de TV Azteca, subsistiendo con el carácter de sociedad escidente, dando nacimiento a Unefon Holdings, constituida el 22 de diciembre de 2003. TV Azteca pasó a ser una empresa de medios pura, y Unefon Holdings una entidad independiente de TV Azteca ese mismo mes.

En julio de 2004 Unefon Holdings comenzó su proceso de registro ante la CNBV y BMV para obtener el listado de sus acciones en la BMV.

La cotización pública de Unefon Holdings permitiría a los accionistas de TV Azteca recibir el valor del negocio de telecomunicaciones, y determinar su participación en Unefon Holdings, sin embargo, dicha cotización pública a la fecha no se ha materializado. Con fecha 16 de abril de 2007, las asambleas de accionistas de Iusacell y Unefon Holdings, acordaron llevar a cabo la fusión de dichas sociedades subsistiendo Iusacell como sociedad fusionante y desapareciendo Unefon Holdings como sociedad fusionada. Como consecuencia de dicha fusión, los accionistas de Unefon Holdings recibirán acciones de Iusacell en la misma proporción de su participación.

Ahora bien, es importante mencionar que en virtud de que la entrega de las acciones de Unefon Holdings no se materializó en la forma aprobada por la asamblea de accionistas de TV Azteca que aprobó la escisión por no haberse cumplido las condiciones establecidas en la misma, concretamente debido a que la CNBV no autorizó el registro de los valores de Unefon Holdings en el RNV. Como consecuencia de la fusión de Unefon Holdings con Iusacell, la Compañía considera que es posible que la BMV, al momento de la distribución de las acciones de Iusacell, realice un ajuste al precio de la acción de TV Azteca a fin de reflejar el efecto de la escisión de TV Azteca aprobada en diciembre de 2003.

f) Documentos de Carácter Público

Tanto el Reporte Anual, los Informes Trimestrales, así como la información de Eventos Relevantes que afecten a TV Azteca han sido presentados en el pasado tanto ante la CNBV como a la BMV y se encuentran a disposición de los inversionistas en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), así como en la página de la empresa (www.irtvazteca.com).

Las personas responsables de la atención a los inversionistas y analistas son el señor Bruno Rangel, quien tiene el número telefónico (5255) 1720-9167 (jrangelk@tvazteca.com.mx) y la señorita Marcia San Román García, quien tiene el número telefónico (5255) 1720-0041 (msromang@tvazteca.com.mx).

II. LA EMISORA

a) *Historia y Desarrollo de la Emisora*

Información General

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de TV Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346. La duración de TV Azteca es de 99 años a partir de la fecha de la escritura constitutiva. Las oficinas principales de TV Azteca están ubicadas en Av. Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, México D.F. 14141. El número telefónico de TV Azteca en ese lugar es (5255) 1720-1313. La dirección de Internet de TV Azteca es www.tvazteca.com.mx.

TV Azteca es una de las dos productoras más importantes de programación en español en el mundo y la segunda televisora más grande de México con base en participación de audiencia y de mercado. Al 31 de mayo de 2007 Azteca Holdings, la cual es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, es propietaria de la mayoría (53.9%) de las acciones en circulación de TV Azteca y Alternativas Cotsa, S.A. de C.V., (empresa fusionada en 2004 con Grupo Cotsa, S.A. de C.V., la cual en 2005 cambio su denominación social por la de Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas, S.A. de C.V., actualmente Forum Per Terra, S.A. de C.V.), la cual es subsidiaria de Azteca Holdings al 99.99%, es propietaria del 3.1% del total de las acciones en circulación de TV Azteca, las cuales tienen plenos derechos de voto. TV Azteca tiene siete subsidiarias (al 99.99%) principales compuestas de una sociedad de Delaware, Estados Unidos, AIC, y seis sociedades mexicanas: Televisión Azteca, S.A. de C.V. ("Televisión Azteca"), Azteca Novelas, S.A. de C.V. ("Azteca Novelas") antes Azteca Digital, S.A. de C.V. ("Azteca Digital"), Grupo TV Azteca, S.A. de C.V. ("Grupo TV Azteca"), TV Azteca Comercializadora, S.A. de C.V. ("TV Azteca Comercializadora"), Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. ("Red Azteca") y Estudios Azteca, S.A. de C.V. ("Estudios Azteca").

AIC es una sociedad estadounidense que opera Azteca América, una red de transmisión televisiva en idioma español dirigida al mercado de habla hispana estadounidense de rápido crecimiento. Televisión Azteca (titular de las concesiones de televisión abierta, otorgadas por la SCT) y Azteca Novelas (antes Azteca Digital) son propietarias y operan todos los activos de transmisión de TV Azteca, incluyendo las licencias para operar transmisores de televisión, el equipo de transmisión de TV Azteca y las oficinas principales y estudios de producción de TV Azteca ubicados en la Ciudad de México. La mayoría de los pagos por publicidad en la red Azteca 13 y 7 se hacen a través de Estudios Azteca y de TV Azteca.²⁵ La comercialización de Azteca 7, se lleva a cabo en Red Azteca Internacional y la de Azteca 13 se lleva a cabo en TV Azteca.

Además de sus operaciones de transmisión televisiva y derivado de la escisión de Todito.com, TV Azteca es propietaria del 50% de Azteca Web, S.A. de C.V. ("Azteca Web") a través de la cual controla el 100% de la operación de un portal de Internet en idioma español para el mercado de comercio electrónico y es propietaria también de una participación del 50% en Todito Card, S.A. de C.V. ("Todito Card") que opera el servicio de conexión a Internet, ambas empresas resultaron de la escisión de Todito que se menciona más adelante.

²⁵ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital".

La Industria Televisiva Mexicana

La industria televisiva en México comenzó a principios de la década de los cincuenta cuando el gobierno mexicano otorgó licencias para la operación de tres estaciones de televisión de muy alta frecuencia ("VHF") en la Ciudad de México. Desde entonces, el gobierno mexicano ha otorgado licencias para tres estaciones de ultra alta frecuencia ("UHF") y cuatro estaciones VHF adicionales en la Ciudad de México, incluyendo los Canales 7 y 13 de TV Azteca, y numerosas otras licencias para la operación de estaciones en localidades en todo México.²⁶

De acuerdo con el censo general de población del 2005 realizado por el gobierno mexicano, el área metropolitana de la Ciudad de México tenía una población de más de 19 millones de personas y casi 4.6 millones de hogares con televisión, lo cual representa aproximadamente el 18% de la población de México, de aproximadamente 103.1 millones. Como resultado, las estaciones de televisión que transmiten en la Ciudad de México han dominado históricamente la industria y han actuado como las estaciones principales para las redes de estaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México dando a estas estaciones la totalidad o una parte sustancial de su programación.

Actualmente, existen siete estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, seis de las cuales son de propiedad privada y una es propiedad del gobierno. Existe un gran número de estaciones de televisión en otras partes de México, la mayoría de las cuales únicamente retransmiten programación originada por una de las estaciones de la Ciudad de México. TV Azteca es propietaria y opera dos estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, los Canales 7 y 13, que retransmiten sus señales en todo México de conformidad con licencias detentadas por TV Azteca.²⁷

Un grupo de inversionistas encabezado por Ricardo B. Salinas Pliego, Presidente del Consejo de TV Azteca, pagó al gobierno mexicano el equivalente en pesos de aproximadamente US\$642.7 millones al momento de la privatización por los Canales 7 y 13 y algunos otros activos. En 1999, TV Azteca comenzó a retransmitir programación de Azteca 13 a un canal de televisión digital en la Ciudad de México, el Canal 53, de manera experimental. Igualmente, la SCT otorgó a TV Azteca autorización para instalar y operar segundos canales de transmisión digital, accesorios a las concesiones primarias, en cumplimiento a la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México y que son el 24 y el 25 de la Ciudad de México, D.F.; 31 y 33 de la ciudad de Guadalajara, Jal., 39 y 43 de Monterrey, N.L.; así como diez canales más para instalarse en la frontera norte del país mismos que se instalaron en los años de 2005 y 2006. Una vez instalado y puesto en operación el canal 25 de la Ciudad de México, D.F., TV Azteca devolvió el canal 53 a la SCT por haberse cumplido el objetivo para el cual fue otorgado.

El principal competidor de TV Azteca, Televisa, es propietario y opera cuatro estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, los Canales 2, 4, 5 y 9.²⁸ Las señales de los Canales 2 y 5 son retransmitidas en todo México conforme a las licencias propiedad de Televisa o sus filiales. Con base en la información publicada por Televisa en 2006, los Canales 2 y 5 de Televisa cubren el 99% y 91%, respectivamente, de los hogares con televisión mexicanos. Aún cuando la programación transmitida de los Canales 4 y 9 llega a muchas de las ciudades más grandes de México, ninguno de estos canales tiene plena cobertura nacional. La cobertura del Canal 4 está limitada principalmente al área metropolitana de la Ciudad de México y, de

²⁶ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

²⁷ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

²⁸ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

acuerdo con Televisa, el Canal 9 cubre el 74% de los hogares con televisión mexicanos. El gobierno mexicano es propietario de una estación VHF y una estación UHF en la Ciudad de México, los Canales 11 y 22, respectivamente, así como numerosas estaciones fuera de la Ciudad de México.

Debido a limitaciones técnicas, actualmente no hay capacidad en la Ciudad de México en el espectro VHF (Canales 2 al 13) para canales de televisión adicionales. Además del Canal 22, existe un número de estaciones que transmite en el espectro UHF (Canales 14 al 69), incluyendo algunas estaciones propiedad de Televisa que transmiten señales codificadas para sus canales de televisión de paga.

Redes de Televisión Mexicana de TV Azteca

TV Azteca actualmente es propietaria y opera dos redes de televisión nacional en México, Azteca 7 y Azteca 13. Estas redes están compuestas de 344 sitios de transmisión de televisión ubicados en todo México que transmiten programación por lo menos 23.5 horas al día, siete días a la semana. 300 de las estaciones de la red son estaciones repetidoras que únicamente retransmiten programación y anuncios recibidos de las estaciones principales de la Ciudad de México. Las otras 44 estaciones de la red transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales.

Red Azteca 7

La red Azteca 7 se dirige principalmente a adultos de ingresos medios y altos entre 18 y 44 años de edad. En 2006, TV Azteca produjo el 35% de las horas de programación en horario estelar entre semana de la red Azteca 7 y el 18% de sus horas de programación total. La programación de la red consiste principalmente de noticiarios, programas de entretenimiento, transmisiones de deportes y películas. Al 31 de diciembre de 2006, la red Azteca 7 llegó al 95% de todos los hogares mexicanos con televisión.

Red Azteca 13

La red Azteca 13 se dirige principalmente a familias televidentes de ingresos medios de todas las edades. En 2006, TV Azteca produjo el 99.8% de las horas de programación en horario estelar entre semana de la red Azteca 13 y el 76% de sus horas de programación total. La programación de la red consiste principalmente de telenovelas, “*reality shows*”, noticiarios, *talk shows*, programas de variedades musicales y deportes, principalmente fútbol soccer.

Las telenovelas son el género de programación más popular en México y son un factor clave para atraer a la audiencia objetivo de la red. En 2006, TV Azteca produjo cinco telenovelas, las cuales estaban entre los programas en horario estelar, programados regularmente, de más alto rating en la red Azteca 13. Al 31 de diciembre de 2006, la red Azteca 13 llegó al 97% de todos los hogares mexicanos con televisión.

Estaciones Locales

Cuarenta y cuatro de las estaciones de televisión de TV Azteca transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales. Al 31 de diciembre de 2006, TV Azteca había celebrado contratos con socios comerciales locales con respecto a 15 de sus estaciones locales conforme a los cuales los socios locales pueden vender tiempo publicitario en estas estaciones a anunciantes locales. En cada caso, se requiere que los socios locales proporcionen sus propias instalaciones de oficinas y compren el equipo necesario para bloquear la señal nacional e insertar una señal local. TV Azteca controla los períodos durante los que las señales nacionales podrán ser bloqueadas y también limita la venta de tiempo aire local a sus anunciantes

nacionales. TV Azteca permite la inserción de publicidad local únicamente durante los períodos en los que TV Azteca ha programado anuncios locales en sus estaciones principales de la Ciudad de México. Durante estos períodos, TV Azteca transmite un anuncio diferente en sus estaciones repetidoras. TV Azteca opera las 29 estaciones locales restantes sin socios locales.

Además de la inserción de anuncios locales, algunas de las estaciones locales de TV Azteca transmiten programas que son producidos y financiados por socios locales. Los programas producidos localmente incluyen noticiarios, programas de concursos, eventos deportivos y otros programas de entretenimiento. En 2004, 2005 y 2006, las estaciones de televisión local de TV Azteca produjeron aproximadamente 5%, 5% y 5%, respectivamente, de la transmisión de programación local en esas estaciones.

Tecnología de Transmisión y Control de Calidad

Aunque las estaciones de las redes Azteca 7 y 13 que transmiten en la misma localidad requieren licencias, transmisores y receptores de satélite separados para la retransmisión de sus señales, por lo general utilizan las mismas instalaciones de transmisión (edificios y torres de transmisión). Desde 1993 y hasta el 31 de diciembre de 2006, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$999 millones en transmisores para mejorar la calidad de la señal y ampliar la cobertura de transmisión de sus dos redes de televisión. TV Azteca también ha reubicado algunos transmisores para mejorar la calidad de la señal de transmisión y ha invertido en la mejora de sus programas de mantenimiento de equipo. TV Azteca invierte en transmisores, receptores y otro equipo adicional para mejorar la calidad de las señales de transmisión de sus redes en ciertas áreas y para aumentar su cobertura global de los hogares mexicanos con televisión.

En diciembre de 1999, TV Azteca comenzó a poner en marcha tecnología satelital digital para la transmisión de sus señales. La tecnología digital comprime y codifica la señal, que mejora la calidad de imagen y de audio e impide el uso no autorizado de las señales de TV Azteca. El sistema digital requiere la capacidad de únicamente un transpondedor para las transmisiones vía satélite de TV Azteca, en vez de los dos transpondedores requeridos por el sistema análogo utilizado previamente por TV Azteca. Con esta tecnología, TV Azteca puede enviar cinco canales de transmisión y una red de señal de control a sus filiales mexicanas e internacionales. Esta tecnología también permite a TV Azteca adecuar su programación y publicidad a los mercados locales en los que transmite. TV Azteca comenzó a operar su sistema digital en febrero del 2000.²⁹

En octubre de 1999, TV Azteca recibió la certificación ISO-9002 por la operación de sus redes de transmisión televisiva. TV Azteca fue la primera red de transmisión en México en recibir esta certificación. En diciembre de 1999, TV Azteca puso en marcha su sistema de control de calidad de Manejo de Continuidad y Tráfico con el fin de reducir al mínimo las fallas de continuidad y garantizar la calidad de sus señales de transmisión. En marzo de 2001, Bureau Veritas Quality International certificó que el sistema de control de calidad de Manejo de Continuidad y Tráfico puesto en marcha por TV Azteca califica conforme a ISO-9002. En noviembre de 2001, el Departamento de Contabilidad de TV Azteca recibió una certificación ISO-9001. En septiembre de 2005, la Dirección de Operaciones, logró obtener la certificación ISO 9001-2000 en relación a su sistema para administrar la calidad de los procesos que garantizan la calidad de la grabación y transmisión de toda la programación elaborada por TV Azteca (equipo de audio, iluminación, estudios o foros, unidades móviles, sistemas portátiles, central de distribución de señal). En diciembre del 2005, la “Videoteca”, misma que maneja el resguardo, conservación, digitalización, calificación y préstamo de acervo audiovisual de TV

²⁹ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

Azteca, recibe el reconocimiento ISO 9001-2000, el cual se logra a través de la implementación de su sistema de administración de la calidad.

Actualmente se mantienen vigentes todas las certificaciones a través de auditorías de seguimiento, mismas que se realizan cada seis meses. Cabe mencionar que a partir del 2001 todos los certificados se basan en la norma "ISO 9001-2000 Directrices para la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad"; asimismo es menester señalar que los Organismos Certificadores que evalúan el sistema de administración de la calidad de TV Azteca son: Quality Management Institute (QMI), Bureau Veritas Quality International (BVQ) y el Instituto Mexicano para la Normalización y Certificación (IMNC).

La Organización Internacional para Uniformidad (*International Organization for Standardization*, "ISO") es una red compuesta por los institutos de normas nacionales de 148 países, con un miembro por país y una Secretaría Central en Ginebra, Suiza, que coordina el sistema. La adopción expandida de este sistema de normas internacionales permite a las empresas basar el desarrollo de sus productos y servicios en especificaciones que tienen aceptación mundial en sus sectores.

La certificación ISO 9001:2000 es la única norma que ha reemplazado a las versiones de 1994 de las certificaciones ISO 9001, ISO 9002 e ISO 9003. Esta norma define los requisitos para un sistema de administración de calidad basado en "el modelo de procesos" y tiene como objetivo lograr la satisfacción del cliente y la mejora continua en el desempeño. TV Azteca considera que dicha certificación proporciona una valiosa norma de interés para sus inversionistas.

b) Descripción del Negocio

i) Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado

Programación

TV Azteca es uno de los productores más importantes de programación en idioma español en el mundo. TV Azteca considera que su capacidad para proporcionar una mezcla diversa de programación de calidad ha sido, y seguirá siendo, uno de los principales factores para mantener y aumentar sus ratings y participación globales de la audiencia televisiva mexicana. TV Azteca se centra en producir y adquirir programación que atraiga a las diferentes audiencias objetivo de sus redes Azteca 7 y 13. TV Azteca también considera que el desarrollo de identidades separadas para sus redes la ha ayudado a captar una parte cada vez mayor de la audiencia televisiva mexicana y ha ofrecido a sus anunciantes la oportunidad de ajustar sus anuncios a grupos demográficos específicos.

Con el fin de mantener la alta calidad de su programación, TV Azteca reúne grupos de enfoque y realiza encuestas para evaluar la popularidad esperada de nuevas ideas de programación. TV Azteca utiliza también parte de su tiempo de publicidad no vendido para promocionar de manera agresiva tanto su programación producida internamente como su programación comprada con el fin de crear y mantener el interés de los televidentes.

Programación Producida por TV Azteca

TV Azteca produce una variedad de programas, incluyendo telenovelas, "reality shows", noticiarios, transmisiones deportivas, programas musicales, programas de concursos, "talk shows" y programas de variedades. En 2004, 2005 y 2006, TV Azteca produjo aproximadamente el 69%, el 67% y el 68%, respectivamente, de las horas de programación en

horario estelar entre semana que sacó al aire en sus redes (excluyendo programación producida por sus estaciones locales), incluyendo los 10 programas con más alto rating, programados regularmente entre semana, que se transmiten en horario estelar de cada una de sus redes, tanto en 2004, 2005 y 2006.

La programación producida internamente por TV Azteca representa mayores costos en promedio que su programación comprada. TV Azteca busca compensar sus costos de producción vendiendo su programación producida internamente fuera de México. En 2004, 2005 y 2006, TV Azteca vendió aproximadamente 23,905, 24,513 y 23,514 horas (incluye 6,467 horas por año, en que se estima la señal por ventas a EchoStar), respectivamente, de programación producida internamente, generando ventas de Ps.\$136 millones, Ps.\$105 millones y Ps.\$79 (US\$7 millones nominal), respectivamente.

TV Azteca y sus subsidiarias, son las únicas propietarias de todos los derechos de autor y marcas comerciales de los programas de televisión que ésta produce. Sin embargo, hay algunos programas para los que TV Azteca adquiere licencia de derechos de transmisión y/o de producción. En los casos de licencia de derechos de transmisión y/o producción, TV Azteca, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y los tratados internacionales, es titular de los derechos de autor sobre la obra audiovisual que se produce al amparo de la licencia, sin embargo, el titular de, por ejemplo, los guiones, concepto o formato de programa de televisión, conserva sus derechos intelectuales.

TV Azteca ha producido telenovelas desde 1996; este género de programación es el más popular en México y en toda América Latina, debido a que el público televidente se identifica con su contenido. Desde 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2006, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$118 millones (US\$10.8 millones) en equipo de producción dedicado principalmente a la producción de telenovelas. TV Azteca produjo, seis telenovelas en 2004, que representaron 991 horas de programación, cinco telenovelas en 2005, que representaron 988 horas de programación y ocho telenovelas en 2006, que representaron 668 horas de programación. Tres de las telenovelas que TV Azteca produjo en 2004, 2005 y en 2006, estuvieron entre los 10 programas de más alto rating, programados regularmente, en horario estelar de TV Azteca en esos años.

En 2002, TV Azteca lanzó su primer “*reality show*”, La Academia, un espectáculo televisivo de “*reality musical*”. Este espectáculo televisivo presenta concursantes mexicanos que son capacitados por un equipo profesional de “hacedores de estrellas” y, con base en su desempeño, son eliminados paulatinamente por el público. Durante el tiempo que estuvo al aire el programa, se transmitieron conciertos en vivo todos los domingos. El concierto final, que se transmitió el 10. de diciembre de 2002, que marcó la conclusión de la “Primera Generación” de La Academia, obtuvo una participación del 68% de la audiencia comercial para su horario. Inmediatamente después del final de la primera temporada de La Academia, y durante 2003, TV Azteca transmitió la “Segunda Generación” de La Academia con nuevos concursantes. La “Tercera Generación” de La Academia concluyó el 4 de julio de 2004. El 3 de julio de 2005, concluyó la “Cuarta Generación” de La Academia. El 9 de julio de 2005 inicio la “Quinta Generación” de la Academia y concluyó el 17 de diciembre de 2006 en un evento especial transmitido desde el Puerto de Veracruz. “Desafío de Estrellas”, en el que se enfrentaron grandes voces de Academias anteriores se transmitió del 8 de enero al 25 de junio de 2006. Como una alternativa en el formato de “*reality show musical*” se creó “Disco de Oro” en el que concursaron artistas de renombre. El programa dio inicio el 11 de febrero de 2007 y finalizó el 15 de abril de 2007.

La programación noticiosa de TV Azteca incluye noticiarios en horario estelar nocturnos dirigidos a las audiencias objetivo de sus redes de televisión. El noticiario Hechos del Siete,

transmitido en la red Azteca 7, incluye una sinopsis dinámica de las noticias nacionales e internacionales en un formato que es atractivo para sus espectadores que son adultos jóvenes. La red Azteca 7 también transmite un programa de entrevistas que cuestiona a los principales políticos, empresarios y periodistas con respecto a asuntos que afectan a México. El noticiario Hechos, que se transmite en la red Azteca 13, presenta un análisis más profundo de las noticias diarias, nacionales e internacionales.

La programación deportiva producida internamente por TV Azteca consta principalmente de transmisiones de los partidos del torneo de la Primera División de fútbol soccer profesional mexicana, así como programas de comentarios deportivos y producción de programas para transmitir distintos eventos deportivos como El Abierto Mexicano de Tenis, Torneos Internacionales de Fútbol, Olimpiadas, etc. El fútbol soccer es el deporte más popular en México y las transmisiones de los partidos de la Primera División generan ratings a un nivel comparable con la programación de más alto rating de TV Azteca. Durante la temporada de verano 2004 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de nueve equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia. Para la temporada de clausura 2004 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia y para la temporada de invierno 2005 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia. Durante la temporada de clausura 2006 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División incluyendo Monarcas Morelia, para la temporada de apertura 2006 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de siete equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia.

Programación Comprada

TV Azteca obtiene programación de aproximadamente 102 distribuidores diferentes, sin embargo, una parte substancial de su programación comprada proviene de los grandes estudios como: Buena Vista Internacional (Disney), 20th Century Fox, Sony Pictures, así como diferentes proveedores independientes, como Gussi, Telemovies, Morgan Creek, entre otros. La programación comprada de TV Azteca incluye principalmente películas y series reconocidas a nivel mundial. Los programas que no son en idioma español, que son comprados para las redes de TV Azteca, son doblados al español antes de la entrega a TV Azteca. TV Azteca paga al distribuidor una cuota adicional por este servicio. La programación comprada constituye aproximadamente el 31%, el 33% y el 32% de las horas de programación en horario estelar combinada entre semana, transmitida en las dos redes de TV Azteca en 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

La programación comprada la otorgan bajo licencia distribuidores conforme a contratos negociados por separado, cuyos términos varían. En octubre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de licencia exclusiva a tres años con Buena Vista International, Inc., una filial de The Walt Disney Company para transmitir la programación de Buena Vista en las redes Azteca 7 y 13, ³⁰el cual fue renovado el 1° de octubre de 2001 por otros tres años, por Red Azteca y Buena Vista. En octubre de 2004, Red Azteca renovó dicho contrato por cinco años más.

TV Azteca también celebra contratos para transmitir programación deportiva, incluyendo los Juegos Olímpicos, el Campeonato Mundial de Fútbol Soccer, los partidos de la National Football League (“NFL”), los eventos de la Serie CART (“*Championship Auto Racing Teams*”) y

³⁰ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

torneos de golf. TV Azteca por lo general utiliza a sus propios comentaristas para las transmisiones de los eventos deportivos internacionales.

Tanto TV Azteca como Televisa obtuvieron los derechos de transmisión para el Campeonato Mundial de Fútbol Soccer 1998 y los Juegos Olímpicos de Verano 2000 y 2004 a través de la Organización de Televisión Iberoamericana ("OTI"), ahora la Organización de Televisión Internacional ("OTI Internacional"), una organización cooperativa latinoamericana que licita los derechos de transmisión de eventos deportivos y culturales internacionales. OTI Internacional ha obtenido los derechos de transmisión para los Juegos Olímpicos de Verano 2008. Tanto TV Azteca como Televisa tienen derechos de transmisión en México para los Juegos Olímpicos de Verano 2008. En febrero de 2002, TV Azteca celebró un contrato con una filial de DirecTV Latin América, que dio a TV Azteca el derecho a transmitir 18 de los partidos del Campeonato Mundial de Fútbol Soccer 2002, incluyendo todos los partidos de la primera ronda de México, las semifinales, el partido por el tercer lugar y la final. OTI obtuvo los derechos de transmisión a la Copa Mundial 2006, y éste a su vez se los licenció a Televisa y ésta última los sublicenció a TV Azteca.

TV Azteca tenía el derecho exclusivo a transmitir partidos de la NBA en México desde 1993. En agosto de 1995, TV Azteca celebró un contrato con NBA Entertainment, Inc. Este contrato, que desde entonces ha sido prorrogado, dio a TV Azteca el derecho exclusivo a transmitir partidos de la NBA en México hasta el final de la temporada 2002-2003. La NBA ejerció su derecho de prelación para renovar sus derechos de exhibición exclusivos de TV Azteca durante la temporada 2003-2004 y hasta el 30 de junio de 2005. A cambio de los derechos de transmisión, NBA Entertainment tenía derecho a un pago mínimo garantizado por temporada si los ingresos de publicidad netos generados de los partidos de la NBA son menores que o iguales a US\$2.3 millones. NBA Entertainment tiene derecho a recibir un 50% adicional de cualquier ingreso de publicidad neto que excediera la cantidad de US\$4'000,000. La cantidad pagada a NBA Entertainment conforme a los términos del Convenio de NBA durante los años terminados el 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005, fue de US\$800,000, US\$871,667 y US\$533,333, respectivamente. TV Azteca renovó este contrato hasta el 30 de junio de 2005, sin embargo este contrato no fue renovado para 2006.

Ratings y Participación de Audiencia

TV Azteca centra sus esfuerzos en aumentar su participación de audiencia de espectadores en horario estelar entre semana. A pesar de que el horario estelar entre semana representa aproximadamente el 20% de las horas de transmisión en las redes de TV Azteca, el número total de espectadores televisivos es más alto durante ese período. Como resultado, el tiempo publicitario durante horario estelar entre semana es preferido por la mayoría de los anunciantes y TV Azteca cobra tarifas más altas por publicidad durante esas horas. Como resultado de sus esfuerzos, TV Azteca ha incrementado su participación de audiencia de espectadores en horario estelar entre semana. Los ingresos de publicidad ganados durante el horario estelar de lunes a domingo aportaron aproximadamente el 54%, 54% y 55% de los ingresos de publicidad netos de TV Azteca en 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, la participación promedio de audiencia mexicana en horario estelar entre semana de TV Azteca era de 26.2%, 27.9% y 27.0%, respectivamente.

Audiencia Comercial

En 1998, TV Azteca comenzó a dar seguimiento a su participación de audiencia comercial mexicana derivada de información de ratings publicada por IBOPE AGB México. TV Azteca se centra en la audiencia comercial mexicana debido a que considera que la audiencia

comercial mexicana está compuesta de televidentes con el mayor poder adquisitivo. La audiencia comercial mexicana consta de televidentes clasificados por IBOPE AGB México como ABC+, C y D+ (con base en los ingresos totales por hogar) que ven una de las cuatro redes de televisión nacional de México (las redes Azteca 7 y 13 y los canales 2 y 5 de Televisa). En 2006, como se muestra en el siguiente cuadro, la audiencia comercial mexicana representó aproximadamente el 72% de la población mexicana pero controló el 94% de los ingresos por hogar.

Audiencia Comercial

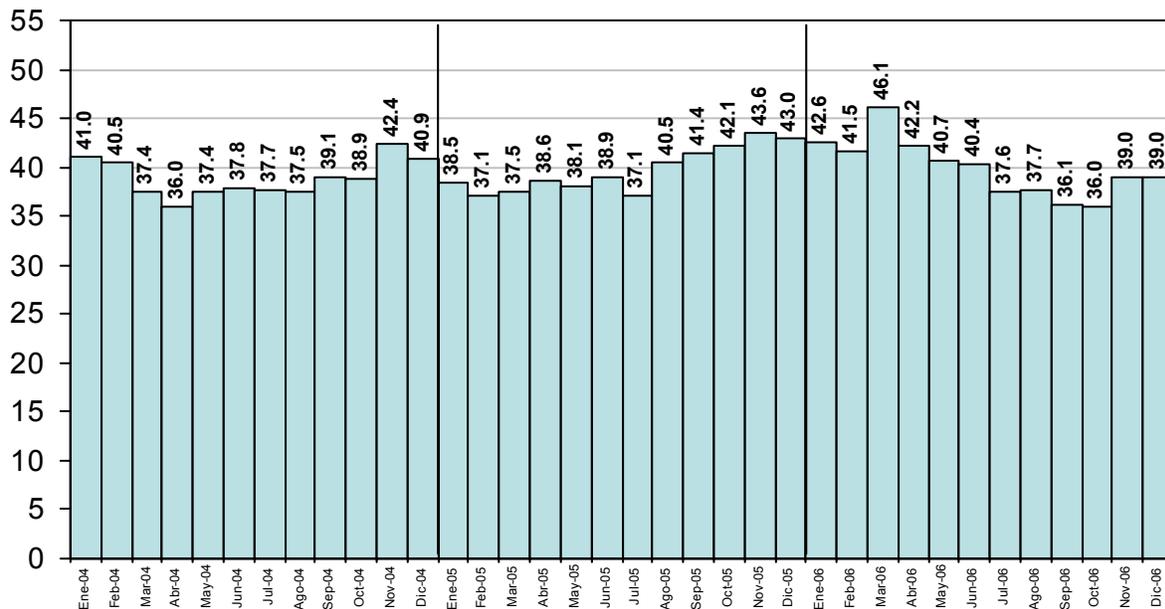
| | ABC+ | C | D+ | D/E |
|---------------------------------------|------|-----|-----|-----|
| 94% de los Ingresos por Hogar Totales | 57% | 18% | 19% | 6% |
| 72% de la Población Mexicana | 20% | 18% | 34% | 28% |

Fuente: Las estimaciones de TV Azteca se basan en información publicada por IBOPE AGB México y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI.

Aunque el 98% de los hogares mexicanos urbanos tiene televisores, el 28% de los hogares mexicanos (el segmento D/E), tiene ingresos por hogar menores a US\$239 al mes y, por lo tanto, tiene acceso limitado a comprar muchos de los bienes y servicios que se anuncian en la televisión. TV Azteca estima que el nivel socioeconómico D/E compra bienes de consumo que se anuncian en la televisión en una proporción sustancialmente más baja que los niveles socioeconómicos ABC+, C y D+.

El cuadro siguiente muestra la participación de audiencia comercial mexicana en horario estelar entre semana de TV Azteca mensualmente desde enero de 2004 hasta diciembre de 2006 en personas de 19 años y más.

Share de audiencia comercial
Personas 19 años y más (ABC+/ C/D+) - Cuatro canales nacionales



Lunes a viernes / Horario Estelar / Audiencia Comercial

En 2003, 2004 y 2005, la cobertura demográfica y nacional superior en ambas redes permitió a TV Azteca entregar el 38.9%, 39.7% y 39.9%, respectivamente, de la audiencia comercial mexicana en horario estelar entre semana de personas de 19 años y más en

comparación con el 26%, 28% y 27%, respectivamente, de la participación de audiencia mexicana en horario estelar entre semana.

Publicidad en Televisión

Información General

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, aproximadamente el 92% de los ingresos netos de TV Azteca se derivaron de la venta de publicidad nacional y local. TV Azteca ofrece dos planes de pago de publicidad básicos: el “Plan Azteca” y el “Plan Mexicano”. Las ventas conforme al Plan Azteca y al Plan Mexicano de TV Azteca se hacen a lo largo del año de acuerdo a contratos celebrados entre TV Azteca y sus clientes para publicidad a lo largo de un período específico. TV Azteca ofrece a sus clientes la opción de comprar una cantidad fija de tiempo publicitario por un precio establecido. Al establecer las tarifas de publicidad, TV Azteca considera, entre otros factores, las tarifas ofrecidas por su competencia y el efecto probable de aumentos de tarifas en el volumen de publicidad.

TV Azteca vendió aproximadamente 87%, 87% y 88% del tiempo publicitario disponible total en sus redes durante horario estelar entre semana en 2004, 2005 y 2006, respectivamente. TV Azteca hace uso de una variedad de medios para utilizar el tiempo publicitario no vendido. TV Azteca celebró contratos de publicidad con algunas de sus filiales conforme a los cuales convino poner cierta cantidad de tiempo publicitario no vendido a disposición de estas filiales cada año.³¹ Además, TV Azteca vende una parte de tiempo publicitario no vendido a anunciantes de riesgo compartido y a sociedades que producen infomerciales para mejorar sus resultados de operación y flujo de efectivo. TV Azteca también utiliza el tiempo publicitario no vendido para transmitir promocionales de su programación y transmitir anuncios gubernamentales y de servicio público.³²

Anticipos de Publicidad y Ventas de Espacios

Un componente importante de los anticipos de publicidad de TV Azteca consiste en preventas de tiempo publicitario realizadas en el cuarto trimestre de un año calendario por publicidad que saldrá al aire durante el año calendario siguiente. Al 31 de diciembre de 2004, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.\$5,420 millones, lo cual representó el 61% de sus ingresos de publicidad netos en 2005. Al 31 de diciembre de 2005, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.\$3,822 millones, lo cual representó el 40% de sus ingresos de publicidad netos en 2006. Al 31 de diciembre de 2006, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.\$5,299 millones (US\$487.2 millones) de los cuales, la mayoría van a salir al aire en 2006. Los espacios publicitarios son todos los demás contratos por tiempo publicitario (exceptuando contratos celebrados con respecto a anuncios de riesgo compartido e infomerciales).

Planes de Pago

Conforme al Plan Azteca, por lo general se requiere que los anunciantes paguen en su totalidad dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que firmen un contrato de publicidad. Por otro lado, el Plan Mexicano ofrece flexibilidad permitiendo a los anunciantes pagar publicidad haciendo un depósito en efectivo que varía del 10% al 20% del compromiso publicitario, siendo el saldo pagadero en abonos a lo largo de la vigencia del contrato de publicidad, que por lo general es un período de un año. Las tarifas publicitarias ofrecidas a los

³¹ Ver “Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses”.

³² Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

anunciantes son más bajas conforme al Plan Azteca que conforme al Plan Mexicano. No se hacen ajustes por inflación durante la vigencia de un contrato.

Una vez que son depositados, TV Azteca tiene pleno uso de los fondos pagados por anticipado conforme al Plan Mexicano y al Plan Azteca. En la fecha del contrato, TV Azteca por lo general requiere a los anunciantes que pagan conforme al Plan Mexicano que entreguen pagarés sin intereses a corto plazo con respecto a cada abono. Un anunciante que participa en el Plan Azteca o en el Plan Mexicano puede elegir en que programas de televisión y en que horarios, con base en la disponibilidad, aparecerán sus anuncios. Cualquier compromiso no utilizado es transferido al ejercicio siguiente hasta que son utilizados totalmente por el anunciante, aunque, con excepción de los contratos de infomerciales, no se transfieren cantidades más allá del vencimiento del período cubierto por el contrato.

El cuadro siguiente establece el porcentaje de las ventas y preventas de publicidad de TV Azteca conforme al Plan Azteca y al Plan Mexicano para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.³³

**Participación de Planes Azteca y Mexicano en Ventas de Publicidad
31 de diciembre de**

| | <u>2004</u> | <u>2005</u> | <u>2006</u> |
|---------------|-------------|-------------|-------------|
| Plan Azteca | 57% | 51% | 71% |
| Plan Mexicano | 43% | 49% | 29% |

**Participación de Planes Azteca y Mexicano en Preventas de Publicidad
31 de diciembre de**

| | <u>2004</u> | <u>2005</u> | <u>2006</u> |
|---------------|-------------|-------------|-------------|
| Plan Azteca | 67% | 67% | 51% |
| Plan Mexicano | 33% | 33% | 49% |

Planes de Precios

Para ofrecer flexibilidad adicional a los anunciantes, TV Azteca ofrece precios a “costo por punto de rating” al mercado publicitario de televisión mexicana. Los precios de costo por punto de rating, uno de los métodos más difundidos de fijación de precios publicitarios fuera de México, permiten que un anunciante compre tiempo publicitario con base en los ratings de los programas de televisión durante los cuales sus anuncios son transmitidos.

Ventas Locales

TV Azteca ha celebrado contratos con empresas locales conforme a los cuales se insertan espacios publicitarios regionales en las transmisiones de 15 de sus 44 estaciones locales en lugar de los espacios publicitarios nacionales transmitidos por las estaciones principales de la Ciudad de México.³⁴ Estos contratos dan derecho a TV Azteca a recibir una mayoría de los ingresos de cualquier publicidad local en estas estaciones locales. TV Azteca permite la inserción de publicidad local únicamente durante los períodos en los que TV Azteca ha programado anuncios locales en sus estaciones principales de la Ciudad de México.

³³ Ver “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora”.

³⁴ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

Durante estos períodos, TV Azteca transmite un anuncio diferente en sus estaciones repetidoras. TV Azteca opera las 29 estaciones locales restantes sin socios locales.

Infomerciales, Anuncios de Riesgo Compartido y Publicidad Integrada

TV Azteca vende una parte del tiempo publicitario, no vendido, a anunciantes de riesgo compartido y a productores de infomerciales. Con respecto a los infomerciales, TV Azteca cobra una cuota por el tiempo que dura el anuncio. Sin embargo, TV Azteca no recibe ingresos de la venta de los productos mostrados durante el infomercial. Por otro lado, con los anuncios de riesgo compartido, TV Azteca no recibe cuotas de publicidad durante el tiempo que dura el anuncio. En vez de ello, TV Azteca recibe un porcentaje de las ventas brutas del producto o productos ofrecidos durante un período negociado. Por ejemplo, TV Azteca transmite anuncios de grabaciones musicales a costo mínimo o sin costo, conforme a contratos que dan derecho a TV Azteca a recibir una participación de las ventas de las grabaciones durante cierta cantidad de meses después de la transmisión de los anuncios.

TV Azteca también recibe ingresos de “publicidad integrada” en forma de colocaciones de productos durante la transmisión de la programación producida internamente de TV Azteca.

Ingresos por Anuncios de Riesgo Compartido, Infomerciales y Publicidad Integrada por los años terminados al 31 de diciembre de (Millones de pesos)

| | <u>2004</u> | <u>2005</u> | <u>2006</u> |
|----------------------|----------------|----------------|----------------|
| Riesgo Compartido | \$28 | \$0 | \$10 |
| Infomerciales | \$104 | \$86 | \$17 |
| Publicidad Integrada | \$1,735 | \$1,384 | \$1,621 |
| Total | \$1,867 | \$1,470 | \$1,648 |

Los ingresos totales por este tipo de publicidad representaron 20% de los ingresos netos de TV Azteca en 2004, 17% en 2005 y 17% en 2006.

Ventas por Intercambio

Periódicamente, TV Azteca celebra operaciones por intercambio con terceros conforme a las cuales intercambia tiempo publicitario por bienes y servicios, una parte importante de lo cual se utiliza en sus operaciones. Estos tipos de ventas de publicidad representaron el 4% de las ventas de publicidad totales de TV Azteca en cada uno de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006. TV Azteca también ha celebrado contratos de intercambio, particularmente con algunas de sus filiales, para obtener valor del tiempo publicitario no vendido.

Ventas de Programas

TV Azteca genera ingresos a través de la venta en el extranjero de los derechos para transmitir su programación producida internamente. En 2004, 2005 y 2006, TV Azteca exportó 17,438; 18,046 y 17,047 horas de programación (excluyendo en cada año 6,467 horas en que se estima la señal por ventas a EchoStar), respectivamente, y generando ventas por US\$10.6 millones (nominales), US\$6.8 millones (nominales) y US\$7.0 (nominales), respectivamente. La venta de los derechos para transmitir la programación producida internamente permite a TV Azteca aprovechar sus inventarios de programación que ya han sido transmitidos en México. TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. TV Azteca

ha proporcionado a AIC el derecho para transmitir parte de su programación en los Estados Unidos.

Contrato con EchoStar

En marzo de 2000, TV Azteca celebró un contrato de programación con EchoStar, una distribuidora de televisión satelital (DTH) estadounidense. Conforme a este contrato, básicamente, TV Azteca entregaba a EchoStar una señal satelital (estimada en 6,467 horas anuales) con Programación de Azteca 13 y EchoStar tenía el derecho exclusivo en los Estados Unidos a distribuir Programación de Azteca 13 vía tecnología satelital DTH.

El contrato con EchoStar tenía una vigencia inicial de tres años. El 12 de diciembre de 2002, EchoStar prorrogó la vigencia por un año adicional, y el 17 de diciembre de 2003, EchoStar notificó a TV Azteca su intención de prorrogar la vigencia hasta marzo de 2005. En 2003, 2004 y 2005, EchoStar pagó a TV Azteca US\$2.5 millones, US\$2.5 millones y US\$2.2 millones, respectivamente, conforme a este contrato. En junio de 2002, EchoStar presentó una demanda en contra de TV Azteca en la que principalmente alegaba que TV Azteca estaba en violación de ciertas disposiciones de exclusividad del contrato de programación, debido al lanzamiento y distribución de la señal de Azteca América en otros distribuidores de programación.

En marzo de 2005, AIC, subsidiaria de TV Azteca, firmó un nuevo contrato de afiliación con EchoStar a través del cual EchoStar recibirá la señal satelital que contiene la programación de Azteca America. EchoStar tendrá el derecho exclusivo en los Estados Unidos para distribuir dicha programación vía la tecnología DTH satelital. AIC mantendrá los derechos para distribuir su programación a través de otros medios de distribución.

En virtud del nuevo contrato de afiliación, Azteca America se podrá ver por televisión vía satélite a nivel nacional en EUA. El contrato contempla que el canal de Azteca America estará disponible como parte de los paquetes de programación de DISH Latino de EchoStar.

Con este nuevo contrato, TV Azteca y EchoStar acordaron terminar el Contrato de programación celebrado en el 2000 y pusieron fin a sus controversias judiciales que sostenían en los Estados Unidos y se liberaron mutuamente de todas las reclamaciones y demandas relacionadas con dicho contrato del 2000.³⁵

Alta Empresa

En diciembre de 2001, TV Azteca y Alta Empresa Holdings, B.V. (“Alta Empresa”), su subsidiaria holandesa al 100%, celebraron un contrato con el objeto de comercializar y vender la programación de TV Azteca en los Estados Unidos. De conformidad con este contrato, TV Azteca convino aportar su programación y Alta Empresa convino administrar todas las actividades involucradas en la comercialización y venta de la programación de TV Azteca a lo largo de los Estados Unidos. Inicialmente, Alta Empresa podrá comercializar y vender únicamente la programación de TV Azteca en los Estados Unidos, lo que está haciendo actualmente a través de un contrato celebrado con AIC. El contrato celebrado entre TV Azteca y Alta Empresa tiene una vigencia inicial de 30 años, que podrá ser terminado en cualquier fecha por TV Azteca y Alta Empresa. Con base en sus aportaciones relativas, TV Azteca tiene derecho al 99% de las utilidades netas derivadas de la comercialización y venta de su programación a lo largo de los Estados Unidos, y Alta Empresa tiene derecho al 1% restante.

³⁵ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

Contratos con Videotron y Rogers Cable

El 1o. de junio de 2006, TV Azteca celebró un contrato con Videotron, una distribuidora de televisión satelital canadiense. Conforme a dicho contrato, TV Azteca entrega a Videotron la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional (programación similar a la del canal 13 de México, misma que se envía a Centro, Sudamérica y el Caribe) y Videotron tiene el derecho de retransmitir dicha programación en los 52 sistemas de cable afiliados dentro del territorio de Canadá. El contrato con Videotron tiene una vigencia inicial hasta el 28 de febrero de 2010, misma que puede ser extendida automáticamente en periodos sucesivos de un año, salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 60 días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

Asimismo, el 2 de agosto del 2006, TV Azteca celebró un contrato con Rogers Cable, una distribuidora de televisión satelital canadiense. De conformidad con lo previsto en dicho contrato TV Azteca entrega a Rogers Cable la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional y Rogers Cable puede retransmitirla a través de cualquier sistema de cable en Canadá no afiliado a Videotron. La vigencia del mencionado contrato es hasta el 30 de junio de 2010. A partir de esa fecha el contrato se extiende automáticamente hasta en tanto una de las partes no avise a la otra de su terminación con 60 días de anticipación.

Administración de Costos

TV Azteca maneja sus costos de operación de forma disciplinada y, por consiguiente, ha logrado márgenes de utilidades de operación del 39%, 41% y 40% para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, respectivamente. La disminución en el margen de utilidad en 2006, resultó principalmente en un incremento en los costos totales de programación, producción y transmisión debido principalmente al mundial de fútbol, sin embargo este efecto fue parcialmente compensado con menores costos de producción de deportes. Asimismo los gastos de venta y administración disminuyeron en Ps.\$55 millones (US\$5.1 millones), principalmente por menores gastos de personal y de operación, así como a menores gastos de asesorías relacionadas con el cumplimiento de las leyes de valores de EUA. TV Azteca ha puesto en marcha, y seguirá manteniendo, estrictas iniciativas de control de costos en relación con su programación producida internamente y la adquisición de programación comprada. Con respecto a su programación producida internamente, estas iniciativas incluyen establecer objetivos de rentabilidad claramente definidos para cada etapa del proceso de producción, mantener estrictos controles sobre decisiones de contratación y controlar costos de talento contratando a miembros del reparto de la escuela de actuación de TV Azteca. Por otro lado, con respecto a su programación comprada, TV Azteca se centra en adquirir programas que considera darán como resultado mayor número de televidentes en sus audiencias objetivo y generarán ingresos de publicidad importantes en relación con los costos pagados por la programación.

Otras Operaciones

TV Azteca ha invertido en el mercado de Internet a través de Azteca Web, TV Azteca también es propietaria de una compañía de grabación fonográfica, Azteca Records, S.A. de C.V. ("Azteca Records"). Desde 2003, Azteca Records redujo sus operaciones de grabación y entró en el negocio de promoción de eventos. Además, TV Azteca tiene una inversión en Monarcas Morelia, un equipo de fútbol soccer profesional en México.

Azteca International Corporation

Panorama General de Mercado

De acuerdo con las cifras publicadas por el *U.S. Census Bureau* el 17 de mayo de 2007, se estima que la población de habla hispana estadounidense al primero de julio de 2006, fue de 44.3 millones de personas, o aproximadamente el 15% de la población estadounidense, haciéndola el principal grupo étnico minoritario en los Estados Unidos, con la mayor tasa de crecimiento anual (de 1° de julio de 2005 a julio de 2006) entre todos los demás grupos, de 3.4%. La población de habla hispana estadounidense es uno de los segmentos de más rápido crecimiento de la población estadounidense, creciendo aproximadamente cuatro veces más en comparación con la tasa de la población total de EUA. La población de habla hispana creció alrededor de 26% en el período 2000-2006, en comparación con un incremento del 6% del total de la población de EUA. Las personas de habla hispana representaron cerca del 50% del crecimiento de la población total del país entre julio de 2005 y julio de 2006. Además, de acuerdo con las fuentes de la industria, de 2001 a 2006, los gastos de publicidad que se dirigían a la comunidad de habla hispana (a través de medios de hispanos) estadounidense crecieron casi el 100%. Sin embargo, los gastos de publicidad que se dirigen a la comunidad de habla hispana estadounidense siguen siendo una pequeña fracción de los gastos de publicidad totales en los Estados Unidos. Por ejemplo, en el 2006, los gastos de publicidad dirigidos a la población de habla hispana de Estados Unidos representaron únicamente el 3.6% de los gastos de publicidad de ese país.

Afiliaciones con Estaciones

En julio de 2001, TV Azteca lanzó Azteca America, una nueva red de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos. A través de AIC, su subsidiaria al 100%, TV Azteca establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva en los mercados estadounidenses que tienen una importante población de habla hispana. Además, AIC celebra contratos de distribución con operadores de cable y satelital en los Estados Unidos. En virtud del contrato de exclusividad que AIC ha firmado con EchoStar, la señal nacional de Azteca America no se puede distribuir directamente a través de otros proveedores de televisión satelital directa al hogar (DTH), no obstante, de acuerdo a la regulación vigente, los afiliados de Azteca America pueden ejercer sus derechos locales de distribución ("Must Carry Rights" y "Retransmission Consent Rights") a través de cualquier distribuidor de señales de televisión.

A mayo de 2007, AIC tiene contratos de afiliación de estación con estaciones de transmisión televisiva abierta en mercados que cubren aproximadamente el 89% de la población de habla hispana estadounidense. La cobertura Nielsen es del 32% de la población total y 71% de la población hispana, y los sitios de transmisión abierta incluyen estaciones en los mercados televisivos de Los Angeles, Nueva York, Miami, Houston, Chicago, San Antonio y San Francisco. De hecho, Azteca America tiene presencia en 39 de los 40 mercados hispanos. De conformidad con estos contratos de afiliación de estación, se han otorgado a las estaciones licencias exclusivas para transmisión abierta de la Programación de Azteca America en sus mercados respectivos. Estos contratos tienen vigencias de hasta diez años y pueden ser renovados automáticamente por una duración específica. A cambio de esta programación, AIC recibe el derecho a comercializar un porcentaje del tiempo publicitario disponible en sus estaciones filiales.

Afiliaciones con las Estaciones de Pappas

Antecedentes

En 2001, AIC celebró contratos de afiliación de estación con filiales de Pappas Telecasting Companies (“Pappas”) en los mercados televisivos de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno. Cuando AIC celebró contratos de afiliación de estación con Pappas Telecasting of Southern California LLC (“Pappas Southern California”), operador de su filial en Los Ángeles, TV Azteca actualmente forma parte de contratos de crédito y AIC se convirtió en parte de un contrato de opción de capital que le dio el derecho a adquirir una participación de capital en Pappas Southern California. Además, en relación con la celebración de los contratos de afiliación de estación con filiales de Pappas en los mercados televisivos de San Francisco-Sacramento y Houston, AIC adquirió una participación social del 25% en cada una de las estaciones de televisión por un precio de compra total de US\$70.6 millones.

En julio de 2002, surgió una controversia entre AIC y Pappas con respecto al ejercicio de la opción de compra para la estación de Los Angeles. Además, Pappas sostuvo que AIC estaba en violación de algunas de sus obligaciones conforme a los contratos de afiliación de estación que rigen las estaciones de televisión de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno. El 13 de febrero de 2003, TV Azteca anunció que se había celebrado un convenio de solución definitiva que resolvía todos los litigios y controversias pendientes entre TV Azteca y Pappas.³⁶

En relación con el convenio de solución, AIC y Pappas celebraron ciertos contratos que regirán su relación futura. Estos contratos incluyen un nuevo pagaré emitido por Pappas en favor de AIC, un contrato de comercialización local (*local marketing agreement*, por sus siglas en inglés, “LMA”) que rige, en algunas circunstancias, la operación por AIC de su filial en Los Angeles y un contrato de opción de compra que otorga a AIC el derecho, con sujeción al recibo de todas las aprobaciones necesarias y las limitaciones legales aplicables, a adquirir todos los activos de la estación de Los Angeles. Además de estos contratos, Pappas y AIC modificaron sus contratos de afiliación de estación existentes y celebraron nuevos contratos de afiliación de estación.

El Nuevo Pagaré de Pappas

De conformidad con el convenio de solución y los contratos relacionados, Pappas readquirió la participación social del 25% propiedad de AIC en sus estaciones filiales de Houston y San Francisco. Además, el adeudo garantizado insoluto por la cantidad de US\$53.7 millones adeudado a TV Azteca por Pappas Southern California fue cancelado, junto con la opción de AIC para adquirir una participación social en Pappas Southern California.

Como contraprestación por la readquisición de las participaciones sociales en sus filiales y la cancelación de su adeudo, Pappas emitió a AIC un pagaré por la suerte principal de US\$128 millones que está garantizado por los activos de la estación de Los Angeles (el “Nuevo Pagaré de Pappas”). La fecha de vencimiento inicial del Nuevo Pagaré de Pappas fue el 30 de junio de 2003 (la “Fecha de Vencimiento Inicial”). Debido a que Pappas no pagó el Nuevo Pagaré de Pappas antes del 30 de junio de 2003, la suerte principal del Nuevo Pagaré de Pappas se incrementó a US\$129 millones. El Nuevo Pagaré de Pappas puede ser pagado por anticipado, en su totalidad o en parte, en cualquier fecha y devengará intereses a una tasa anual del 11.6279% a partir y después de la Fecha de Vencimiento Inicial, excepto como se indica más adelante.

³⁶ Para una descripción del litigio de Pappas y AIC y la solución de las reclamaciones pendientes ver “La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

Contrato de Comercialización Local

AIC y Pappas también convinieron que, si el Nuevo Pagaré de Pappas no era pagado en o antes de la Fecha de Vencimiento Inicial, entonces, comenzando el 1o. de julio de 2003, la operación de la estación de Los Angeles estaría sujeta a los términos y condiciones especificados en el LMA. Comenzando el 1o. de julio de 2003, la estación de Los Angeles ha sido operada por una sociedad estadounidense, KAZA Azteca America, Inc., que es una subsidiaria al 100% de AIC.

El LMA tiene una vigencia inicial de tres años y continuará vigente hasta que el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado por completo. Conforme al LMA, AIC proporciona programación y servicios a la estación de Los Angeles y tiene derecho a mantener todos los ingresos de publicidad y de otro tipo generados en la operación de la estación de Los Angeles. Durante la vigencia inicial de tres años del LMA, AIC paga a Pappas Southern California una renta anual de US\$15 millones. El pago de esta renta ha sido garantizado por TV Azteca.

Los pagos por AIC conforme al LMA son compensados dólar por dólar por la cantidad de intereses pagaderos conforme al Nuevo Pagaré de Pappas. Por consiguiente, si durante la vigencia inicial de tres años del LMA, Pappas Southern California no hace pagos de suerte principal conforme al Nuevo Pagaré de Pappas, entonces no se requerirá que AIC haga cualquier pago en efectivo conforme al LMA. Después del vencimiento de la vigencia inicial de tres años del LMA, la cuota anual para el LMA aumentará a US\$24.6 millones, una parte de la cual seguirá estando sujeta a compensación contra la obligación de pago de intereses de Pappas, hasta que el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado por completo.

A fin de resolver cualquier controversia futura entre AIC y Pappas Southern California que surja de la operación de la estación de Los Angeles conforme al LMA, las partes han nombrado a un abogado afiliado a un despacho legal con sede en Washington, D.C. con experiencia en asuntos de la Comisión Federal de Comunicaciones (la "FCC") y quien, a solicitud, llevará a cabo el arbitraje de todas las controversias entre las partes, incluyendo controversias que involucren asuntos de la FCC (el "Árbitro Autorizado"). Las decisiones del perito del Árbitro Autorizado serán vinculatorias para las partes; sin embargo, si el asunto en controversia se relaciona con las reglas o reglamentos de la FCC, se permitirá a las partes buscar un fallo de la FCC en dicho asunto y la decisión de la FCC será definitiva y vinculatoria para las partes.

Debido a que el Nuevo Pagaré de Pappas no fue pagado por completo antes de la Fecha de Vencimiento Inicial del 30 de junio de 2003, el LMA comenzó a surtir efectos a partir del 1° de julio de 2003. El LMA podrá ser terminado (i) a la presentación de una solicitud de quiebra de una parte del LMA, o (ii) después de la determinación del Árbitro Autorizado de que una parte está en violación del LMA, o (iii) cuando el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado en su totalidad.

De conformidad con el LMA, AIC ha convenido, de acuerdo al recibo de aprobación regulatoria, pagar hasta US\$3 millones para la instalación, construcción y adquisición de instalaciones de transmisión necesarias para operar un canal de televisión digital en el mercado de Los Angeles. Sin embargo, si el perito de la FCC determina que cualquier costo en exceso es razonable, las obligaciones financieras de AIC con respecto a este proyecto podrían exceder US\$3 millones. Si para el tercer aniversario de la fecha en que la opción de compra de la estación de Los Angeles puede ser ejercida, (i) AIC no ha cerrado la opción de compra y (ii) Pappas Southern California no ha pagado por completo la suerte principal e intereses adeudados sobre el Nuevo Pagaré de Pappas, se requerirá que Pappas Southern California reembolse a AIC los costos incurridos en relación con el desarrollo del canal de televisión digital. La cantidad total de la obligación de reembolso se añadirá a la suerte principal en ese

momento insoluto del Nuevo Pagaré de Pappas y será garantizada por los activos de la estación de Los Angeles.

Opción de Compra de la Estación de Los Angeles

De conformidad con el LMA, AIC tenía la opción de comprar todos los activos de la estación de Los Angeles. El ejercicio de esta opción de compra debió ser notificada a Pappas, por lo menos seis meses antes del tercer aniversario de la fecha de efectividad del contrato de opción (es decir, el 1o. de enero de 2006); sin embargo, el 5 de mayo de 2006 AIC envió a Pappas una notificación, a través de la cual le informó que decidió no ejercer la opción de compra, fijando como nueva fecha de vencimiento del Nuevo Pagaré de Pappas el 1o. de julio de 2008.

Contratos de Afiliación de Estación Modificados

Los contratos de afiliación de estación de AIC celebrados con filiales de Pappas en los mercados de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno estuvieron vigentes a lo largo de 2006 con ciertas modificaciones, excepto la estación de Los Angeles. La distribución de los ingresos conforme a los contratos de afiliación de estación cambió a un arreglo de división de tiempo comercializable por ambas partes al 50%, por lo que el tiempo de publicidad de la red será dividido igualmente. AIC ejerció la opción de prorrogar estos contratos de afiliación de estación modificados en junio de 2004, después de lo cual estos contratos de afiliación de estación son renovables automáticamente por períodos de seis meses adicionales, con sujeción a las disposiciones de terminación contenidas en los contratos de afiliación de estación. Como en el caso del LMA, el Árbitro Autorizado también está autorizado para solucionar controversias conforme a los contratos de afiliación de estación modificados.

Como parte de este acuerdo, AIC convino en indemnizar a las estaciones filiales de Pappas por cualquier daño dictado a EchoStar de cualquier estación filial de Pappas, los costos de defender dichas acciones (incluyendo honorarios legales), gastos indirectos razonables incurridos en relación con la obtención de programación alternativa y, en algunas circunstancias, pérdida de utilidades, no obstante, TV Azteca alcanzó un acuerdo con EchoStar que da fin a todas las disputas legales.³⁷

En general, los contratos de afiliación de estación modificados pueden ser terminados por cualquiera de las partes, con sujeción al cumplimiento con las disposiciones de aviso correspondientes, (i) si una solicitud de quiebra de una de las partes del contrato de afiliación de estación es presentada, o (ii) después de la determinación por el Árbitro Autorizado de que una de las partes está en violación del contrato de afiliación de estación.

El 30 de marzo del 2007 Pappas notifico la terminación de los contratos de afiliación con AIC en los siguientes mercados: Omaha, NE, Sioux City, IA, San Francisco, CA, Reno NV y Houston, TX.

A junio de 2007, Azteca America había firmado contratos de afiliación o cartas de intención para firmar contratos de afiliación para los principales mercados de Pappas: Sacramento, Houston y San Francisco.

Estaciones Nuevas

Las filiales de Pappas y AIC también han celebrado contratos de afiliación de estación para diversos mercados de televisión más pequeños.

³⁷ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”.

Operaciones en Internet

Todito

En febrero del 2000, TV Azteca adquirió el 50% del capital social de Todito.com, S.A. de C.V. ("Todito"), una sociedad mexicana que operaba un portal de Internet en idioma español (www.todito.com) y un servicio de conexión a Internet (www.toditocard.com y www.toditoilimitado.com) dirigido a personas de habla hispana en los Estados Unidos y México.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Todito celebrada el 31 de mayo de 2005, se aprobó la escisión de Todito, dejando ésta de existir como consecuencia de la escisión, dando nacimiento a dos sociedades anónimas de capital variable bajo las denominaciones de Azteca Web, S.A. de C.V. ("Azteca Web") y Todito Card, S.A. de C.V. ("Todito Card"), mismas que tienen el carácter de escindidas.

Azteca Web es una empresa que opera el portal de Internet y Todito Card es una empresa que ofrece el servicio de conexión a Internet. Como resultado de esta escisión TV Azteca participa en el capital de ambas sociedades en un 50% teniendo una opción de compra-venta de acciones mutuo con Universidad CNCI por el 50% restante del capital de dichas sociedades, con vencimiento en mayo del 2007. Derivado de esta escisión TV Azteca mantiene el control operativo y financiero de Azteca Web a partir de octubre de 2005. Los ingresos reportados por Azteca Web al 31 de diciembre de 2006 y 2005 fueron de Ps.\$9 millones (US\$.8 millones) y Ps.\$5 millones. TV Azteca también opera un sitio corporativo en la red (www.tvazteca.com.mx), que es hospedado y administrado por Todito Card y es utilizado para promover a los artistas y programas de TV Azteca.

Grupo TV Azteca, una subsidiaria de TV Azteca al 99.99%, es propietaria del 50% del capital social de Azteca Web y de Todito Card. Grupo TV Azteca detenta 2,224,500 Acciones Ordinarias y Serie "A" del capital social fijo tanto de Azteca Web como de Todito Card, así como 992,000 Acciones Ordinarias y Serie "B" del capital social variable de cada una de dichas empresas. Universidad CNCI, (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), que es controlada por el señor Guillermo Salinas Pliego, hermano del señor Ricardo B. Salinas Pliego, es propietario del otro 50% del capital social de ambas empresas. Todas las acciones tienen un valor de Ps.\$1 y derechos de voto plenos.

Todito fue lanzada en agosto de 1999 por Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), una sociedad mexicana de tecnología que opera la red más grande de escuelas de computación en México. Todito era uno de los sitios más visitados por usuarios mexicanos de Internet (más de 1,400,000 visitantes únicos por día) y también operaba el principal proveedor de servicios de Internet prepagados de México, con más de 339,000 usuarios.

En relación con la adquisición del capital social de Todito, TV Azteca celebró un contrato de servicios a cinco años con Todito. El valor del contrato de servicios era de US\$100 millones a la fecha de su firma. El contrato de servicios constaba de tiempo publicitario en las redes de TV Azteca, el uso exclusivo en línea del contenido de TV Azteca por Todito y el uso del personal de ventas de TV Azteca para promover a Todito con los anunciantes de TV Azteca. Los tres componentes del contrato de servicios se valoraron en US\$45 millones, US\$50 millones y US\$5 millones, respectivamente, a la fecha de firma del contrato. Conforme al contrato de servicios, TV Azteca convino proporcionar a Todito publicidad en sus redes Azteca 7 y Azteca 13 por un total de 78,000 GRPs. Los GRPs previstos por el contrato son iguales al número de puntos de rating comercial obtenidos en una transmisión de 60 segundos de mensajes comerciales. Todito tenía derecho a utilizar hasta el 30% de la publicidad otorgada conforme al contrato de servicios durante los horarios estelares de las redes. TV Azteca también otorgó a Todito el derecho exclusivo a distribuir en Internet la programación producida internamente por TV Azteca durante la vigencia del contrato de servicios. Finalmente, el

contrato de servicios estipulaba que el personal de ventas de TV Azteca era el vendedor exclusivo de publicidad en línea en www.todito.com durante dos años y que el personal de ventas de TV Azteca facilitaría los contactos entre los anunciantes de TV Azteca y el personal de ventas de publicidad en línea de Todito. Este contrato venció en febrero de 2005 sin haberse celebrado un nuevo acuerdo.

Todito reportó ventas por Ps.\$256 millones y Ps.\$50 millones para el año terminado el 31 de diciembre de 2004 y el periodo de cinco meses terminado el 31 de mayo de 2005, respectivamente. Las ventas de Todito constan de la venta de publicidad en línea, la venta de sus tarjetas prepagadas de conexión a Internet y comisiones de operaciones de comercio electrónico. Todito generó un EBITDA de Ps.\$70 millones y Ps.\$44 millones para el año terminado el 31 de diciembre de 2004 y el periodo de cinco meses terminado el 31 de mayo de 2005, respectivamente.

Canal 40

En diciembre de 1998, TV Azteca celebró una asociación en participación con Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. ("TVM") y la subsidiaria de TVM, Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V. ("CNI"), para la operación de un canal de televisión que transmite en toda el área metropolitana de la Ciudad de México en el Canal 40 de UHF. En julio del 2000, CNI dejó de transmitir la señal de TV Azteca como requerían sus obligaciones contractuales conforme al contrato de asociación en participación. En respuesta a las acciones de CNI, TV Azteca presentó diversas demandas en México contra TVM, CNI y el señor Javier Moreno Valle.³⁸

En enero de 2006, TV Azteca adquirió 118'750,000 acciones con valor nominal de Ps.\$1.00, representativas del 51% del capital social de TVM. Al 31 de diciembre de 2006, la inversión en acciones de TVM se encuentra valuada al costo, en virtud de que no se tiene información financiera y que TVM forma parte del litigio que se menciona en la sección de "*Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales*" de este Reporte Anual.

El 22 de febrero de 2006, Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por TV Azteca, al amparo de los contratos firmados en 1998 que se describen más adelante, entre TVM y TV Azteca, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

Música

En mayo de 1996, TV Azteca constituyó Azteca Records para producir, comercializar y distribuir música grabada. La estrategia de TV Azteca es utilizar su empresa de grabación para centrarse en el desarrollo y promoción de nuevos músicos mexicanos y aprovechar sus oportunidades promocionales. Azteca Records lanzó 48 grabaciones en 2001 y 54 grabaciones en 2002. Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, Azteca Records redujo sus operaciones en el negocio de grabación y entró en el negocio de promoción de eventos. Las grabaciones de Azteca Records se distribuyen en México, conforme a contratos celebrados entre TV Azteca y Sony– BMG Music Entertainment México, S.A. de C.V., y Warner Music México, S.A. de C.V., e internacionalmente conforme a contratos celebrados entre TV Azteca y varios distribuidores, que varían dependiendo del territorio de distribución. En cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, las operaciones de música de TV Azteca representaron menos del 1% de los ingresos netos de TV Azteca.

³⁸ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Equipo de Fútbol Soccer

En mayo de 1996, TV Azteca adquirió una participación mayoritaria en Monarcas Morelia; equipo de fútbol soccer de la Liga de Primera División Profesional en México. En diez de los últimos veinte Torneos Monarcas Morelia ha alcanzado la Fase Final; logrando el Campeonato de la Liga, por primera vez en su historia, en el Torneo “Invierno 2000”. Monarcas Morelia ha jugado dos finales más, en el “Apertura 2002” y en el “Clausura 2003”. Ha sido Sub-Campeón de la “Copa de Campeones de la CONCACAF” en 2002 y 2003. En 2002 alcanzó los Cuartos de Final en la “Copa Libertadores de América”. En abril de 2002 el Instituto de Estadística e Historia de la FIFA lo nombró el “Mejor Equipo del Mundo”. En Abril de 2004 logró la Certificación ISO 9001:2000 para las áreas de Administración y Finanzas, Estadio Morelos, Fuerzas Básicas, Mercadotecnia y Comunicación y Primer Equipo.

Alianzas Estratégicas

Contrato con la NBA

TV Azteca ha tenido el derecho exclusivo de transmitir partidos de la NBA en México desde 1993. En agosto de 1995, TV Azteca celebró un contrato con NBA Entertainment, Inc. Este contrato, que desde entonces había sido prorrogado, daba a TV Azteca el derecho exclusivo a transmitir partidos de la NBA en México hasta el final de la temporada 2002-2003. La NBA ejerció su derecho de prelación para renovar sus derechos de exhibición exclusivos de TV Azteca durante la temporada 2003-2004. A cambio de los derechos de transmisión, NBA Entertainment tuvo derecho a un pago mínimo garantizado por temporada si los ingresos de publicidad netos generados de los partidos de la NBA son menores o iguales a US\$2.3 millones. NBA Entertainment tuvo derecho a recibir un 50% adicional de cualquier ingreso de publicidad neto que excediera la cantidad de US\$4'000,000. La cantidad pagada a NBA Entertainment conforme a los términos del Convenio de NBA durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005 fue US\$871,667 y US\$533,333, respectivamente. TV Azteca renovó este contrato hasta el 30 de junio del 2005, sin embargo este contrato no fue renovado para 2006.³⁹

Contrato con Buena Vista

En octubre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de licencia exclusiva a tres años con Buena Vista International, Inc., una filial de The Walt Disney Company para transmitir la programación de Buena Vista en las redes Azteca 7 y 13, el cual fue renovado el 1° de octubre de 2001 por otros tres años, por TV Azteca y Buena Vista. En octubre de 2004, TV Azteca renovó dicho contrato por cinco años más.

Competencia

Información General

Las estaciones de transmisión televisiva compiten por ingresos de publicidad y televidentes con otras estaciones de televisión en sus mercados y otros medios de publicidad, tales como radio, periódicos, revistas, publicidad exterior, publicidad en tránsito, sección amarilla, correo directo, Internet y sistemas de entretenimiento en casa (incluyendo reproductoras de videocasetes, DVD y aparatos de juegos de televisión). Las estaciones de

³⁹ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado – Programación Comprada”.

transmisión televisiva también enfrentan competencia de televisión por cable, MMDS y servicios de satélite DTH. Estos otros sistemas de distribución de programación, entretenimiento y video pueden aumentar la competencia para las estaciones de transmisión televisiva a través de señales de transmisión distantes no disponibles de otro modo para la audiencia.

Televisa

El principal competidor de TV Azteca en México es Televisa. Televisa es propietaria y opera los Canales 2, 4, 5 y 9 en la Ciudad de México, cada uno de los cuales, a diversos grados de cobertura, es transmitido en todo México. Televisa generó la mayor parte de las ventas de publicidad de televisión mexicana en cada uno de los últimos tres años.

De acuerdo con datos de IBOPE AGB México, Televisa tuvo una participación de audiencia comercial mexicana combinada en horario estelar entre semana del 61%, 60% y 60% durante 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Proveedores de DTH

Los servicios de televisión de paga en general requieren una cuota de conexión inicial, así como una cuota de suscripción periódica, pero ofrecen una imagen de mayor calidad que las transmisiones de televisión abierta tradicional y un número mayor de canales a elegir. Conforme a ley mexicana vigente, los servicios de televisión por cable, pero no los servicios de satélite DTH o MMDS, deben incluir canales de televisión abierta en un paquete básico de canales ofrecidos a sus clientes. SKY, prestador de servicios DTH, tiene las señales de las redes Azteca 7 y Azteca 13 en todo México de conformidad con un arreglo con TV Azteca. Muchos servicios de televisión de paga son ofrecidos por sociedades que están respaldadas por grandes conglomerados de medios multinacionales con recursos sustanciales. Televisa es socio de una empresa multinacional que proporciona servicios DTH en México y en otras partes. De acuerdo con datos de la COFETEL e INEGI, se estima que la penetración de la televisión de paga al 31 de diciembre de 2006, era aproximadamente del 21% de todos los hogares con televisión. TV Azteca considera que un número importante de los consumidores de televisión de paga están concentrados en el área metropolitana de la Ciudad de México y a lo largo de la frontera México-Estados Unidos.

Univision y Telemundo

Univision y Telemundo son los principales competidores de Azteca America en el mercado televisivo estadounidense en idioma español. Tanto Univision como Telemundo ya tienen redes establecidas en los mercados de televisión estadounidenses a los que Azteca America se dirige o pretende dirigirse. De acuerdo con los informes de la industria, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, Univision tiene una participación de audiencia del mercado hispano de aproximadamente 58.78% y Telemundo tiene una participación de audiencia del mercado hispano de aproximadamente 14.32% para el horario de 6:00 de la mañana a 12:00 del mediodía. Univision también es propietaria de Galavision, una red de cable en idioma español que para el mismo período y de acuerdo con los informes de la industria, tenía una participación de audiencia del mercado hispano de aproximadamente el 5.31%. Además, en enero de 2002, Univision lanzó la red Telefutura, una red en idioma español que puede ser vista en 42 estaciones de transmisión televisiva abierta además de los sistemas de cable nacionales. De acuerdo con Univision, Telefutura alcanzó en el inicio de sus operaciones aproximadamente el 80% de la población de habla hispana estadounidense.

Telemundo y Univision tienen, cada uno, una red mayor de filiales y mayores recursos financieros que AIC. Además, cada uno de estos competidores tiene ciertas ventajas de programación sobre AIC. En 2002, NBC adquirió Telemundo. Como parte de la adquisición,

NBC proporciona a Telemundo los derechos a transmitir cierta programación de NBC en el mercado de televisión en español estadounidense. Además, Univision tiene contratos de licencia de programas a largo plazo celebrados con Televisa y Corporación Venezolana de Televisión, C.A., otro prominente productor de programación en español. Estos contratos proporcionan a Univision una cantidad importante de programación de calidad que puede ser utilizada para atraer y retener a los televidentes de habla hispana estadounidenses.

Azteca America también compite con algunos transmisores en idioma inglés que han transmitido redes en idioma español y transmiten simultáneamente cierta programación en inglés y español para sus televidentes de habla hispana estadounidenses.

Azteca America

Reglamento de la FCC – General

La industria de comunicaciones estadounidense, incluyendo la operación de redes y estaciones de transmisión televisiva, está sujeta a reglamentos federales, particularmente de conformidad con la Ley de Comunicaciones de 1934 (*Communications Act of 1934*), vigente, y las reglas y reglamentos promulgados conforme a la misma por la FCC (la “Ley de Comunicaciones”). Esta Ley de Comunicaciones faculta a la FCC, entre otras cosas, a regular algunos aspectos de la transmisión de programación y la relación entre las redes de transmisión televisiva y sus estaciones de transmisión televisiva filiales.

Propiedad Extranjera de Estaciones de Transmisión Televisiva en los Estados Unidos

La Ley de Comunicaciones prohíbe la emisión de una licencia de transmisión o la tenencia de una licencia de transmisión por una sociedad extranjera, que es cualquier sociedad de la cual más del 20% de su capital social es propiedad o propiedad nominal o votado por ciudadanos no estadounidenses o sus representantes o por un gobierno extranjero o un representante del mismo o por cualquier sociedad constituida de conformidad con las leyes de un país extranjero. La Ley de Comunicaciones también autoriza a la FCC, si la FCC determina que sería en beneficio del público, prohibir la emisión de una licencia de transmisión o la tenencia de una licencia de transmisión por, cualquier sociedad controlada directa o indirectamente por cualquier otra sociedad de la cual más del 25% de su capital social sea propiedad o propiedad nominal o votado por extranjeros. La FCC ha emitido interpretaciones de la ley existente conforme a las que estas restricciones en forma modificada se aplican a otras formas de organizaciones comerciales, incluyendo asociaciones.

Otros Reglamentos de Transmisión Televisiva en los Estados Unidos

La FCC regula a las estaciones de transmisión televisiva, que en general deben solicitar la renovación de sus licencias cada ocho años. La renovación será otorgada en la medida en que la FCC encuentre que (i) la estación ha servido en beneficio del público; (ii) no existen violaciones serias por el licenciatario conforme a la Ley de Comunicaciones descrita anteriormente o las reglas de la FCC; y (iii) no ha habido otras violaciones por el licenciatario a dicha Ley de Comunicaciones o a las reglas de la FCC que, tomadas en conjunto, indiquen un patrón de abuso. La FCC también administra otros aspectos de reglamentos de transmisión televisiva, incluyendo lo siguiente: restricciones en la propiedad de subdistribuidores de medios múltiples en un mercado o de manera nacional; límites en la cantidad de publicidad comercial durante programación para niños; requisitos de que las estaciones transmitan al aire cierta cantidad de programación informativa o educativa dirigida a los niños; restricciones en programación “indecente”; y requisitos que afecten la disponibilidad y costo de tiempo publicitario político. Además, las reglas de la FCC que rigen los contratos de afiliación de red ordenan que un licenciatario de una estación de transmisión televisiva conserve el derecho a negarse o rechazar la programación de la red en ciertas circunstancias o sustituir la

programación que el licenciatarlo considere razonablemente es de mayor importancia local o nacional. Las violaciones a las reglas y reglamentos de la FCC pueden dar como resultado pérdidas monetarias importantes, condiciones de reporte periódico, renovación de licencia a corto plazo y, en casos extraordinarios, negativa de la renovación de la licencia o revocación de la licencia.

Otras Consideraciones Regulatorias en los Estados Unidos

Lo anterior no pretende ser una discusión completa de todas las disposiciones de la Ley de Comunicaciones mencionada u otras leyes del congreso o de las reglas, reglamentos y políticas de la FCC. Para información adicional, se debe hacer referencia a la Ley misma, otras leyes del congreso, reglas, reglamentos y avisos públicos promulgados de manera periódica por la FCC. Existen reglamentos y políticas adicionales de la FCC y otras dependencias federales que rigen transmisiones políticas, programación de asuntos públicos, transmisión de anuncios y otros asuntos que afectan las operaciones estadounidenses de TV Azteca.

Bienes

Instalaciones de Transmisión, Producción y Oficinas

Los bienes de TV Azteca constan principalmente de instalaciones de transmisión, producción y para oficinas. Las oficinas principales de TV Azteca, compuestas de 42,250 metros cuadrados, que son de su propiedad, están ubicadas en la Ciudad de México.

TV Azteca es propietaria y opera sus 344 instalaciones de transmisión (edificios y torres de transmisión) y el equipo de transmisión ubicado en dichas instalaciones. Aproximadamente el 28% de los sitios en los que estas instalaciones de transmisión están ubicadas son propiedad de TV Azteca y el resto son arrendados. Desde su privatización hasta el 31 de diciembre de 2006, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$999 millones en la compra de nuevos transmisores.

En febrero del 2000, TV Azteca, conjuntamente con su subsidiaria, Televisión Azteca, celebró un contrato de proyecto de torres a 70 años (el "Contrato de Proyecto de Torres") con una subsidiaria mexicana de ATC con respecto a espacio no utilizado por TV Azteca en sus operaciones. Este contrato, que fue aprobado por la SCT, cubre hasta 190 de las torres de transmisión de TV Azteca. En contraprestación por el pago de una cuota anual de US\$1.5 millones y por un préstamo de hasta US\$119.8 millones conforme a la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC (como se define en la sección "*Información Financiera*"), TV Azteca otorgó a ATC el derecho a comercializar y arrendar espacio no utilizado de las torres de TV Azteca a terceros (incluyendo a filiales de TV Azteca) y a cobrar por cuenta de ATC todos los ingresos relacionados con el mismo. TV Azteca mantiene titularidad plena sobre las torres y sigue siendo responsable de la operación y mantenimiento de las mismas. Después del vencimiento de la vigencia inicial de 20 años de la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC, TV Azteca tiene derecho a comprar de ATC a valor justo de mercado la totalidad o cualquier parte de los ingresos y activos relacionados con los derechos de comercialización y arrendamiento de ATC en cualquier fecha al pago proporcional de la suerte principal insoluta conforme a la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC.

En febrero del 2000, TV Azteca celebró la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC por hasta US\$119.8 millones. La Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC está compuesta de un préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones y un préstamo a plazo por US\$28.0 millones garantizado por algunos de los bienes inmuebles de TV Azteca. La tasa de intereses sobre cada uno de los préstamos era del 12.877% anual y actualmente es del 13.109% anual. La vigencia inicial del préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones es de 20 años, que podrá ser prorrogada hasta por 50 años adicionales, en la medida en que el Contrato de

Torres siga vigente. El préstamo a plazo garantizado por US\$28 millones venció en febrero de 2005, pero fue renovado por otro año y puede ser renovado anualmente por períodos de un año sucesivos en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente.

Las operaciones de producción televisiva de TV Azteca se concentran en dos estudios de producción propiedad de TV Azteca ubicados en la Ciudad de México: las instalaciones de los Estudios Ajusco y de Azteca Novelas.

TV Azteca adquirió un edificio para oficinas en la Ciudad de México en 1997, ubicado junto a sus oficinas principales, por aproximadamente US\$25.9 millones con un préstamo hipotecario que venció y fue pagado el 18 de diciembre de 2003. Las fuentes para el pago fueron US\$5.9 millones del efectivo de TV Azteca y aproximadamente US\$20 millones con un préstamo hipotecario amortizable denominado en pesos con vencimiento el 18 de diciembre de 2008. TV Azteca ha reubicado parte de sus operaciones de programación, administrativas, ventas y sistemas al nuevo edificio y los pisos 4, 5, 6 y el Pent House de una de las torres de este edificio actualmente están siendo arrendados a Unefon conforme a un contrato de arrendamiento a 10 años fechado el 22 de mayo de 1998 que es renovable por un período adicional de 10 años mediante aviso por lo menos 180 días antes del vencimiento, existiendo un modificadorio de fecha 1 de enero de 2007, que redujo la superficie arrendada de toda la Torre y a los pisos referidos. La renta anual pagadera a TV Azteca conforme al arrendamiento de Unefon es de aproximadamente US\$ 1.6 millones más aproximadamente US\$0.35 millones por concepto de mantenimiento.⁴⁰

TV Azteca, S.A. de C.V. también renta espacios en la torre referida a Elektra del Milenio, S.A. de C.V. mediante un contrato de fecha 1 de febrero de 2007 por el cual renta la Planta Baja y el segundo piso y se paga una renta anual aproximada de US\$0.6 millones, más US\$0.13 millones por mantenimiento. Este contrato tiene una vigencia indefinida.

En octubre de 2001, TV Azteca adquirió bienes inmuebles adicionales en la Ciudad de México, ubicados junto a sus oficinas principales, por aproximadamente US\$4.0 millones. TV Azteca construyó un nuevo estacionamiento para sus empleados y un estudio para el “*reality show*” de La Academia en este inmueble.

Satélites

En marzo de 2005, Televisión Azteca cambió de proveedor de transpondedores satelitales, celebrando un contrato de arrendamiento de capacidad satelital con el nuevo proveedor, Telecomunicaciones de México (organismo descentralizado del Gobierno Federal), a efecto de que éste último preste servicios de conducción satelital (fijo y móvil), para poder seguir transmitiendo sus señales de telecomunicación a todo el país.

El contrato con Telecomunicaciones de México es renovable automática y sucesivamente por periodos anuales hasta el 21 de junio de 2011. La renta que se pagó en el ejercicio 2006, por el arrendamiento de la capacidad satelital contratada con Telecomunicaciones de México fue de aproximadamente US\$2.0 millones.

Seguros

TV Azteca mantiene un esquema de Administración de Riesgos que garantiza una cobertura amplia de sus eventualidades y la continuidad de su operación, amparando a sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, así como la responsabilidad derivada de su giro empresarial, incluyendo otros bienes relacionados con su actividad, con sujeción a los deducibles y límites más convenientes. Para ello se respalda en esquemas de

⁴⁰ Ver “Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses”.

financiamiento de riesgos propio y en proveedores de clase mundial dentro de los sectores asegurador y reasegurador a nivel local e internacional.

Información de Mercado

Aspectos negativos de acuerdo a la posición competitiva

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva y la popularidad de los programas de televisión, un factor importante en las ventas de publicidad, es fácilmente susceptible a cambios. TV Azteca se enfrenta a la competencia de otras televisoras. Televisa, el principal competidor de TV Azteca, generó la mayor parte de las ventas de publicidad en televisión mexicana en cada uno de los tres últimos años.

Televisa, que enfrentó poca competencia en el mercado de televisión abierta antes de la adquisición de los Canales 7 y 13 al gobierno mexicano en 1993, por parte de TV Azteca, tiene más experiencia en la industria de la televisión y mayores recursos en comparación con TV Azteca. Televisa tiene también participaciones importantes en otros medios, incluyendo radio, televisión de paga, grabación de música e Internet, que permite a Televisa ofrecer a sus clientes atractivas tarifas para paquetes que combinan publicidad en diversos medios.

Además de competir con estaciones de televisión abierta convencionales, incluyendo algunas estaciones manejadas por el gobierno, así como aquellas propiedad de afiliadas a Televisa, TV Azteca también compite por televidentes mexicanos con proveedores de televisión de paga. Los sistemas de distribución de televisión por cable, multicanal, multiparte ("MMDS") y servicios de satélite directo ("DTH") representan una fuente potencial de competencia para las ventas de publicidad, audiencias y derechos de programas de TV Azteca. Además, TV Azteca compite por ingresos de publicidad con otros medios, tales como, radio, espectaculares, periódicos, revistas e Internet.

TV Azteca considera que podría haber un crecimiento en la popularidad de medios de comunicación que sean alternos a la transmisión televisiva, tales como radio, sistemas de televisión de paga (Cable, DTH), Internet, espectaculares o periódicos.

Hoy en día, aproximadamente el 71% de la publicidad total que se invierte en México es asignada a la televisión abierta, una gran proporción en comparación con otros países. TV Azteca considera que, si las audiencias tienen un creciente interés en otros medios de comunicación, como ha sido el caso en otros países, las operaciones de transmisión televisiva en México pueden verse afectadas. TV Azteca considera que posicionarse como un jugador competitivo en esos mercados puede traducirse en inversiones sustanciales que pueden obstaculizar su liquidez.

Muchas sociedades en México están sujetas a una tendencia mundial de fusiones y adquisiciones, que pueden dar como resultado un menor número de firmas compitiendo en el mercado y, por lo tanto, menos firmas anunciándose por televisión abierta.

En años recientes, esta tendencia ha sido particularmente significativa en los sectores de banca, seguros, farmacéuticos y de telecomunicaciones en México, dando como resultado industrias más concentradas.

En años recientes, ha habido una migración de personalidades de pantalla a los Estados Unidos para producir programación para transmisores centrados en audiencias de habla hispana estadounidenses. Si esta tendencia aumenta, TV Azteca considera que puede dar como resultado una escasez de artistas y conductores de programas. Una posible consecuencia de esto puede ser una mayor remuneración para dichas personalidades y, por lo tanto, mayores costos de producción global, reduciendo la rentabilidad de TV Azteca.

ii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

TV Azteca, es titular de un gran número de marcas. Dentro de las que consideramos como las más importantes, encontramos las institucionales tales como TV AZTECA, AZTECA NOVELAS, AZTECA TRECE, AZTECA SIETE, FUNDACION AZTECA y MONARCAS MORELIA.

De igual forma, TV Azteca es titular de diversas reservas de derechos al uso exclusivo sobre títulos de programas de televisión, personajes ficticios, así como de obras musicales y de programas de televisión. Asimismo, todos los programas y telenovelas producidos por TV Azteca, cuentan con marcas y música propias.

De conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial, las marcas no expiran si son renovadas cada 10 años, los cuales se cuentan a partir de la fecha de presentación de la solicitud de las mismas. En nuestro caso, nuestras marcas se han renovado continuamente desde 2004. Las marcas propiedad de TV Azteca, son consideradas importantes por la empresa, debido a que son activos intangibles de gran valor para la misma. Asimismo, las reservas de derechos al uso exclusivo para títulos de programas de televisión tienen como vigencia 1 año contado a partir de su expedición, las mismas son renovadas anualmente, previa comprobación de uso y, finalmente, los registros autorales son parte del activo intangible de la empresa, cuyos derechos se extienden por el término máximo que permite la propia ley y/o los tratados internacionales, de los cuales, México es parte.

Los contratos de TV Azteca celebrados con partes relacionadas se describen en la Sección denominada “Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses” contenida en el Capítulo “Administración”. AIC ha celebrado un convenio de transacción y contratos relacionados con las filiales de Pappas.⁴¹

iii) Principales Clientes

En 2006, excluyendo partidos políticos, los anunciantes más importantes de TV Azteca fueron: Ponds de México, Teléfonos de México, Procter & Gamble, Compañía Nestlé, Cervecería Modelo, Panificación Bimbo, The Coca-Cola Export Corp., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Colgate Palmolive, Pegaso PCS, Grupo Cultural Icel, Bayer de México, Producciones Infovisión, General Motors de México, Smithkline Beecham México, Kimberly Clark. De los cuales, los cinco más importantes en conjunto con sus filiales representaron 16% de los ingresos netos de TV Azteca. La terminación de la relación de TV Azteca con cualquiera de sus anunciantes principales podría afectar sus resultados de operación.

iv) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Limitaciones que Afectan a los Tenedores de Valores

La propiedad de acciones de empresas mexicanas, por parte de extranjeros, está regulada de una manera general por el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (los “Reglamentos de Inversión Extranjera”).

La Ley de Inversión Extranjera reserva ciertas actividades económicas exclusivamente para el estado mexicano y otras actividades (incluyendo transmisión de televisión y radio) exclusivamente para tenedores mexicanos elegibles, que se componen de personas físicas y sociedades mexicanas, cuyas escrituras constitutivas contienen una cláusula de exclusión de

⁴¹ Ver “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado”.

extranjeros (los “Tenedores Mexicanos Eligibles”). Sin embargo, la Ley de Inversión Extranjera establece que la Dirección General de Inversiones Extranjeras puede autorizar la emisión de acciones “neutras” u otros valores de capital “neutros” (las “Acciones Serie “N””).

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, los tenedores de Acciones Serie “N” pueden o no tener derechos de voto; si tienen derechos de voto, éstos deben ser limitados. Las Acciones Serie “N” pueden ser propiedad de entidades nacionales o extranjeras. Las inversiones en Acciones Serie “N” por entidades extranjeras no se consideran una inversión extranjera, sino una inversión “neutra”.

Para cumplir con estas restricciones, TV Azteca ha limitado la propiedad de sus Acciones “A” y Acciones “D-A” a Tenedores Mexicanos Elegibles y a instituciones de crédito que actúan como fiduciarios (tales como el Fiduciario de CPO’s) de acuerdo con la Ley y Reglamentos de Inversión Extranjera, y TV Azteca ha obtenido la autorización de la Dirección General de Inversiones Extranjeras para emitir las Acciones “D-L”, las Acciones Serie “L” (las “Acciones “L””) y los CPO’s, todo lo cual califica como Acciones de inversión neutra. Un tenedor que adquiere Acciones “A” en contravención de estas restricciones sobre propiedad no mexicana no tendrá ninguno de los derechos de un accionista con respecto a esas Acciones “A”. Las Acciones “D-A” están sujetas a las mismas restricciones de propiedad que las Acciones “A”. Sin embargo, las limitaciones anteriores no afectan la capacidad de los inversionistas extranjeros de detentar Acciones “A” y Acciones “D-A” mediante CPO’s, debido a que dichos CPO’s constituyen una “inversión neutra” y no afectan el control de TV Azteca, de conformidad con las excepciones contenidas en la Ley de Inversión Extranjera.

La Ley y Reglamentos de Inversión Extranjera también requieren que TV Azteca registre a cualquier propietario extranjero de CPO’s ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera. Un propietario extranjero de CPO’s que no ha sido registrado no tiene derecho a votar ninguna de las acciones subyacentes a los CPO’s que tendría de otro modo derecho a votar o a recibir dividendos con respecto a las acciones subyacentes a los CPO’s. TV Azteca ha registrado al Depositario para este objeto respecto a los CPO’s (y las Acciones “A”, las Acciones “D-A”, las Acciones “D-L” (y, después de la conversión, Acciones “L”), según sea aplicable, representadas por los mismos).

Además de las limitaciones establecidas por la Ley de Inversión Extranjera, la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana establece restricciones de propiedad por extranjeros de acciones de empresas mexicanas que detentan concesiones de radio y televisión tales como aquellas detentadas indirectamente por TV Azteca. En relación con la oferta pública primaria de TV Azteca, TV Azteca obtuvo la aprobación de la CNBV para la reestructuración y posterior operación pública de los CPO’s y de la Dirección General de Inversión Extranjera para el establecimiento del fideicomiso mexicano para los CPO’s (el “Fideicomiso CPO’s”) creado en agosto de 1997. Conforme a los estatutos de TV Azteca y la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana se prohíbe que los estados y gobiernos extranjeros sean propietarios de acciones de TV Azteca y, por lo tanto, se les prohíbe que sean propietarios o propietarios de registro de Acciones “A”, Acciones “D-A”, Acciones “D-L”, Acciones “L” o CPO’s. La propiedad de las Acciones A, Acciones D-A, Acciones D-L, Acciones L o CPO’s por parte de fondos de pensión o jubilación organizados para beneficio de empleados de dependencias gubernamentales estatales, municipales u otras dependencias gubernamentales no mexicanas no se considerará propiedad por estados o gobiernos extranjeros para fines de los estatutos de TV Azteca o de la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana.

Al respecto, resulta conveniente señalar que el Fideicomiso CPO’s en su Cláusula Novena establece que la vigencia de dicho fideicomiso es de 10 años contados a partir de la fecha de firma del mismo. Como resultado de lo anterior el 30 de abril de 2007, tanto la Asamblea de Accionistas de TV Azteca como la Asamblea de Tenedores de CPO’s acordaron modificar el Fideicomiso CPO’s única y exclusivamente a efecto de prorrogar su vigencia para

que la misma venza en agosto de 2017 (es decir, el esquema societario aprobado en 1997 permanecerá sin cambios). A efectos de celebrar el convenio modificatorio se solicitará la autorización de la Dirección General de Inversión Extranjera y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Concesiones

Conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, una televisora debe contar con una concesión otorgada por la SCT para transmitir en una frecuencia en particular. Una concesión consta de una o más licencias, cada una de las cuales da al concesionario el derecho a operar un transmisor de televisión en cierto lugar. Cada concesión especifica, entre otras cosas, la potencia de la señal autorizada del transmisor del concesionario y las principales poblaciones en su rango de transmisión. Además, COFETEL puede otorgar al concesionario autorizaciones complementarias separadas para operar transmisores dentro de las áreas cubiertas por las licencias primarias contenidas en la concesión. Dichas autorizaciones complementarias se otorgan para permitir al concesionario transmitir su señal a poblaciones que son inaccesibles para los transmisores ubicados donde lo requieren las licencias contenidas en la concesión. También se pueden otorgar autorizaciones complementarias en respuesta a una solicitud de los residentes locales en un área dentro del área cubierta por la concesión.

TV Azteca tiene 11 concesiones para 179 canales. Nueve de estas concesiones se relacionan con la Red Azteca 7 y comprenden en conjunto 88 canales para ubicaciones de transmisión primaria en todo México. TV Azteca también ha obtenido 125 autorizaciones complementarias relacionadas con la Red Azteca 7. Para la Red Azteca 13, TV Azteca tiene una concesión única que consta de 90 licencias para ubicaciones de transmisión primaria en todo México y cuenta con 171 licencias complementarias relacionadas. TV Azteca también tiene una concesión separada para una ubicación de transmisión primaria única relacionada con la red en el estado de Chihuahua. La SCT autorizó, por un período de dos años, un permiso a TV Azteca para operaciones experimentales y de investigación del Canal 53, un canal de televisión digital de alta definición en la Ciudad de México, para retransmitir la programación del Canal 13 en la Ciudad de México. Igualmente, la SCT otorgó a TV Azteca autorización para instalar y operar segundos canales de transmisión digital, accesorios a las concesiones primarias, en cumplimiento con la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México y que son los canales 24 y 25 de la Ciudad de México, D.F.; 31 y 33 de la ciudad de Guadalajara, Jal., 39 y 43 de Monterrey, N.L.; así como diez canales más para instalarse en la frontera norte del país, mismos que se instalaron durante el 2006. El canal 25 de la Ciudad de México, D.F., ya fue instalado y puesto en operación, por lo que consecuentemente TV Azteca devolvió el canal 53 a la SCT por haberse cumplido el objetivo para el cual fue otorgado.

De conformidad con las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de abril de 2006, las concesiones para canales de televisión se otorgan mediante licitación pública, teniendo el Gobierno Federal el Derecho de recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión. COFETEL publica en el Diario Oficial de la Federación el programa de concesionamiento de frecuencias determinando la ubicación de las estaciones y las demás características de las frecuencias a otorgarse en concesión, considerando los fines establecidos en el artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión; las condiciones del mercado en la plaza o región de que se trate; y las solicitudes que le hayan sido presentadas previamente por los interesados. La COFETEL publica la convocatoria para la licitación de nuevas concesiones en el Diario Oficial de la Federación, poniendo a disposición de los interesados las bases de licitación en un plazo de 30 días naturales. COFETEL valora para el otorgamiento de la concesión la congruencia entre el Programa de concesionamiento de frecuencias publicado y los fines expresados por el interesado para utilizar la frecuencia para prestar el servicio de radiodifusión, así como el

resultado de la licitación a través de subasta pública. Dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución que declare al ganador de la licitación, éste deberá acreditar el pago de la contraprestación al Gobierno Federal y, acreditado el pago, dicha resolución se presentará al Secretario de Comunicaciones y Transportes para la emisión del título de concesión. El término de una concesión es de 20 años y podrá ser refrendada al mismo concesionario que tendrá preferencia sobre terceros. El refrendo no está sujeto al procedimiento de licitación.

Actualmente existe en trámite una acción de inconstitucionalidad promovida por un grupo de 47 Senadores ante la Suprema Corte de la Nación, que al resolverse, podría declarar la inconstitucionalidad de algunas de las reformas realizadas por el Congreso, que podría modificar el procedimiento de concesionamiento de frecuencias para la radiodifusión. No se puede prever cual sea el resultado de dicha controversia pero las actuales concesiones de Televisión Azteca para operar canales de radiodifusión no se verían afectadas.

La COFETEL puede revocar una concesión si el concesionario realiza cualquiera de las actividades siguientes:

- cambia la ubicación de su equipo transmisor sin la aprobación de la SCT;
- transmite en una frecuencia distinta a aquella asignada, sin la aprobación de la SCT;
- transfiere la concesión, los derechos derivados de la misma o cualquier equipo de transmisión relacionado con la misma, sin la aprobación de la SCT;
- suspende la transmisión de su estación principal por un período de más de 60 días;
- toma cualquier acción que viole los términos de sus concesiones;
- modifica sus estatutos e incumple la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana;
- transfiere, otorga en prenda o afecta a o para beneficio de cualquier persona extranjera de cualquier modo, total o parcialmente, la concesión o cualquiera de los derechos derivados conforme a la misma o cualquier equipo de transmisión relacionado con la misma;
- proporciona bienes o servicios relacionados con la concesión a enemigos en tiempo de guerra;
- cambia su jurisdicción a una jurisdicción extranjera; o
- solicita protección de un gobierno, persona moral o física extranjera;
- por no prestar con regularidad el servicio materia de la concesión;
- por transmitir acciones de su capital social o celebrar contratos que afecten o graven la concesión, sin previa autorización de la SCT;
- por negarse injustificadamente a efectuar las transmisiones del Tiempo del Gobierno Mexicano;
- por negarse sin causa justificada a permitir el acceso a sus instalaciones de los inspectores de SCT y Secretaría de Gobernación (“SEGOB”);
- por ser sancionado en tres ocasiones por cualquiera de las siguientes causas: (i) no realizar la cobertura social en términos de la condición Tercera del Título de Concesión; (ii) no implementar la tecnología de la Televisión Digital Terrestre utilizando el estándar A/53 de ATSC; (iii) coadyuvar en las labores de investigación y desarrollo en el país; no proporcionar a SCT y a SEGOB en los tiempos que señala la Ley, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran; (iv) no mantener en buen estado los equipos necesarios para la operación de las estaciones o no acatar las disposiciones de la SCT para la eliminación de interferencias perjudiciales a otros sistemas; (v) no utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por SCT para el envío y recepción de sus señales de radiodifusión;
- por ser sancionado en tres ocasiones en un lapso de un año por violaciones a la misma obligación, en los casos siguientes: (i) no dar facilidades de verificación de las estaciones a los inspectores de SEGOB y SCT; (ii) no transmitir con la misma calidad de sus transmisiones normales el Tiempo de Estado; (iii) comercializar de alguna forma

el Tiempo de Estado, o en el ámbito electoral, no sujetarse a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; (iv) no transmitir el tiempo fiscal o pagar el impuesto del 12.5% sobre ingresos; (v) en caso de desastre, no orientar las emisiones en coordinación con las autoridades competentes con el propósito de prevenir daños mayores o remediar los ya causados; (vi) en la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, se deberá anunciar como tales al momento de realizar la transmisión respectiva; (vii) transmitir publicidad regulada por la Ley General de Salud, sin la autorización previa de la Secretaría de Salud; (viii) transmitir publicidad y programas religiosos sin la autorización de la SEGOB; (ix) transmitir publicidad o programas que constituyan discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades personales, y (x) no otorgar el derecho de réplica.

Si una concesión es revocada por cualquiera de los motivos anteriores, el concesionario pierde legalmente todos sus activos en beneficio del gobierno mexicano. Si una concesión es revocada por cualquier otro motivo, el concesionario debe retirar todos sus activos de transmisión de sus ubicaciones otorgadas bajo licencia. Sin embargo, si esto ocurre, el gobierno mexicano tiene derecho a comprar esos activos por un precio justo determinado por un valuador independiente. Nunca ha sido revocada ninguna de las concesiones de TV Azteca.

Las concesiones pueden ser renovadas por el concesionario a su vencimiento por un período de hasta 20 años. La SCT por lo general renueva las concesiones al vencimiento, a condición de que hayan sido operadas en cumplimiento sustancial con la ley aplicable. Todas nuestras concesiones vencen el 31 de diciembre de 2021, ya que fueron renovadas por el Gobierno Mexicano con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004, por el cual se adoptó el estándar tecnológico A/53 de ATSC para la transición a la Televisión Digital Terrestre, misma que deberá quedar concluida el 31 de diciembre del 2021.

Para dicha transición, COFETEL otorgará a cada concesionaria un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las analógicas y al final de la implementación, las concesionarias devolverán un canal al Gobierno Mexicano. TV Azteca tendrá derecho a 179 canales adicionales para realizar las transmisiones digitales referidas, mismos que solicitará a COFETEL en periodos trianuales hasta concluir con la instalación de las estaciones principales y complementarias a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Supervisión de Operaciones

La COFETEL y la Secretaría de Gobernación tienen derecho a realizar inspecciones de las operaciones de transmisión de un concesionario.

La programación televisiva no está sujeta a censura judicial o administrativa en México. Sin embargo, la ley y los reglamentos mexicanos prohíben programas que:

- sean ofensivos para el culto cívico;
- sean discriminatorios para las razas;
- causen corrupción del lenguaje;
- sean contrarios a las buenas costumbres;
- constituyan una apología de la violencia o del crimen; o
- amenacen la seguridad nacional, el orden público o causen alarma o pánico a la audiencia.

Conforme a los reglamentos mexicanos, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, una dependencia de la SEGOB, revisa toda la programación de televisión (exceptuando programas en vivo) antes de su transmisión y los clasifica de acuerdo con el

grupo de edad para el cual la programación es aceptable. A menos que sea autorizado de otro modo por la SEGOB, los programas clasificados para adultos pueden ser transmitidos únicamente después de las 10:00 de la noche; los programas clasificados para adolescentes y adultos pueden ser transmitidos únicamente después de las 9:00 de la noche; los programas clasificados para adolescentes mayores de 15 años y adultos después de las 8:00 de la noche; los programas clasificados para todo público, incluyendo niños, pueden ser transmitidos en cualquier horario. Los incumplimientos a estos reglamentos pueden ser castigados con multas que varían de una cantidad en pesos equivalente a entre 20 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al día de la fecha del incumplimiento. Los reglamentos mexicanos también requieren que las transmisiones en un idioma extranjero sean aprobadas previamente por la SEGOB. En relación con dichas transmisiones, el gobierno mexicano impone una cuota por cada hora de programación no mexicana retransmitida que sea autorizada, una cuota anual por cada canal en el que la mayoría de la programación sea producida en el extranjero y, en algunas circunstancias, una cuota por cada evento transmitido que no sea de producción mexicana. El efecto de estas cuotas no ha sido importante para TV Azteca en el pasado.

Cada concesionario está obligado a transmitir hasta 30 minutos de programación gubernamental por día que contenga temas educativos, culturales, sociales y de orientación social (Tiempo del Gobierno Mexicano). Históricamente, el gobierno mexicano no ha utilizado una parte significativa de este tiempo. Además, durante las campañas políticas, todos los partidos políticos registrados tienen derecho de adquirir tiempo para transmitir mensajes políticos a tarifas que no son más altas que aquellas disponibles para la publicidad comercial.

Restricciones a la Publicidad

La ley mexicana reglamenta el tipo y cantidad de publicidad que puede ser transmitida en televisión. Los concesionarios tienen prohibido transmitir anuncios que sean engañosos. Los anuncios de bebidas alcohólicas (exceptuando cerveza) pueden ser transmitidos únicamente después de las 10:00 de la noche y los anuncios de productos de tabaco están prohibidos por la Ley General de Salud. La publicidad de bebidas alcohólicas no debe ser excesiva en cantidad, presentar a menores de edad o presentar el consumo real o aparente de bebidas alcohólicas y debe ser equilibrada por anuncios de servicio público que promuevan la buena nutrición e higiene. Los anuncios de ciertos productos y servicios, incluyendo medicinas, equipo y servicios médicos, alimentos, suplementos alimenticios así como artículos de higiene y embellecimiento, requieren la aprobación del gobierno mexicano antes de su transmisión y en su transmisión se debe incluir una de las leyendas que señale la autoridad federal. Además, el gobierno mexicano debe aprobar todos los programas de concursos, sorteos y otros juegos de azar similares.

La ley mexicana también reglamenta la cantidad de publicidad que un concesionario puede transmitir. No más del 18% del tiempo de transmisión puede ser utilizado para anuncios en cualquier día existiendo un estímulo que permite aumentar hasta en 5% más el tiempo de transmisión de publicidad si se transmite hasta el 20% de producción nacional. Las identificaciones de estación tienen una duración máxima de dos minutos y pueden aparecer únicamente una vez cada media hora, excepto durante eventos cuya interrupción sería un inconveniente para los televidentes. La SEGOB puede autorizar que un concesionario aumente temporalmente la duración de los cortes comerciales. En el pasado, TV Azteca ha obtenido dichas autorizaciones para transmisiones hechas durante la temporada navideña. La SCT establece las tarifas mínimas de publicidad. No existen restricciones sobre tarifas máximas de publicidad.

Se tiene la obligación de atender las solicitudes de información del Instituto Federal Electoral.

Todas las estaciones de radio y televisión en el país, están obligadas a encadenarse cuando se trate de transmitir informaciones de trascendencia para la nación, a juicio de la Secretaría de Gobernación.

La legislación aplicable prohíbe todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos. Tampoco se podrán transmitir: noticias, mensajes o propaganda de cualquier clase, que sean contrarios a la seguridad del Estado o el orden público.

La retransmisión de programas desarrollados en el extranjero y recibidos por cualquier medio por las estaciones difusoras, o la transmisión de programas que patrocine un gobierno extranjero o un organismo internacional, únicamente podrán hacerse con la previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

En la propaganda comercial no se debe hacer publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza; no deben transmitirse propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades; ni debe transmitirse en horarios infantiles publicidad que incite a la violencia, así como aquella relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición.

Aun cuando la legislación establece que en sus transmisiones las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional, la Secretaría de Gobernación esta facultada para autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español, íntegra o resumida, a juicio de la propia Secretaría.

Impuesto sobre Transmisión

Además de pagar impuesto sobre la renta, todos los concesionarios están sujetos a un impuesto que es pagadero otorgando al gobierno mexicano el derecho a utilizar hasta 18 minutos diarios de transmisión diaria del concesionario. Este tiempo de transmisión del gobierno no es acumulativo; cualquier tiempo de transmisión no utilizado por el gobierno mexicano cualquier día se pierde. En cualquier caso, el uso del tiempo debe ser distribuido de manera proporcional y equitativa a lo largo de la programación diaria del concesionario, pero no debe tener un efecto significativamente adverso en las operaciones del concesionario.

Propiedad Extranjera

Existen algunas restricciones sobre la propiedad por extranjeros de acciones de sociedades mexicanas en algunos sectores económicos, incluyendo la transmisión de televisión. Conforme a la Ley de Inversión Extranjera de México y la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, los inversionistas extranjeros (incluyendo sociedades mexicanas con accionistas extranjeros) no pueden ser propietarios del capital social de concesionarios televisivos mexicanos (excepto a través de acciones o instrumentos de “inversión neutra”, tales como los CPO's).

Estaciones Fronterizas

Las transmisiones de estaciones de televisión ubicadas en la frontera México-Estados Unidos son regidas por un tratado bilateral firmado por los gobiernos de los dos países. El Acuerdo para la Asignación y Uso de Canales de Televisión en el Rango de Frecuencia de 470-

806 MHz a lo Largo de la Frontera de México con los Estados Unidos establece criterios que todas las estaciones fronterizas deben cumplir con respecto a la potencia de transmisor, a la altura de la antena y a las distancias permitidas desde la frontera. TV Azteca considera que está en cumplimiento con todos los aspectos del tratado.

Situación Tributaria

TV Azteca y sus subsidiarias se encuentran tributando bajo las leyes fiscales mexicanas, el Impuesto sobre la Renta (ISR) se causa sobre su resultado fiscal consolidado a la tasa del 29% para el ejercicio del 2006 y del 28% para el ejercicio del 2007. Como impuesto complementario al ISR se causa el Impuesto al Activo consolidado (IA) a la tasa del 1.8% sobre el importe resultante de disminuir al valor actualizado de los activos el valor nominal de ciertas deudas, esto es para el ejercicio 2006, para el ejercicio de 2007 se aplica la tasa del 1.25% sobre el valor actualizado de los activos. Pagando siempre el impuesto que resulte mayor entre ambos.

Asimismo, TV Azteca causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa general del 15% sobre el valor de los actos o actividades efectuadas en territorio Mexicano.

TV Azteca no goza de beneficios fiscales especiales (subsidios, exenciones y otros), ni es esta sujeta a ningún impuesto fiscal especial.

v) Recursos Humanos

Al 31 de diciembre de 2006, TV Azteca contaba con 6,552 personas que le prestaban servicios. De los empleados de TV Azteca 2,805 trabajaban como independientes, de los cuales 2578 trabajaban en producción; 2,117 desempeñaban funciones administrativas; 346 eran gerentes o funcionarios ejecutivos; 464 trabajaban en ventas y 820 eran sindicalizados.

Aproximadamente el 12.5% del personal que prestan servicios de forma permanente a TV Azteca están representados por el sindicato televisivo, estando un número menor representado por el sindicato de actores o el sindicato de músicos. Conforme a la ley mexicana, los términos de remuneración de los contratos celebrados entre TV Azteca y sus empleados sindicalizados están sujetos a renegociación anual. Todos los demás términos del contrato son renegociados cada dos años.

vi) Desempeño Ambiental

Tanto las operaciones como las actividades llevadas a cabo por TV Azteca no están sujetas a ningún tipo de regulación ambiental.

vii) Estructura Corporativa

Al 31 de mayo de 2007 Azteca Holdings, la cual es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, es propietaria de la mayoría (53.9%) de las acciones en circulación de TV Azteca y Alternativas Cotsa (empresa fusionada en 2004 con Grupo Cotsa, S.A. de C.V., la cual en 2005 cambio su denominación social por la de Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas, S.A. de C.V., actualmente Forum Per Terra, S.A. de C.V.⁴²), la cual es subsidiaria de Azteca Holdings al

⁴² Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Cotsa, S.A. de C.V. (quien en 2005 cambio su denominación social por la de Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas, S.A. de C.V., ahora Forum Per Terra, S.A. de C.V.) celebrada el 24 de agosto de 2004, se aprobó la fusión en GRUPO COTSA, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y RTC CINES, S.A. de C.V., REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. de C.V., SERVICIOS CORPORATIVOS CINEMATOGRAFICOS, S.A. de C.V. y ALTERNATIVAS COTSA, S.A. de C.V. ("Alternativas Cotsa"),

99.99%, y es propietaria del 3.1% del total de las acciones en circulación de TV Azteca, las cuales tienen derechos de voto pleno. TV Azteca tiene siete subsidiarias (al 99.99%) principales compuestas por AIC, sociedad en Delaware, Estados Unidos, y cinco sociedades mexicanas: Televisión Azteca, Azteca Novelas (antes Azteca Digital), Grupo TV Azteca, TV Azteca Comercializadora, Red Azteca Internacional y Estudios Azteca. TV Azteca cuenta con 45 subsidiarias directas e indirectas adicionales.

Además de sus operaciones de transmisión televisiva y derivado de la escisión de Todito.com, TV Azteca es propietaria del 50% de Azteca Web, S.A. de C.V. a través de la cual controla 100% de la operación de un portal de Internet en idioma español para el mercado de comercio electrónico y es propietaria también de una participación del 50% en Todito Card, S.A. de C.V. que opera el servicio de conexión a Internet, ambas empresas resultaron de la escisión de Todito antes mencionada.

Hasta diciembre de 2003, TV Azteca fue propietaria de las acciones representativas del 46.5% del capital social de Unefon y de las acciones representativas del 50% del capital social de Cosmofrecuencias, las cuales ahora son propiedad de Unefon Holdings, sociedad escindida de TV Azteca por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 19 de diciembre de 2003. A la fecha del presente Reporte, TV Azteca ya no es propietaria de acciones de Unefon ni de Cosmofrecuencias.

viii) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

TV Azteca

Canal 40

En diciembre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de asociación estratégica con TVM y la subsidiaria de TVM, CNI, para la operación de un canal de televisión que transmite en toda el área metropolitana de la Ciudad de México a través del Canal 40 de UHF, por una vigencia mínima de tres años y hasta 10 años. TV Azteca convino pagar a CNI, trimestralmente, 50% de la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (“UIIDA”), como se define en el contrato que rige la asociación generada por Canal 40. TV Azteca anticipó US\$15 millones de este pago a CNI en una serie de abonos pagados en 1998 y 1999. Conforme a los términos de la asociación, TV Azteca convino proporcionar sustancialmente toda la programación de Canal 40 y vender todo el tiempo publicitario de Canal 40. TV Azteca también estableció una línea de crédito a 10 años por US\$10 millones para CNI, garantizada por acciones de TVM, con un período de gracia de tres años para el pago de suerte principal e intereses. Como garantía por el préstamo, el 51% del capital social de TVM, propiedad del señor Javier Moreno Valle, el accionista mayoritario y administrador único de TVM, se otorgó en prenda. A TV Azteca también se le otorgó una opción para comprar hasta el 51% del capital social de TVM comenzando en noviembre de 2002, o a la terminación previa de la asociación en participación por CNI o TVM. Conforme a la opción de compra, el precio de venta del capital social de TVM se basará en una valuación del 100% de las acciones de TVM que sea igual a lo que sea mayor entre US\$100 millones (cuya cantidad aumenta gradualmente con el paso del tiempo) o 10 veces la UIIDA generada por Canal 40 para los 12 meses anteriores al ejercicio de la opción de compra, menos cualquier adeudo de TVM o CNI a TV Azteca en la fecha en que la opción sea ejercida. Al 31 de diciembre de 2006, el adeudo de TVM y de CNI a TV Azteca ascendía a un total de aproximadamente US\$48.2 millones, compuesto de US\$10 millones conforme a la línea de crédito, un pago anticipado de US\$15

en su carácter de sociedades fusionadas, dejando de existir estas últimas como consecuencia de la fusión y subsistiendo GRUPO COTSA, S.A. de C.V. De conformidad con lo dispuesto en las fracciones V, VI y VII del artículo 228 Bis de la LGSM, dicha escisión surtirá efectos hasta el 4 de agosto de 2005.

millones y US\$23.2 millones compuestos de intereses ordinarios sobre la línea de crédito y gastos operativos adicionales entregados a CNI.

En julio de 2000, CNI dejó de transmitir la señal de TV Azteca en violación a sus obligaciones contractuales conforme al contrato de asociación estratégica y al Contrato de Programación, Producción y Comercialización. La señal de TV Azteca no ha sido transmitida por el Canal 40 desde esa fecha, con excepción del periodo que abajo se menciona. En respuesta a las acciones de CNI, TV Azteca presentó diversas demandas en México contra TVM, CNI y el señor Javier Moreno Valle, por daños y perjuicios y el cumplimiento de su derecho de opción de compra conforme a la asociación en participación para adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

En julio de 2001, el Juzgado Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó a CNI y a TVM pagar a TV Azteca y a Operadora Mexicana de Televisión, S.A. de C.V. ("OMT") la cantidad aproximada de US\$35 millones por daños y perjuicios. CNI y TVM apelaron esa sentencia y, en octubre de 2001, la Quinta Sala de lo Civil, resolvió que TV Azteca y OMT no tenían derecho a recibir daños pero instruyó a CNI para que devolviera los anticipos hechos por la cantidad de US\$15 millones. TV Azteca promovió juicio de amparo ante un Tribunal Colegiado de Circuito con el que buscó obtener la reversión del fallo de la Sala. Al otorgar el amparo solicitado por TV Azteca, el Décimo Tribunal Colegiado de Circuito ordenó a la Quinta Sala a que resolviera la controversia "tal y como se había planteado". Así, en su sentencia de cumplimiento, la Quinta Sala resolvió que los daños reclamados por TV Azteca y OMT debían ser demandados conforme a una causa de acción diferente. TV Azteca presentó una nueva demanda de amparo ante el mismo Tribunal Colegiado, que se resolvió como improcedente.

En julio de 2002, TV Azteca presentó una demanda contra el señor Moreno Valle que busca la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM. En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, emitió sentencia en cumplimiento a diverso amparo promovido por TV Azteca, en la que declaró procedente la acción ejercida contra Moreno Valle, y dio a TV Azteca la autorización para vender las acciones de TVM. Contra esta resolución, el señor Moreno Valle presentó una nueva demanda de amparo, que se tramitó ante el Primer Tribunal Colegiado en materia Civil en el Primer Circuito, y que se resolvió favorablemente para sus intereses, concluyendo con una sentencia de cumplimiento en la que la Cuarta Sala Civil declaró improcedente la acción que ejerció TV Azteca.

En noviembre de 2002, TV Azteca solicitó el concurso mercantil de CNI ante un tribunal mexicano. En enero de 2003, CNI presentó su contestación de demanda. Esta acción está pendiente de resolverse, atento incluso a que CNI fue emplazada a huelga por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio y Televisión.

En noviembre de 2000, TV Azteca presentó una demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. En esta acción, TV Azteca buscó ejecutar la opción de TV Azteca para comprar hasta el 51% del capital social de TVM. TVM y el señor Moreno Valle presentaron respuestas a estas reclamaciones. En diciembre de 2002, un tribunal arbitral emitió un laudo que concluye que la asociación estratégica y el contrato de opción celebrados por TV Azteca y CNI son válidos, vigentes y ejecutables. TV Azteca considera que este laudo arbitral confirma el derecho de TV Azteca a operar el Canal 40 como lo contempla la asociación en participación y a ejercer su derecho a adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

Basándose en el laudo arbitral emitido en diciembre de 2002 por el tribunal arbitral de la Corte Internacional de Arbitraje, TV Azteca requirió a TVM la entrega de sus instalaciones, a fin de cumplir con el Contrato de Programación, Producción y Comercialización y empleados de TVM y CNI entregaron dichas instalaciones a TV Azteca. Después de este hecho, la SCT tomó el control exclusivo de las instalaciones y la señal de transmisión de Canal 40.

En diciembre de 2002, CNI presentó denuncias penales contra personas físicas que recibieron la posesión de las instalaciones de transmisión de Canal 40. Estas denuncias, dieron como resultado el inicio de procesos penales que están siendo actualmente tramitados ante un Juzgado Federal. Ningún consejero o funcionario ejecutivo de TV Azteca o su matriz es parte de estos procedimientos.

En enero de 2003, CNI presentó un amparo ante un Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal que busca revertir la decisión de la SCT de tomar el control exclusivo del sitio y la señal de transmisión de Canal 40. El tribunal federal de distrito mexicano suspendió la decisión de la SCT, y requirió que TVM depositara una fianza de US\$5 millones con respecto a dicha suspensión, que TVM presentó. El 27 de enero de 2003, CNI recuperó el control de las instalaciones y la señal de transmisión de Canal 40. Ese mismo día, TV Azteca presentó un amparo en contra de esta resolución.

El 10 de febrero de 2003, la SCT impuso una multa de Ps.\$210,750 (US\$18,700) a TV Azteca por operar las instalaciones de transmisión de Canal 40 sin el permiso correspondiente que requiere la SCT.

En marzo de 2003, TV Azteca presentó una denuncia penal por fraude contra Javier Moreno Valle. La denuncia está actualmente siendo revisada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y estamos proporcionando a las autoridades información para sustanciar nuestro caso contra el señor Moreno.

En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil emitió una sentencia que concluía que la acción interpuesta por TV Azteca en contra del señor Moreno Valle, que buscaba la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM, era correcta y adecuada, y dio a TV Azteca la autorización para vender las acciones prendadas de TVM. El señor Moreno Valle presentó amparo indirecto, concediéndole la suspensión de la venta de las acciones prendadas y el amparo por cuestiones que no trascienden al fondo de la controversia. En mayo de 2004, ambas partes promovieron un recurso de revisión en contra de dicha decisión; el recurso se resolvió para efectos de que se plantee una nueva demanda en la que CNI resulte ser parte demandada.

En septiembre de 2004, TV Azteca presentó una demanda de juicio ordinario mercantil en contra de Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. y Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., demandando el cumplimiento forzoso del contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado con Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. y Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V., mediante el cual una subsidiaria de TV Azteca llevaría a cabo la operación, comercialización y producción, entre otras cosas del Canal 40 de televisión y el pago de los daños y perjuicios e intereses que nos ocasionen por motivo de la interrupción de la señal, hasta su cumplimiento. En septiembre de 2005, el Juzgado 7° Civil del Distrito Federal resolvió: a) que TVM y CNI cumplieran dicho contrato; b) condena a TVM y CNI al pago de daños y perjuicios, gastos y costas. Actualmente se encuentran pendientes de resolución juicios de amparo presentados por TVM y CNI contra resoluciones que confirman lo anterior. La Cuarta Sala Civil confirmó lo resuelto por el juzgado de origen. TVM y CNI promovieron juicios de amparo en contra de las resoluciones de la Cuarta Sala, en los cuales se confirma lo resuelto, a excepción del pago de los daños y perjuicios reclamados.

En julio de 2005, TV Azteca promovió una nueva demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en la que se reclama entre otras, el cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación y la opción de compra del 51% de las acciones de TVM. Este procedimiento ha concluido en virtud de la falta de pago de la parte demandada.

El 27 de septiembre de 2005, TV Azteca se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en la denominada Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TVM celebrada en septiembre de 2005. En octubre de 2005, el Juez 44o. Civil admitió la demanda y a requerimiento del Juez, TV Azteca exhibió fianza por Ps.\$500, por lo que el juez decretó la suspensión de la ejecución de los acuerdos de la citada asamblea. Como resultado de la apelación realizada por TVM, en diciembre de 2005, la 6ª Sala Civil modificó la resolución del Juez, señalando la no procedencia de la suspensión de la ejecución de las resoluciones de la asamblea. En diciembre de 2005, TV Azteca promovió juicio de amparo en contra de dicha resolución y el Juez 9º de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional de los actos reclamados, previa exhibición de fianza por Ps.\$10,000, que TV Azteca efectuó. A finales de diciembre de 2005, TV Azteca presentó otra fianza por Ps.\$60,000, para que surtiera efectos la suspensión definitiva. En octubre del 2006, el Juzgado 9º de Distrito resolvió el amparo a favor de TVA por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en la Asamblea impugnada. En noviembre de 2006, TVM recurre dicha resolución interponiendo recurso de revisión, mismo que resolvió confirmar la sentencia impugnada.

El 3 de febrero de 2006, TV Azteca se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en las denominadas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de TVM celebradas en febrero de 2006. En ese mismo mes, el Juez 44º Civil admitió la demanda y se decretó la suspensión de la ejecución de las resoluciones adoptadas por dichas asambleas, previa exhibición por parte de TV Azteca de una fianza por Ps.\$500.

El 22 de febrero de 2006, Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por TV Azteca, al amparo de los contratos firmados en 1998 entre TVM y TV Azteca, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005. TVM promueve recurso de apelación en contra del auto que concedió la suspensión mencionada y mediante sentencia del 24 de abril del 2006 la Sala resolvió modificar el auto negando la suspensión. Posteriormente TVA promueve juicio de amparo indirecto el cual conoce el 3er Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en el cual se concede la suspensión definitiva. El amparo se resuelve a favor de TVA por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en la Asamblea impugnada.

A pesar de que no existe certeza, la Administración de TV Azteca considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

La Academia

El 16 de octubre de 2002, Gestmusic Endemol, S.A., o Endemol, presentó una solicitud administrativa de infracción marcaria ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ("IMPI"), la dependencia mexicana encargada del registro de marcas comerciales. Endemol alegó que TV Azteca violó ciertas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial debido a que TV Azteca no obtuvo la autorización de Endemol para utilizar la marca comercial "La Academia", y que dicho uso no autorizado causó confusión entre el público en general. Endemol busca obtener que TV Azteca se abstenga de usar la marca La Academia para distinguir programas de televisión y solicita que el IMPI imponga una sanción económica a TV Azteca por sus violaciones. TV Azteca ha negado este alegato, asegurando que los derechos

de marca comercial de Endemol no se extienden a programación en televisión y que el nombre es de tal naturaleza general que no es adecuado para contar con protecciones de marca comercial. La solución definitiva de esta acción administrativa aún está pendiente ante el IMPI. Además, TV Azteca ha solicitado que el IMPI declare que la marca comercial "La Academia" es nula alegando que dicha marca comercial es de naturaleza descriptiva en la clase que se encuentra registrada y del uso público común para los servicios que fue registrada. Asimismo, se ha presentado una solicitud administrativa de caducidad contra la marca propiedad de Endemol argumentando un no uso de la marca de acuerdo a los términos previstos en la propia Ley y su Reglamento.

Endemol inició un procedimiento civil en contra de TV Azteca solicitando una reparación de daño y perjuicio por un supuesto uso no autorizado del formato del programa de televisión Operación Triunfo, sin embargo, TV Azteca contestó dicha demanda argumentando la incompetencia del juez. TV Azteca ganó este juicio, sin embargo Endemol ha iniciado el proceso de declaración administrativa de infracción ante el IMPI, por lo que si la reclamación administrativa fuera determinada adversamente para TV Azteca, ésta podría estar sujeta a una multa de hasta 20,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México. Además, debe considerarse que Endemol ya contaría con los elementos para intentar un reclamo por daños y perjuicios en la vía civil, y en caso de obtener una resolución favorable, éstos serían por lo menos por el 40% de las ganancias que se hayan obtenido por las ventas de la Academia.

SEC

En enero de 2004, la SEC inició una investigación en relación con ciertas operaciones celebradas entre Unefon, Nortel y Codisco durante 2002 y 2003, emitiendo la SEC una orden formal de investigación el 2 de febrero de 2004.

Con fecha 4 de enero de 2005, la SEC emitió el publicado número 19022, mismo que se encuentra en la página de la SEC bajo la liga: <http://www.sec.gov/litigation/litreleases/lr19022.htm>, en el cual informó que había iniciado una demanda por fraude civil en contra de TV Azteca, Azteca Holdings, los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria y Luis Echarte Fernández, sobre presuntas violaciones a la Ley de valores de los Estados Unidos en relación con las operaciones Nortel - Unefon - Codisco. Para mayor información se recomienda leer la publicación que se encuentra en la liga antes mencionada. En dicha publicación, la SEC reclama el pago de penas económicas cuyos montos deberá determinar la Corte que conoce el litigio; por lo que respecta a las personas físicas, la SEC reclama también la devolución de las ganancias obtenidas en dichas transacciones. De igual manera, la SEC solicita se emita una orden judicial que prohíba a las personas físicas ejercer cargos de consejeros y funcionarios en empresas públicas registradas ante SEC y otra orden judicial que prohíba tanto a TV Azteca como a las personas físicas violar leyes en materia de valores de los Estados Unidos. La demanda se basa en presuntas violaciones en materia de revelaciones, anti-fraude, certificaciones en los reportes anuales, registros y controles internos de la Ley de valores de los Estados Unidos, y en específico hace referencia a las secciones 10(b), 13(a), 13(b)(2)(A), 13(b)(2)(B), 13(b)(5) así como las reglas 10b-5, 12b-20, 13a-1, 13a-14, 13a-16, 13b2-2, 13d-1 y 13d-2 de dicha Ley.

En enero del 2005, sin admitir o negar culpabilidad, el señor Luis Echarte Fernández llegó a un acuerdo con la SEC donde se estipuló no violar en el futuro las leyes de valores de EUA y pagar la cantidad de US\$200,000. El 11 de mayo de 2005, la Corte aceptó el acuerdo entre el señor Echarte y la SEC.

El 11 de mayo de 2005, TV Azteca interpuso una moción ("Motion to Dismiss") en la que refutaba en su totalidad los fundamentos sostenidos por la SEC en su demanda, incluyendo la falta de legalidad y de procedencia de la notificación realizada en los Estados Unidos a TV

Azteca. El 15 de junio de 2005, la SEC presentó un escrito oponiéndose a los argumentos de TV Azteca. En respuesta a dicho escrito, el 25 de julio de 2005 TV Azteca presentó un escrito refutando las consideraciones expuestas en la oposición de la SEC, sin que posteriormente se hayan presentado nuevos argumentos.

El 14 de septiembre de 2006, se anunció que la SEC acordó terminar sus diferencias con TV Azteca, con Azteca Holdings y con los señores Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla Longoria. El acuerdo no tuvo consecuencias económicas para TV Azteca o para Azteca Holdings. Los señores Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla Longoria asumieron el costo monetario derivado de dicho acuerdo.

TV Azteca concluyó una disputa legal de dos años, y espera que el acuerdo se traduzca en mayores eficiencias, fortaleciendo aún más su posición financiera y sus operaciones.

CNBV

La CNBV ha solicitado que TV Azteca proporcione información y documentación en relación con los hechos a que se refiere el evento relevante publicado el 9 de enero de 2004 a través de EMISNET relativo a las operaciones Unefon-Nortel-Codisco y sus revelaciones públicas relacionadas por presuntas violaciones a la LMV. TV Azteca dio respuesta a todos los oficios emitidos por la CNBV, incluyendo una contestación voluntaria el 15 de marzo de 2004.

El 11 de octubre de 2004, la CNBV requirió además a los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria información relacionada con las operaciones Unefon-Nortel-Codisco.

El 25 de enero de 2005, la CNBV notificó a TV Azteca y a los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria el inicio de procedimientos de imposición de sanciones en relación con las transacciones Nortel - Unefon - Codisco.

La CNBV inició un procedimiento administrativo en contra de TV Azteca, tres procedimientos administrativos en contra del señor Salinas Pliego en su calidad de consejero de TV Azteca, de consejero de Unefon y en lo personal, respectivamente, y tres procedimientos administrativos en contra del señor Padilla Longoria, en su carácter de Director General de TV Azteca, consejero de Unefon y en lo personal, respectivamente; en dichos procedimientos, la CNBV argumenta que TV Azteca y los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria son posibles responsables de haber violado disposiciones de la LMV, en materia de revelación y de prácticas de gobierno corporativo señalando además que los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria infringieron la LMV en materia de operaciones con información privilegiada, en relación con las transacciones anteriores.

El 8 de febrero de 2005, TV Azteca y los señores Salinas Pliego y Padilla Longoria presentaron su contestación.

El 28 de abril de 2005, la CNBV notificó a los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria, la imposición de ciertas sanciones económicas cuyo monto total equivale aproximadamente a US\$2.3 millones, de los cuales la CNBV pretende imponer a TV Azteca el equivalente de aproximadamente US\$50,000.

El 19 de julio del 2005, la CNBV confirmó dichas sanciones. El 3 de octubre del 2005, por primera vez en el proceso, TV Azteca, Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla presentaron escritos de oposición ante autoridad distinta de la CNBV (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa).

Actualmente el procedimiento se encuentra en curso. TV Azteca no puede predecir el resultado del procedimiento administrativo iniciado por la CNBV.

Litigio de acciones en grupo en los Estados Unidos

TV Azteca fue nombrada demandada en tres acciones en grupo relacionadas (las "Demandas de los Accionistas"), presentadas en un Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, tituladas Chrein en contra TV Azteca, S.A. de C.V., et al., 04 Civ. 00627 (S.D.N.Y.); Milch en contra TV Azteca, S.A. de C.V., et al., 04 Civ. 01271 (S.D.N.Y.) y Richardson en contra TV Azteca, S.A. de C.V., et al., 04 Civ. 00546 (S.D.N.Y.). Las Demandas de los Accionistas fueron presentadas entre el 23 de enero de 2004 y el 17 de febrero de 2004. Subsecuentemente, las Demandas de los Accionistas fueron consolidadas bajo el rubro "Con respecto al Litigio de Valores de TV Azteca, S.A. de C.V." ("Demanda Modificada y Consolidada").

La Demanda Modificada y Consolidada ha sido interpuesta en representación de todas las personas que compraron en el mercado de valores estadounidense acciones emitidas por TV Azteca entre el 17 de junio de 2003 y el 7 de enero de 2004 (el "Periodo de Adquisición"). Los demandantes impugnan la exactitud de ciertas declaraciones que TV Azteca efectuó en revelaciones públicas ante la SEC. Cada reclamación también nombra como demandados a tres ejecutivos de TV Azteca, Ricardo B. Salinas Pliego (Presidente del Consejo), Pedro Padilla Longoria (Director General) y Carlos Hesles (Director de Finanzas), así como a Moisés Saba Masri (accionista de Unefon en un 46.5%) (conjuntamente, los "Demandados Individuales").

Los actores cuestionan la exactitud de ciertas declaraciones efectuadas por los demandados en ciertas publicaciones y documentos presentados ante la SEC durante el Periodo de Adquisición. Específicamente, los actores sostienen que los demandados participaron en un esquema fraudulento por virtud del cual realizaron declaraciones en las cuales no se divulgaba lo siguiente: a) que Codisco era propiedad indirecta de los demandados Salinas y Saba, cada uno de los cuales era propietario indirecto del 50% de Codisco; b) que en nombre de los demandados Salinas y Saba, Codisco adquirió de Nortel la deuda de Unefon a un descuento excesivo, habiendo pagado únicamente EUA\$107 millones por una deuda con un valor nominal cercana a los EUA\$325 millones. Como resultado de lo anterior, los demandados Saba y Salinas obtuvieron una ganancia cercana a los EUA\$218 millones y negaron su participación en dicha ganancia, tanto a TV Azteca, como a sus accionistas minoritarios; y, c) con base en lo anterior, las declaraciones y opiniones de los demandados concernientes a la situación financiera de TV Azteca, el valor de la inversión de TV Azteca en Unefon, y el valor que los accionistas minoritarios de TV Azteca recibirían como resultado de la escisión de la inversión de TV Azteca en Unefon, fueron insuficientes.

Las Demandas de los Accionistas han sido acumuladas bajo la denominación "In re TV Azteca, S.A. de C.V. Securities Litigation" y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos ha nombrado tanto a un actor principal, como a un asesor legal principal. En la Demanda Modificada y Consolidada los demandantes reclaman que TV Azteca, los Demandados Individuales y Codisco (como nuevo demandado) cometieron presuntas violaciones de la Sección 10(b) de la Ley de Valores de los Estados Unidos y a la Regla 10b-5 promulgada conforme a la misma. Adicionalmente, en la Demanda Modificada y Consolidada los demandantes reclaman en contra de los Demandados Individuales la supuesta violación de la Sección 20(a) de la Ley de valores de EUA. Los demandantes pretenden que se declare que todos los demandados son responsables conjunta y separadamente, por daños ("*class damages and statutory compensation*") por una cantidad que será determinada en juicio, más intereses, costas y honorarios de abogados.

La acción consolidada se encuentra en una etapa incipiente. Los demandantes no han reclamado una cantidad específica por dichos daños, y la Corte de Distrito de los EUA ha

realizado únicamente audiencias procedimentales preliminares. No ha habido a la fecha ofrecimiento de prueba alguno y los demandados no han sido formalmente notificados.

No podemos predecir cuál será el resultado de las acciones de los accionistas o la naturaleza de las sanciones, que en su caso se llegaran a imponer a los señores Salinas y Padilla en conexión con lo anterior.

Amparo en contra de algunos artículos de la Ley del Mercado de Valores

El 18 de agosto de 2006, TV Azteca informó que había presentado juicio de amparo en relación a ciertos artículos de la nueva Ley del Mercado de Valores⁴³, que considera violatorios a sus garantías constitucionales. La demanda de amparo se encuentra en el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en materia Administrativa del Distrito Federal bajo el número 780/2006. Se está tramitando ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de la Primera Sala el Toca en Revisión 253/2007, misma que actualmente está pendiente de resolución. En virtud de que en el amparo se está cuestionando la constitucionalidad de una ley, la parte a quien no le favorezca la resolución, podrá presentar recurso de revisión en contra de la sentencia que se dicte, recurso que será turnado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su estudio y resolución. El fallo que emita la Suprema Corte de Justicia será definitivo. TV Azteca no puede predecir el resultado del amparo.

TV Azteca estima que los artículos objeto del amparo promovido, afectan sus garantías individuales que se encuentran contenidas en los artículos 1º, 5º, 9º, 14, 16 y 28 de la Constitución mexicana que se refieren fundamentalmente a las Garantías de Legalidad, Irretroactividad de la Ley, Seguridad Jurídica, Igualdad y Libertad de Comercio. TV Azteca ha hecho valer su derecho para expresar sus argumentos legales ante una autoridad judicial mediante la promoción de una demanda de amparo.

TV Azteca considera que también se afecta su garantía de libre asociación al pretender la nueva LMV que, por ministerio de ley, las emisoras cambien su denominación social y estructura y por ende, ajusten sus estatutos sociales, incorporen modalidades, obligaciones y limitaciones a sus órganos societarios internos, a sus consejeros, sus directivos y a las personas de control, estableciendo un régimen societario nuevo, sin tomar en cuenta que cualquier cambio a los estatutos de una sociedad anónima requiere ser sometido a la aprobación de los accionistas de la misma pues además, fueron precisamente los accionistas quienes constituyeron la sociedad bajo una determinada denominación social y estructura societaria y quienes aceptaron ingresar al mercado de valores de acuerdo a cierto régimen legal, vigente en ese momento y con la entrada en vigor de la nueva LMV, el legislador pretende alterar dicho régimen, sin importarle los acuerdos y estatutos adoptados por los accionistas de TV Azteca en el ejercicio de su libertad de asociación, lo que TV Azteca considera de igual manera como una transgresión a la garantía constitucional de la irretroactividad de la ley.

Asimismo, TV Azteca ha alegado en su demanda de amparo que la nueva LMV pretende otorgar ciertos derechos a los accionistas minoritarios en cuanto a la posibilidad de exigir responsabilidades a consejeros y directivos en beneficio de la emisora y a votar en asambleas asuntos que por disposiciones expresas de la Ley de Inversión Extranjera se encontraban limitados, contraviniendo lo pactado tanto en los estatutos sociales de TV Azteca como en lo dispuesto en otras leyes de carácter federal que la rigen.

Además de que en opinión de TV Azteca, existen las violaciones mencionadas a principios legales recogidos en la Constitución mexicana, TV Azteca considera que el régimen

⁴³ Ver “Información General – Factores de Riesgo”.

jurídico nuevo que ahora pretende imponer la nueva LMV a las sociedades emisoras, de ningún modo corresponde a la realidad y circunstancias de las sociedades emisoras mexicanas.

Por otra parte, TV Azteca ha argumentado en su solicitud de amparo que la nueva LMV es violatoria de las garantías de legalidad, seguridad y certeza jurídica, al otorgar facultades generales y excesivas a la CNBV que altera todas las formalidades esenciales de todo procedimiento que para actos de autoridad exige la Constitución mexicana.

TV Azteca explicó en su demanda de amparo que entiende y sabe que el marco legal del mercado de valores constituye un régimen especial al que debe sujetarse, y que por ello es necesario que las autoridades cuenten con facultades de supervisión, investigación, inspección y vigilancia, igualmente sabe que deben transparentarse operaciones para darle certeza al mercado de valores pero también considera que las facultades otorgadas por la nueva LMV a la CNBV deben ajustarse al marco constitucional, y que al no hacerlo se vio en la necesidad de acudir al juicio de amparo al que toda persona tiene derecho.

Ley de Concursos Mercantiles

TV Azteca no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

ix) Acciones Representativas del Capital Social

Estructura de Capital

Las acciones del capital social de TV Azteca están divididas en cuatro series:

Serie “A”: Estas son las únicas acciones que gozan de derechos de voto plenos. Azteca Holdings, actualmente es propietaria directa de la mayoría (68.02%) de las Acciones Serie A en circulación. Azteca Holdings es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, accionista principal de Azteca Holdings y Presidente del Consejo de Administración de TV Azteca, y sus filiales.

Serie “D-A” y Serie “D-L”: Las Acciones “D-A” y las Acciones “D-L” tienen derechos de voto limitados; los tenedores de estas acciones tienen derecho a votar solamente en relación con: **(i)** prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, **(ii)** disolución anticipada de TV Azteca, **(iii)** cambio de objeto de TV Azteca, **(iv)** cambio de nacionalidad de TV Azteca, **(v)** la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, **(vi)** fusión con otra sociedad, y **(vii)** cancelación del registro de las acciones Serie “D-L” en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. En caso de que la CNBV y la Dirección General de Inversión Extranjera aprueben la ampliación de la vigencia del Fideicomiso CPO’s, en agosto de 2017, tanto las Acciones Serie “D-A” como las Acciones “D-L”, se convertirán en Acciones Serie “A” y Acciones Serie “L”, respectivamente.

Serie “L”: Estas acciones están autorizadas pero aún no han sido emitidas. TV Azteca espera emitir estas acciones en agosto de 2017, cuando las Acciones D-L serán convertidas en Acciones “L”.⁴⁴

La Ley de Inversión Extranjera mexicana y sus Reglamentos requieren que TV Azteca registre a cualquier propietario extranjero de CPO’s, o al depositario aplicable ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera en México. Un propietario extranjero de CPO’s que no haya sido registrado no tiene derecho a votar ninguna de las acciones subyacentes a los CPO’s que tendría de otro modo derecho a votar o a recibir dividendos con respecto a las acciones

⁴⁴ Para una descripción más detallada de la estructura del capital social de TV Azteca, ver “Mercado Accionario – Estructura Accionaria”.

subyacentes a los CPO's. Hemos registrado al Depositario para este objeto con respecto a los CPO's (y las Acciones "A", las Acciones "D-A", las Acciones "D-L" (y, después de la conversión, las Acciones "L"), según sea aplicable, representadas por los mismos). No obstante, es importante enfatizar que los tenedores extranjeros tienen derechos de voto muy limitados.⁴⁵

x) Dividendos

La siguiente tabla establece las cantidades nominales que por concepto de dividendos preferentes se han pagado a los tenedores de las acciones Series "D-A" y "D-L" desde 1999. Las cantidades en pesos han sido convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio en cada una de las fechas de pago respectivas.

| Ejercicio | Pesos/Acción D-A | Pesos/Acción D-L | US dólares/Acción D-A | US dólares/Acción D-L | Fecha de Pago |
|-----------|------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| 1998 | 0.00819 | 0.00819 | 0.000876 | 0.000876 | 18/04/1999 |
| 1999 | 0.00819 | 0.00819 | 0.000851 | 0.000851 | 30/09/2000 |
| 2000 | 0.00819 | 0.00819 | 0.000894 | 0.000894 | 2/10/2001 |
| 2001 | 0.00819 | 0.00819 | 0.000788 | 0.000788 | 2/10/2002 |
| 2002 | 0.00819 | 0.00819 | 0.000729 | 0.000729 | 30/06/2003 |
| 2003 | 0.00707 | 0.00707 | 0.000629 | 0.000629 | 11/11/2004 |
| 2004 | 0.00572 | 0.00572 | 0.000508 | 0.000508 | 1/12/2005 |
| 2005 | 0.00515 | 0.00515 | 0.000481 | 0.000481 | 23/05/2006 |
| 2006 | 0.00415 | 0.00415 | 0.000385 | 0.000385 | 01/06/2007 |

La aprobación, cantidad y pago de dividendos se determinan por mayoría de votos de los tenedores de las Acciones "A" y, en general, pero no necesariamente, con la recomendación del Consejo de Administración. Los dividendos se declaran en el segundo trimestre de cada ejercicio social con base en los estados financieros auditados de TV Azteca para el ejercicio social anterior. La cantidad de cualquier dividendo dependería, entre otras cosas, de los resultados de operaciones, situación financiera y requisitos de capital de TV Azteca, y de condiciones de operación generales. Conforme a los estatutos de TV Azteca y la LGSM mexicana, las utilidades brutas de TV Azteca se aplican como se describe más adelante.

En la asamblea general ordinaria anual de accionistas de TV Azteca, el Consejo de Administración presenta los estados financieros de TV Azteca correspondientes al ejercicio social anterior, junto con el informe de los mismos emitido por el Consejo, a los tenedores de las Acciones "A" para aprobación. Los tenedores de las Acciones "A", una vez que los estados financieros han sido aprobados, determinan la distribución de las utilidades netas de TV Azteca para el ejercicio anterior. La ley les requiere que destinen por lo menos el 5% de dichas utilidades netas a una reserva legal, que no esté posteriormente disponible para distribución, excepto como dividendo en acciones, hasta que la cantidad de la reserva legal sea igual al 20% del capital social histórico de TV Azteca (antes del efecto de la reexpresión).⁴⁶ Posteriormente, los tenedores de las Acciones A podrán determinar y destinar cierto porcentaje de utilidades netas a cualquier reserva general o especial, incluyendo una reserva para recompra de acciones propias. El resto de las utilidades netas están disponibles para distribución en forma de dividendos a los accionistas, siempre que los tenedores de las Acciones "A" resuelvan favorablemente la distribución de dividendos. Los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" (directamente o mediante CPO's) tienen derecho a recibir un dividendo preferente acumulativo anual. Después del pago por completo de este dividendo preferente, se podrían pagar dividendos ordinarios a los tenedores de las Acciones "A", Acciones "D-A" y Acciones "D-L". En caso de que la CNBV y la Dirección General de Inversión Extranjera aprueben la

⁴⁵ Para información adicional relativa a restricciones que afectan a tenedores extranjeros de acciones ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

⁴⁶Véase la Nota 15 a los Estados Financieros Consolidados).

ampliación de la vigencia del Fideicomiso CPO's, después del vigésimo aniversario de la creación del Fideicomiso CPO's y después de la conversión de las Acciones "D-A" a Acciones "A" y de las Acciones "D-L" a Acciones "L", todas las acciones de TV Azteca tendrán derechos iguales, y participarán igualmente, con base en acción, en dividendos.

Conforme a los términos de ciertos financiamientos, TV Azteca está sujeta a restricciones contractuales que limitan el pago de dividendos.⁴⁷

⁴⁷ Ver "Información General – Factores de Riesgo".

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) *Información Financiera Seleccionada*

La siguiente información financiera consolidada histórica seleccionada se ha derivado de los Estados Financieros Consolidados auditados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 que se incluyen en el presente, los cuales han sido auditados por Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. los auditores independientes de TV Azteca, y fueron elaborados de conformidad con las NIF's aplicables en México. La información financiera consolidada histórica para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 se ha derivado de los estados financieros consolidados auditados de TV Azteca los cuales han sido auditados por otros auditores independientes. Estos resultados históricos no indican necesariamente los resultados a esperarse de cualquier período futuro.

La información establecida más adelante debe leerse junto con, y está calificada en su totalidad mediante referencia a, los Estados Financieros Consolidados, incluyendo las notas a esos estados financieros, que se incluyen en el presente. Los Estados Financieros Consolidados fueron elaborados dando efecto a los Boletines B-10 y B-12, que establecen, respectivamente, la metodología para el reconocimiento de los efectos de la inflación y que el estado de cambios en la situación financiera refleje cambios del balance general histórico reexpresado a la fecha del balance general actual. De conformidad con las NIF's aplicables en México, la información financiera consolidada seleccionada presentada más adelante y toda la información contenida en los Estados Financieros Consolidados han sido reexpresadas en pesos constantes del 31 de diciembre de 2006.

A continuación se presenta un extracto de los principales rubros de los estados financieros:

TV AZTECA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

| Por el año terminado y al 31 de diciembre de: | | | | | | | | | | | | |
|--|------|---------|------|---------|------|---------|-----|--------|-----|----------------------------|------|-------|
| Millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006 excepto valores por acción | | | | | | | | | | Millones de dólares (1) | | |
| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2006 | | | | | | |
| Estado de resultados: | | | | | | | | | | | | |
| Ventas netas | Ps. | 7,866 | Ps. | 8,235 | Ps. | 8,945 | Ps. | 8,880 | Ps. | 9,579 | US\$ | 881 |
| Costos | | 2,952 | | 3,228 | | 3,734 | | 3,715 | | 4,238 | | 390 |
| Gastos | | 1,146 | | 1,188 | | 1,271 | | 1,165 | | 1,109 | | 102 |
| Total costos y gastos | | 4,098 | | 4,416 | | 5,005 | | 4,880 | | 5,347 | | 492 |
| Depreciación y amortización (2) | | 453 | | 418 | | 432 | | 397 | | 389 | | 36 |
| Utilidad de operación | | 3,315 | | 3,400 | | 3,508 | | 3,603 | | 3,842 | | 353 |
| Otros gastos -Neto | | (700) | | (471) | | (751) | | (556) | | (494) | | (45) |
| Costo integral de financiamiento -neto (3) | | (1,298) | | (946) | | (883) | | (952) | | (798) | | (73) |
| Utilidad antes de la siguiente provisión | | 1,317 | | 1,983 | | 1,874 | | 2,094 | | 2,550 | | 234 |
| Provisión para impuesto sobre la renta | | (160) | | (199) | | (214) | | (287) | | 253 | | 23 |
| Partida especial (4) | | - | | - | | - | | (487) | | (568) | | (52) |
| Utilidad neta | | 1,157 | | 1,784 | | 1,660 | | 1,320 | | 2,236 | | 206 |
| (Pérdida) utilidad neta de los accionistas minoritarios | | - | | 2 | | - | | 54 | | 67 | | 6 |
| Utilidad neta de los accionistas mayoritarios | | 1,158 | | 1,782 | | 1,660 | | 1,266 | | 2,169 | | 199 |
| Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios | | 0.128 | | 0.195 | | 0.184 | | 0.141 | | 0.242 | | 0.022 |
| Promedio ponderado de acciones | | 9,057 | | 9,125 | | 9,006 | | 8,951 | | 8,975 | | 825 |
| Balance: | | | | | | | | | | | | |
| Inmuebles, maquinaria y equipo -Neto | Ps. | 2,624 | Ps. | 2,471 | Ps. | 2,307 | Ps. | 2,541 | Ps. | 2,780 | US\$ | 256 |
| Concesiones de televisión -Neto | | 4,400 | | 4,356 | | 4,471 | | 4,464 | | 4,471 | | 411 |
| Total activo | | 25,469 | | 24,088 | | 20,202 | | 19,060 | | 21,424 | | 1,970 |
| Total deuda (5) | | 7,241 | | 8,501 | | 6,684 | | 7,589 | | 8,801 | | 809 |
| Anticipos de anunciantes (6) | | 5,228 | | 5,545 | | 5,420 | | 3,822 | | 5,299 | | 487 |
| Anticipos de anunciantes recibidos de Unefon | | 2,548 | | 2,347 | | 2,163 | | 2,081 | | - | | - |
| Anticipos de Todito | | 593 | | 362 | | 62 | | - | | - | | - |
| Capital social | | 3,222 | | 1,533 | | 1,108 | | 1,007 | | 808 | | 74 |
| Inversión de los accionistas mayoritarios | | 7,741 | | 5,201 | | 4,227 | | 4,193 | | 4,116 | | 378 |
| Inversión de los accionistas minoritarios | | 10 | | - | | - | | 86 | | 150 | | 14 |
| Total inversión de los accionistas | | 7,752 | | 5,201 | | 4,227 | | 4,278 | | 4,265 | | 392 |
| Otra información financiera: | | | | | | | | | | | | |
| Recursos generados por (utilizados en) actividades de: | | | | | | | | | | | | |
| Operación | | 1,049 | | 1,716 | | 2,250 | | 1,064 | | 3,253 | | 299 |
| Inversión | | (818) | | 2,234 | | (281) | | (545) | | (621) | | (57) |
| Financiamiento | | (533) | | (2,781) | | (3,966) | | 69 | | (921) | | (85) |
| Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - neto | | 283 | | 194 | | 198 | | 627 | | 618 | | 57 |

NOTAS:

- (1) Las cantidades en dólares estadounidenses representan las cantidades en pesos expresadas al poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, convertidas a un tipo de cambio de Ps.\$10.8755 por dólar estadounidense, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2006 reportado por Banco de México.
- (2) Efectivo al 1o. de enero de 2002, TV Azteca cambió la tasa de depreciación anual aplicada a sus torres de transmisión del 16% al 5% con base en la vida útil restante de estos activos. Esto dio como resultado una disminución en el gasto de depreciación de Ps.\$50 millones (US\$4.6 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002. También el 1o. de enero de 2002, TV Azteca adoptó el Boletín C-8, "Activos Intangibles". Como resultado de la adopción del Boletín C-8, TV Azteca determinó que sus concesiones de televisión calificaban como activos intangibles de vida útil indefinida. Por consiguiente, TV Azteca ya no amortiza sus concesiones de televisión.
- (3) Los cambios en el costo integral de financiamiento reflejan fluctuaciones en el tipo de cambio peso-dólar estadounidense. Hasta el año de 2003, los costos integrales de financiamiento disminuyeron cuando el peso se apreció contra el dólar estadounidense y aumentaron cuando el peso se depreció contra el dólar estadounidense, ya que los pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses excedían los activos monetarios denominados en dólares estadounidenses de TV Azteca. A partir de 2004, los activos monetarios denominados en dólares americanos de exceden a los pasivos monetarios denominados en

dólares americanos; sin embargo, en 2004 y 2005, el peso se apreció en relación con el dólar estadounidense, dando como resultado que el costo de financiamiento de TV Azteca se incrementó también en esos años. Para el 2006 el cambio se debe a la depreciación promedio del peso y la compañía mantuvo una posición pasiva promedio importante misma que disminuyó por la sustitución de deuda denominada en dólares a pesos.

- (4) De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración", en los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 la Compañía determinó pérdidas en el valor de créditos mercantiles, incluyendo el derivado de la escisión de Todito; dichos importes se presentan disminuyendo la utilidad neta del ejercicio como una partida especial. La pérdida por deterioro del crédito mercantil se derivó básicamente de la escisión de Todito, en virtud de que la Administración de la Compañía se encontraba en la fase inicial de operación, relativa a cuestiones legales, fiscales y administrativas, derivado de dicha escisión, por lo que no se había definido el plan de negocios que permitiera determinar los flujos futuros de las nuevas sociedades como resultado de su operación. Al 31 de diciembre de 2006, con base en los flujos de Todito Card y Azteca Web, la Compañía ha determinado que no es posible realizar reversión alguna de la pérdida por deterioro antes mencionado.
- (5) Representa los pasivos totales de TV Azteca, excluyendo las siguientes partidas: intereses por pagar, derechos de exhibición por pagar, cuentas por pagar y gastos acumulados, cuentas por pagar a partes relacionadas, anticipos de publicidad, anticipos de publicidad de Unefon y anticipos de publicidad, programación y servicios de Todito.
- (6) Los anticipos de publicidad se consideran pasivos a largo plazo.

Tipos de Cambio

A partir de mayo 2003, el Banco de México ha aplicado un mecanismo de subasta para darle mayor liquidez a la oferta de dólares americanos en el mercado mexicano. Este mecanismo le permitió a Banco de México reducir los altos flujos de capital recibidos, derivados de los altos precios del petróleo que generaron elevadas reservas internacionales, principalmente en 2004 y 2005. Durante el año de 2004, el peso se depreció menos del 1%, en 2005, el peso se revaluó un 5% y en el año que terminó el 31 de diciembre de 2006, el peso se devaluó 1.7%.

Durante el primer trimestre de 2004, el peso se fortaleció debido a los bajos niveles históricos alcanzados en la tasa de riesgo país y a la expectativa de que la economía pudiera continuar expandiéndose, aunado a ciertos flujos extraordinarios derivados de las adquisiciones de BBVA Bancomer y Apasco por compañías extranjeras. Sin embargo, durante el segundo trimestre de ese año, el peso perdió terreno contra el dólar americano afectado por la volatilidad en mercados financieros al igual que por las devaluaciones de algunas monedas latinoamericanas. La principal explicación a la depreciación observada fue la expectativa de mayores tasas de interés en EUA.

El peso alcanzó su menor nivel histórico de Ps.\$10.808 por US\$1.00 en enero de 2004 y se recuperó gradualmente al no materializarse temores de incrementos en las tasas de interés en los Estados Unidos. El principal factor que contribuyó a mantener el peso en Ps.\$11.15 por US\$1.00 al cierre del año, y hasta en Ps.\$10.80 por US\$1.00 en un momento fue una continua compra de pesos por parte de inversionistas extranjeros, beneficiada por diferenciales en las tasas de interés en México y otras economías, por una estricta política monetaria establecida por el Banco de México para controlar la inflación, por un nivel record de remesas enviadas hacia México durante el segundo semestre de 2005, y por elevados precios del petróleo. Durante 2005, el peso se fortaleció debido a los niveles históricamente bajos alcanzados en el riesgo país y a la expectativa de que la economía continuaría presentando sólidos fundamentos y experimentando un periodo de expansión. Durante el primer trimestre de 2006, el peso se ha debilitado como resultado principalmente de aumentos en tasas de interés en mercados internacionales.

No se puede asegurar que el gobierno mexicano mantendrá sus políticas actuales con respecto al peso, o que el peso no se depreciará o apreciará de manera significativa en el futuro.

La siguiente tabla establece, para los periodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario máximo, mínimo, promedio y al final del período. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

Tipo de Cambio
(Peso/US dólar)

| <u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u> | <u>Máximo</u> | <u>Mínimo</u> | <u>Promedio (1)</u> | <u>Cierre</u> |
|---|----------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
| 2004 | \$11.689 | \$10.808 | \$11.301 | \$11.151 |
| 2005. | \$11.417 | \$10.427 | \$10.890 | \$10.627 |
| 2006 | \$11.488 | \$10.443 | \$10.912 | \$10.809 |
| 2007 (hasta el 31 de mayo) | \$11.218 | \$10.748 | \$10.981 | \$10.748 |

(1) Representa los tipos de cambio promedio para cada período indicado, con base en el promedio de los tipos de cambio del mercado libre interbancario el último día de cada mes durante el período, reportado por el Banco de México.

La siguiente tabla establece, para los períodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario máximo y mínimo. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

| <u>Mes Terminado el</u> | <u>Peso/Dólar Estadounidense</u> | |
|--------------------------------|---|----------------------|
| | <u>Máximo</u> | <u>Mínimo</u> |
| 31 de diciembre de 2006 | 11.488 | 10.443 |
| 31 de enero de 2007 | 10.091 | 10.776 |
| 28 de febrero de 2007 | 11.172 | 10.919 |
| 31 de marzo de 2007 | 11.218 | 11.013 |
| 30 de abril 2007 | 11.022 | 10.914 |
| 31 de mayo 2007 | 10.919 | 10.748 |

b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

c) Informe de Créditos Relevantes

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

La discusión y análisis de la situación financiera y resultados de operaciones de TV Azteca debe leerse junto con los Estados Financieros Consolidados y las notas relacionadas a dichos estados incluidos en la sección de anexos del presente Reporte.

Los estados financieros de TV Azteca han sido elaborados de acuerdo con las NIF's aplicables en México. Conforme a las NIF's, la información financiera para todos los períodos contenida en el presente reporte anual y en los estados financieros ha sido reexpresada en pesos constantes del 31 de diciembre de 2006. El Boletín B-12 requiere que el estado de cambios en la situación financiera refleje los cambios del balance general histórico reexpresado a la fecha del balance general actual.

Políticas y Estimaciones Contables Críticas

La Revisión y Prospectos de Operación y Financieros de TV Azteca se basan en los Estados Financieros Consolidados, que han sido elaborados de acuerdo con las NIF's aplicables en México. El uso de las NIF's tiene un impacto en las Políticas y Estimaciones Contables Críticas de TV Azteca.

La elaboración de los estados financieros requiere que TV Azteca haga estimaciones y juicios que afectan las cantidades de activos, pasivos, ingresos y gastos reportados, y revelación relacionada con activos y pasivos contingentes. De igual manera, TV Azteca evalúa sus estimaciones, incluyendo aquellas relativas a cuentas incobrables, valuación de activos de larga duración e intangibles y crédito mercantil, derechos de exhibición, reserva para inventarios obsoletos, impuesto sobre la renta, impuesto sobre la renta diferido, obligaciones laborales, contingencias y litigios. TV Azteca basa sus estimaciones en experiencia histórica y en diversos supuestos que considera son razonables bajo las circunstancias aplicables en su momento. Estas estimaciones son la base para la emisión de juicios acerca de los valores presentes de activos y pasivos que de otra manera podrían no ser evidentes. Los resultados reales pueden diferir de aquellas estimaciones conforme los diferentes supuestos o en diferentes condiciones.

Existen algunas estimaciones críticas que consideramos requieren de juicios en la elaboración de nuestros estados financieros consolidados. Consideramos que una estimación contable es crítica si:

- Requiere que asumamos la información debido a que la misma no estaba disponible a tiempo o porque incluía asuntos que eran altamente inciertos al momento en que se hizo; y
- Existen cambios en las estimaciones o existen diferentes estimaciones que pudieran haberse seleccionado y que hubieran tenido un impacto material en la condición financiera o los resultados de operación.

TV Azteca considera que las siguientes políticas contables críticas afectan sus opiniones y estimaciones más importantes, utilizadas en la elaboración de Estados Financieros Consolidados.

Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos de TV Azteca, se derivan principalmente de la venta de tiempo publicitario a niveles nacional y local menos las comisiones sobre ventas. TV Azteca generó la mayoría de sus ingresos publicitarios en 2004, 2005 y 2006 por los contratos de publicidad conforme a su Plan Azteca y Plan Mexicano. Estos contratos, en general, requieren que el anunciante deposite una parte del precio de compra del tiempo publicitario en la fecha en que el anunciante celebra el contrato. Un porcentaje importante de estos contratos representa compromisos de publicidad durante un período de aproximadamente un año. De manera periódica, TV Azteca celebra transacciones de intercambio con terceros y con partes relacionadas a través de los cuales intercambia tiempo publicitario por bienes, servicios y otros activos, de los cuales una parte importante son utilizados en las operaciones de TV Azteca.

Con respecto a las operaciones de intercambio, TV Azteca evalúa estas operaciones con base en el valor justo estimado de mercado de los bienes, servicios y otros activos recibidos por TV Azteca. Dichas operaciones representaron aproximadamente el 4% de los ingresos netos de TV Azteca para cada uno los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.

TV Azteca registra el efectivo u otros activos, según sea el caso, como activo en su balance general y su obligación de entregar la publicidad como anticipos de publicidad, en su balance general en la fecha de firma del contrato de publicidad ó cuando existe la aceptación tácita del cliente. Estos anticipos de publicidad son reconocidos como ingresos en la fecha, y en la medida, en que los anuncios salen al aire.

TV Azteca mantiene estimaciones para cuentas de cobro dudoso que son resultado de la incapacidad de sus clientes para hacer los pagos requeridos. Cada cliente es analizado de forma particular. Si la situación financiera de los clientes de TV Azteca se deteriorara, afectando como resultado su capacidad para hacer pagos, se pueden requerir estimaciones adicionales.

Derechos de Exhibición

El costo de los derechos de exhibición es amortizado de diferentes maneras relacionadas con el período de licencia, el uso de los programas y la estimación por la administración de los ingresos a ser realizados de cada transmisión al aire de los programas. El costo de los derechos de exhibición adquiridos es amortizado conforme el programa y los eventos son transmitidos y de manera anticipada cuando los derechos se relacionan con transmisiones múltiples. Los costos de programación producida internamente, incluyendo programación de “*reality shows*”, son amortizados en su totalidad cuando los programas son transmitidos al aire inicialmente, excepto en el caso de los costos de las telenovelas, los cuales son amortizados de la siguiente forma: (a) 70% es amortizado cuando la telenovela es transmitida al aire por primera vez, (b) 20% conforme se transmite en Estados Unidos o en un plazo máximo de seis años y (c) 10% es amortizado conforme se vende en los demás países. El periodo máximo de seis años de la amortización del 20% de los costos de telenovelas destinados al mercado de Estados Unidos refleja la experiencia y planes futuros de TV Azteca en los mercados de Estados Unidos. TV Azteca basa sus estimaciones en la experiencia histórica y en otros supuestos diversos. Si los resultados reales difieren de estas estimaciones, puede haber un efecto adverso en los resultados financieros de TV Azteca.

Activos Intangibles y Crédito Mercantil

Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el periodo en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta. Los activos intangibles con vida indefinida, no se amortizan al no poderse precisar la terminación de los beneficios económicos futuros. Dichos activos se sujetan a una evaluación anual por posible deterioro o antes si las circunstancias lo ameritan. Como resultado de los análisis efectuados, se determinó de conformidad con el Boletín C-8 “Activos intangibles” que las concesiones de televisión califican como activos intangibles de vida indefinida, por lo que a partir del 1o. de enero de 2002 se suspendió la amortización de dichas concesiones.

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición” que establece, entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles

e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros utilizando una tasa apropiada de descuento.

Impuestos Diferidos

Como parte del proceso de elaboración de sus Estados Financieros Consolidados, se requiere que TV Azteca estime su impuesto sobre la renta. Este proceso involucra estimar la exposición fiscal actual real de TV Azteca junto con la determinación de las diferencias temporales resultado de diferir impuestos y dar cuenta del tratamiento de partidas tales como anticipos de publicidad, derechos de exhibición e inventarios, bienes, maquinaria y equipo y pérdidas fiscales por amortizar. Estas diferencias dan como resultado activos y pasivos fiscales diferidos que se incluyen dentro del balance general consolidado de TV Azteca. TV Azteca debe entonces determinar la posibilidad de que sus activos fiscales diferidos sean recuperados de ingresos gravables futuros y, en la medida en que TV Azteca considere que la recuperación no es posible, debe establecer una reserva de dicha valuación. Conforme TV Azteca establece una reserva de valuación o incrementa esta reserva en un período, debe incluir un gasto dentro de la reserva para impuesto sobre la renta diferido en el estado de resultados. El juicio de la administración es requerido para determinar la reserva de TV Azteca para impuesto sobre la renta, los activos y pasivos fiscales diferidos de TV Azteca y cualquier reserva de valuación registrada contra los activos fiscales diferidos netos de TV Azteca.

Inversión de Unefon

En octubre de 2003, el Consejo de Administración de TV Azteca de manera unánime aprobó la escisión de su inversión en Unefon. El 8 de diciembre de 2003, TV Azteca convocó a una asamblea general extraordinaria de accionistas para el 19 de diciembre del mismo año, en la cual ponía a consideración de sus accionistas el votar a favor de la escisión. Ese mismo mes se constituyó Unefon Holdings como una entidad diferente a TV Azteca para detentar dicha inversión.

Antes de la escisión, TV Azteca era propietaria del 46.5% del capital social de Unefon, mismo que está representado por Acciones Serie "A".

Por virtud de la escisión, TV Azteca transmitió a Unefon Holdings, entre otros activos, la totalidad de acciones propiedad de TV Azteca representativas del capital social de Unefon.

Con fecha 6 de septiembre de 2006, Unefon Holdings adquirió de los señores Moisés Saba Masri y Alberto Saba Raffoul, acciones de su propiedad en Unefon, alcanzando en ese momento por virtud de dicha operación una participación de un poco más del 83% en el capital social de Unefon.

Con fecha 16 de abril de 2007, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Lusacell y Unefon Holdings, aprobaron la fusión de dichas sociedades, desapareciendo Unefon Holdings como sociedad fusionada y subsistiendo Lusacell como sociedad fusionante (la Fusión). A la fecha, la Fusión ha surtido efectos entre Lusacell y Unefon Holdings.

Frente a terceros, la Fusión surtirá efectos tres meses después de que se haya llevado a cabo la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, es decir el 2 de agosto de 2007, sin que se haya formulado oposición alguna.

Con fecha 21 de mayo de 2007, la Comisión Federal de Competencia autorizó mediante oficio No. SE-10-096-2007-306, la concentración por fusión notificada por Unefon Holdings.

Pasivos Contingentes

TV Azteca es parte de algunos procedimientos legales. Los pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando una pérdida es estimable y probable. Si la pérdida no es probable ni estimable o si la posibilidad de una pérdida es remota, ninguna provisión se reconoce en los estados financieros. Con base en la asesoría legal que TV Azteca ha recibido de su asesor legal mexicano, así como de información adicional, TV Azteca no ha reconocido ninguna provisión en los estados financieros como resultado de los procedimientos legales antes mencionados.

Efectos de la Devaluación del Peso y la Inflación

Información General

En 2004, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.\$11.689 y Ps.\$10.808 por dólar estadounidense. En 2005, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.\$11.4170 y Ps.\$10.4265. En 2006, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.\$11.4875 y Ps.\$10.4425. Al 31 de mayo de 2007, el dólar a la compra a las 12:00 del Federal Reserve Bank of New York era de Ps.\$10.748 por US\$1.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2005, el PIB creció 2.8% comparado con el año anterior. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 el PIB aumentó 4.8%.

| Producto Interno Bruto | |
|--|------------------------------------|
| <u>Ejercicio al 31 de diciembre</u> | <u>Variación Porcentual</u> |
| 2004 | 4.2% |
| 2005 | 2.8% |
| 2006 | 4.8% |

Fuente: Bancomer

Las tasas de interés sobre los certificados de la tesorería del gobierno mexicano a 28 días (CETES) fueron en promedio del 8.6%, 8% y 7% en 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Certificados de la Tesorería CETES a 28 días

| <u>Fecha</u> | <u>Rendimiento Promedio</u> |
|---------------------|------------------------------------|
| 2004 | 8.6% |
| 2005 | 8.0% |
| 2006 | 7.0% |

Fuente: Bancomer

La inflación durante 2004, 2005 y 2006 fue de 5.2%, 3.3% y 4.1%, respectivamente. En 2004, el peso se fortaleció a Ps.\$11.151 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2004, un aumento del 1% en su valor desde el 31 de diciembre de 2003. En 2005, el peso se fortaleció a Ps.\$10.627 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2005, un aumento del 5% en su valor desde el 31 de diciembre de 2004. En 2006, el peso se debilitó a Ps.\$10.809 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2006, un decremento del 1.7% en su valor desde el 31 de diciembre de 2005.

Costos de Operación Denominados en Dólares Estadounidenses

TV Azteca tiene costos de operación importantes en dólares estadounidenses, atribuibles en gran parte al costo de programación comprada y al arrendamiento de capacidad de transpondedor satelital. Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, el costo de programación comprada y el arrendamiento de capacidad de transpondedor satelital representaron el 20%, 17% y 17%, respectivamente, de los costos y gastos totales de TV Azteca.

Costo Integral de Financiamiento

Gastos por intereses. Al 31 de diciembre de 2004, como consecuencia de una sustitución importante de la deuda denominada en dólares estadounidenses por deuda denominada en pesos, aproximadamente el 35% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2005, aproximadamente el 38% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2006, aproximadamente el 24% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses.⁴⁸

Ingresos por intereses. Los ingresos por intereses se ven afectados de manera positiva por la inflación ya que TV Azteca recibe tasas de rendimiento más altas sobre sus inversiones temporales, que son principalmente depósitos fijos en pesos a corto plazo en bancos mexicanos.

(Pérdida) ganancia cambiaria. TV Azteca registra una ganancia o pérdida cambiaria con respecto a activos o pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses cuando el peso se aprecia o deprecia en relación con el dólar estadounidense. Al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, TV Azteca tenía aproximadamente US\$232.5 millones, US\$282.7 millones y US\$217.4 millones, respectivamente, de pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses. Aproximadamente US\$195 millones, US\$260.6 millones y US\$193.2 de dichos pasivos monetarios, respectivamente, representaban deuda de TV Azteca por préstamos. Los activos monetarios denominados en dólares estadounidenses de TV Azteca al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, ascendieron aproximadamente a US\$343.6 millones, US\$346.6 millones y US\$191.6 millones, respectivamente. A partir del 31 de diciembre de 2004, como consecuencia de la sustitución importante de la deuda denominada en dólares estadounidenses por deuda denominada en pesos en diciembre de 2004, los activos monetarios denominados en dólares estadounidenses exceden a los pasivos monetarios denominados en dicha moneda, sin embargo debido a la apreciación del peso frente al dólar estadounidense principalmente en 2005, no se ha experimentado una reducción importante en los costos por fluctuaciones cambiarias. Durante el 2006 la depreciación promedio del peso y mantener una posición pasiva promedio importante, que se disminuyó por la sustitución por deuda denominada en dólares por deuda denominada en pesos generó una utilidad cambiaria.

Otros gastos financieros. Los otros gastos financieros reflejan la amortización anual de costos diferidos por emisión de deuda, así como otros costos financieros.

Ganancia o pérdida por posición monetaria. TV Azteca registra ganancias o pérdidas por detentar pasivos o activos monetarios netos debido al efecto de la inflación. Una ganancia por posición monetaria es resultado de detentar pasivos monetarios netos durante períodos de inflación, ya que el poder adquisitivo representado por pasivos en pesos nominales se reduce con el paso del tiempo. Al 31 de diciembre de 2004 los activos monetarios de TV Azteca excedían a los pasivos monetarios, por consiguiente, ya que la economía mexicana ha

⁴⁸ Ver “Mercado Accionario – Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado”.

experimentado inflación en ese año, TV Azteca registró pérdidas por posición monetaria en ese período. Al 31 de diciembre de 2005 y 2006, los pasivos monetarios excedieron a los activos monetarios, disminuyendo también la inflación en relación con el año de 2004, dando como resultado a que TV Azteca experimentara una ganancia por posición monetaria en el año terminado el 31 de diciembre de 2005 y 2006. Durante el 2006 la depreciación promedio del peso y mantener una posición pasiva promedio importante, que se disminuyó por la sustitución por deuda denominada en dólares por deuda denominada en pesos generó una utilidad cambiaria.

Anticipos de Publicidad

Los anticipos de publicidad son pasivos no monetarios debido a que representan la obligación de TV Azteca de prestar servicios en el futuro. Como resultado, la cantidad de anticipos de publicidad en el balance general se reexpresa utilizando el INPC con el fin de reflejar los efectos de la inflación en los anticipos de publicidad y consecuentemente en resultados cuando estos se reconocen como ingresos. Este efecto dio como resultado incrementos de Ps.\$332 millones, Ps.\$196 millones y Ps.\$177 millones (US\$16.3 millones) en las ventas netas para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Ventas por Anticipado de Tiempo Publicitario

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, el 62%, 61% y 42%, respectivamente, de los ingresos netos de TV Azteca fueron atribuibles a preventas de tiempo publicitario hechas antes de ese ejercicio. Las preventas de tiempo publicitario registradas al cierre de cada ejercicio representan los ingresos que TV Azteca reconocerá durante el siguiente ejercicio calendario. Al 31 de diciembre de 2004, las preventas de tiempo publicitario ascendieron a Ps.\$5,420 millones, que representan un decremento del 2% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2003. Al 31 de diciembre de 2005, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.\$3,822 millones que representan una disminución del 29% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2004. Al 31 de diciembre de 2006, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.\$5,299 millones (US\$487.2 millones) que representan un incremento del 38.6% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2005.

Aumentos en los Precios

El precio promedio de las ventas por anticipado de tiempo publicitario de TV Azteca para 2004 se incrementó aproximadamente 5% en comparación con el precio de las ventas por anticipado para 2003. En 2005 el precio promedio de las ventas por anticipado de tiempo publicitario de TV Azteca se incrementó aproximadamente 6.5% en comparación con el precio de las ventas por anticipado para 2004. En 2006 el precio promedio de las ventas por anticipado de tiempo publicitario de TV Azteca se incrementó aproximadamente 6.6% nominal en comparación con el precio de las ventas por anticipado para 2005.

Ventas por Anticipado

Anticipos de Publicidad de Unefon

En junio de 1998, TV Azteca y Unefon celebraron un contrato de publicidad a 10 años, conforme al cual TV Azteca convino proporcionar a Unefon espacios publicitarios que ascienden a un total de 120,000 GRPs a lo largo de la vigencia del contrato, hasta un máximo de 35,000 GRPs por año. Unefon convino pagar a TV Azteca el 3% de sus ingresos brutos hasta una cantidad máxima de US\$200 millones. Al 31 de diciembre de 2003, TV Azteca había

transmitido anuncios de Unefon por un valor total de Ps.\$322 millones (US\$26.4 millones), de conformidad con este contrato de publicidad. De acuerdo con el contrato, Unefon eligió diferir los pagos con vencimiento de 2000, 2001 y 2002 cuyos importes ascendieron a Ps.\$160 millones. Los pagos se hicieron en cuatro abonos semestrales iguales durante 2003 y 2004. El primer pago venció en junio de 2003. Los pagos diferidos devengaron intereses a una tasa anual del 12%. A partir de 2003, los pagos de Unefon a TV Azteca llegaron a su vencimiento de manera constante. Al 31 de diciembre de 2003, el saldo de pagos diferidos fue igual a US\$9.1 millones (incluyendo intereses) los cuales fueron pagados en marzo de 2004. Unefon puede utilizar únicamente los GRPs hasta diciembre de 2009. De conformidad con el contrato de publicidad, la omisión de Unefon de pagar anticipos no se considerará un incumplimiento por Unefon conforme al contrato. Sin embargo, TV Azteca podrá suspender el suministro de espacios publicitarios a Unefon después de la omisión continua de Unefon de hacer pagos durante un año. Hasta el 31 de diciembre de 2002 TV Azteca reconocía los ingresos bajo este contrato conforme se consumían los GRPs con base en la tarifa que se establecía en el contrato, el cual establecía GRPs menos costosos en un principio y más costosos hacia el final del mismo. En enero de 2003 TV Azteca y Unefon modificaron el contrato original. En el contrato original se establecía que Unefon iniciaría el pago por los servicios de publicidad a partir del tercer año de vigencia del mismo y pagaría intereses sobre el importe de publicidad transmitida y no pagada, con base en el costo porcentual promedio más tres puntos.

En julio de 2005 TV Azteca y Unefon modificaron nuevamente el contrato antes mencionado. Bajo los términos de este nuevo contrato TV Azteca, a partir de esa fecha, registra los ingresos de este contrato conforme se consumen los GRPs con base en la tarifa que se establece en el contrato, el cual establece GRPs menos costosos en un principio y más costosos hacia el final del mismo. El efecto acumulado derivado de esta modificación ascendió a Ps.\$36 millones y fue registrado en el rubro de otros gastos; asimismo, se generó un incremento en las ventas netas por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 por un importe de Ps.\$112 millones.

En septiembre de 2006, la Compañía y Unefon acordaron dar por terminado el contrato antes mencionado, sin consecuencias para ninguna de las partes, procediendo a cancelar el saldo por cobrar y la obligación de prestar el servicio acumulado a esa fecha; actualmente a las ventas de publicidad se realiza en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados.

Anticipo de Publicidad, Programación y Servicios de Todito

En febrero del 2000, TV Azteca adquirió una participación del 50% en Todito, una sociedad mexicana que opera un portal de Internet, un servicio de conexión a Internet y mercado de comercio electrónico dirigido a personas de habla hispana en los Estados Unidos y México. En relación con su inversión en Todito, TV Azteca celebró un contrato de publicidad, programación y servicios a cinco años con Todito, que fue registrado inicialmente como anticipo de publicidad, programación y servicios por la cantidad de US\$100 millones. Al 31 de diciembre de 2004, el saldo no utilizado del anticipo de publicidad, programación y servicios de Todito era de Ps.\$62 millones. En febrero de 2005 el contrato antes mencionado venció sin haberse celebrado un nuevo acuerdo.

Otras Ventas

Ventas por Intercambio

Las operaciones de intercambio son contabilizadas de la misma manera que otros anticipos de publicidad, y las cantidades adeudadas a TV Azteca son determinadas con base en el valor justo de mercado de los bienes, servicios u otros activos recibidos por TV Azteca. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, los ingresos de operaciones de intercambio representaron Ps.\$366 millones, Ps.\$325 millones y Ps.\$366

millones (US\$33.6 millones), respectivamente, que representaron el 4% de las ventas netas de TV Azteca, en cada uno de estos años.

Infomerciales, Anuncios de Riesgo Compartido y Publicidad Integrada

TV Azteca vende una parte del tiempo publicitario no vendido a anunciantes de riesgo compartido y a productores de infomerciales. Con respecto a los infomerciales, TV Azteca cobra una cuota por el tiempo que dura el anuncio. Sin embargo, TV Azteca no recibe ingresos de la venta de los productos mostrados durante el infomercial. Por otro lado, con los anuncios de riesgo compartido, TV Azteca no recibe ninguna cuota de publicidad durante el tiempo que dura el anuncio. En vez de ello, TV Azteca recibe un porcentaje de las ventas brutas del producto o productos ofrecidos durante un período específico después de que el anuncio es transmitido. Por ejemplo, TV Azteca transmite anuncios de grabaciones musicales a costo mínimo o sin costo, conforme a contratos que dan derecho a TV Azteca a recibir una participación de las ventas de las grabaciones durante cierta cantidad de meses después de la transmisión al aire de los anuncios. TV Azteca también recibe ingresos de “publicidad integrada” en forma de colocaciones de productos durante la transmisión de la programación producida internamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2004, los ingresos derivados de anuncios de riesgo compartido, infomerciales y publicidad integrada ascendieron a Ps.\$28 millones, Ps.\$104 millones y Ps.\$1,735 millones respectivamente, que ascienden a un total de Ps.\$1,867 millones, para el año terminado el 31 de diciembre de 2005, estos ingresos fueron de Ps.\$0 millones, Ps.\$86 millones y Ps.\$1,384 millones, respectivamente, totalizando Ps.\$1,470 millones y para el año que terminó el 31 de diciembre de 2006, estos ingresos ascendieron a Ps.\$10 millones (US\$0.9 millones), Ps.\$17 millones (US\$1.6 millones) y Ps.\$1,621 millones (US\$149 millones), respectivamente, totalizando Ps.\$1,648 millones (US\$151.5 millones). Los ingresos de publicidad totales de las categorías anteriores representaron el 20%, 17% y 17% de los ingresos netos de TV Azteca en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Estacionalidad de las Ventas

Las operaciones de transmisión televisiva de TV Azteca son estacionales. Los ingresos de publicidad, que se reconocen cuando la publicidad sale al aire, son generalmente más altos en el cuarto trimestre debido al alto nivel de publicidad que sale al aire como resultado de la temporada navideña.

Ciclicidad Debida a Eventos de Transmisión Importantes

Los ingresos netos de TV Azteca fluctúan como resultado de la frecuencia con la que TV Azteca transmite eventos importantes. Históricamente, la transmisión de eventos importantes por TV Azteca aumentó las ventas de publicidad durante los períodos en los que salieron al aire, lo que refleja mayores audiencias atraídas por estos eventos relativos a la audiencia promedio de TV Azteca durante las horas en que estos eventos importantes fueron transmitidos, y el hecho de que los anunciantes pagan una prima que se relaciona con dichos eventos de transmisión importantes en comparación con los programas de transmisión regular de TV Azteca.

Resultados Selectos de los Componentes de Operación como Porcentaje de Ingresos Netos

El siguiente cuadro muestra, para los períodos indicados, la información de los resultados de operación de TV Azteca como porcentaje de los ingresos netos de TV Azteca.

Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de

| | <u>2004</u> | <u>2005</u> | <u>2006</u> |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos netos | 100% | 100% | 100% |
| Costos de programación, producción y transmisión | (42%) | (42%) | (44%) |
| Gastos de ventas y administrativos | (14%) | (13%) | (12%) |
| Total de costos y gastos | (56%) | (55%) | (56%) |
| Depreciación y amortización | (5%) | (4%) | (4%) |
| Margen de utilidad de operación | 39% | 41% | 40% |

i) Resultados de Operación***Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2006, en Comparación con el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2005***

Las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, aumentaron 8% o Ps.\$699 millones (US\$64.2 millones) a Ps.\$9,579 millones (US\$880.8 millones), a partir de Ps.\$8,880 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, dicho aumento se debió principalmente por el incremento en los ingresos netos del mundial de fútbol y elecciones, compensado con la disminución de ventas en la demás programación.

Los costos de programación, producción y transmisión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, aumentaron 14% o Ps.\$523 millones (US\$48.1 millones) a Ps.\$4,238 millones (US\$389.7 millones), a partir de Ps.\$3,715 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, el aumento de dichos costos se debió principalmente por un incremento en los costos del mundial de fútbol, sin embargo este efecto fue parcialmente compensado con menores costos de producción de deportes.

Los gastos de ventas y administración para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyeron 5% o Ps.\$55 millones (US\$5.1 millones) a Ps.\$1,109 millones (US\$101.9 millones) a partir de Ps.\$1,165 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. Esta diferencia refleja menores gastos de personal y de operación así como menores gastos de asesorías relacionados con el cumplimiento de las leyes de valores de EUA.

La depreciación y amortización para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyó 2% o Ps.\$8 millones (US\$0.7 millones) a Ps.\$389 millones (US\$35.7 millones), a partir de Ps.\$397 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Como resultado de estos factores, la utilidad de operación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se incrementó 7% o Ps.\$239 millones (US\$21.9 millones) a Ps.\$3,842 millones (US\$353.3 millones), a partir de Ps.\$3,603 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, TV Azteca recibió el 93% de sus ingresos del mercado mexicano y 6% del mercado estadounidense. El 1% restante es generado por ventas de programación a otros países alrededor del mundo.

Los ingresos generados en México provienen de clientes que anuncian sus productos en todo el país en las redes de transmisión nacional de TV Azteca, así como de clientes locales que se anuncian regionalmente a través de los 107 sitios de transmisión local de TV Azteca, donde se pueden insertar anuncios locales en el calendario de transmisión. La publicidad nacional representó aproximadamente el 77% de las ventas totales de TV Azteca netas en 2006 y el 76% en 2005. TV Azteca considera que el desempeño de las ventas de publicidad nacionales es, en cierta medida, una función de la actividad económica nacional mexicana, particularmente de la demanda del consumidor.

Los ingresos de los Estados Unidos se derivan principalmente de Azteca America, cadena de propiedad total de TV Azteca, así como de la estación de Los Ángeles KAZA-TV, que TV Azteca comenzó a operar de conformidad con un contrato de comercialización local multianual que entró en vigor el 1o. de julio de 2003. Los ingresos en los Estados Unidos representaron el 6% de las ventas netas de TV Azteca en 2006 en comparación con 5% en 2005, y se espera que se incrementen en línea con la mayor cobertura de los mercados hispanos estadounidenses e incrementos en esfuerzos de ventas.

TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. En 2006, las exportaciones de programación, incluyendo la venta por TV Azteca de la señal del canal Azteca 13 a EchoStar para distribución fuera de los Estados Unidos, representaron el 1% de las ventas totales de TV Azteca netas. TV Azteca considera que los lazos culturales de México con otros países y la calidad del contenido de la programación de TV Azteca son factores clave para incrementar adicionalmente las exportaciones de programación en los próximos años.

Otros gastos netos para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyó 11% o Ps.\$62 millones (US\$5.7 millones), a Ps.\$494 millones (US\$45.4 millones), a partir de Ps.\$556 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. Esta disminución se debió principalmente a los siguientes factores: **i)** una disminución en las pérdidas reconocidas bajo el método de participación por Ps.\$26 millones (US\$2.4 millones) principalmente Monarcas Morelia, por mayores utilidades operativas, **ii)** un incremento en los gastos por donativos de Ps.\$39 millones (US\$3.6 millones) principalmente por donativos a instituciones de asistencia y la Fundación Azteca, **iii)** una disminución en las amortizaciones de gastos preoperativos por Ps.\$20 millones (US\$1.8 millones) principalmente de gastos de la cadena Azteca America, **iv)** una disminución en gastos por asesorías legales de Ps.\$17 millones (US\$1.6 millones) principalmente por asesorías relacionadas con la SEC, **v)** una disminución en la cancelación de cuentas por cobrar por Ps.\$23 millones.

El costo integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyó 16% o Ps.\$154 millones (US\$14.2 millones) a Ps.\$798 millones (US\$73.4 millones), a partir de Ps.\$952 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. El costo integral de financiamiento incluye ingresos y gastos por intereses, ganancias o pérdidas cambiarias netas, ganancia por posición monetaria y otros gastos de financiamiento descritos más adelante. Al 31 de diciembre de 2006, el 24% del adeudo de TV Azteca y de las subsidiarias de TV Azteca estaba denominado en dólares estadounidenses en comparación con un 38% al 31 de diciembre de 2005. La disminución en el costo integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se debió principalmente a una utilidad cambiaria de Ps.\$30 millones (US\$2.7 millones), en comparación con una pérdida cambiaria de Ps.\$72 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, el cambio se debe a la depreciación promedio del peso combinado con una posición pasiva promedio importante de TV Azteca, misma que disminuyó por la sustitución de deuda denominada en dólares por deuda denominada en pesos. Los ingresos por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 se incrementó 18% o Ps.\$14 millones (US\$1.3 millones) a Ps.\$89 millones (US\$8.2 millones) a partir de Ps.\$75 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, y el gasto por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, disminuyó 13% o Ps.\$113 millones (US\$10.4 millones) a Ps.\$760 millones (US\$69.9 millones) a partir de Ps.\$873 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. Otros gastos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se incrementó 130% o Ps.\$122 millones (US\$11.2 millones) a Ps.\$216 millones (US\$19.8 millones) a partir de Ps.\$94 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. El incremento se debe principalmente a las primas y gastos derivados del prepago de Certificados Bursátiles. La utilidad por posición monetaria para el año terminado el 31 de diciembre de 2006 se incrementó 422% o Ps.\$48 millones (US\$4.4 millones) a Ps.\$59 millones (US\$5.4 millón) a partir de Ps.\$11

millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, el cambio se debe a una posición pasiva mantenida durante el año.

La utilidad antes del impuesto sobre la renta fue de Ps.\$2,550 millones (US\$234.5 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, en comparación con Ps.\$2,094 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. El impuesto sobre la renta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 disminuyó 188% ó Ps.\$540 millones (US\$49.6 millones) a Ps.\$253 millones (US\$23.3 millones) a partir de Ps.\$287 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005. La disminución refleja una combinación entre mayor base fiscal en 2006 y registro de una recuperación de los impuestos diferidos.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, TV Azteca registró una partida especial de Ps.\$486 millones por la pérdida por deterioro del crédito mercantil de Todito.com, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración". La pérdida por deterioro de este crédito mercantil se derivó básicamente de la escisión de Todito, y en virtud de que la Administración de TV Azteca aún se encuentra en la fase inicial de operación, relativa a cuestiones legales, fiscales y administrativas, no se ha definido el plan de negocios que le permita determinar los flujos futuros de las nuevas sociedades como resultado de su operación. Al 31 de diciembre de 2006 con base en los flujos futuros de Todito Card y Azteca Web, la Compañía ha determinado que no es posible realizar reversión alguna de la pérdida por deterioro antes mencionado.

Como resultado de lo anterior, TV Azteca tuvo una utilidad neta de Ps.\$2,236 millones (US\$205.6 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 de los cuales Ps.67 millones (US\$6.2 millones) representan utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.2,169 millones (US\$199.4 millones) representan utilidad de los accionistas mayoritarios, en comparación con una utilidad neta de Ps.\$1,320 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, de los cuales Ps.\$54 representó utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.\$1,266 representó utilidad de los accionistas mayoritarios.

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2005, en Comparación con el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2004

Las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, disminuyeron 1% o Ps.\$66 millones (US\$6.1 millones) a Ps.\$8,879 millones (US\$816.4 millones), a partir de Ps.\$8,945 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. La disminución en los ingresos netos resultó de la combinación del incremento de Ps.\$614 millones (US\$56.5 millones) en ventas de publicidad nacional, un aumento de Ps.\$60 millones (US\$5.5 millones) en ventas de publicidad local (excluyendo la estación local de la Ciudad de México). Estos incrementos fueron compensados por la ausencia de ingresos en conexión con los Juegos Olímpicos del 2004, una disminución de Ps.\$214 millones (US\$19.7 millones) en los ingresos de Todito por la terminación del contrato de publicidad, programación y servicios que se tenía con dicha compañía. Una disminución de Ps.\$136 millones (US\$12.5 millones) en la actualización de los anticipos de anunciantes, así como una disminución neta de Ps.\$111 millones (US\$10.2 millones), que incluye una disminución en los ingresos netos de Azteca América, una disminución en los ingresos de exportación y otros ingresos.

Los costos de programación, producción y transmisión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, disminuyeron menos del 1% o Ps.\$19 millones (US\$1.7 millones) a Ps.\$3,715 millones (US\$341.6 millones), a partir de Ps.\$3,734 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Esta disminución se debe principalmente a la ausencia de costos relacionados con la transmisión de los Juegos Olímpicos del 2004. La disminución

fue compensada con un incremento en costos de producción que reflejan mayores producciones de telenovelas realizadas en 2005.

Los gastos de ventas y administración para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, disminuyeron 8% o Ps.\$106 millones (US\$9.7 millones) a Ps.\$1,164 millones (US\$107.0 millones) a partir de Ps.\$1,271 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Esta diferencia refleja una reducción en los gastos de personal y de operación así como una reducción en honorarios relacionados con el cumplimiento de las leyes de valores de EUA.

La depreciación y amortización para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, disminuyó 8% o Ps.\$35 millones (US\$3.2 millones) a Ps.\$396 millones (US\$36.4 millones), a partir de Ps.\$432 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Esta diferencia se debe principalmente a la no amortización del crédito mercantil a partir de 2005 de acuerdo con los lineamientos del Boletín B-7 "Adquisición de negocios", vigente a partir del 1o de enero de 2005.

Como resultado de estos factores, la utilidad de operación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, se incrementó 3% o Ps.\$95 millones (US\$8.7 millones) a Ps.\$3,603 millones (US\$331.3 millones), a partir de Ps.\$3,508 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, TV Azteca recibió el 94% de sus ingresos del mercado mexicano y 5% del mercado estadounidense. El 1% restante es generado por ventas de programación a otros países alrededor del mundo.

Los ingresos generados en México provienen de clientes que anuncian sus productos en todo el país en las redes de transmisión nacional de TV Azteca, así como de clientes locales que se anuncian regionalmente a través de los 107 sitios de transmisión local de TV Azteca, donde se pueden insertar anuncios locales en el calendario de transmisión. La publicidad nacional representó aproximadamente el 76% de las ventas totales de TV Azteca netas en 2005 y el 75% en 2004. TV Azteca considera que el desempeño de las ventas de publicidad nacionales es, en cierta medida, una función de la actividad económica nacional mexicana, particularmente de la demanda del consumidor.

Los ingresos de los Estados Unidos se derivan principalmente de Azteca America, cadena de propiedad total de TV Azteca, así como de la estación de Los Ángeles KAZA-TV, que TV Azteca comenzó a operar de conformidad con un contrato de comercialización local multianual que entró en vigor el 1o. de julio de 2003. Los ingresos en los Estados Unidos representaron el 5% de las ventas netas de TV Azteca en 2005 e, igual porcentaje que en 2004, y se espera que se incrementen en línea con la mayor cobertura de los mercados hispanos estadounidenses e incrementos en esfuerzos de ventas.

TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. En 2005, las exportaciones de programación, incluyendo la venta por TV Azteca de la señal del canal Azteca 13 a EchoStar para distribución fuera de los Estados Unidos, representaron el 1% de las ventas totales de TV Azteca netas. TV Azteca considera que los lazos culturales de México con otros países y la calidad del contenido de la programación de TV Azteca son factores clave para incrementar adicionalmente las exportaciones de programación en los próximos años.

Otros gastos netos para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, disminuyó 26% o Ps.\$194 millones (US\$17.8 millones), a Ps.\$556 millones (US\$51.1 millones), a partir de Ps.\$750 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Esta disminución se debió principalmente a los siguientes factores: i) una disminución en las pérdidas reconocidas bajo el método de participación por Ps.\$91 millones (US\$8.4 millones) por menores pérdidas de

las subsidiarias de TV Azteca, principalmente Monarcas Morelia, por mayores utilidades operativas, **ii**) un incremento en los gastos por donativos de Ps.\$21 millones (US\$1.9 millones) principalmente por donativos a instituciones académicas y deportivas, **iii**) una disminución en las amortizaciones de gastos preoperativos por Ps.\$91 millones (US\$8.4 millones) principalmente de gastos de la cadena Azteca America, **iv**) una disminución en gastos por asesorías legales de Ps.\$42 millones (US\$3.9 millones) principalmente por asesorías relacionadas con la SEC, **v**) una disminución en la pérdida en venta y baja de activo fijo de Ps.\$97 millones (US\$8.9 millones) principalmente por la venta de un inmueble ubicado en las afueras de la ciudad en 2004, **vi**) una disminución de Ps.\$11 millones (US\$1 millón) en los ingresos por comisiones cobradas por aval a Unefon como consecuencia de la terminación de dicho aval, **vii**) un incremento en la cancelación de cuentas por cobrar de Ps.\$104 millones (US\$9.6 millones).

El costo integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, se incrementó 8% o Ps.\$69 millones (US\$6.3 millones) a Ps.\$952 millones (US\$87.5 millones), a partir de Ps.\$883 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. El costo integral de financiamiento incluye ingresos y gastos por intereses, ganancias o pérdidas cambiarias netas, ganancia por posición monetaria y otros gastos de financiamiento descritos más adelante. Al 31 de diciembre de 2005, el 38% del adeudo de TV Azteca y de las subsidiarias de TV Azteca estaba denominado en dólares estadounidenses en comparación con un 35% al 31 de diciembre de 2004. El incremento en el costo integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, se debió principalmente a una pérdida cambiaria de Ps.\$72 millones (US\$6.6 millones), en comparación con una utilidad cambiaria de Ps.\$4 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, el cambio se debe a la apreciación del peso frente al dólar estadounidense combinado con una posición activa en dólares de TV Azteca. Los ingresos por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 disminuyeron 58% o Ps.\$104 millones (US\$9.6 millones) a Ps.\$75 millones (US\$6.9 millones) a partir de Ps.\$179 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, y el gasto por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, se incrementó 6% o Ps.\$50 millones (US\$4.6 millones) a Ps.\$873 millones (US\$80.3 millones) a partir de Ps.\$823 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Otros gastos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, disminuyeron 36% o Ps.\$52 millones (US\$4.8 millones) a Ps.\$94 millones (US\$8.6 millones) a partir de Ps.\$147 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. La disminución se debió principalmente a la amortización en 2004 de los costos diferidos por la emisión de los pagarés quirografarios con vencimiento al 2007, los cuales fueron pagados anticipadamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2005 TV Azteca registró una utilidad por posición monetaria de Ps.\$11 millones (US\$1 millón) comparada con una pérdida por posición monetaria de Ps.\$97 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, el cambio se debe a una nivelación de los pasivos monetarios sobre los activos monetarios de TV Azteca.

La utilidad antes del impuesto sobre la renta fue de Ps.\$2,094 millones (US\$192.5 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, en comparación con Ps.\$1,874 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. El impuesto sobre la renta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 se incrementó 34% ó Ps.\$74 millones (US\$6.8 millones) a Ps.\$281 millones (US\$25.8 millones) a partir de Ps.\$214 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. El incremento refleja una mayor base fiscal en 2005.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, TV Azteca registró una partida especial de Ps.\$487 millones (US\$44.7 millones) por la pérdida por deterioro del crédito mercantil de Todito.com, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración". La pérdida por deterioro de este crédito mercantil se derivó básicamente de la escisión de Todito, y en virtud de que la Administración de TV Azteca aún se encuentra en la fase inicial de operación, relativa a cuestiones legales,

fiscales y administrativas, no se ha definido el plan de negocios que le permita determinar los flujos futuros de las nuevas sociedades como resultado de su operación.

Como resultado de lo anterior, TV Azteca tuvo una utilidad neta de Ps.\$1,320 millones (US\$121.3 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 de los cuales Ps.54 millones (US\$5.0 millones) representan utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.1,265 millones (US\$116.3 millones) representan utilidad de los accionistas mayoritarios, en comparación con una utilidad neta de Ps.\$1,661 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Al 31 de diciembre de 2004, TV Azteca no tenía interés minoritario.

ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Los factores que pueden influir en la liquidez y recursos de capital de TV Azteca que se discuten más adelante incluyen:

- La capacidad de TV Azteca para generar suficiente flujo de efectivo libre y hacer distribuciones de acuerdo con su política de distribuciones anunciada con anterioridad;
- Factores que afectan los resultados de operación de TV Azteca, incluyendo condiciones económicas generales, demanda de publicidad comercial, el ambiente competitivo, la relativa popularidad de los programas de TV Azteca, cambios demográficos en las áreas de mercado y reglamentación de TV Azteca; y
- Factores que afectan el acceso de TV Azteca a financiamiento bancario y los mercados de capital, incluyendo fluctuaciones en tasas de interés, disponibilidad de crédito y riesgos operativos de TV Azteca.

Liquidez

Las principales fuentes de liquidez de TV Azteca incluyen efectivo en caja, ventas por anticipado de tiempo publicitario y recursos no comprometidos de financiamiento a corto plazo. Las fuentes de financiamiento a corto y a mediano plazo de TV Azteca incluyen: una línea de crédito quirografaria con Banco Inbursa, S.A. por Ps.\$700 millones, una línea de crédito quirografaria con Banco Azteca, S.A. por Ps.\$765 millones, un programa de europapel comercial de US\$130 millones (el "**Programa ECP**") y un Programa de Euronotas a mediano plazo por US\$200 millones. Conforme al Programa ECP, TV Azteca emite periódicamente pagarés con vencimientos no mayores a 365 días. Conforme al Programa de Euronotas a mediano plazo TV Azteca puede emitir periódicamente pagarés con vencimientos mayores a 365 días y máximo a 7 años.

El efectivo y equivalentes de efectivo fue de Ps.\$1,396 millones y Ps.\$3,108 millones (US\$286 millones) para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente. El incremento en el efectivo en caja de TV Azteca al 31 de diciembre de 2005, en comparación con el 31 de diciembre de 2006, se debió principalmente a la generación de efectivo del año así como a la obtención de financiamientos que se describen más adelante para liquidar deuda de corto plazo.

Los recursos generados por actividades de operación fueron Ps.\$1,064 millones y Ps.\$3,254 millones (US\$299.2 millones) para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente. El aumento en los recursos generados por la operación se debe principalmente al aumento en los anticipos de publicidad recibidos al cierre de 2006, los cuales fueron 10% mayores a los anticipos recibidos en 2005. Una parte importante de los flujos de efectivo de TV Azteca se genera por sus operaciones de transmisión televisiva. Los resultados

de operación pueden fluctuar de manera importante como consecuencia de una disminución en el gasto publicitario o en el nivel de fijación de precios.

Los recursos utilizados en actividades de inversión fueron de Ps.\$546 millones y Ps.\$621 millones (US\$57.1 millones) para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente. La diferencia de los recursos utilizados en actividades de inversión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, en comparación con los recursos utilizados para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se debió principalmente a que no se tuvieron los efectos de la escisión de Todito realizada en 2005 en comparación con 2006.

Los recursos generados en actividades de financiamiento fueron de Ps.\$69 millones por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 en comparación con los recursos utilizados por financiamiento de Ps.\$921 millones (US\$84.7 millones) para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006. Los recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento se ven afectados por diversos factores, incluyendo: (i) cambios en el endeudamiento (incluyendo la emisión de los certificados bursátiles y préstamos bancarios) que se originen por deuda pagada u obtenida, (ii) dividendos preferentes anuales, (iii) el ejercicio de opciones accionarias a empleados, (iv) la venta de acciones de la tesorería y las recompras de acciones, (v) el efecto de los instrumentos financieros y (vi) disminuciones en el capital social. Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, se había obtenido deuda por Ps.\$905 millones en comparación con una obtención de deuda de Ps.\$1,212 millones (US\$111.4 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Además, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, TV Azteca utilizó recursos por la cantidad de Ps.\$26 millones para pagar dividendos preferentes anuales, en comparación con el pago de Ps.\$23 millones (US\$2.1 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, recursos por la cantidad de Ps.\$16 millones fueron proporcionados por las opciones accionarias ejercidas, en comparación con Ps.\$14 millones (US\$1.3 millones) en opciones accionarias ejercidas en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Además, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, los recursos por la cantidad de Ps.\$637 millones fueron obtenidos por la recolocación de las acciones de la tesorería, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006 no se obtuvieron recursos por la recolocación de acciones. Asimismo para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, TV Azteca utilizó recursos por la cantidad de Ps.\$41 millones para recomprar acciones propias, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 no se utilizaron recursos para la recompra de acciones propias. Además, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, TV Azteca redujo su capital social por la cantidad de Ps.\$905 millones en comparación con una reducción de Ps.2,124 millones (US\$195.3 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Por otro lado al 31 de diciembre de 2005, TV Azteca redujo su capital contable en la cantidad de Ps.\$517 millones como consecuencia de la fusión con Servicios Deportivos TV, S.A. de C.V. parte relacionada.

Fuentes de Pago para los Pagarés al 10¹/₈% de TV Azteca

Al 31 de diciembre de 2003, la suerte principal total insoluble de estos pagarés era de US\$125 millones. Los Pagarés al 10¹/₈% vencieron y fueron pagados por completo el 15 de febrero de 2004. Las fuentes de este pago fueron US\$60 millones de la posición en efectivo de TV Azteca y US\$65 millones del financiamiento no garantizado obtenido de Deutsche Bank, en términos de mercado.⁴⁹

⁴⁹ Ver “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital - Deuda”.

Fuentes de Pago para los Pagarés al 10 ½% de TV Azteca

El 23 de diciembre de 2004 TV Azteca prepagó por completo sus bonos de US\$300 millones al 10 ½% con vencimiento el 15 de febrero de 2007. Los bonos fueron prepagados a un precio de 101.75%. Los fondos para el prepagado incluyen recursos obtenidos de una emisión en México de certificados bursátiles por el equivalente en pesos de aproximadamente US\$175 millones, así como el equivalente de aproximadamente US\$125 millones del Contrato de Crédito con Banco Inbursa.⁵⁰

Anticipos de Publicidad

Conforme al Plan Azteca de TV Azteca, en general se requiere que los anunciantes paguen su compromiso de publicidad por completo dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que firman un contrato de publicidad. El Plan Mexicano de TV Azteca, por otro lado, en general, permite a los anunciantes pagar la publicidad haciendo un depósito en efectivo que varía del 10% al 20% de su compromiso de publicidad, pagando el saldo en abonos a lo largo de la vigencia del contrato de publicidad, comúnmente un año. Las tarifas publicitarias son generalmente más bajas conforme al Plan Azteca que conforme al Plan Mexicano.

Ya que las preventas de tiempo publicitario son hechas en general en el último trimestre del ejercicio, el efectivo y los valores comercializables de TV Azteca están normalmente en su nivel más alto en diciembre y en su nivel más bajo en el tercer trimestre. En general, en la medida en que los productos generados de preventas de tiempo publicitario son reducidos (junto con otras fuentes de flujo de efectivo), TV Azteca se basa en fuentes de financiamiento a corto plazo, que son restituidas de manera posterior, normalmente en el cuarto trimestre de un año calendario con los productos de las preventas de tiempo publicitario para el año siguiente.

Al 31 de diciembre de 2006, TV Azteca había generado Ps.\$5,299 millones (US\$487.2 millones) en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2007, de los cuales el 51% fue hecho conforme al Plan Azteca y el resto conforme al Plan Mexicano. Al 31 de diciembre de 2005, TV Azteca había generado Ps.\$3,822 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2006, de los cuales el 67% fue hecho conforme al Plan Azteca y el resto conforme al Plan Mexicano.

Deuda

La siguiente tabla muestra el adeudo de TV Azteca al 31 de diciembre de 2006:

Saldo Insoluto del Adeudo de TV Azteca **Al 31 de diciembre de 2006**

| Concepto | (Millones de Pesos) | (Millones de US Dólares) |
|--|----------------------------|---------------------------------|
| Certificados bursátiles estructurados | \$6,000 | US\$551.70 |
| Programa de Europapel comercial | 305 | 28.00 |
| Programa de Bonos Europeos a mediano plazo | 489 | 44.90 |
| Créditos Banco Inbursa, S. A. | 700 | 64.40 |
| CSI Leasing | 5 | 0.50 |
| Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC | 1,303 | 119.80 |
| Total | \$8,802 | \$809.30 |

⁵⁰ Ver “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital - Deuda”.

En febrero de 1997, TV Azteca emitió US\$125 millones de suerte principal total de los Pagarés al 10¹/₈% de TV Azteca y US\$300 millones de suerte principal total de los Pagarés al 10¹/₂% de TV Azteca. Los Pagarés al 10¹/₈% vencieron y fueron pagados el 15 de febrero de 2004, mientras que los pagarés al 10¹/₂% con vencimiento el 15 de febrero de 2007 fueron prepagados por completo el 23 de diciembre de 2004. Estos Pagarés fueron pagados a un precio de 101.75%. Los fondos para el prepago incluyen recursos obtenidos de una emisión en México de certificados bursátiles por el equivalente en pesos de aproximadamente US\$175 millones, así como el equivalente de aproximadamente US\$125 millones de una línea de crédito garantizada denominada en pesos con Banco Inbursa (“Línea Inbursa”).

El 18 de septiembre de 1997, TV Azteca obtuvo un préstamo hipotecario por US\$25.9 millones de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (“BBV”), para la adquisición de un edificio de oficinas ubicado junto a sus oficinas principales. El préstamo hipotecario venció y fue refinanciado en parte el día 18 de diciembre de 2003. TV Azteca obtuvo un préstamo hipotecario por la cantidad equivalente en pesos a US\$20 millones del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, para hacer el refinanciamiento. El préstamo hipotecario devengaba intereses a una tasa de interés anual que es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a 28 días, más el 2% anual, pagaderos mensualmente comenzando el 8 de enero de 2004 y que se amortizaba trimestralmente comenzando el 18 de junio de 2004 por un período de 15 trimestres terminando el 18 de diciembre de 2008. El préstamo hipotecario con Banco Scotiabank Inverlat, S.A. fue prepagado en su totalidad el 18 de diciembre de 2006 con los recursos de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos en 2006 que se mencionan más adelante (“CBF 2006”).

En marzo de 1999, TV Azteca celebró una línea de crédito de importación a largo plazo por US\$30.2 millones con Standard Chartered Bank, como acreditante, y Export-Import Bank of the United States, como fiador. Conforme a esta línea de crédito, se permitió a TV Azteca hasta mayo de 2002 solicitar en préstamo la totalidad o una parte de la cantidad de US\$30.2 millones entregando pagarés. La línea de crédito de importación fue establecida para financiar la compra de equipo de TV Azteca fabricado en los Estados Unidos. En octubre de 1999, marzo de 2000 y noviembre de 2003, TV Azteca emitió pagarés, uno por la cantidad de US\$12.2 millones con vencimiento en octubre de 2004, que devengaba intereses a una tasa del 7.6% anual, uno por la cantidad de US\$10.5 millones con vencimiento en marzo de 2005, que devengaba intereses a una tasa del 8.45% anual, y otro por la cantidad de US\$3.8 millones con vencimiento en noviembre de 2008, que devenga intereses a una tasa del 3.95% anual. Al 31 de diciembre de 2004 el saldo de los pagarés emitidos fue de US\$4,066 y para 2005 es de US\$2,262 a una tasa de 3.95%. Los saldos insolutos de esta línea de crédito fueron prepagados el 26 de diciembre de 2006 con los recursos de la colocación de los CBF 2006 que se mencionan más adelante.

En mayo de 1999, TV Azteca celebró el Programa de Europapel Comercial (“ECP” por sus siglas en inglés) por US\$75 millones con ABN-AMRO Bank, N.V., como el concertador y operador principal. El Programa ECP fue incrementado a US\$130 millones en julio de 1999 y Geronimo Capital Markets fue establecido como operador. Los pagarés emitidos conforme al Programa ECP son emitidos con descuento y no devengan intereses. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa ECP y los pagarés emitidos conforme al mismo no pueden tener un vencimiento que exceda los 365 días. El Programa ECP permite a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta por US\$130 millones en pagarés en cualquier fecha. Al 30 de mayo de 2007, tenía vigente un título por US\$24.8 millones con vencimientos el 7 de junio de 2007, los títulos fueron emitidos a una tasa de descuento equivalente a 7.75%.

En febrero de 2000, TV Azteca contrató una línea de crédito a largo plazo hasta por US\$119.8 millones con una subsidiaria mexicana de ATC (la “Línea de Crédito a Largo Plazo

de ATC”). La Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC está compuesta de un préstamo no garantizado por US\$91.8 millones y un préstamo por US\$28 millones garantizado por algunos de los bienes inmuebles de TV Azteca. La tasa de interés sobre cada uno de los préstamos es del 13.109% anual. La vigencia inicial del préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones es de 20 años, que podrá ser prorrogada hasta por 50 años adicionales, en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente. El préstamo a plazo garantizado por US\$28 millones venció en febrero de 2005, pero ha sido renovado anualmente por períodos de un año sucesivos en la medida en que el Contrato de Torres, que se menciona más adelante, siga vigente.

En 2003, TV Azteca obtuvo tres préstamos no garantizados de Deutsche Bank uno por la cantidad de US\$20.0 millones con vencimiento en julio de 2004, que devengaba intereses a una tasa del 9% anual y que fue pagado por anticipado el 21 de junio de 2004, uno por la cantidad de US\$20.0 millones con vencimiento en noviembre de 2004, que devengaba intereses a una tasa del 5.71% anual y que fue pagado al vencimiento, y otro por la cantidad de US\$35.0 millones con vencimiento en noviembre de 2005, que devengaba intereses a una tasa de LIBOR (6m) más 5.5% anual el cual fue pagado en su fecha de vencimiento. El crédito al 9% fue utilizado para capital de trabajo y los otros dos fueron utilizados para refinanciamiento de los Pagarés al 10¹/₈% de TV Azteca.

En diciembre de 2003, TV Azteca contrató una línea de crédito de importación a mediano plazo por US\$7.7 millones con First National Bank of San Diego, como acreditante, y Export-Import Bank of the United States, como fiador. Conforme a esta línea de crédito, TV Azteca tenía permitido hasta diciembre de 2004, (con una ampliación hasta marzo de 2005) solicitar en préstamo la totalidad o una parte de los US\$7.7 millones entregando pagarés. La línea de crédito de importación fue establecida para financiar la compra de equipo de TV Azteca fabricado en los Estados Unidos. En marzo de 2004, TV Azteca emitió dos pagarés por la suerte principal total de US\$1 millón con vencimiento en diciembre de 2008, que devengaban intereses a una tasa de LIBOR a 180 días más el 0.75% anual. En junio de 2004, TV Azteca emitió dos pagarés por una suerte principal total de US\$447,058 con vencimiento en 2009, que devengaban intereses a una tasa de LIBOR a 180 días más el 0.75% anual. En julio de 2004, emitió un pagaré por una suerte principal total de US\$720,349 con vencimiento en 2009, que devengaba intereses a una tasa de LIBOR a 180 días más el 0.75% anual. En agosto de 2004, emitió un pagaré por una suerte principal total de US\$311,722 con vencimiento en 2009, que devengaba intereses a una tasa de LIBOR a 180 días más el 0.75% anual. En diciembre de 2004, emitió un pagaré por una suerte principal total de US\$364,653 con vencimiento en 2009, que devengaba intereses a una tasa de LIBOR a 180 días más el 0.75% anual. En febrero de 2005, emitió un pagaré por una suerte principal total de US\$765,997 con vencimiento en 2009, que devengaba intereses a una tasa de LIBOR a 180 días más el 0.75% anual. En marzo de 2005, emitió un pagaré por una suerte principal total de US\$973,108 con vencimiento en 2010, que devengaba intereses a una tasa de LIBOR a 180 días más el 0.75% anual. Esta línea terminó su plazo para hacer disposiciones el 1° de marzo de 2005. Los saldos insolutos de esta línea de crédito fueron prepagados el 26 de diciembre de 2006 con los recursos de la colocación de los CBF 2006 que se mencionan más adelante.

El 25 de mayo de 2004, TV Azteca obtuvo y dispuso de un crédito no garantizado por Ps.\$170 millones de Banco Azteca, parte relacionada, para objeto de amortización de deuda a corto plazo. El crédito devengaba intereses a una tasa de TIIE más el 2% anual, pagaderos mensualmente comenzando el 23 de junio de 2004. Este crédito era renovable cada tres meses por un periodo total de un año y podía ser pagado por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin sanción. Este crédito fue pagado en su totalidad en marzo de 2005.⁵¹

⁵¹ Ver “Administración – Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses”.

El 7 de septiembre de 2004 Banco Inbursa, otorgó a TV Azteca una línea de crédito garantizada por el equivalente en moneda nacional a US\$300 millones y que como fuente de pago tiene derechos de cobro cedidos. El 17 de diciembre de 2005, TV Azteca dispuso de la línea de crédito comprometida de Inbursa por Ps.\$1,406, que son equivalentes a aproximadamente US\$125 millones, con vencimiento en febrero de 2008 y a una tasa de TIIE más 4.9% hasta septiembre de 2005, TIIE más 7.55% hasta septiembre de 2006 y TIIE más 10.2% hasta febrero del 2008. Los recursos obtenidos de esta disposición, fueron utilizados para prepagar los Pagarés al 10½%. La disposición de esta línea se prepagó en su totalidad el 14 de septiembre de 2005, los recursos utilizados para dicho prepago fueron obtenidos de la segunda emisión de Certificado Bursátil Estructurado, que se detalla más adelante.

El 8 de diciembre de 2004 TV Azteca constituyó en Banco Azteca, quien actúo como fiduciario, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (“Fideicomiso 97”), el cual tenía como fin principal, la emisión de Certificados Fiduciarios para ser colocados en forma privada. El destino de los recursos obtenidos ha sido sustituir pasivos. Al amparo del Fideicomiso 97, se han emitido los siguientes Certificados Fiduciarios: (i) el 10 de diciembre de 2004 se emitió un certificado fiduciario estructurado por Ps.\$260 millones con vencimiento en diciembre de 2006 y a una tasa de 12.5%, el cual fue pagado en su totalidad en febrero de 2006; (ii) el 29 de marzo de 2005 emitió otros dos certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$170 millones con vencimiento en enero de 2006 y septiembre de 2007 y a una tasa de 13.25%, que fueron pagados en su totalidad en febrero de 2006; (iii) el 6 de marzo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$97 millones con vencimiento el 2 de marzo de 2009 y a una tasa de TIIE más 2.35 puntos porcentuales anuales; y (iv) el 19 de mayo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$508 millones con vencimiento el 3 de mayo de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.4 puntos porcentuales anuales. Los saldos insolutos de los Certificados Fiduciarios fueron prepagados el 30 de noviembre de 2006 con los recursos de la colocación de los CBF 2006 que se mencionan más adelante.

El 15 de diciembre de 2004, TV Azteca emitió, a través de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (“Nafin”) como fiduciario, un certificado bursátil estructurado (“Certificado Bursátil”) basado en derechos de cobro de publicidad cedidos, por Ps.\$2,000 millones y con vencimiento en diciembre de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.7%. Los recursos obtenidos de esta emisión, que son equivalentes a aproximadamente US\$175 millones, fueron utilizados para prepagar los Pagarés al 10½%. En 2005, TV Azteca hizo pagos por amortización anticipada por Ps.\$330 millones más 1.175% de prima por amortización anticipada. Para mayor información al respecto se puede consultar el Prospecto de Colocación en la página de la BMV bajo la siguiente liga: <http://www.bmv.com.mx/DOC/prospectos/05220041215180729.pdf>

El 9 de septiembre y 16 de diciembre de 2005, TV Azteca realizó 2 emisiones adicionales de Certificados Bursátiles. La primera por Ps.\$1,417 millones con amortizaciones anuales hasta diciembre de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.15%. La segunda por Ps.\$1,000 millones con amortizaciones anuales hasta diciembre de 2012 y a una tasa de TIIE más 1.73%. Ambas para sustituir pasivos.

Las tres emisiones antes mencionadas fueron prepagadas en su totalidad el 16 de noviembre de 2006, con recursos obtenidos de la emisión de los CBF 2006, que se mencionan más adelante, derivado de esta amortización anticipada la Compañía pagó una prima por amortización anticipada, la cual se calculó sobre el saldo insoluto de la emisión de acuerdo con los términos del contrato, misma que ascendió a \$36 millones.

Durante el tercer trimestre la Compañía estableció un programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios con Banco Invex, S.A. como Fiduciario y por un monto de hasta

Ps.\$6,000 millones (“CBF 2006”), al amparo de dicho programa se realizaron las siguientes emisiones:

a) Primera emisión 2006.- El 16 de noviembre de 2006, la Compañía realizó la primera emisión de Certificados bursátiles fiduciarios preferentes estructurados sobre derechos de cobro de la Compañía a través de Banco Invex, S.A. (la Fiduciaria 2006) hasta por un monto de Ps.\$4,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo de un programa de certificados bursátiles por hasta Ps.\$6,000 millones de pesos (nominal). La vigencia de los Certificados es de 5,114 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

b) Segunda emisión 2006.- El 11 de diciembre de 2006, la Compañía realizó la segunda emisión de Certificados 2006 a través de la Fiduciaria hasta por un monto de Ps.\$2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006 antes señalado. La vigencia de los certificados es de 5,089 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

El 15 de diciembre de 2004, Servicios Aéreos Noticiosos, S.A. de C.V. subsidiaria de TV Azteca, dispuso de una línea de crédito con el First National Bank por US\$2.2 millones y el 20 de diciembre de 2004 dispuso de US\$1.56 millones, ambas disposiciones tienen vencimiento en junio de 2006, causando intereses de acuerdo a la tasa Base del First National Bank, una tasa equivalente a Prime Rate. Ambas disposiciones fueron pagadas en su totalidad de acuerdo a su programa de amortizaciones.

El 29 de abril de 2005, TV Azteca obtuvo y dispuso de un crédito no garantizado por Ps.\$315 millones con Banco Azteca, una parte relacionada, cuyo destino fue capital de trabajo. El crédito devenga intereses a una tasa de TIIE más el 3% anual, pagaderos mensualmente comenzando el 28 de mayo de 2005. Este crédito es renovable cada tres meses por un período total de un año y puede ser pagado por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin sanción. El 17 noviembre y 26 diciembre de 2005 TV Azteca dispuso de Ps.\$60 millones y Ps.\$54 millones, adicionales. En diciembre realizó un prepago por Ps.\$187 millones, sin pagar primas adicionales por el pago anticipado y el saldo restante fue totalmente pagado en enero de 2006.

El 1° de junio de 2005, TV Azteca estableció el Programa MTN por US\$200 millones con Geronimo Capital Markets Ltd. como el concertador y operador principal. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa MTN y pueden tener vigencia de uno a siete años. El Programa MTN permite a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta US\$200 millones en pagarés en cualquier fecha. Al 30 de mayo de 2007 tenía emisiones por un total de US\$6.2 millones, de los cuales la Compañía ha comprado US\$4.5 millones. Los pagos de dichas emisiones fueron realizados con los recursos de la colocación de los CBF 2006.

El 1° de agosto de 2005, TV Azteca celebró dos créditos con garantía en equipos con CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., por un total de US\$725 mil dólares a una tasa de interés del 7.5% anual con vencimiento el 1° de julio de 2009. Los saldos insolutos de estos créditos fueron prepagados el 1o. de febrero de 2007 con los recursos de la colocación de los CBF 2006.

Durante 2005 se celebraron créditos comerciales con Banco Inbursa, por un total de US\$5 millones, para fines de compra de equipo, los cuales vencían en septiembre de 2006. Los créditos fueron pagados a su vencimiento.

El 14 de noviembre de 2005 se celebró con Banco Inbursa, un crédito por US\$2.95 millones para fines de capital de trabajo, a una tasa de Libor más 2.6% y con vencimiento el 30 de Mayo de 2006. Dicho crédito fue liquidado en su totalidad en mayo de 2006.

El 19 y 30 de mayo y el 14 de julio de 2006, TV Azteca dispuso de créditos no garantizados por Ps.\$266 millones, Ps.\$397 millones y Ps.\$205 millones, respectivamente, con Banco Azteca, cuyo destino fue capital de trabajo. Los créditos devengaban intereses a una tasa de TIIE más 350 puntos porcentuales, pagaderos mensualmente. Los saldos insolutos de estos créditos fueron prepagados el 17 de noviembre de 2006 con los recursos de la colocación de los CBF 2006.

La deuda total de TV Azteca al 31 de diciembre de 2006 llega a su vencimiento de la siguiente manera:

Deuda Total de TV Azteca
Al 31 de diciembre de 2006

| Vencimiento | Millones de US dólares |
|--------------------|-------------------------------|
| 2007 | US \$140.7 |
| 2008 | 0.0 |
| 2009 | 0.0 |
| 2010 | 0.0 |
| 2011 | 5.1 |
| 2012 | 61.0 |
| 2013 y posteriores | 602.6 |
| Total | US \$809.4 |

Inversiones de Capital

Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006, las inversiones netas de capital fueron de Ps.\$627 millones y Ps.\$618 millones (US\$56.8 millones), respectivamente. Estas inversiones de capital se relacionaron principalmente con la expansión y mejoras a las instalaciones de producción y transmisión televisiva de TV Azteca. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006, TV Azteca pagó aproximadamente Ps.\$26 millones y Ps.\$25 (US\$2.3 millones), respectivamente, para adquirir transmisores que utilizó para expandir la cobertura nacional de sus redes y mejorar la calidad y operación de su señal de transmisión. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006, TV Azteca hizo compras de equipo de producción y gastos relacionados con la renovación de sus instalaciones de producción que ascienden a Ps.\$277 millones y Ps.\$228 (US\$20.9 millones), respectivamente. Las inversiones de capital de TV Azteca son hechas principalmente en dólares estadounidenses. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006, TV Azteca hizo compras de equipo de cómputo y vehículos que ascienden a aproximadamente Ps.\$124 millones y Ps.\$128 millones (US\$11.8 millones), respectivamente. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006, TV Azteca pagó aproximadamente Ps.\$195 millones y Ps.\$227 millones (US\$20.9 millones), respectivamente, por el mantenimiento, remodelación y renovación de sus edificios e instalaciones para oficinas.

Inversiones de Capital Presupuestados para 2007

TV Azteca tiene un total de aproximadamente US\$25.7 millones presupuestados para inversiones de capital en 2007, de los cuales US\$7.5 millones han sido gastados hasta el 31 de mayo de 2007, principalmente para el mantenimiento, expansión y mejoras a las instalaciones de producción y transmisión televisiva de TV Azteca y la adquisición de equipo. TV Azteca espera utilizar efectivo de sus operaciones para financiar estos gastos de capital. Como resultado de la estrategia de operación de TV Azteca, para el futuro predecible, no hará inversiones de capital importantes fuera del alcance de sus operaciones de transmisión televisiva importantes, que incluirían préstamos, respaldo de crédito e inversiones de capital en sus filiales.

Política de Distribuciones /Estrategia de Reducción de Deuda

El 7 de febrero de 2003, TV Azteca anunció que su Consejo de Administración había aprobado un plan de reducción de deuda a seis años de conformidad con el cual TV Azteca pretende utilizar el efectivo libre generado de sus operaciones para reducir su adeudo insoluto, que era de US\$669.2 millones al 31 de diciembre de 2003 y US\$551.8 millones al 31 de diciembre de 2004. TV Azteca también anunció la intención del Consejo de Administración de hacer distribuciones programadas mayores de US\$500 millones a sus accionistas en el mismo periodo de seis años. El 30 de abril de 2003, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de US\$140 millones (aproximadamente US\$3 millones de dividendos preferentes para Acciones "D-A" y Acciones "D-L" y aproximadamente US\$137 millones de reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social, de este reembolso US\$125 millones fue pagado el 30 de junio de 2003 y US\$15 millones fue pagado el 5 de diciembre de 2003). El 15 de abril de 2004, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de US\$55 millones (aproximadamente US\$3 millones de dividendos preferentes para Acciones "D-A" y Acciones "D-L" y US\$52 millones de reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social, de este reembolso US\$33 millones fueron pagados el 13 de mayo de 2004 y aproximadamente US\$22 millones fueron pagados el 11 de noviembre de 2004). La Asamblea de Accionistas del 24 de Noviembre de 2004 aprobó efectuar distribuciones en efectivo por US\$130 millones, los cuales fueron pagados el 14 de diciembre de 2004. El 29 de abril de 2005, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente US\$80 millones (aproximadamente US\$2 millones de dividendos preferentes para Acciones D-A y Acciones D-L y US\$78 millones de reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social, de este reembolso US\$59 millones fueron pagados el 9 de junio de 2005 y US\$21 millones, el 1 de diciembre de 2005). El 20 de febrero de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente US\$88 millones, de este reembolso US\$66 millones fueron pagados el 23 de mayo de 2006 y US\$22 millones, se pagarán el 22 de noviembre de 2006. El 28 de abril de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$22 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 23 de mayo de 2006. El 7 de diciembre de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas hasta por un monto de US\$100 millones, el cual se pagará durante 2007 y 2008 en los montos y fechas que la Administración de la Sociedad lo determine; una parte de dichas distribuciones se realizó el 6 de junio de 2007 por US\$46 millones. El 30 de abril de 2007, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$17 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 10. de junio de 2007.

TV Azteca espera seguir haciendo distribuciones en efectivo dentro de los próximos años. Estas distribuciones pueden reducir el efectivo en caja de TV Azteca, lo que podría limitar su capacidad para hacer otras inversiones para crecimiento, o para la mejora de sus instalaciones de producción y transmisión actuales.

Obligaciones Contractuales y de Otro Tipo

La siguiente tabla resume las obligaciones contractuales de TV Azteca al 31 de diciembre de 2006, y el efecto que se espera que dichas obligaciones tendrán en su liquidez y flujos de efectivo en períodos futuros (en millones de dólares):

| Rubro | Obligaciones Contractuales | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | (Millones de US Dólares) | | | | |
| | | Pagos vencidos al ejercicio | | | |
| | TOTAL | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| Deuda | \$140.7 | \$140.7 | \$0.0 | \$0.0 | \$0.0 |
| Intereses por pagar | 255.5 | 73.1 | 63.7 | 60.3 | 58.4 |
| Transpondedores satelitales | 8.6 | 2.2 | 2.2 | 2.2 | 2.0 |
| LMA contrato de arrendamiento | 7.4 | 3.7 | 3.7 | - | - |
| Renta de equipo | 21.3 | 5.9 | 6.8 | 5.8 | 2.8 |
| Derechos de exhibición | 67.8 | 32.6 | 24.8 | 10.4 | - |
| Total obligaciones contractuales | \$501.3 | \$258.2 | \$101.2 | \$78.7 | \$63.2 |

Recompra de Acciones

Anualmente, los accionistas de TV Azteca aprueban el monto de la reserva en su capital contable para recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. Al 31 de diciembre de 2004, TV Azteca tenía 105,209,000 CPO's en su tesorería, adquiridos a través de su fondo de recompra y un saldo de Ps.\$485 millones en su reserva. El 24 de noviembre de 2004, los accionistas aprobaron incrementar la reserva para recompra de acciones de TV Azteca en Ps.\$1,950 millones (nominal) para quedar en una cantidad máxima de Ps.\$3,050 millones (nominal). El 29 de abril de 2005, los accionistas aprobaron determinar como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias de la Sociedad, la cantidad de Ps.\$1,599 millones. Al 31 de mayo de 2007, aproximadamente 50'354,900 CPO'S habían sido recompradas, desde que TV Azteca inició las recompras en abril de 1998. TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV a los precios prevalecientes hasta por la cantidad máxima de CPO's autorizada para recompra de acciones.

iii) Control Interno

Al 31 de diciembre de 2004, se llevó a cabo una evaluación bajo la supervisión y con la participación de la administración de TV Azteca, incluyendo a su Director General y Director General de Finanzas de TV Azteca, sobre la efectividad del diseño y operación de los controles y procedimientos de revelación de TV Azteca. Existen limitaciones inherentes a la efectividad de cualquier sistema de controles y procedimientos de revelación, incluyendo la posibilidad de cualquier error humano y esquivar o rechazar los controles y procedimientos. Por consiguiente, aún los controles y procedimientos de revelación efectivos pueden únicamente proporcionar garantía razonable del logro de sus objetivos de control, y la administración necesariamente aplica su opinión para determinar los costos y beneficios de dichos controles y procedimientos. La administración reconoce que surgieron dudas con respecto al manejo de TV Azteca de las revelaciones concernientes a la transacción Unefon-Nortel-Codisco.

Con base en y a la fecha de la evaluación, además de lo antes señalado, el Director General de TV Azteca y su Director General de Finanzas concluyeron que los controles y procedimientos de revelación de TV Azteca eran efectivos para proporcionar garantía razonable de que la información que requiere ser revelada en los informes de TV Azteca conforme a LMV de México, sea registrada, procesada, resumida y reportada dentro de los períodos especificados en la legislación aplicable y que dicha información sea acumulada y

comunicada a la administración de TV Azteca, incluyendo al Director General y Director General de Finanzas de TV Azteca, según sea adecuado, para permitir decisiones oportunas relativas a la revelación requerida. No obstante lo anterior el Consejo de Administración instituyó ciertas medidas relativas a la administración del Gobierno Corporativo.⁵²

Posteriormente a la fecha en que el Director General y el Director General de Finanzas de TV Azteca terminaron su evaluación, no han habido cambios significantes en los controles internos de TV Azteca o en otros factores que pudieran significativamente afectar esos controles ni tampoco deficiencias significativas o las debilidades materiales importantes en los controles internos de TV Azteca que requieran acciones correctivas.

La Compañía cuenta con un sistema integral de control interno, el cual actualmente se está optimizando para ajustarlo a modelos internacionales y al Código de Mejores Prácticas Corporativas, e incluye la implementación de los siguientes elementos:

a) Entorno de Control.- consiste en la elaboración de lineamientos por parte del Director General y el Director General de Finanzas en materia de riesgos y de control interno, así como la difusión e instrucción respecto de los conceptos de riesgo y control.

b) Análisis de Riesgos.- consiste en la implementación de los procesos e identificación, administración y control de riesgos.

c) Actividades de control.- consiste en la coordinación de los mecanismos y actividades de control interno, con los procesos de supervisión.

Los responsables del sistema de control interno son el Director General y el Director General de Finanzas en coordinación con el Consejo de Administración de la Compañía y del Comité de Auditoría, a partir del momento en que éste quedo integrado.

Con fecha 24 de abril de 2007, el Comité de Auditoría se reunió y revisó junto con el Auditor Externo de la Sociedad el estado que guarda el sistema de control interno, al respecto se hace notar que el Comité de Auditoría no tuvo comentario alguno.

e) *Estimaciones Contables Críticas*

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

IV. ADMINISTRACIÓN

a) *Audidores Externos*

El 19 de octubre de 2004, el Consejo de Administración de TV Azteca aprobó el nombramiento de Salles Sáinz-Grant Thornton, S.C. como la nueva firma independiente de auditoría de TV Azteca, reemplazando a PricewaterhouseCoopers, quienes habían prestado servicios a TV Azteca durante 11 años. Asimismo, se informa que en los 3 últimos ejercicios los Auditores Externos no han emitido una opinión con salvedad, una opinión negativa o se han abstenido de emitir opinión acerca de los Estados Financieros de TV Azteca.

Por lo que se refiere al procedimiento que se sigue para nombrar a los Auditores Externos, el Comité de Auditoría ratifica el nombramiento de los Auditores Externos. Para efectos de lo anterior, la administración de TV Azteca debe proponer varias alternativas de auditores al Comité de Auditoría, el cual evaluará su experiencia, capacidad y su disponibilidad, asimismo revisará su independencia y las cotizaciones presentadas por los mismos. De igual forma, para ser considerada una firma de auditores, es requisito indispensable que se encuentre registrada en la CNBV y en una asociación de Contadores Registrados en la SEC. Una vez que el Comité de Auditoría haya seleccionado a la firma de auditores se lo propone al Consejo de Administración para su aprobación.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2005 y 2006, la cantidad total de honorarios por servicios prestados por los auditores de TV Azteca por concepto de auditoría anual, ascendieron a Ps.\$6.2 millones y Ps.\$5.8 (US\$.53), respectivamente. Para el año terminado al 31 de diciembre de 2005 no se prestaron servicios distintos a los de auditoría. Para el año terminado al 31 de diciembre de 2006 la cantidad de honorarios distintos a servicios de auditoría ascendieron a Ps.\$2.8 (US\$.25).

b) *Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses*

Históricamente, nos hemos dedicado, y esperamos seguir dedicándonos, a una variedad de operaciones con nuestras filiales, incluyendo entidades propiedad de o controladas por nuestros accionistas mayoritarios. Desde el 9 de febrero del 2000, se tuvo un comité de partes relacionadas para que proporcione una revisión independiente de las operaciones con filiales para determinar si estas operaciones se relacionan con nuestra operación y son consumadas en términos que son por lo menos tan favorables para nosotros como podrían ser los obtenidos con un tercero no relacionado.

El 4 de septiembre de 2001, nuestros accionistas aprobaron reformas a nuestros estatutos que implicaban cambios significativos en nuestras políticas de gobierno corporativo. Estos cambios estaban diseñados para incrementar nuestra transparencia y responsabilidad frente a nuestros accionistas y alentar la buena comunicación con nuestros accionistas minoritarios. Entre estos cambios, los accionistas aprobaron reformas a nuestros estatutos que formalizan la existencia del Comité de Partes Relacionadas.

El 24 de noviembre de 2004, los accionistas de TV Azteca acordaron implementar como una de las medidas tendientes a lograr una mejor administración de TV Azteca, el establecer un nuevo Comité de Auditoría, en el que una de sus facultades es opinar sobre operaciones con partes relacionadas, por lo que absorbe las funciones del Comité de Partes Relacionadas de TV Azteca y de este modo desapareció dicho comité.

Préstamos entre Azteca Holdings y TV Azteca

De manera periódica, TV Azteca anticipa fondos a Azteca Holdings. En 2005 y 2006, el saldo de estos anticipos era de Ps.\$172 millones y Ps.\$6 millones (US\$.6 millones), respectivamente. Al 31 de mayo de 2007, el saldo de estos anticipos era de Ps.\$7 millones (US\$.6 millones). Estos anticipos mas una cantidad nominal de intereses, son restituidos anualmente a TV Azteca, con los recursos que Azteca Holdings recibe provenientes de los dividendos preferentes que TV Azteca distribuye en forma anual. Los anticipos denominados en dólares estadounidenses devengan intereses a una tasa del 12% anual. Los anticipos denominados en pesos devengan intereses unos a la tasa del 13.27% mensual y otros al 1.0% mensual más las tasas de interés mensuales determinadas por el Banco Central Mexicano y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de México.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Unefon

En mayo de 1998, TV Azteca firmó un contrato de renta de edificio con Operadora Unefon, una subsidiaria de Unefon por una vigencia de diez años, comenzando en junio de 1998, con derecho, por una sola vez, a renovar por diez años adicionales mediante aviso por lo menos 180 días antes del vencimiento. La renta conforme al arrendamiento es de Ps.\$2 millones mensuales, pagadera por anticipado cada mes. Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, los ingresos por arrendamiento totales recibidos por TV Azteca ascendieron a Ps.\$30 millones y Ps.\$30 millones (US\$2.8 millones), respectivamente.

En junio de 1998, TV Azteca y Unefon celebraron un contrato de publicidad (el "Contrato de Publicidad de Unefon"), el cual fue modificado en tres ocasiones. Conforme a este contrato, Unefon tenía derecho a la transmisión de anuncios comerciales en los Canales 7 y 13 de sus redes nacionales, así como cualquier otro canal abierto, directa o indirectamente operado o comercializado por TV Azteca, a través de sus filiales o subsidiarias, por una cantidad total de 120,000 GRPs durante un plazo obligatorio de 10 años para ambas partes.

Unefon podría utilizar durante cada año hasta 35,000 GRPs de acuerdo con una solicitud de uso de tiempo (orden de inserción) con fechas y calendarios para transmisión entregados por anticipado a TV Azteca.

Unefon acordó usar el 100% de los GRPs durante dicho plazo de 10 años. De otra forma, el saldo a su favor sería cancelado automáticamente sin responsabilidad para TV Azteca. Unefon pagará a TV Azteca la cantidad de US\$200 millones por los servicios de publicidad antes mencionados a medida que sean consumidos. Unefon pagará 3% trimestral sobre las ventas anuales totales de Unefon hasta por la cantidad total de la contraprestación. En el contrato original se estableció que Unefon iniciaría el pago del contrato de publicidad a partir del tercer año de su duración y pagaría intereses sobre publicidad transmitida insoluta con base en el costo porcentual promedio más 3 puntos. Durante 2004, Unefon liquidó las últimas dos semestralidades correspondientes al saldo de publicidad diferida que adeudaba a TV Azteca.

En septiembre de 2006, la Compañía y Unefon acordaron dar por terminado el contrato antes mencionado, sin consecuencias para ninguna de las partes, procediendo a cancelar el saldo por cobrar y la obligación de prestar el servicio acumulado a esa fecha; actualmente las ventas de publicidad se realiza en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados.

Servicios Administrativos cobrados a Unefon

En 2005 y 2006, TV Azteca cobró servicios administrativos a Unefon y sus filiales por la cantidad de Ps.\$33 millones y Ps.\$48 millones (US\$4.4 millones).

Servicios de Telefonía Celular y Telefonía fija de Unefon

Durante 2004, Unefon prestó servicios de telefonía celular y telefonía fija a TV Azteca por un total de Ps.\$22 millones. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2006 Unefon no prestó servicios de telefonía celular a TV Azteca.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Todito

En relación con la adquisición del 50% del capital social de Todito, TV Azteca celebró un contrato de servicios a cinco años con Todito. El contrato de servicios consistió de tiempo publicitario en las redes de TV Azteca, el uso del contenido de TV Azteca en el sitio en la red de Todito y el uso de la fuerza de ventas de TV Azteca para promover Todito. Los tres componentes del contrato de servicios fueron valuados en US\$45 millones, US\$50 millones y US\$5 millones, respectivamente, al momento de la celebración. Conforme al contrato de servicios, TV Azteca convino proporcionar a Todito publicidad en sus redes Azteca 7 y Azteca 13 por un total de 78,000 GRPs. Todito tuvo derecho a utilizar hasta el 30% de la publicidad otorgada conforme al contrato de servicios durante el horario estelar de la red. TV Azteca también otorgó a Todito el derecho exclusivo a distribuir en Internet la programación producida internamente por TV Azteca durante la vigencia del contrato de servicios. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2005, los ingresos por publicidad de este contrato ascendieron a Ps.\$28 millones. El 14 de febrero de 2005, el contrato antes mencionado venció sin haberse celebrado uno nuevo, por lo que al 31 de diciembre de 2006 no se tuvieron ingresos por publicidad.

En 2004 y 2005, la fuerza de ventas de TV Azteca ofreció a sus clientes el inventario de “*banners*” y otros servicios de publicidad a través de la página en la red todito.com. TV Azteca hace un cargo por los “*banners*” y los servicios de publicidad vendidos, y a cambio de ese servicio recibe una comisión del 20% sobre ventas. Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2004, los ingresos por comisión sobre ventas relativos a estos servicios ascendieron a la cantidad de Ps.\$25 millones. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, TV Azteca no tuvo ingresos por comisiones sobre las ventas antes mencionadas. El 14 de febrero de 2005, el contrato antes mencionado venció sin haberse celebrado un nuevo acuerdo.

En diciembre de 2003, TV Azteca y Todito firmaron un contrato por estos servicios que asciende a la cantidad de Ps.\$210 millones (nominal), por un período de 20 meses a partir de la fecha de firma. La comisión del 20% será registrada en ingresos según se presten los servicios. El saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2004, ascendió a Ps.\$100 millones mismo que fue amortizado durante 2005.

Además, TV Azteca y una parte no relacionada firmaron un contrato en noviembre de 2003 para la compra de los “*banners*” de “*Todito*” que serán vendidos posteriormente a los clientes de TV Azteca. El contrato asciende a la cantidad de Ps.\$140 millones (nominal), por una vigencia de tres años, efectivo al momento de firma del contrato. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2003 y 2004, TV Azteca no había utilizado los banners a los que se refiere este contrato. Al 31 de diciembre de 2005 derivado de la escisión de Todito.com el saldo de este anticipo fue cancelado.

Reembolso de Todito

En diciembre de 2004 y septiembre de 2005, Todito realizó reembolsos a prorrata de su prima en emisión de acciones por un monto de Ps.\$72 millones y Ps.\$32 millones, respectivamente, de los cuales Ps.\$34 millones y Ps.\$16 millones, respectivamente, fueron recibidos por TV Azteca como accionista de Todito.

Contratos con Monarcas Morelia

Durante los ejercicios de 2004, 2005 y 2006, TV Azteca transmitió los partidos de fútbol soccer de Monarcas Morelia para los torneos de verano e invierno 2004, 2005 y 2006. La cantidad que TV Azteca pagó a Monarcas Morelia por los derechos de transmisión fue de Ps.\$25 millones, Ps.\$49 millones y Ps.\$19 millones (US\$1.7 millones) para los ejercicios de 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Préstamos otorgados por Forum Per Terra a TV Azteca

El 21 de diciembre de 2004, Forum Per Terra prestó la cantidad de Ps.\$1.5 millones a TV Azteca a una tasa de interés anual de TIIE más 2.5%, con fecha de vencimiento el 21 de diciembre de 2005, sin embargo este préstamo fue pagado anticipadamente el 31 de enero de 2005.

El 22 de diciembre de 2004, Forum Per Terra prestó la cantidad de Ps.\$27.9 millones a TV Azteca a una tasa de interés anual de TIIE más 2.5%, con fecha de vencimiento el 22 de diciembre de 2005, sin embargo este préstamo fue pagado anticipadamente el 31 de enero de 2005.

Préstamos otorgados por TV Azteca a Forum Per Terra

El 28 de diciembre del 2006, TV Azteca otorgó un préstamo a Forum Per Terra por la cantidad de Ps.\$35 millones (US\$3.2 millones), que causarán intereses mensuales a una tasa TIIE más 2%, con vencimiento el 27 de diciembre de 2007.

Préstamos otorgados por Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria COTSA) a TV Azteca

El 5 de enero de 2004, Inmobiliaria COTSA otorgó un préstamo a TV Azteca por la cantidad de Ps.\$17 millones (US\$1.6 millones), a una tasa anual de TIIE más 2.5%, el cual fue totalmente pagado en su fecha de vencimiento, el 4 de enero de 2005. Este préstamo fue renovado el 5 de enero de 2005 por la cantidad de Ps.\$19 millones, con vencimiento el 4 de enero de 2006, sin embargo este préstamo fue pagado anticipadamente el 31 de julio de 2005.

Préstamos otorgados por TV Azteca a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria COTSA)

El 14 de julio de 2006, TV Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por la cantidad de Ps.\$14.9 millones (US\$1.3 millones), que causarán intereses trimestrales a una tasa TIIE más 2% a partir del 14 de julio de 2007. Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas deberá pagar dicho préstamo a más tardar el 14 de julio de 2009.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria Cotsa)

El 1 de diciembre del 2006, TV azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por Ps.\$50 millones; de dicho monto Ps.\$35 millones fueron pagados el 20 de diciembre de 2006 y el remanente, es decir la cantidad de Ps.\$15 millones serán liquidados el 29 de junio de 2007. De conformidad con el contrato TV Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de TV Azteca. La vigencia de dicho contrato será del 1o. de diciembre de 2006 al 1o. de diciembre de 2007.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Grupo Elektra

El 25 de marzo de 1996, TV Azteca celebró un Contrato de Tiempo de Publicidad en Televisión (el "**Contrato de Tiempo Aire no Vendido**") con Grupo Elektra. Conforme al Contrato de Tiempo Aire no Vendido, TV Azteca convino sacar al aire no menos de 300 espacios comerciales por semana durante un período de 10 años, cada espacio con una duración promedio de 20 segundos, que ascienden a un total de 5,200 minutos cada año, en tiempo aire no vendido. A cambio de dicho tiempo publicitario en televisión, Grupo Elektra convino pagar a TV Azteca US\$1.5 millones cada año, pagaderos por anticipado. TV Azteca no puede terminar el Contrato de Tiempo Aire no Vendido. Sin embargo, Grupo Elektra podrá terminar el Contrato de Tiempo Aire no Vendido en cualquier fecha mediante aviso con por lo menos 90 días de anticipación. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, registramos ingresos por publicidad de Ps.\$17.9 millones, Ps.\$17.0 millones y Ps.\$3.9 millones, respectivamente.

Desde el año 2000, hemos celebrado contratos de publicidad adicionales con Grupo Elektra, de conformidad con los cuales TV Azteca sacará al aire espacios comerciales para Grupo Elektra a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el Canal 7 y el Canal 13 de TV Azteca. Grupo Elektra ha pagado a TV Azteca conforme a estos contratos aproximadamente Ps.\$125.3 millones, Ps.\$78.1 millones y Ps.\$143 millones para los años terminados en 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

Con fecha 1o. de enero de 2004, Elektra, Banco Azteca, TV Azteca e Iusacell suscribieron un contrato por vigencia indefinida, mediante el cual las partes se prestarían diversos servicios entre los cuales se encuentran servicios administrativos, técnicos, de análisis financiero, asistencia contable, legal, financiera, de producción y ventas, gestoría, relaciones públicas, así como estudios comerciales, industriales y financieros, y la administración y preparación de planes específicos para el desarrollo de negocios comerciales, industriales o técnicos y de apoyo a la operación de cada una de las partes, así como cualquier otro, relacionado con el objeto social de cada una de las partes, contra el pago de una contraprestación que deberá siempre estar a valor de mercado. Ninguna de las partes puede ceder a terceros sus derechos bajo dicho contrato. En 2004, 2005 y 2006, TV Azteca cobró servicios administrativos a Elektra y sus filiales por la cantidad de Ps.\$131 millones, Ps.\$185 millones y Ps.\$125.3 millones (US\$11.5 millones). Adicionalmente en 2004, 2005 y 2006, Elektra y sus filiales facturaron a TV Azteca por este mismo concepto, la cantidad de Ps.\$14 millones, Ps.\$41 millones y Ps.\$71 millones (US\$6.5 millones), respectivamente.

El 2 de diciembre de 2004, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("**El contrato anual de publicidad de 2005**"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos

de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato corrió del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2005. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendieron a Ps.\$115 millones, los cuales fueron pagados por anticipado el 9 de diciembre de 2004.

El 26 de mayo de 2005, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("**El contrato anual de publicidad de 2006**"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2006. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascenderían a Ps.\$120 millones, sin embargo el 3 de junio de 2005, TV Azteca y Elektra negociaron el pago anticipado del contrato anual de publicidad de 2006, otorgando TV Azteca a Elektra un descuento de Ps.\$15.9 millones.

En 2006, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("**El contrato anual de publicidad de 2007**"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2007. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascenderían a Ps.\$220 millones, se realizó un pago por Ps.\$32 millones en diciembre del 2006.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Alta Empresa

En diciembre de 2001, TV Azteca y Alta Empresa celebraron un contrato con objeto de comercializar y vender la programación de TV Azteca en todo el mundo, excluyendo México. Conforme a este contrato, TV Azteca convino aportar su programación y Alta Empresa convino administrar todas las actividades involucradas en la comercialización y venta de la programación de TV Azteca fuera de México. Inicialmente, Alta Empresa podrá comercializar y vender únicamente la programación de TV Azteca en los Estados Unidos, lo que está haciendo actualmente a través de un contrato celebrado con AIC. El contrato celebrado entre TV Azteca y Alta Empresa tiene una vigencia inicial de 30 años, que podrá ser terminado en cualquier fecha por TV Azteca y Alta Empresa. Con base en sus aportaciones relativas, TV Azteca tiene derecho al 99% de las utilidades netas derivadas de la comercialización y venta de su programación fuera de México y Alta Empresa tiene derecho al 1% restante.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Biper

El 8 de enero de 2003, TV Azteca celebró un contrato de publicidad con Biper, por Ps.\$37 millones (nominal) (US\$3.3 millones). De conformidad con el contrato, Biper tiene derecho a sacar al aire espacios publicitarios en el Canal 7 y el Canal 13 y sus redes nacionales del día 8 de enero de 2003 al día 7 de enero de 2005. Este contrato venció sin ser renovado.

En 2004 y 2005, Biper prestó a TV Azteca servicios de telecomunicaciones los cuales ascendieron a Ps.\$1 millón y Ps.\$374,580, respectivamente. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2006 no se prestaron servicios por este concepto.

Asimismo durante 2004 y 2005, Biper proporcionó a TV Azteca servicios de operadores para la recepción de encuestas y opiniones del público televidente. Por los años que terminaron

el 31 de diciembre de 2004 y 2005, estos servicios ascendieron a Ps.\$21 millones y Ps.\$15 millones, respectivamente. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2006 no se prestaron servicios por este concepto.

Préstamos Otorgados por TV Azteca a Móvil Access

El 1o. de enero de 2003, TV Azteca otorgó en préstamo la cantidad de Ps.\$1 millón (US\$89,000) a Móvil Access, S.A. de C.V. ("**Móvil Access**") a una tasa anual de 9.09%. El préstamo fue renovado el 20 de julio de 2003 y vence el 19 de julio de 2004. Este préstamo fue renovado y venció el 19 de julio de 2005. El 20 de julio de 2005 se renovó por Ps.\$2 millones, con vencimiento el 19 de julio de 2006. El préstamo fue renovado el 20 de julio del 2006 con vencimiento 19 de julio de 2007.

El 29 de marzo de 2003, TV Azteca hizo dos préstamos a Móvil Access por la cantidad total de US\$110,074 a una tasa anual de 12%. Ambos préstamos fueron renovados el 30 de marzo de 2004 por US\$142,983, con vencimiento el 29 de marzo de 2006; ambos préstamos fueron renovados el 30 de marzo de 2006 por US\$162,989 y vencieron el 29 de marzo de 2007.

El 1 de enero de 2004, TV Azteca hizo dos préstamos a Móvil Access por la cantidad total de Ps.\$1.9 millones a una tasa anual de 9.9%, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2006, ambos préstamos fueron renovados el 1 de enero de 2007, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2008.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.)

TV Azteca celebró un contrato de tiempo publicitario en televisión con Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), que entró en vigor el 30 de septiembre de 1996. Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) es controlada por el señor Guillermo E. Salinas Pliego, hermano del Presidente del Consejo de Administración de TV Azteca, el señor Ricardo B. Salinas Pliego. Conforme a los términos de este contrato, Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) o cualquiera de sus subsidiarias tenía derecho a 480 espacios publicitarios al mes en las redes Azteca 7 y 13 por un período de 10 años, cada anuncio con una duración promedio de 30 segundos, para un total de 2,880 minutos cada año, pero únicamente en tiempo aire no vendido. A cambio del tiempo publicitario, Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) acordó pagar a TV Azteca US\$830,770 anualmente, pagaderos por anticipado cada año. Al término del contrato éste no fue renovado y actualmente las ventas de publicidad se realizan a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados.

En diciembre de 1996, TV Azteca celebró contratos de opción accionaria con dos de los accionistas principales de Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), el señor Alberto Hinojosa Canales y el señor Guillermo E. Salinas Pliego. Conforme a los términos de los contratos de opción accionaria, el señor Hinojosa Canales y el señor Guillermo E. Salinas Pliego, conjuntamente, tenían la opción de comprar todas las acciones en Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) de TV Azteca, que representan una participación social del 20% en Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.). Estas opciones, que vencieron el 30 de noviembre de 1998, tenían un precio de ejercicio total de US\$20.0 millones si eran ejercidas en o antes del 30 de noviembre de 1997, aumentando el precio de ejercicio hasta el vencimiento de acuerdo con los calendarios de intereses contenidos en los contratos de opción accionaria. A partir del 1o. de abril de 1997, el señor Guillermo E. Salinas Pliego y el

señor Hinojosa Canales, a través de Datacapital, S.A. de C.V. ("**Datacapital**"), una sociedad controladora, ejercieron estas opciones con respecto a aproximadamente el 87.5% de la participación social del 20% en Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) que estaba sujeta a estas opciones y convinieron pagar a TV Azteca la cantidad de Ps.\$139.4 millones (nominal). Datacapital convino pagar cantidades adeudadas por ésta, proporcionando a TV Azteca equipo de informática para el 31 de diciembre de 2000. El 31 de marzo de 2005 el adeudo fue totalmente pagado.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Publimax, S.A. de C.V.

El 4 de julio de 2002, Publimax, S.A. de C.V. ("**Publimax**") y Grupo Súper Espectáculos, S.A. de C.V. ("**Súper Espectáculos**"), celebraron un contrato con Banco Nacional de México, S.A., miembro del Grupo Financiero Banamex ("**Banamex**"), y con TV Azteca, por medio del cual TV Azteca pagó a Banamex la cantidad de US\$2 millones en publicidad a cambio de cierto adeudo de Publimax detentado por Banamex existente en dicha fecha. Como contraprestación por el pago por parte de TV Azteca a Banamex en representación de Publimax, Publimax transfirió a TV Azteca 20% de las acciones del capital social de Súper Espectáculos, que es propietaria y opera el inmueble denominado "Arena Monterrey" en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México.

Contrato Celebrado entre TV Azteca y Productora de Medios

TV Azteca celebró un contrato de tiempo publicitario de televisión con Productora de Medios, una subsidiaria en propiedad total de Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas (antes Grupo COTSA, S.A. de C.V.), conforme al cual Grupo de Desarrollo Inmobiliario Salinas o cualquiera de sus subsidiarias tenía derecho a 42 espacios publicitarios por semana en las redes de Azteca 7 ó 13 por un período de 10 años comenzando el 30 de septiembre de 1996. Cada espacio tiene una duración promedio de 20 segundos, lo que asciende a un total de 728 minutos cada año, pero únicamente en tiempo aire no vendido. A cambio del tiempo publicitario, Productora de Medios convino pagar a TV Azteca la cantidad de US\$210,000 cada año. El contrato no podría ser terminado por las partes sin el consentimiento de alguna de las partes.

El 15 de noviembre de 2001, Productora de Medios vendió minutos publicitarios conforme al contrato de tiempo publicitario en televisión a cuatro partes no relacionadas a cambio de US\$24 millones, que serían pagados a Cine Alternativo, una filial de Productora de Medios que actúa como su depositario de los pagos. Esta cantidad fue liquidada de la siguiente forma: i) US\$12.1 millones fueron pagados en diciembre de 2001, ii) US\$5.6 millones en junio de 2002 y iii) US\$6.3 millones en diciembre de 2002. En diciembre de 2001, Cine Alternativo y Productora de Medios se fusionaron en Azteca Holdings.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Banco Azteca

Banco Azteca celebró con TV Azteca cuatro Contratos de Publicidad en Televisión, fechados los días 8 de octubre de 2003, 9 de diciembre de 2003, 10 y 11 de marzo de 2004, respectivamente, para la promoción de los productos y servicios de Banco Azteca en los Canales 7 y 13 de televisión abierta. Banco Azteca ha pagado a TV Azteca conforme a estos contratos aproximadamente Ps.\$310,000 y Ps.\$3.9 millones para los años terminados en 2003 y 2004, respectivamente.

El 25 de mayo de 2004, TV Azteca obtuvo y dispuso de un crédito no garantizado por Ps.\$170 millones de Banco Azteca, para objeto de amortización de deuda a corto plazo. El

crédito devengaba intereses a una tasa de TIIE más el 2% anual, pagaderos mensualmente comenzando el 23 de junio de 2004. Este crédito era renovable cada tres meses por un periodo total de un año y podía ser pagado por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin pena. Este crédito fue totalmente pagado en marzo de 2005.

El 29 de abril de 2005, TV Azteca obtuvo y dispuso de un crédito no garantizado por Ps.\$315 millones de Banco Azteca, cuyo destino fue capital de trabajo. El crédito devenga intereses a una tasa de TIIE más el 3% anual, pagaderos mensualmente comenzando el 28 de mayo de 2005. Este crédito es renovable cada tres meses por un periodo total de un año y puede ser pagado por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin pena alguna. El 17 de noviembre y 26 de diciembre de 2005, TV Azteca dispuso de Ps.\$60 millones y Ps.\$54 millones, adicionales. En diciembre de 2005, realizó un prepago por Ps.\$187 millones y el saldo restante fue totalmente pagado en enero de 2006.

El 19 y 30 de mayo de 2006, TV Azteca dispuso de dos créditos no garantizados por Ps.\$266 millones y por Ps.\$397 millones, respectivamente, con Banco Azteca, cuyo destino fue capital de trabajo. Los créditos devengan intereses a una tasa de TIIE más 350 puntos porcentuales, pagaderos mensualmente. Estos créditos son renovables hasta por un periodo total de un año y pueden ser pagados por anticipado en cualquiera de las fechas de pago de intereses sin pena alguna, ambos créditos fueron pagados anticipadamente, en noviembre del 2006.

Otras Fuentes de Financiamiento

El 8 de diciembre de 2004, TV Azteca constituyó en Banco Azteca, quien actúo como fiduciario, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago ("**Fideicomiso 97**"), el cual tenía como fin principal, la emisión de Certificados Fiduciarios para ser colocados en forma privada. El destino de los recursos obtenidos ha sido sustituir pasivos. Al amparo del Fideicomiso 97, se han emitido los siguientes Certificados Fiduciarios: (i) el 10 de diciembre de 2004 se emitió un certificado fiduciario estructurado por Ps.\$260 millones con vencimiento en diciembre de 2006 a una tasa de 12.5%, el cual fue pagado en su totalidad en febrero de 2006; (ii) el 29 de marzo de 2005 emitió otros dos certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$170 millones con vencimiento en enero de 2006 y septiembre de 2007 y a una tasa de 13.25%, que fueron pagados en su totalidad en febrero de 2006; (iii) el 6 de marzo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$97 millones con vencimiento el 2 de marzo de 2009 y a una tasa de TIIE más 2.35 puntos porcentuales anuales; y (iv) el 19 de mayo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$508 millones con vencimiento el 3 de mayo de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.4 puntos porcentuales anuales, dichos prestamos fueron anticipadamente en noviembre y diciembre del 2006.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Teleactivos

El 1o. de marzo de 2002, TV Azteca y Teleactivos, S.A. de C.V. ("**Teleactivos**"), una subsidiaria de Biper, firmaron un contrato por un período indefinido conforme al cual Teleactivos presta servicios de control e identificación de llamadas telefónicas mediante el servicio 01900 para televidentes que tomen parte en los concursos realizados por TV Azteca. De esos ingresos por servicios, menos los costos involucrados en la prestación del servicio (utilidades netas), TV Azteca recibe 51% y Teleactivos el 49% restante. El 1o. de enero de 2003, el contrato fue modificado de modo que a partir de esa fecha, TV Azteca reciba el 30% de las utilidades netas en esa operación, y Teleactivos reciba el 70% restante. Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, los ingresos netos de este contrato fueron de Ps.\$32 millones, Ps.\$49 millones y Ps.\$18 millones (US\$1.6 millones), respectivamente.

Contrato de Publicidad (Iusacell)

El 1o. de julio de 2003, TV Azteca firmó un contrato de publicidad con un tercero no relacionado, conforme al cual TV Azteca presta servicios de publicidad a Iusacell, una parte relacionada. El contrato comprende el período a partir del 1o. de julio de 2003 al 31 de diciembre de 2004. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2004, se prestaron por servicios de publicidad Ps.\$67 millones conforme a este Contrato. Este contrato venció el 31 de diciembre de 2004 pero las partes celebraron un nuevo contrato en, sustancialmente, los mismos términos y condiciones que venció el 31 de diciembre de 2005. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005 se prestaron por servicio de publicidad Ps.\$79 millones, bajo el nuevo contrato. Nuevamente este contrato se celebró en los mismos términos y condiciones a los anteriores señalándose una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006 se prestaron por servicios de publicidad Ps.\$59 millones.

Servicios de Telefonía Celular y fija de Iusacell

En 2004, 2005 y 2006, Iusacell prestó a TV Azteca servicios de telefonía celular por una cantidad total Ps.\$8 millones, Ps.\$34 millones y Ps.\$41 millones (US\$3.8 millones), respectivamente.

En 2004, 2005 y 2006, TV Azteca cobró servicios administrativos a Iusacell por la cantidad de Ps.\$23 millones, Ps.\$19 millones y Ps.\$51 millones (US\$4.7 millones), respectivamente.

Contrato de Arrendamiento de Equipo celebrado entre TV Azteca y Arrendadora Internacional Azteca

En noviembre de 2005, TV Azteca celebró un contrato de arrendamiento puro con opción a compra, de equipo de transporte con Arrendadora Internacional Azteca, S.A. de C.V. ("AIA"), parte relacionada, siendo TV Azteca la arrendataria y AIA la arrendadora. Dicho contrato tiene una duración de casi cinco años forzosa para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora lo deje por vencido en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en dicho contrato; el inicio de este plazo fue en noviembre de 2005 y concluye en octubre de 2010. Al término de la vigencia del contrato, TV Azteca podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo del contrato o devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados.

En mayo de 2006, TV Azteca celebró un contrato de arrendamiento puro de equipo de cómputo con AIA", siendo TV Azteca la arrendataria y AIA la arrendadora. Dicho contrato tiene una duración de tres años forzosa para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora lo deje por vencido en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en dicho contrato; el inicio de este plazo fue en mayo de 2006 y concluye en abril de 2009. Al término de la vigencia del contrato, TV Azteca podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo del contrato o devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados.

Derivado de las características de los arrendamientos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente son considerados como capitalizables. Por los años

terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, los activos adquiridos bajo este contrato ascendieron a Ps.\$75 millones (US\$7 millones) y Ps\$119 millones respectivamente.

Donativos

En los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, TV Azteca hizo donativos a Fundación TV Azteca, A.C., parte relacionada, de Ps.\$109 millones, Ps.\$101 millones y Ps.\$158 millones (US\$14.5 millones), respectivamente. Fundación TV Azteca, A.C., tiene permiso de las autoridades fiscales para recibir donativos y emitir los recibos deducibles de impuestos correspondientes.

Fusión de Servicios Deportivos TV en TV Azteca

Con fecha 27 de junio de 2005, TV Azteca celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otros, se acordó la fusión de Servicios Deportivos TV en TV Azteca.

Antes de la fusión, Servicios Deportivos TV estaba desarrollando un nuevo negocio en forma conjunta con un proveedor tecnológico de transmisión vía satélite de EUA. Servicios Deportivos TV era una subsidiaria de Azteca Holdings y poseía 90 millones de CPO's de TV Azteca, equivalentes a 3% de las acciones en circulación de TV Azteca.

La tenencia accionaria de Servicios Deportivos TV, a un precio de Ps.\$5.56 por CPO, equivalía a un valor agregado de aproximadamente Ps.\$501 millones (US\$46 millones). TV Azteca retiró de la circulación los CPOs obtenidos con la fusión y redujo su capital contable por Ps.\$496 millones (US\$46.3 millones), al 30 de junio de 2005.

La deuda de Servicios Deportivos TV era de Ps.\$512 millones (nominal) (US\$47 millones), y fue integrada en el balance de TV Azteca y pagada durante 2005, congruente con su firme compromiso con el plan de usos de efectivo a seis años.⁵³

Con la fusión, el desarrollo del nuevo proyecto que Servicios Deportivos TV estaba llevando a cabo, lo tomará TV Azteca, quien podría obtener un beneficio importante en su negocio.

Préstamos Adicionales de Partes Relacionadas

De abril a junio de 2002, TV Azteca hizo préstamos a sus consejeros principales y funcionarios de alto nivel, con intereses anuales del 16% y 13%, que vencieron y fueron liquidados en diciembre de 2004.

c) Administradores y Accionistas

Consejeros

Los estatutos de TV Azteca establecen que el Consejo de Administración será electo por los tenedores de las acciones de TV Azteca de la siguiente manera: los tenedores de las Acciones "A" tendrán derecho a elegir por lo menos al setenta por ciento de los consejeros de TV Azteca y cada tenedor del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de TV Azteca (Acciones D-A y Acciones D-L y, después de la conversión, las Acciones Serie L)

⁵³ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital - Política de Distribuciones /Estrategia de Reducción de Deuda".

tendrá derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. Todos los consejeros prestan sus servicios por un período de un año. El período de funciones actual de cada consejero vencerá el 29 de abril de 2008.

El cuadro siguiente enlista a cada consejero de TV Azteca, su edad al 31 de mayo de 2007, y sus cargos en TV Azteca y el año de nombramiento al Consejo de Administración.

| <u>NOMBRE</u> | <u>EDAD</u> | <u>CARGO</u> | <u>CONSEJERO DESDE</u> |
|---|-------------|--|------------------------|
| *Ricardo Benjamín Salinas Pliego ¹ | 51 | Presidente del Consejo / Consejero Relacionado / Patrimonial | 1993 |
| *Pedro Padilla Longoria | 40 | Consejero Relacionado | 1993 |
| Guillermo E. Salinas Pliego ¹ | 46 | Consejero Relacionado | 1998 |
| *Mario San Román Flores | 47 | Consejero Relacionado / Director General | 2004 |
| *Luis Jorge Echarte Fernández | 62 | Consejero Relacionado | 1999 |
| *Joaquín Arrangoiz Orvañanos | 49 | Consejero Relacionado | 1998 |
| *Francisco X. Borrego Hinojosa Linage | 41 | Consejero Relacionado | 2004 |
| Francisco Murguía Díaz | 58 | Consejero Independiente | 2004 |
| Ignacio Cobián Villegas | 43 | Consejero Independiente | 2006 |
| Luis Francisco Arteaga González de la Vega | 46 | Consejero Independiente | 2006 |
| Sergio Gutiérrez Muguerza | 55 | Consejero Independiente | 2000 |

*Son Consejeros Suplentes: Jorge Mendoza Garza y Martín Luna Ortigoza

¹ Ricardo B. Salinas Pliego y Guillermo E. Salinas Pliego son hermanos.

A continuación se proporciona información biográfica acerca de los consejeros de TV Azteca.

Ricardo Benjamín Salinas Pliego. El señor Salinas Pliego ha sido Presidente del Consejo de TV Azteca desde 1993, Presidente del Consejo de Grupo Elektra desde 1993, consejero de Iusacell y Presidente de Iusacell desde 2003. El señor Salinas Pliego también presta sus servicios en el Consejo de Administración de numerosas otras sociedades mexicanas, incluyendo Azteca Holdings, Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), Biper, Todito y Salinas y Rocha. El señor Salinas Pliego recibió el título de Contador del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y recibió un título de maestría en Administración de Empresas de la Freeman School of Business en la Universidad de Tulane.

Pedro Padilla Longoria. El señor Padilla ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1993 y fue Presidente Ejecutivo de Grupo Elektra durante el año 1993 a 2000. El señor Padilla prestó sus servicios como Director General de TV Azteca de Octubre de 2001 a Julio de 2004 y a partir del 14 de Julio de 2004 es Director General de Grupo Salinas. El señor Padilla también presta sus servicios en el Consejo de Administración de Azteca Holdings, Grupo Elektra y Biper y Iusacell. El señor Padilla recibió el título de Abogado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Guillermo E. Salinas Pliego. El señor Salinas ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1998. El señor Salinas fundó Todito en 1999. También es cofundador de Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) y ha sido su Presidente desde 1982.

También es miembro del Consejo de Administración de Grupo Elektra. El señor Salinas es Contador Público Certificado, egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en Monterrey, México.

Mario San Román Flores. El señor San Román es Director General de TV Azteca desde el 14 de julio de 2004. El señor San Román prestó sus servicios anteriormente como Director de Operaciones de TV Azteca del 2002 a julio de 2004, como Vicepresidente de Comercialización desde agosto de 1998 hasta marzo de 1999, como Director de Azteca 13 desde marzo de 1999 hasta junio de 2000 y como Director General de Canales desde junio de 2000 hasta 2002. El señor San Román recibió el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Iberoamericana.

Luis Jorge Echarte Fernández. El señor Echarte ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde noviembre de 1999. Antes de unirse a TV Azteca, era el Vicepresidente de Finanzas y Administración de Grupo Elektra. Se unió a Grupo Elektra en 1994. El señor Echarte también presta sus servicios como Director General de AIC y en el Consejo de Administración de Biper, Elektra, AIC Corporation y Foamex International Inc. El señor Echarte es egresado de la Universidad Estatal de Memphis y la Universidad de Florida y terminó el Programa de Administración Ejecutiva en la Universidad de Stanford.

Joaquín Arrangoiz Orvañanos. El señor Arrangoiz ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1998 y Codirector General de Ventas de TV Azteca desde 1993. El señor Arrangoiz recibió el título de Licenciado en Administración de la Universidad Anáhuac.

Francisco X. Borrego Hinojosa Linage. El señor Borrego ha prestado sus servicios como Asesor Legal General y Director Legal de TV Azteca desde agosto de 1993. El señor Borrego también presta sus servicios en el Consejo de Administración de Azteca Holdings. El señor Borrego recibió el título de Abogado de la Escuela Libre de Derecho.

Francisco Murguía Díaz. El señor Murguía ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde abril de 2004. El señor Murguía es un productor principal de películas comerciales y cortometrajes en América Latina y ha prestado sus servicios como Presidente de la Asociación Mexicana de Productores de Películas, el Consejo Nacional de Publicidad y la Asociación Mexicana de Publicidad.

Luis Francisco Arteaga González de la Vega. Consultor independiente desde 1999 a la fecha. El señor Arteaga prestó sus servicios anteriormente como Director General Adjunto de Bancrecer desde de 1996 hasta de 1999, como Socio Director de Somoza, Cortina y Asociados, S.A. de C.V., Casa de Bolsa desde de 1995 hasta junio de 1996 y como Director General Adjunto de Banco Mexicano desde de 1992 hasta 1995. El señor Arteaga recibió el título de Ingeniero Industrial de la Universidad Anáhuac y estudió un Diplomado en Finanzas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Ignacio Cobián Villegas. Socio fundador y Director General de TIMBERMART, S.A. de C.V., empresa dedicada a la comercialización de productos maderables desde 1999 a la fecha. El señor Cobián prestó sus servicios anteriormente como Socio fundador y director general de CORTEZA, S.A. de C.V., empresa dedicada a la producción y comercialización de muebles de madera y diversos productos maderables desde de 1998 hasta 1999. El señor Cobián recibió el título de Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad de las Américas y obtuvo un certificado profesional en Administración de Empresas en la Universidad de California en San Diego.

Sergio Gutiérrez Mugerza. El señor Gutiérrez ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde febrero del 2000. Ha prestado sus servicios como Director General de Deacero, S.A., una sociedad acerera y de cables, desde 1981. El señor Gutiérrez

también ha prestado sus servicios como consejero de Alpek, S.A. de C.V., una compañía petroquímica, e ING Comercial América, una compañía de seguros, desde 1997. El señor Gutiérrez recibió el título de Ingeniero Industrial de la Universidad de Purdue.

Contratos de Trabajo

Ninguno de los consejeros o funcionarios es parte de contratos celebrados con TV Azteca o cualquiera de sus subsidiarias.

Prácticas del Consejo

La asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 3 de noviembre de 1999 acordó reformar los estatutos sociales de TV Azteca, para reflejar cambios globales en los procedimientos de gobierno corporativo de TV Azteca. Entre otras cosas, estas reformas autorizaban al Consejo a crear comités que estarán compuestos de por lo menos tres Consejeros, la mayoría de los cuales deben ser independientes. En febrero del 2000, el Consejo de Administración formó comités que cubren cada uno de los siguientes asuntos: operaciones con partes relacionadas, operaciones, auditoría y compensaciones.

La asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 4 de septiembre de 2001 reformó los estatutos de TV Azteca para incorporar cambios ordenados por la nueva Ley del Mercado de Valores de México. Entre otras cosas, estas reformas dan derecho a los tenedores del diez por ciento del capital social con voto limitado de TV Azteca a designar a un consejero.

Estas reformas también establecieron que por lo menos el 25 por ciento del Consejo de Administración de TV Azteca sería independiente. Los señores Sergio Gutiérrez Mugerza, Francisco Murguía Díaz, Ignacio Cobián Villegas y Luis Francisco Arteaga González de la Vega son los consejeros independientes actuales de TV Azteca.

Con fecha 24 de noviembre de 2004, TV Azteca celebró una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual, entre otros, acordó modificar los estatutos sociales de TV Azteca referentes a la administración de TV Azteca, así como a lo relativo a Funcionarios de TV Azteca y sus Comités, a efecto de reflejar ciertas medidas para lograr una mejor administración de TV Azteca.

Los Comités del Consejo de Administración estarán compuestos por el número de miembros propietarios del Consejo de Administración que determine el propio Consejo, los cuales actuarán como un cuerpo colegiado, en el entendido de que la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser Consejeros Independientes. Los comités por lo general se reúnen trimestralmente antes de cada junta del Consejo de Administración y todas las operaciones revisadas por cualquiera de los comités deben, conforme a la ley mexicana, ser presentadas para aprobación del Consejo de Administración. TV Azteca cuenta con los siguientes Comités del Consejo de Administración, independientemente de cualquier otro Comité del Consejo de Administración que dicho órgano decida crear:

1. **Comité de Compensación**, revisará y realizará recomendaciones al Consejo de Administración respecto de las remuneraciones (incluyendo incentivos y bonos) de los directivos de TV Azteca. Los miembros del Comité de Compensación son los señores Francisco Murguía, Ignacio Cobián y Luis J. Echarte.
2. **Comité de Auditoría**, que tendrá las siguientes funciones:
 - (a) Opinar sobre todas las operaciones con partes relacionadas. Asimismo, opinará sobre la conveniencia de que el Consejo de Administración apruebe de antemano

ciertas operaciones con partes relacionadas, tales como, enunciativa y no limitativamente, contratos de publicidad y contratos marco en el curso ordinario de los negocios TV Azteca.

(b) Proponer la contratación de especialistas independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, a fin de que expresen su opinión respecto de las operaciones con partes relacionadas.

(c) Revisar los reportes financieros y los sistemas financieros de control interno, así como las actividades e independencia de los auditores externos y las actividades del propio Comité.

(d) Investigar y sugerir al Director Jurídico, recomendar al Consejo de Administración que tome las medidas adecuadas sobre cualquier queja sobre conductas inapropiadas de los miembros del Consejo de Administración y directores ejecutivos TV Azteca relativas a (i) asuntos contables y financieros, (ii) violaciones al Código de Ética y Prácticas de Negocios TV Azteca, y (iii) el incumplimiento de disposiciones relativas a mercado de valores. En todo momento, el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría deberán asesorarse legalmente por medio de un despacho independiente de abogados sobre las medidas adecuadas a que se refiere este inciso.

(e) Remitir al Director Jurídico de TV Azteca cualquier procedimiento legal del que tenga conocimiento que haya sido iniciado en contra de empleados TV Azteca.

(f) Establecer procedimientos para la recepción y trámite de quejas contra los miembros del Consejo de Administración y directores ejecutivos por violaciones al Código de Ética y Prácticas de Negocios y a la legislación aplicable en materia del mercado de valores, en el entendido que en el caso de quejas presentadas por empleados de TV Azteca, dichos procedimientos serán confidenciales y anónimos.

(g) Recomendar al Consejo de Administración el nombramiento, compensación y retención de un despacho contable, así como de vigilar su actuación y establecer procedimientos para resolver cualquier posible disputa entre el Consejo de Administración y los auditores externos de TV Azteca relativas a la preparación de los estados financieros de la misma.

(h) Supervisar al Comité de Divulgación.

(i) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y los emolumentos del Oficial de Cumplimiento Normativo TV Azteca, así como vigilar su actuación.

(j) Contratar a los asesores externos que estime necesario para cumplir con sus funciones, incluso de forma permanente. En todo momento el Comité de Auditoría deberá contar con el personal adecuado para desarrollar sus funciones.

(k) Determinar su presupuesto anual y someterlo al Consejo de Administración, el cual deberá ser adecuado para desarrollar sus funciones, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, el pago de compensaciones a asesores externos.

(l) Preparar un informe anual sobre sus funciones, el cual deberá ser entregado al Consejo de Administración y repartido entre los accionistas TV Azteca durante la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.

Los miembros del Comité de Auditoría son los señores Luis Francisco Arteaga González de la Vega, Ignacio Cobián Villegas y Francisco Murguía Díaz.

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 30 de abril de 2006 y el Consejo de Administración en su sesión del 24 de abril de 2007, aprobaron el informe anual de actividades presentado por el Comité de Auditoría de la Sociedad por el ejercicio 2006, mismo que de manera enunciativa, más no limitativa contempla lo siguiente: (i) En materia de Prácticas Societarias: a) Directivos relevantes y sus emolumentos o remuneraciones integrales; b) Las operaciones con personas relacionadas al 31 de diciembre de 2006; c) Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración; y (ii) En materia de Auditoría: a) Estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle; b) Mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable; c) Evaluación del desempeño de la persona moral que otorga los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargada de ésta; d) Descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la auditoría externa, así como los que otorguen los expertos independientes; e) Principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controla; f) La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el ejercicio 2006; g) Medidas adoptadas con motivo de las observaciones, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o bien derivadas de las denuncias sobre hecho irregulares en la administración; h) Seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración durante el ejercicio 2006.

Además de los Comités del Consejo de Administración antes señalados, TV Azteca podrá tener uno o más Comités distintos a los antes mencionados, los cuales estarán compuestos por los Consejeros, los Funcionarios o las personas que determine el propio Consejo. Entre otros, TV Azteca contará con los siguientes Comités:

1. **Comité Ejecutivo**, el cual, tendrá entre otras, las siguientes facultades (i) poder general para pleitos y cobranzas, (ii) poder general para actos de administración, (iii) poder general para actos de dominio, (iv) poder para emitir, suscribir, avalar y en cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito en nombre de TV Azteca, (v) poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de TV Azteca, (vi) poder para conferir poderes generales o especiales, las cuales podrán ser restringidas en todo momento por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que se reformen estos Estatutos Sociales. Los miembros del Comité Ejecutivo son los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria, Mario San Román Flores, Joaquín Arrangoiz Orvañanos, Tristán Canales Najjar, Carlos Hesles Flores, Carlos Díaz Alonso, Rodrigo Fernández Capdeville, Guillermo Pelegrin Alegret Pla y Martín Luna Ortigoza.
2. **Comité de Inversiones**, revisará cualquier inversión importante de capital fuera del curso normal de los negocios o no incluidas en el presupuesto anual, evaluará las oportunidades y riesgos de negocios y realizará recomendaciones al respecto al Consejo de Administración. Los miembros del Comité de Inversiones serán nombrados por la Administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.
3. **Comité de Divulgación**, el cual, resolverá sobre los eventos relevantes y otros asuntos que deban divulgarse al público y a las autoridades correspondientes de conformidad con las leyes aplicables. Los miembros del Comité de Divulgación

serán nombrados por la administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.

4. **Comité de Nominaciones**, el cual buscará y seleccionará candidatos que posteriormente sean propuestos a la Asamblea de Accionistas para actuar como Consejeros Independientes. Los miembros del Comité de Nominaciones son los señores Ignacio Morales Lechuga, José Represas y Andrés Holzer.

Comisario

Además del Consejo de Administración, los estatutos de TV Azteca establecen que un comisario independiente sea electo en la asamblea general ordinaria de accionistas y, si es determinado en dicha asamblea, un comisario suplente. De acuerdo con los estatutos, los tenedores del 10 por ciento del capital social de TV Azteca, independientemente del tipo de acciones de su propiedad, podrán nombrar a un comisario de TV Azteca. Conforme a la ley mexicana, los deberes de los comisarios incluyen, entre otras cosas, el examen de las operaciones, libros, registros y cualquier otro documento de una sociedad y la presentación de un informe de dicho examen en la asamblea general ordinaria anual de accionistas. Se requiere que el comisario asista a todas las sesiones de los comités, del Consejo de Administración y asambleas de accionistas de TV Azteca. TV Azteca actualmente tiene un comisario propietario, Juan Claudio Salles Manuel, y un comisario suplente, Héctor Pérez Aguilar. Ambos son socios de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

Ejecutivos de Primer Nivel

El siguiente cuadro enlista a cada ejecutivo de primer nivel de TV Azteca, su edad al 31 de mayo de 2007, su cargo actual y el año de nombramiento como funcionario ejecutivo (con TV Azteca o sus entidades predecesoras).

| <u>NOMBRE</u> | <u>EDAD</u> | <u>CARGO ACTUAL</u> | <u>FUNCIONARIO EJECUTIVO DESDE</u> |
|---------------------------------|-------------|---|------------------------------------|
| Mario San Román Flores | 48 | Director General | 2004 |
| Carlos Hesles Flores | 41 | Director de Finanzas | 2002 |
| Francisco X. Borrego | 41 | Director Legal General | 1993 |
| Martín Luna Ortigoza | 44 | Director General de Estudios Azteca | 1995 |
| Guillermo Pelegrin Alegret Pla | 45 | Director General de Televisoras Locales | 2005 |
| Joaquín Arrangoiz Orvañanos | 50 | Codirector General de Ventas | 1997 |
| Carlos Díaz Alonso | 41 | Director General de Ventas | 2004 |
| Rodrigo Fernández Capdevielle | 37 | Director General de Programación | 2006 |
| Ricardo Benjamín Salinas Pliego | 51 | Presidente del Consejo | 1993 |

A continuación se establece información biográfica acerca de los funcionarios ejecutivos de TV Azteca. Para información biográfica con respecto a Ricardo Benjamín Salinas Pliego, Joaquín Arrangoiz, Francisco Borrego y Mario San Román ver “*Administración – Administradores y Accionistas*”.

Carlos Hesles Flores. El señor Hesles ha prestado sus servicios como Director de Finanzas de TV Azteca desde el 2002. El señor Hesles recibió un título de Licenciado en Contaduría Pública con especialización en finanzas del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Martín Luna Ortigoza. El señor Luna ha sido Director General de Estudios Azteca desde abril de 2001. El señor Luna, que ha sido funcionario de TV Azteca desde 1995, prestó sus servicios anteriormente como Director General de Canales y Producción, Presidente Ejecutivo de Contenido, Presidente Ejecutivo de Azteca 13 y Director General de Estudios Azteca. El señor Luna recibió el título de Licenciado en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Guillermo Pelegrin Alegret Pla. El señor Alegret ha sido Director General de Televisoras Locales desde 2005. El señor Alegret prestó sus servicios anteriormente como funcionario de TV Azteca desde 1998 en los cargos de Director de Integración de Productos, Director General de Servicios de Comercialización y Director General de Canales. El señor Alegret tiene un título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Iberoamericana.

Carlos Díaz Alonso. El señor Díaz ha prestado sus servicios como Director General de Ventas de TV Azteca desde 2004. El señor Díaz recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Anáhuac.

Rodrigo Fernández Capdevielle. El señor Fernández ha prestado sus servicios como Director General de Programación de TV Azteca desde 2006. El señor Fernández recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Anáhuac.

Remuneración de Consejeros y Funcionarios

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, la remuneración total pagada por TV Azteca a sus funcionarios de primer nivel fue de aproximadamente Ps.\$62 millones (US\$5.7 millones). Durante 2006, los miembros del Consejo de Administración de TV Azteca recibieron remuneración anual total por la cantidad de US\$415,000.

Empleados

Al 31 de diciembre de 2006, TV Azteca contaba con 6,552 personas que le prestaban servicios. De los empleados de TV Azteca 2,805 trabajaban como independientes, de los cuales 2578 trabajaban en producción; 2,117 desempeñaban funciones administrativas; 346 eran gerentes o funcionarios ejecutivos; 464 trabajaban en ventas y 820 eran sindicalizados.

Aproximadamente el 12.5% del personal que prestan servicios de forma permanente a TV Azteca están representados por el sindicato televisivo, estando un número menor representado por el sindicato de actores o el sindicato de músicos. Conforme a la ley mexicana, los términos de remuneración de los contratos celebrados entre TV Azteca y sus empleados sindicalizados están sujetos a renegociación anual. Todos los demás términos del contrato son renegociados cada dos años.

TV Azteca considera que sus relaciones con el personal que le presta servicios son buenas. TV Azteca nunca ha sido emplazada a huelga.

Propiedad Accionaria

Con excepción del señor Ricardo B. Salinas Pliego, no existen consejeros o funcionarios que sean propietarios de más del 1% de las acciones de TV Azteca. Al 31 de mayo de 2007, los consejeros y funcionarios de TV Azteca, excepto el señor Salinas Pliego, eran propietarios de un total de 2 millones de CPO's, incluyendo opciones por 2 millones de CPO's que pueden ser ejercidas dentro de 60 días. Al 31 de mayo de 2007, los consejeros y

funcionarios de TV Azteca, excepto el señor Salinas Pliego, eran propietarios del 0.07% del capital social de TV Azteca de manera totalmente diluida.⁵⁴

Planes de Opción

TV Azteca ha reservado para emisión de conformidad con opciones accionarias para empleados aproximadamente 240 millones de CPO's (después de llevar a cabo la división 4 por 1 de las acciones de TV Azteca declarada efectiva el 22 de abril de 1998). En el cuarto trimestre de 1997, TV Azteca adoptó planes de opción accionaria para empleados de conformidad con los cuales se otorgaron opciones a todos los empleados permanentes actuales que estaban empleados por TV Azteca al 31 de diciembre de 1996, siendo un número más importante de opciones otorgadas a la administración senior y los actores clave, anfitriones y personal creativo de TV Azteca. Las opciones, que se relacionan con un total de aproximadamente 76 millones de CPO's, fueron otorgados en general en partes iguales con respecto a los primeros cinco años de empleo de cada empleado con TV Azteca (ya sea antes o después de la adopción de los planes). Estas opciones pueden generalmente ser canceladas si las utilidades de operación de TV Azteca antes de deducir depreciación y amortización en ese ejercicio no se han incrementado por al menos 15% (excluyendo el efecto de la inflación) en comparación con el ejercicio social anterior. Las opciones de un empleado con respecto a cualquier año de empleo, por lo general, pueden ser ejercidas cinco años después, a menos que el empleado ya no sea empleado por TV Azteca, en cuyo caso las opciones serán reasignadas. Las opciones vencen el quinto aniversario de la fecha en que pueden haber sido ejercidas.

A continuación se establece el número de CPO's, los precios de ejercicio y las fechas de vencimiento de todas las opciones en circulación (conferidas o no) al 31 de mayo de 2007:

| <u>Número de CPO's</u> | <u>Precios de Ejercicio</u> | <u>Fechas de Vencimiento</u> |
|------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 187,221 | US\$0.2925 | 2003-2007 |
| 3,803,600 | US\$0.3225 | 2004-2008 |
| 97,467,802 | US\$0.1525 | 2003-2004 |
| 3,644,800 | US\$0.3550 | 2005-2009 |
| 10,193,600 | US\$0.3900 | 2006-2010 |
| 2,000,000 | US\$0.5000 | 2003-2009 |
| 679,999 | US\$0.1300 | 2003-2009 |
| 996,240 | US\$1.1400 | 2000-2005 |

Mediante sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración número F/6415, celebrada el 2 de diciembre de 2004, se acordó, entre otros, modificar el Plan de Opciones para empleados de TV Azteca bajo los siguientes términos: (i) admitir que con el pago del 20% del precio de ejercicio, se consideren ejercidas las opciones, (ii) pago del remanente en los próximos 5 años de la fecha de ejercicio sin pago de intereses, (iii) que el precio de ejercicio será reducido en proporción a las reducciones de capital y dividendos desde 1997 a la fecha de la sesión mencionada, (iv) los dividendo que se reciban en un futuro serán aplicados directamente para pagar el precio ejercido, (v) los CPO's derivados de dichas opciones permanecerán en garantía hasta que se satisfaga el 100% del precio de ejercicio. Como resultado de dicha modificación se obtuvieron US\$8,863 que afectaron un total de 91,200 CPO's incluidos en dichas opciones. El 15 de diciembre de 2004, el Consejo de Administración de TV Azteca aprobó la asignación al Sr. Ricardo Salinas Pliego de 93,172,004 CPO's de TV Azteca a un precio de ejercicio de US\$0.1525 (US\$0.2925 precio real de ejercicio menos US\$0.14 de dilución en el capital), los cuales fueron asignados el 29 de diciembre de 2004.

⁵⁴ Para información relativa a la propiedad de las acciones de TV Azteca por el señor Salinas Pliego, ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

Las opciones relativas a un total de aproximadamente 100,464,042 CPO's fueron detentadas por los consejeros y funcionarios ejecutivos de TV Azteca como grupo.

Conforme a los PCGA Mexicanos, el otorgamiento de estas opciones no tuvo efecto alguno en los resultados de operaciones, flujo de efectivo o situación financiera de TV Azteca.

Accionistas Principales

Los cuadros que se encuentran en "*Mercado Accionario – Estructura Accionaria*" establecen información relativa a aquellos accionistas de TV Azteca que fueron propietarios del 5% o más del capital social de TV Azteca al 31 de mayo de 2007. Los accionistas mayoritarios son propietarios del 100% de las Acciones Serie "A" que no están incluidas en los CPO's y controlan el 47.5% de los CPO's en circulación. Ya que cada CPO's contiene una Acción "A", los accionistas mayoritarios controlan efectivamente el 47.5% de todas las Acciones "A" en circulación. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso de CPO's, el Fiduciario de CPO's ejercerá todos los derechos de voto relativos a las Acciones Serie "A" o a las Acciones Serie "D-A" representadas por CPO's detentadas por Tenedores Mexicanos No Elegibles de la misma manera que las mayoría de las Acciones Serie "A" o las Acciones Serie "D-A" en circulación son detentadas por Tenedores Mexicanos Elegibles (directamente o a través del Fideicomiso de CPO's) son votadas en la asamblea correspondiente.

Las únicas acciones que tienen plenos derechos de voto son las Acciones Serie "A", la mayoría (68%) de las cuales es propiedad de Azteca Holdings, que es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego y sus filiales. Los accionistas minoritarios detentan CPO's que contienen las Acciones Serie "A", que tienen plenos derechos de voto y las Acciones Serie "D-A" y Acciones Serie "D-L", que son acciones con derechos de voto limitados. Los tenedores de las Unidades de Contratación, únicamente tienen plenos derechos patrimoniales. En todos los demás casos, Ricardo B. Salinas Pliego y sus filiales, a través de Azteca Holdings, controlan el resultado de todas las demás acciones tomadas por TV Azteca.

d) *Estatutos Sociales y Otros Convenios*

Estatutos

El 30 de diciembre de 2005, el Congreso Mexicano publicó la nueva Ley del Mercado de Valores, la cual entró en vigor el 28 de junio de 2006. La nueva Ley del Mercado de Valores incluye disposiciones relacionadas con la regulación de revelación de información, derechos de los accionistas minoritarios y prácticas corporativas. Asimismo, la nueva Ley del Mercado de Valores impone nuevas funciones y mayores responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría, así como a funcionarios relevantes (tales como el deber de diligencia y el deber de lealtad) y elimina la figura del comisario, cuyas responsabilidades de vigilancia las asumirá ahora el auditor externo y el Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría. A la fecha del presente Reporte Anual, no se han realizado ajustes a los estatutos sociales en los términos de la nueva Ley del Mercado de Valores, debido al amparo interpuesto por la Sociedad en contra de diversas disposiciones de dicha ley⁵⁵.

A continuación se incluye una breve descripción de algunas disposiciones importantes de los estatutos de TV Azteca. Esta descripción no pretende estar completa y está referenciada a los estatutos de TV Azteca, que se encuentran a disposición del público inversionista.

⁵⁵ Ver "Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Constitución y Registro

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de TV Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, y fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346.

Objeto

La Cláusula cuarta de los estatutos define el objeto social de TV Azteca como la promoción, constitución, organización, explotación y participación en el capital social de toda clase de sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociaciones o sociedades industriales, mercantiles, de servicios o cualquier otra clase de sociedad, tanto nacional como extranjera, así como la participación en la administración o liquidación de las mismas, y otros objetos relacionados con lo anterior.

Consejo de Administración

La administración de TV Azteca reside en su Consejo de Administración. De acuerdo con los estatutos, el Consejo de Administración consistirá de un mínimo de cinco y un máximo de veinte miembros. El Consejo de Administración actualmente está compuesto de 11 miembros. Los accionistas Serie "A" tienen la facultad de elegir a por lo menos el setenta por ciento de los consejeros de TV Azteca y cada tenedor de un diez por ciento del capital social con voto limitado de TV Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L" y, después de la conversión, las Acciones "L") tiene derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. De los consejeros nombrados, el 25 por ciento debe ser independiente. Entre otras obligaciones, se requiere que los consejeros informen al Presidente y Secretario del Consejo de Administración cualquier conflicto de intereses que tengan y se abstengan de votar en asuntos relacionados con dicho conflicto y utilicen los recursos de TV Azteca únicamente para beneficio de TV Azteca y definan políticas claras con respecto al uso de nuestros recursos para objetos personales.

La remuneración de los consejeros de TV Azteca debe ser aprobada mediante resolución de accionistas. Los consejeros individuales no tienen facultad alguna para cambiar su propia remuneración o la remuneración de sus compañeros consejeros. Los documentos constitutivos de TV Azteca no incluyen actualmente ninguna disposición relativa a las facultades de préstamo de los consejeros. Ni la ley mexicana ni los Estatutos de TV Azteca contienen disposiciones relativas a la edad de jubilación de los consejeros. TV Azteca no requiere que sus consejeros detenten valores en TV Azteca para prestar sus servicios en el Consejo.

Capital Social

El capital social es variable. El capital social mínimo fijo de TV Azteca es la cantidad de Ps.\$735'699,375.00 M.N. (Setecientos treinta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L" y Acciones "L". Cada acción tiene derecho a un voto en aquellos asuntos para los que dichas acciones tiene derecho a votar. Las Acciones "A" y Acciones "D-A" pueden únicamente ser suscritas por personas mexicanas. La parte variable del capital social de TV Azteca es ilimitado y estará representada por acciones con características similares a las acciones existentes de TV Azteca.

Las acciones del capital social están divididas en cuatro Series:

- Las Acciones "A" representan acciones ordinarias con derechos de voto pleno.

- Las Acciones “D-A” representan acciones con derecho de voto limitado, que tienen derecho a recibir un dividendo preferente, pero pueden únicamente votar en relación con (i) prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, (ii) disolución anticipada de TV Azteca, (iii) cambio de objeto de TV Azteca, (iv) cambio de nacionalidad de TV Azteca, (v) la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, (vi) fusión con otra sociedad, y (vii) cancelación del registro de las acciones Serie “D-A” en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Las Acciones “D-A” se convertirán en Acciones “A” en agosto de 2017, siempre y cuando la Dirección General de Inversión Extranjera y la CNBV hayan autorizado la prórroga en la vigencia del Contrato de Fideicomiso de CPO’s.
- Las Acciones “D-L” representan acciones con derecho de voto limitado, que pueden ser suscritas libremente y tienen derecho a recibir un dividendo preferente, pero pueden únicamente votar en relación con (i) prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, (ii) disolución anticipada de TV Azteca, (iii) cambio de objeto de TV Azteca, (iv) cambio de nacionalidad de TV Azteca, (v) la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, (vi) fusión con otra sociedad, y (vii) cancelación del registro de las acciones Serie “D-L” en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Las Acciones “D-L” se convertirán en Acciones “L” en agosto de 2017, siempre y cuando la Dirección General de Inversión Extranjera y la CNBV haya autorizado la prórroga en la vigencia del Contrato de Fideicomiso de CPO’s.
- Las Acciones “L” representan acciones con derecho de voto restringido y tendrán únicamente derecho a votar en relación con (i) transformación de la Sociedad, (ii) fusión de la Sociedad cuando ésta sea la fusionada, y (iii) cancelación del registro de las acciones Serie “L” en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentran listadas. Las Acciones “L” podrán ser adquiridas por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, siempre que las disposiciones legales aplicables con respecto a la inversión extranjera se cumplan. Para efectos de las leyes de inversión extranjera, las Acciones “L” no están incluidas en el cálculo de la participación proporcional de los inversionistas extranjeros.

Todas las Acciones “A”, Acciones “D-A” y Acciones “D-L” tienen derecho a recibir de manera proporcional los activos líquidos de la sociedad, de haberlos, una vez que todas las deudas y obligaciones han sido cumplidas. Sin embargo, los tenedores de Acciones “D-A” y Acciones “D-L” tienen derechos de liquidación preferentes y los tenedores de Acciones “A” tienen derecho a recibir cualquier cantidad restante.

Conforme a la ley mexicana, los tenedores de acciones de cualquier serie también tienen derecho a votar como una clase en relación con cualquier acción que perjudicaría los derechos de tenedores de acciones de dicha serie, y un tenedor de acciones de dicha serie tendría derecho a desagravio judicial contra dicha acción tomada sin dicho voto. No existen otros procedimientos para determinar si una acción de accionistas propuesta requiere un voto de clase, y la ley mexicana no establece una orientación extensa sobre los criterios a ser aplicados al hacer dicha determinación.

Asambleas de Accionistas

Las asambleas de accionistas podrán ser generales o especiales, y las asambleas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales extraordinarias son aquellas convocadas para considerar algún aspecto especificado en el Artículo 182 de la LGSM, incluyendo, principalmente, la reforma a los estatutos, la liquidación, fusión y transformación de una clase de sociedad a otra, así como para considerar la cancelación de las

acciones de TV Azteca de inscripción, o pueden ser convocadas para convenir en la amortización de acciones con utilidades distribuibles. Todas las demás asambleas serán ordinarias. Las asambleas generales ordinarias de accionistas serán celebradas por lo menos una vez cada año, en los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. Las asambleas especiales son aquellas que se reúnen para tratar asuntos que pueden afectar los derechos de una clase en particular de acciones, y están sujetas a las disposiciones aplicables a las asambleas generales extraordinarias.

En general, el Consejo de Administración o los comisarios convocan las asambleas de accionistas; sin embargo, los accionistas que representan por lo menos un diez por ciento del capital social de TV Azteca podrán solicitar por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración o los comisarios convoquen una asamblea de accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud, en la inteligencia que dichos accionistas tengan derecho a votar en relación con el asunto. Si el Consejo de Administración omite convocar dicha asamblea, los accionistas podrán buscar intervención judicial.

La convocatoria de las asambleas debe ser publicada en el periódico oficial del domicilio social o en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio por lo menos 15 días antes de la asamblea. Los accionistas que estén inscritos en el registro de accionistas como tenedores de una o más acciones de TV Azteca deben ser admitidos a las asambleas de accionistas. El registro de accionistas se cerrará el día antes de la fecha establecida para una asamblea. Para asistir a una asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones a cambio de una tarjeta de admisión que les dará acceso a la asamblea.

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" no tengan derecho de voto, se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones de la Serie "A" de la sociedad, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento más una de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocadas para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" no tengan derecho de voto, podrán celebrarse válidamente si en ellas está representado cuando menos el cincuenta por ciento del total de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad, y sus resoluciones serán válidas si se toman por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento más una del total de las acciones de la Serie "A".

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" tengan derecho de voto de conformidad con estos Estatutos Sociales, se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, la mayoría de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad y el setenta y cinco por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocados para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" tengan derecho de voto de conformidad con estos Estatutos Sociales, podrán celebrarse válidamente si están representadas cuando menos la mayoría de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad y el cincuenta por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones en que se divide el capital social.

Derechos de Preferencia

En caso de un aumento de capital, un tenedor de las acciones existentes de una serie dada tiene un derecho de preferencia para suscribir un número suficiente de acciones de la misma serie para mantener la tenencia proporcional existente de acciones de esa serie del tenedor; en la inteligencia que dicho derecho no se aplicará en caso de un aumento de capital en relación con una fusión, conversión de obligaciones, adquisición de acciones propias o una oferta pública. Los derechos de preferencia deben ser ejercidos dentro del período establecido por los accionistas en la asamblea que autoriza el aumento de capital, que será por lo menos 15 días posteriores a la publicación del aviso del aumento de capital en el periódico oficial del domicilio social o en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio.

V. MERCADO ACCIONARIO

a) Estructura Accionaria

Accionistas Principales

Tenencia Accionaria TZA
A Mayo 31, 2007

| | As | As CPO ⁽¹⁾ | DA CPO (1) | DL CPO (1) | Total Acciones | % Capital Pagado | % Capital Autorizado |
|---|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------|
| Azteca Holdings (una sociedad que controla Ricardo B. Salinas Pliego) | 2,301,957,281 | 820,151,848 | 820,151,848 | 820,151,848 | 4,762,412,825 | 53.9% | 45.2% |
| Ricardo B. Salinas Pliego | 23,252,092 | 144,147,949 | 144,147,949 | 144,147,949 | 455,695,939 | 5.2% | 4.3% |
| Grupo Desarrollo Inmobiliario Salinas | 144,673,530 | 44,226,751 | 44,226,751 | 44,226,751 | 277,353,782 | 3.1% | 2.6% |
| Total (Tenencia Mayoritaria) | 2,469,882,903 | 1,008,526,548 | 1,008,526,548 | 1,008,526,548 | 5,495,462,546 | 62.2% | 52.1% |
| Total (Tenencia Minoritaria) | - | 1,111,490,939 | 1,111,490,939 | 1,111,490,939 | 3,334,472,818 | 37.8% | 31.6% |
| Total Pagado | 2,469,882,903 | 2,120,017,487 | 2,120,017,487 | 2,120,017,487 | 8,829,935,364 | 100.0% | 83.7% |
| Total Tesorería | 234,318,841 | 493,860,263 | 493,860,263 | 493,860,263 | 1,715,899,632 | | 16.3% |
| Total de la Compañía | 2,704,201,744 | 2,613,877,751 | 2,613,877,751 | 2,613,877,751 | 10,545,834,996 | | 100.0% |

(1) Cada CPO está compuesto de tres acciones, una de las cuales es una Acción Serie A. El porcentaje y cantidad de Acciones Serie A en CPO's es, por lo tanto, igual al número correspondiente de CPO's.

El 26 de marzo de 1996, Grupo Elektra compró 35.85% del capital social de Comunicaciones Avanzadas, S.A. de C.V. (CASA). La participación de Grupo Elektra en CASA fue adquirida a cambio de capitalizar US\$45.4 millones de cuentas por cobrar a cargo de CASA y sus subsidiarias, y pagando US\$62.2 millones en efectivo, que CASA utilizó para pagar adeudos bancarios incurridos en relación con la adquisición de acciones en TV Azteca y Grupo de Desarrollo Inmobiliarios Salinas. Grupo Elektra adquirió acciones "N" sin derecho a voto en CASA, junto con el derecho de intercambiar dichas Acciones "N" por 226.4 millones de CPO's de TV Azteca propiedad de Azteca Holdings. Este derecho de intercambio permitía a Grupo Elektra intercambiar todas las Acciones "N" de CASA por acciones representativas de aproximadamente 7.6% del capital social de TV Azteca.

Hasta el 25 de marzo de 2006, Grupo Elektra contó con el derecho a intercambiar su participación indirecta del 18.1% (que tiene un valor de mercado de aproximadamente US\$294 millones⁵⁶), por CPO's representativos del 7.6% del capital de TV Azteca (equivalentes a aproximadamente US\$142 millones⁵⁷). Los comités de auditoría y partes relacionadas de Grupo Elektra, mediante resolución de fecha 23 de marzo de 2006, recomendaron de forma unánime no ejercer la opción de intercambio, para no perder valor a través de dicho ejercicio.

Los comités consideraron que la recomendación de no ejercer la opción era una alternativa superior para los accionistas de Grupo Elektra, dado el importante valor de capitalización de TV Azteca, su sólida posición en el dinámico sector de medios en México, y perspectivas de crecimiento notables a nivel nacional y en el mercado hispano de EUA. La recomendación de los Comités fue ratificada por el Consejo de Administración de Grupo Elektra en su sesión del 3 de mayo de 2006. Grupo Elektra es controlado por el señor Salinas Pliego, quien también es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Elektra.

⁵⁶ (540.9 millones de CPOs de TV Azteca x Ps. 6.8 (Precio de cierre de TVA al 23 de marzo de 2006) / Ps. 10.85 = US\$339 millones – US\$45 millones (participación en pasivos de Azteca Holdings) = US\$294 millones.

⁵⁷ (226.4 millones de CPOs de TV Azteca x Ps. 6.8 (Precio de cierre de TVA al 23 de marzo de 2006) / Ps. 10.85 = US\$142 millones.

No ha habido ningún cambio importante en la propiedad de los accionistas principales establecidos anteriormente durante el período de tres años terminado el 31 de diciembre de 2006.

b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores

Historia de Precios y Mercados

Los CPO's, cada uno de las cuales representa una Acción "A", una Acción "D-A" y una Acción "D-L", son operados en la BMV.

La siguiente tabla establece, para los períodos indicados, los precios de ventas más alto y más bajo reportados para los CPO's en la BMV y en el Mercado de Latibex. Los precios no han sido reexpresados en unidades de moneda constante sino que han sido reexpresados para reflejar la división de acciones descrita más adelante.

| <u>Ejercicio terminado en diciembre de</u> | <u>Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO)</u> | | <u>Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación)</u> | |
|--|--|-------------|---|-------------|
| | <u>ALTO</u> | <u>BAJO</u> | <u>ALTO</u> | <u>BAJO</u> |
| 1999 | Ps.\$5.31000 | Ps.\$5.1900 | | |
| 2000 | 5.9400 | 5.8000 | | |
| 2001 | 6.5800 | 2.2000 | | |
| 2002 | 4.9200 | 2.7000 | | |
| 2003 | 6.8100 | 2.9100 | | |
| 2004 | 7.7800 | 5.0900 | 5.18 eur | 4.80 eur |
| 2005 | 7.1900 | 5.1600 | 5.67 eur | 4.06 eur |
| 2006 | 8.2200 | 6.4300 | 5.77 eur | 4.78 eur |

| <u>Trimestre</u> | <u>Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO)</u> | | <u>Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación)</u> | |
|-------------------|--|-------------|---|-------------|
| | <u>ALTO</u> | <u>BAJO</u> | <u>ALTO</u> | <u>BAJO</u> |
| 2004: | | | | |
| Primer Trimestre | Ps.\$6.58 | Ps.\$5.09 | | |
| Segundo Trimestre | \$7.14 | \$5.18 | | |
| Tercer Trimestre | \$7.19 | \$5.90 | | |
| Cuarto Trimestre | \$7.78 | \$6.95 | 5.18 eur | 4.80 eur |
| 2005: | | | | |
| Primer Trimestre | Ps.\$7.07 | Ps.\$6.04 | 4.80 eur | 4.12 eur |
| Segundo Trimestre | 6.05 | 5.16 | 4.80 eur | 4.12 eur |
| Tercer Trimestre | 6.85 | 5.17 | 5.18 eur | 4.06 eur |
| Cuarto Trimestre | 7.19 | 6.11 | 5.68 eur | 4.73 eur |
| 2006: | | | | |
| Primer Trimestre | Ps.\$7.28 | Ps.\$6.50 | 5.77 eur | 4.91 eur |
| Segundo Trimestre | 7.99 | 6.54 | 5.77 eur | 4.78 eur |
| Tercer Trimestre | 8.08 | 6.89 | 5.77 eur | 5.09 eur |
| Cuarto Trimestre | 8.22 | 6.87 | 5.60 eur | 5.15 eur |
| 2007: | | | | |
| Primer Trimestre | Ps.\$10.38 | Ps.\$8.25 | 6.88 eur | 5.73 eur |

| <u>Mes terminado el día</u> | Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO) | | Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación) | |
|-----------------------------|--|-------------|---|-------------|
| | <u>ALTO</u> | <u>BAJO</u> | <u>ALTO</u> | <u>BAJO</u> |
| 31 de diciembre de 2006 | Ps.\$ 8.22 | Ps.\$ 7.48 | 5.60 eur | 5.15 eur |
| 31 de enero de 2007 | 8.96 | 8.25 | 6.23 eur | 5.73 eur |
| 28 de febrero de 2007 | 9.63 | 8.85 | 6.75 eur | 6.07 eur |
| 31 de marzo de 2007 | 10.38 | 8.60 | 6.88 eur | 5.91 eur |
| 30 de abril 2007 | 10.30 | 9.39 | 6.99 eur | 6.55 eur |
| 31 de mayo 2007 | 9.88 | 9.31 | 6.76 eur | 6.46 eur |

El 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron una división de 4 por 1 de las acciones de TV Azteca. La división fue declarada efectiva el 22 de abril de 1998.

En la asamblea anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron el establecimiento de una reserva en su cuenta de capital por la cantidad de Ps.\$870 millones (nominal) para la recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV y sus Unidades de Contratación en el Mercado de Latibex a los precios prevalecientes hasta por la cantidad en esta cuenta de reserva. No se considerará que cualquier acción recomprada de ese modo esté en circulación para objeto de calcular cualquier quórum o votación en una asamblea de accionistas durante el período en el que dichas acciones sean propiedad de TV Azteca. Al 31 de mayo de 2007, aproximadamente 50'354,900 CPO'S habían sido recompradas desde que TV Azteca inició las recompras en abril de 1998.

Con fecha 1° de junio de 2005, TV Azteca celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual, entre otros, se acordó (i) dar por terminado el programa de ADR's que mantenía en los Estados Unidos, cotizando en el mercado de valores de Nueva York (NYSE); y (ii) dar por terminado el Contrato de Depósito, de fecha 15 de agosto de 1997, celebrado entre TV Azteca, The Bank of New York ("BONY") y los tenedores de los ADR's correspondientes, por lo que a partir del 18 de julio de 2005 TV Azteca dejó de cotizar en NYSE. Respecto a los valores que se encontraban inscritos ante la SEC, en diciembre de 2006 surtió efectos la cancelación de dicho registro.

Operación en la BMV

El 1o. de abril de 1998, los CPO's de TV Azteca entraron en el Índice de Precios y Cotizaciones como una de las 35 acciones más importantes operadas en la BMV.

Operación en el Mercado de Latibex

El 11 de noviembre de 2004 TV Azteca solicitó formalmente su incorporación al Mercado Latibex de España y sus títulos empezaron a cotizar el 16 de noviembre bajo la clave de cotización XTZA.

Latibex, es el único mercado internacional dedicado a valores latinoamericanos, fue creado en diciembre de 1999 y está regulado bajo la Ley del Mercado de Valores vigente en España. Este mercado representa un marco idóneo para canalizar de manera eficaz las inversiones europeas hacia Latinoamérica, ya que permite a los inversionistas europeos comprar y vender las principales empresas latinoamericanas a través de un único mercado, con un único sistema operativo de contratación y liquidación bajo una sola divisa: el euro.

Los CPO's de TV Azteca cotizan en Latibex agrupados en unidades de contratación de 10 títulos bajo el código de negociación XTZA, con plenos derechos patrimoniales, pero sin derecho de voto para los inversionistas no mexicanos.

Bancoval, una institución española especializada en la prestación de servicios a otras instituciones financieras, actúa como entidad de enlace, y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa ("GBM") fungirá como custodio en el país de origen de los títulos.

c) Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado

TV Azteca está expuesta a riesgo de mercado cambiario de tasas de interés y tipos de cambio de moneda extranjera. De manera periódica, TV Azteca determina su riesgo y vigila las oportunidades para manejar estos riesgos. En el pasado, TV Azteca ha detentado instrumentos sensibles al riesgo para objetos de inversión, aunque no había dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2006.⁵⁸ TV Azteca no tuvo ninguna operación de derivados o de cobertura durante 2006.

Riesgo de Tasas de Interés

El riesgo de tasas de interés existe principalmente con respecto al adeudo consolidado de TV Azteca que devenga intereses a tasas flotantes. Al 31 de diciembre de 2006, TV Azteca tenía aproximadamente US\$809 millones de suerte principal total de adeudo consolidado insoluto, del cual aproximadamente el 24% devenga intereses a tasas de interés fijas y aproximadamente el 76% devenga intereses a tasas de interés variables. La tasa de interés sobre la deuda a tasa variable de TV Azteca se determina mediante referencia a la tasa de interés mensual TIIE que es determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación de México.

Aproximadamente el 24% de los préstamos de TV Azteca devengan intereses a una tasa fija y aproximadamente el 100% de dichos préstamos están denominados en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2006, el 100% de nuestros préstamos denominados en dólares estadounidenses, tienen tasas de interés fijas y el 0% tienen tasas de interés variables. El 0% de nuestros préstamos denominados en pesos, tienen tasas de interés fijas y el 100% tienen tasas de interés variables.

Al 31 de diciembre de 2004, TV Azteca tenía contratada una operación de cobertura de tasa, consistente en un intercambio de diferenciales de tasas de interés (Swap) vinculada a los Certificados Bursátiles emitidos por Ps.\$2,000 millones y al pasivo por Ps.\$1,406 millones contratado con Inbursa y dispuestos el mes de diciembre de 2004. Dichos pasivos fueron contratados a tasa variable (TIIE más una sobretasa fija correspondiente a cada pasivo).

La operación de Swap inició el 13 de diciembre de 2004 y con vencimiento el 8 de enero de 2008 (1 periodo de 29 días y 39 periodos de 28 días). Inicialmente cubrió un nocional de Ps.\$3,378 millones y al 31 de diciembre de 2006 el nocional que cubrió fue de Ps.\$3,040. El Swap se contrató en 2 partes iguales, con Merrill Lynch y con Credit Suisse First Boston, bancos de inversión americanos de sólida reputación.

El día 20 de diciembre de 2007, TV Azteca cancelo con Merrill Lynch y Credit Suisse estas operaciones de coberturas de tasa que consistía en Swap vinculado a los Certificados Bursátiles ya que fueron pagados en su totalidad.

El día 21 de diciembre de 2006, TV Azteca realizó nuevos contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos (Swap) e instrumentos que consisten en un intercambio

⁵⁸ Véase la Nota 4 a los Estados Financieros Consolidados.

de diferenciales de tasa interés que se activa cuando la tasa variable llega a un tope (Cap), con Credit Suisse Swap y Cap e IXE Banco Cap, vinculados a los Nuevos Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones.

Las operaciones con Credit Suisse (Swap y Cap) iniciaron el día 21 de diciembre de 2006 y vencerán el día 16 de diciembre de 2010 cubriendo un notional de Ps.\$3,000 millones y Ps.\$2,000 millones respectivamente.

Las operaciones con IXE Banco (Cap) iniciaron el día 21 de diciembre de 2006 y vencerán el día 16 de diciembre de 2010 cubriendo un notional de Ps.\$1,000 millones.

Riesgo de Moneda Extranjera

El principal riesgo de moneda extranjera de TV Azteca involucra cambios en el valor del peso en relación con el dólar estadounidense. Más adelante se encuentra un resumen de la exposición a moneda extranjera neta de TV Azteca. Los activos denominados en dólares estadounidenses representan principalmente cuentas por cobrar e inversiones en efectivo, y los pasivos denominados en dólares estadounidenses representan principalmente la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC, la deuda bancaria y las cuentas por pagar.

| | | AL 31 DE <u>DICIEMBRE DE 2006</u> (en miles) |
|---|--|--|
| Activos monetarios denominados en dólares estadounidenses | | US\$ 191,597 |
| Pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses | | <u>(US\$217,437)</u> |
| Posición neta larga | | <u>US\$ 25,840</u> |

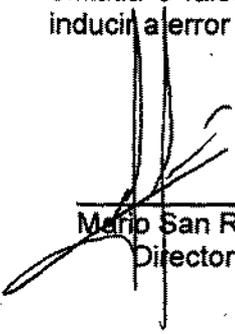
Al 31 de diciembre de 2006 se contaba con coberturas de tipo de cambio por US\$70 millones monto equivalente a los pasivos en dólares con vencimiento en el corto plazo. La cobertura contratada se realizó con futuros de T.C.

Los pagos en dólares estadounidenses hechos con respecto a gastos de operaciones normales, tales como derechos de exhibición de películas extranjeras y compras de equipo y suministros, son compensados por la compra directa de dólares estadounidenses, que son detentados en la tesorería y las cuentas por cobrar denominadas en dólares estadounidenses de TV Azteca.

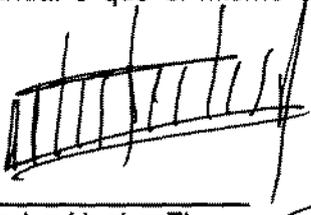
VI. PERSONAS RESPONSABLES

TV Azteca, S.A. de C.V.

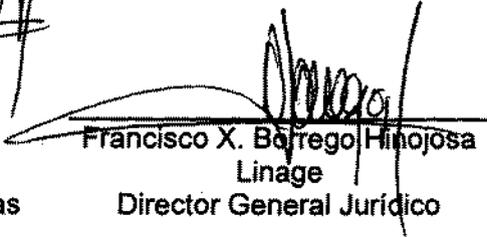
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Mario San Román Flores
Director General



Carlos Hesles Flores
Director General de
Administración y Finanzas

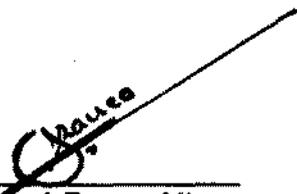


Francisco X. Borrego Hinojosa
Linage
Director General Jurídico

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

De conformidad con el artículo 33, inciso b) numeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros dictaminados de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo antes mencionado, así como cualquier otra información financiera que se incluya en este reporte anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros consolidados de TV Azteca y Compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2006, que contiene el presente reporte anual fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante, por el año antes mencionado que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".



C.P.C. José Franco Minero
Socio

VII. ANEXOS

a) *Estados Financieros Dictaminados y opiniones del Comité de Auditoría e Informe del Comisario*

Estados financieros consolidados, Opinión del auditor independiente y
Dictamen del comisario

TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias

(Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.)

31 de diciembre de 2006 y 2005

Salles, Sáinz - Grant Thornton, S.C. 



**TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.)
Estados financieros consolidados dictaminados
31 de diciembre de 2006 y 2005**

Contenido

| | Páginas |
|--|----------------|
| Opinión del auditor independiente | 1 y 2 |
| Dictamen del comisario | 3 y 4 |
| Balances generales consolidados | 5 |
| Estados consolidados de resultados | 6 |
| Estados consolidados de variaciones en la inversión de los accionistas | 7 |
| Estados consolidados de cambios en la situación financiera | 8 |
| Notas a los estados financieros consolidados | 9 a 40 |

Contadores Públicos y Asesores de Negocios
Miembro de Grant Thornton International

Opinión del auditor independiente

A los Señores Accionistas de

TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.):

Hemos examinado los balances generales consolidados de TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias (Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.) al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera aplicables en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

- a) Como se describe en la nota 18 a) a los estados financieros consolidados adjuntos, la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC) y ciertos inversionistas minoritarios presentaron demandas civiles en contra de la Compañía, de Azteca Holdings, S. A. de C. V. (Compañía tenedora) y de algunos de sus funcionarios, derivadas de potenciales violaciones a la Ley y ciertas reglas del mercado de valores de los Estados Unidos en relación con las operaciones a que se hace referencia en la misma nota. El 15 de septiembre de 2006 se anunció que la SEC acordó terminar sus diferencias con la Compañía, con su Compañía tenedora y con dichos funcionarios. El acuerdo no tuvo consecuencias económicas para la Compañía ni para su Compañía tenedora, siendo sus funcionarios quienes asumieron el costo monetario derivado de dicho acuerdo.
- b) Adicionalmente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), inició en enero de 2005 un procedimiento administrativo en contra de la Compañía por posibles infracciones en materia de revelación, de la Ley del Mercado de Valores en México, respecto de las operaciones a que hace referencia el párrafo anterior. El 28 de abril de 2005 la CNBV notificó a la Compañía, a los Señores Ricardo B. Salinas Pliego, presidente del Consejo de Administración, y Pedro Padilla Longoria, miembro de dicho Consejo, la imposición de sanciones económicas derivadas del procedimiento administrativo antes señalado, confirmando el 19 de julio de 2005 dichas sanciones. El 3 de octubre de 2005, por primera vez en el proceso,

TV Azteca, Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria presentaron escritos de oposición ante autoridad distinta de la CNBV (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa). Actualmente el procedimiento se encuentra en curso. En virtud de lo antes señalado la Administración de la Compañía no está en posibilidad de determinar el impacto, si lo hubiere, que este proceso podría tener en los estados financieros de la Compañía, en sus principales ejecutivos o en su Consejo de Administración, por lo que los estados financieros consolidados no incluyen ningún ajuste que pudiera requerirse como resultado de lo antes mencionado.

- c) Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros consolidados, durante el año 2005 Servicios Deportivos TV, S. A. de C. V. (parte relacionada) se fusionó con TV Azteca, S. A. de C. V.; subsistiendo esta última como Sociedad fusionante.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias (Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.), al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México.

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.



C.P.C. José Franco Minero

México, D. F.

16 de febrero de 2007

JUAN C. SALLES M.
CONTADOR PUBLICO
PERIFERICO SUR N° 4348
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
04500 MEXICO, D.F.

Dictamen del comisario

A los Señores Accionistas de

TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias:
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S. A. de C. V.):

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera consolidada que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad y de sus Compañías subsidiarias, por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

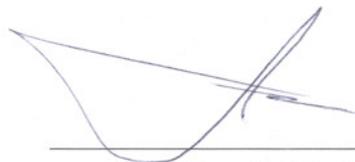
He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

- a) Como se describe en la nota 18 a) a los estados financieros consolidados adjuntos, la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC) y ciertos inversionistas minoritarios presentaron demandas civiles en contra de la Compañía, de Azteca Holdings, S. A. de C. V. (Compañía tenedora) y de algunos de sus funcionarios, derivadas de potenciales violaciones a la Ley y ciertas reglas del mercado de valores de los Estados Unidos en relación con las operaciones a que se hace referencia en la misma nota. El 15 de septiembre de 2006 se anunció que la SEC acordó terminar sus diferencias con la Compañía, con su Compañía tenedora y con dichos funcionarios. El acuerdo no tuvo consecuencias económicas para la Compañía ni para su Compañía tenedora, siendo sus funcionarios quienes asumieron el costo monetario derivado de dicho acuerdo.
- b) Adicionalmente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), inició en enero de 2005 un procedimiento administrativo en contra de la Compañía por posibles infracciones en materia de revelación, de la Ley del Mercado de Valores en México, respecto de las operaciones a que hace referencia el párrafo anterior. El 28 de abril de 2005 la CNBV notificó a la Compañía, a los Señores Ricardo B. Salinas Pliego, presidente del Consejo de Administración, y Pedro Padilla Longoria, miembro de dicho Consejo, la imposición de sanciones económicas derivadas del procedimiento administrativo antes señalado, confirmando el 19 de julio de 2005 dichas sanciones. El 3 de octubre de 2005, por primera vez en el proceso, TV Azteca, Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria presentaron escritos de oposición ante autoridad distinta de la CNBV (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa). Actualmente el procedimiento se encuentra en curso. En virtud de

lo antes señalado la Administración de la Compañía no está en posibilidad de determinar el impacto, si lo hubiere, que este proceso podría tener en los estados financieros de la Compañía, en sus principales ejecutivos o en su Consejo de Administración, por lo que los estados financieros consolidados no incluyen ningún ajuste que pudiera requerirse como resultado de lo antes mencionado.

- c) Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros consolidados, durante el año 2005 Servicios Deportivos TV, S. A. de C. V. (parte relacionada) se fusionó con TV Azteca, S. A. de C. V.; subsistiendo esta última como Sociedad fusionante.

En mi opinión, los criterios y políticas contables de información financiera seguidos por la Sociedad y sus Compañías subsidiarias y considerados por los administradores para preparar la información financiera consolidada presentada por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de TV Azteca, S. A. de C. V. y Compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2006, y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México en México.



C.P.C. Juan C. Salles Manuel

México, D. F.

16 de febrero de 2007

Balances generales consolidados Al 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

| | 2006 | 2005 |
|---|----------------------|----------------------|
| A C T I V O | | |
| CIRCULANTE | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo (Notas 4c y 11) | \$ 3,107,802 | \$ 1,396,298 |
| Cuentas por cobrar (Nota 6) | 5,943,093 | 4,445,007 |
| Partes relacionadas (Nota 10) | 241,913 | 354,648 |
| Derechos de exhibición (Nota 4e) | 639,879 | 526,419 |
| Inventarios (Nota 4f) | 67,086 | 102,595 |
| Total del activo circulante | <u>9,999,773</u> | <u>6,824,967</u> |
| Cuenta por cobrar a Unefon, S. A. de C. V. (Unefon), parte relacionada (Nota 10) | - | 1,558,130 |
| Pagos anticipados a Pappas Telecasting Companies, a través de Azteca America (Nota 9) | 1,402,992 | 1,437,665 |
| Derechos de exhibición (Nota 4e) | 518,066 | 956,380 |
| Inmuebles y equipo, neto (Notas 4g y 7) | 2,780,392 | 2,540,696 |
| Concesiones de televisión, neto (Nota 4j) | 4,471,033 | 4,464,438 |
| Otros activos (Nota 9) | 852,435 | 671,972 |
| Inversión en acciones (Notas 4h y 8) | 532,239 | 374,693 |
| Crédito mercantil, neto (Notas 4i y 8) | 148,829 | 165,077 |
| Impuesto sobre la renta diferido (Notas 4n y 15) | 717,572 | 66,113 |
| Total del activo | <u>\$ 21,423,331</u> | <u>\$ 19,060,131</u> |
| P A S I V O E I N V E R S I Ó N D E L O S A C C I O N I S T A S | | |
| CIRCULANTE | | |
| Porción circulante de los préstamos bancarios y certificados bursátiles y fiduciarios a largo plazo (Nota 11) | \$ 1,495,396 | \$ 2,092,859 |
| Derechos de exhibición (Nota 4e) | 279,961 | 228,799 |
| Cuentas por pagar y gastos acumulados | 2,576,298 | 1,039,022 |
| Partes relacionadas (Nota 10) | 200,974 | 14,509 |
| Total del pasivo circulante | <u>4,552,629</u> | <u>3,375,189</u> |
| PASIVO FINANCIERO A LARGO PLAZO: | | |
| Préstamos bancarios y certificados bursátiles y fiduciarios a largo plazo (Nota 11) | <u>6,003,416</u> | <u>4,161,615</u> |
| OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO | | |
| Préstamos de American Tower Corporation (ATC) con vencimiento en el año 2019 (Nota 11) | 1,302,361 | 1,334,597 |
| Derechos de exhibición (Nota 4e) | - | 7,808 |
| Anticipos de anunciantes (Nota 4m) | 5,299,452 | 3,821,636 |
| Anticipos de anunciantes recibidos de Unefon, parte relacionada (Nota 10) | - | 2,080,804 |
| Total de otros pasivos a largo plazo | <u>6,601,813</u> | <u>7,244,845</u> |
| Total del pasivo | <u>17,157,858</u> | <u>14,781,649</u> |
| INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS (Nota 12): | | |
| Capital social | 808,396 | 1,007,213 |
| Prima en emisión de acciones | 23,909 | 25,865 |
| Reserva legal | 348,264 | 348,264 |
| Reserva para recompra de acciones | 3,585,576 | 3,585,576 |
| Utilidades acumuladas | 1,909,378 | 1,673,292 |
| Insuficiencia en la actualización del capital | <u>(2,559,934)</u> | <u>(2,447,545)</u> |
| Interés mayoritario | 4,115,589 | 4,192,665 |
| Interés minoritario | 149,884 | 85,817 |
| Total de la inversión de los accionistas | <u>4,265,473</u> | <u>4,278,482</u> |
| Total del pasivo e inversión de los accionistas | <u>\$ 21,423,331</u> | <u>\$ 19,060,131</u> |

Estados consolidados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

| | <u>2006</u> | <u>2005</u> |
|--|---------------------|---------------------|
| Ventas netas | \$ 9,578,624 | \$ 8,879,690 |
| Costo de programación, producción y transmisión | 4,238,172 | 3,715,375 |
| Gastos de venta y administración | <u>1,109,292</u> | <u>1,164,771</u> |
| Total costos y gastos | <u>5,347,464</u> | <u>4,880,146</u> |
| Utilidad de operación antes de depreciación y amortización | 4,231,160 | 3,999,544 |
| Depreciación (Nota 4g) | <u>389,154</u> | <u>396,795</u> |
| Utilidad de operación | <u>3,842,006</u> | <u>3,602,749</u> |
| Costo integral de financiamiento: | | |
| Intereses pagados | (759,943) | (873,385) |
| Otros gastos financieros | (216,384) | (93,898) |
| Intereses ganados | 88,801 | 75,016 |
| Utilidad (pérdida) cambiaria, neto (Notas 4b y 5) | 29,958 | (71,544) |
| Ganancia por posición monetaria (Nota 4a) | <u>59,398</u> | <u>11,384</u> |
| | <u>(798,170)</u> | <u>(952,427)</u> |
| Otros gastos, neto (Nota 13) | <u>(493,650)</u> | <u>(556,064)</u> |
| Utilidad antes de la provisión para el impuesto sobre la renta | <u>2,550,186</u> | <u>2,094,258</u> |
| Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 14): | | |
| Del año | (388,334) | (287,373) |
| Diferido | 641,454 | - |
| Utilidad antes de partida especial | <u>2,803,306</u> | <u>1,806,885</u> |
| Partida especial: | | |
| Pérdida por deterioro de créditos mercantiles (Nota 8) | <u>(567,728)</u> | <u>(486,850)</u> |
| Utilidad neta del año | <u>\$ 2,235,578</u> | <u>\$ 1,320,035</u> |
| Utilidad de los accionistas minoritarios | \$ 66,972 | \$ 54,463 |
| Utilidad de los accionistas mayoritarios | <u>2,168,606</u> | <u>1,265,572</u> |
| | <u>\$ 2,235,578</u> | <u>\$ 1,320,035</u> |
| Utilidad neta por acción ordinaria | <u>\$ 0.2402</u> | <u>\$ 0.1362</u> |
| Utilidad diluida por acción | <u>\$ 0.2005</u> | <u>\$ 0.1149</u> |

Las diecinueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Estados consolidados de variaciones en la inversión de los accionistas

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

| | Número de acciones pagadas (miles) | Capital social | Prima en emisión de acciones | Reserva legal | Reserva para recompra de acciones | Utilidades acumuladas | Insuficiencia en la actualización del capital | Interés mayoritario | Interés minoritario | T o t a l |
|---|------------------------------------|----------------|------------------------------|---------------|-----------------------------------|-----------------------|---|---------------------|---------------------|--------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2004 | 8,903,169 | \$ 1,107,796 | \$ 11,618 | \$ 348,264 | \$ 3,024,090 | \$ 1,719,312 | \$ (1,984,467) | \$ 4,226,613 | \$ - | \$ 4,226,613 |
| Utilidad neta del año | - | - | - | - | - | 1,265,572 | - | 1,265,572 | 54,463 | 1,320,035 |
| Pérdida por retención de activos no monetarios | - | - | - | - | - | - | (463,078) | (463,078) | - | (463,078) |
| Interés minoritario | - | - | - | - | - | - | - | - | 31,354 | 31,354 |
| Utilidad integral (Nota 4p) | - | - | - | - | - | 1,265,572 | (463,078) | 802,494 | 85,817 | 888,311 |
| Dividendos preferentes pagados | - | - | - | - | - | (26,041) | - | (26,041) | - | (26,041) |
| Recolocación de acciones | 333,193 | 36,631 | - | - | 600,567 | - | - | 637,198 | - | 637,198 |
| Recompra de acciones | (17,566) | (2,160) | - | - | (39,081) | - | - | (41,241) | - | (41,241) |
| Reducciones de capital | - | (105,492) | - | - | - | (799,996) | - | (905,488) | - | (905,488) |
| Fusión con Servicios Deportivos TV, S. A. de C. V. (Nota 2) | (270,000) | (30,973) | - | - | - | (485,555) | - | (516,528) | - | (516,528) |
| Opciones de acciones ejercidas | 11,741 | 1,411 | 14,247 | - | - | - | - | 15,658 | - | 15,658 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2005 | 8,960,537 | 1,007,213 | 25,865 | 348,264 | 3,585,576 | 1,673,292 | (2,447,545) | 4,192,665 | 85,817 | 4,278,482 |
| Utilidad neta del año | - | - | - | - | - | 2,168,606 | - | 2,168,606 | 66,972 | 2,235,578 |
| Pérdida por retención de activos no monetarios | - | - | - | - | - | - | (112,389) | (112,389) | - | (112,389) |
| Interés minoritario | - | - | - | - | - | - | - | - | (2,905) | (2,905) |
| Utilidad integral (Nota 4p) | - | - | - | - | - | 2,168,606 | (112,389) | 2,056,217 | 64,067 | 2,120,284 |
| Dividendos preferentes pagados | - | - | - | - | - | (22,975) | - | (22,975) | - | (22,975) |
| Reducciones de capital | - | (200,668) | (13,678) | - | - | (1,909,545) | - | (2,123,891) | - | (2,123,891) |
| Opciones de acciones ejercidas | 19,522 | 1,851 | 11,722 | - | - | - | - | 13,573 | - | 13,573 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2006 | 8,980,059 | \$ 808,396 | \$ 23,909 | \$ 348,264 | \$ 3,585,576 | \$ 1,909,378 | \$ (2,559,934) | \$ 4,115,589 | \$ 149,884 | \$ 4,265,473 |

Las diecinueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Estados consolidados de cambios en la situación financiera **Por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005**

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

| | 2006 | 2005 |
|--|---------------------|--------------|
| Operación: | | |
| Utilidad neta del año | \$ 2,235,578 | \$ 1,320,035 |
| Más (menos) - Cargos (créditos) a resultados que no requieren (generan) recursos de operación- | | |
| Depreciación | 389,154 | 396,795 |
| Método de participación de subsidiarias y asociadas | (15,188) | 17,962 |
| Pérdida por deterioro de créditos mercantiles de subsidiarias y asociadas | 567,728 | 486,850 |
| | 3,177,272 | 2,221,642 |
| Aumento (disminución) en el capital de trabajo - | | |
| Variación neta en cuentas por cobrar, inventarios, derechos de exhibición, partes relacionadas y cuentas por pagar y gastos acumulados | 679,078 | 583,962 |
| Anticipo de anunciantes | 1,477,816 | (1,597,867) |
| Anticipo de anunciantes Unefon | (2,080,804) | (81,921) |
| Anticipo de publicidad, programación y servicios Todito.com | - | (62,215) |
| Recursos obtenidos en la operación | 3,253,362 | 1,063,601 |
| Financiamiento: | | |
| Préstamos bancarios - neto | (891,380) | 671,267 |
| Dividendos preferentes pagados | (22,975) | (26,041) |
| Opciones de acciones ejercidas | 13,573 | 15,658 |
| Recompra de acciones | - | (41,241) |
| Recolocación de acciones | - | 637,198 |
| Reducciones de capital | (2,123,891) | (905,488) |
| Disminución de capital contable como consecuencia de la fusión con Servicios Deportivos TV, S. A. de C. V. | - | (516,528) |
| Emisión de certificados bursátiles - neto | 2,103,482 | 1,746,219 |
| Financiamiento de Banco Inbursa, S. A. | - | (1,511,927) |
| Recursos (utilizados) generados en actividades de financiamiento | (921,191) | 69,117 |
| Inversión: | | |
| Adquisiciones de inmuebles y equipo - neto | (617,762) | (626,714) |
| Reembolso de la prima en emisión de acciones de Todito.com | - | 16,037 |
| Efecto de la escisión de la inversión en Todito.com - neto | - | 34,150 |
| Interés minoritario - neto | (2,905) | 31,354 |
| Recursos utilizados en actividades de inversión | (620,667) | (545,173) |
| Incremento en efectivo y equivalentes de efectivo | 1,711,504 | 587,545 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año | 1,396,298 | 808,753 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año | \$ 3,107,802 | \$ 1,396,298 |

Las diecinueve notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Notas a los estados financieros consolidados

31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresadas en miles de pesos de cierre de 2006 y miles de dólares americanos, excepto donde se indique lo contrario así como valores por acción)

1 Constitución y objeto:

TV Azteca, S. A. de C. V. (la Compañía) fue adquirida en julio de 1993 por sus accionistas actuales, previo decreto del gobierno mexicano para la privatización de ciertas estaciones de televisión y de sus activos respectivos.

La Compañía y sus compañías subsidiarias tienen como principal actividad la transmisión y producción de programas de televisión y la venta de tiempo de publicidad.

2 Fusión con Compañía relacionada:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TV Azteca, S. A. de C. V., celebrada el 27 de junio de 2005, se acordó la fusión de la Compañía con Servicios Deportivos TV, S. A. de C. V. (Sociedad fusionada). La fusión surtió efectos entre las partes, sus accionistas así como frente a terceros desde el día de su aprobación por la Asamblea esto es, a partir del 27 de junio de 2005.

3 Bases de consolidación:

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de TV Azteca, S. A. de C. V. y de sus compañías subsidiarias en las que posee prácticamente el 100% de su capital y ejerce control operativo y financiero. Todos los saldos y operaciones entre las compañías han sido eliminados en la consolidación.

A continuación se detallan las principales compañías subsidiarias:

Televisión Azteca, S. A. de C. V.
Grupo TV Azteca, S. A. de C. V.
TV Azteca Comercializadora, S. A. de C. V.
Red Azteca Internacional, S. A. de C. V.
Estudios Azteca, S. A. de C. V.
Producciones Exclusivas, S. A. de C. V.
Servicios Especializados TAZ, S. A. de C. V.
Producciones Especializadas, S. A. de C. V.
Corporación de Asesoría Técnica y de Producción, S. A. de C. V.
Operadora Mexicana de Televisión, S. A. de C. V.
Inversora Mexicana de Producción, S. A. de C. V.
Servicios Aéreos Noticiosos, S. A. de C. V.
SCI de México, S. A. de C. V.
Servicios Locales de Producción, S. A. de C. V.

Servicios Foráneos de Administración, S. A. de C. V.
Lasimex, S. A. de C. V.
Solidcargo, S. A. de C. V.
Azteca International Corporation (Residente en el extranjero)
KAZA Azteca America, Inc. (Residente en el extranjero)

Los activos, pasivos y resultados de las compañías subsidiarias son incluidos o excluidos, en o de la consolidación a partir de la fecha en que dichas compañías son adquiridas o hasta la fecha en que se aprobó el plan formal de su venta.

Los saldos de las subsidiarias con residencia en el extranjero que se incluyen en la consolidación se determinan conforme a las disposiciones del Boletín B-15.

4 Principales políticas contables:

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), es un organismo independiente en su patrimonio y operación, constituido en 2002 por entidades líderes de los sectores público y privado, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar normas de información financiera, transparentes, objetivas y confiables relacionadas con el desempeño de las entidades económicas y gubernamentales, que sean útiles a los emisores y usuarios de la información financiera.
- Llevar a cabo los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera, que den como resultado información financiera comparable y transparente a nivel internacional.
- Lograr la convergencia de las normas de información financiera locales con las normas de información financiera aceptadas globalmente.

Al 31 de diciembre de 2006 el CINIF ha emitido, con vigencia a partir del 1 de enero de 2006, las Normas de Información Financiera (NIF) que conforman el nuevo marco conceptual sobre el que se basarán las NIF particulares y que irán sustituyendo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, previamente emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Derivado de lo anterior, a partir del 1 de enero de 2006, las NIF se conforman de:

- Las NIF y las interpretaciones a las NIF (INIF), aprobadas por el Consejo emisor del CINIF y emitidas por el CINIF
- Los Boletines emitidos por el IMCP y transferidos al CINIF el 31 de Mayo de 2004, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por nuevas NIF, y
- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables de manera supletoria.

A continuación se resumen las principales políticas contables utilizadas para la preparación de los estados financieros consolidados, las cuales están de acuerdo con las Normas de Información Financiera aplicables en México:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros consolidados reconocen los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus Documentos de adecuaciones, que se describen a

continuación, por lo que las cifras de los mismos y sus notas se presentan en miles de pesos de poder adquisitivo de cierre de 2006, y la actualización de la inversión de los accionistas se distribuyó entre los distintos rubros que la componen:

Actualización de la inversión de los accionistas:

Se determinó aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México y representa la cantidad necesaria para convertir las aportaciones de los accionistas, la prima en emisión de acciones, las utilidades acumuladas, la reserva legal y la reserva para recompra de acciones a pesos equivalentes a los de cierre del último ejercicio informado.

Inmuebles y equipo de origen nacional, concesiones de televisión, derechos de exhibición de origen nacional, inventarios y otros activos y pasivos no monetarios:

Estos rubros se registran originalmente a su costo de adquisición y posteriormente se actualizan aplicando factores derivados del INPC.

Derechos de exhibición y equipo de origen extranjero:

Se registran originalmente a su costo de adquisición y posteriormente se actualizan en función de la devaluación del peso frente a las monedas extranjeras (principalmente de Estados Unidos, Japón e Israel), y aplicando el factor de inflación del país de origen.

Actualización del resultado del año:

Cada una de las partidas que conforman el estado de resultados, se actualizaron utilizando factores derivados del INPC, para expresarlas a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006.

Resultado por posición monetaria:

Representa la ganancia o pérdida por inflación sobre el neto de los activos y pasivos monetarios y se incluye en el costo integral de financiamiento.

Insuficiencia en la actualización del capital:

Bajo este rubro se incluye en la inversión de los accionistas, la ganancia o pérdida por la tenencia de activos no monetarios que no se actualizan aplicando los factores derivados del INPC.

El INPC utilizado para el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos fue de 121.015 y 116.301 al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.

b) Transacciones en moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a resultados y se presentan dentro del rubro de costo integral de financiamiento.

c) Efectivo y equivalentes de efectivo-

El efectivo y valores negociables se registran a su valor de mercado. La Compañía considera como valores negociables todas las inversiones realizables en el corto plazo.

d) Operaciones de intercambio-

Las operaciones de intercambio representan transacciones que no implican movimiento de efectivo, en las cuales la Compañía vende tiempo de publicidad a terceros o partes relacionadas a cambio de ciertos activos o servicios. Estas transacciones se registran originalmente al valor de mercado de los activos o servicios convenidos en los contratos de intercambio dentro del rubro de cuentas por cobrar a anunciantes. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005 los ingresos netos derivados de las operaciones de intercambio ascendieron a \$366,271 y \$325,347, respectivamente.

e) Derechos de exhibición-

Los derechos de exhibición representan tanto el derecho adquirido para la transmisión de programas y eventos bajo contratos de licencia, como el costo de producciones propias. Los derechos y obligaciones de exhibición se registran originalmente como un activo y un pasivo a su costo de adquisición cuando los contratos son firmados y el material está disponible. El costo de los derechos de exhibición se amortiza conforme se transmiten los programas y eventos.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 la reserva para derechos de exhibición, que no serán utilizados antes de su vencimiento, asciende a \$44,128 y \$89,353, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 los derechos de exhibición incluyen producciones propias por \$361,215 y \$642,376, respectivamente. Los derechos de exhibición de producciones propias se amortizan en su totalidad conforme se transmiten, excepto en el caso de telenovelas, en el que se amortizan el 70% conforme se transmiten en México, el 20% conforme se transmiten en Estados Unidos o en un plazo máximo de seis años y el 10% remanente conforme se venden en los demás países.

El período máximo de seis años de la amortización del 20% de los costos de telenovelas destinadas al mercado de Estados Unidos, refleja la experiencia y planes futuros de la Compañía en los mercados de Estados Unidos.

f) Inventarios y costos-

Los inventarios de mercancías y materiales se valúan originalmente a su costo de adquisición bajo el método de costos promedio y bajo el mismo método se hacen los cargos a los costos y gastos y se actualizan a través de la aplicación de factores derivados del INPC. Los valores de estos inventarios no exceden su valor de mercado.

g) Inmuebles y equipo-

Hasta el 31 de diciembre de 1996, los inmuebles y equipo se expresaban a su valor neto de reposición, determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. A partir del 1 de enero de 1997 los valores de los activos de origen nacional adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, así como de los adquiridos con posterioridad, se actualizan aplicando tanto al valor neto de reposición como al costo de adquisición, factores derivados del INPC; asimismo, los activos de origen extranjero adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, así como los adquiridos con posterioridad se actualizan en función de la devaluación del peso frente a la moneda extranjera y aplicando factores de inflación del país de origen.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos, aplicando las siguientes tasas:

| | |
|----------------------------------|----------|
| - Edificios | 5% |
| - Equipo de operación | 5% y 16% |
| - Mobiliario y equipo de oficina | 10% |
| - Equipo de transporte | 20% |
| - Otros activos fijos | 25% |

h) Inversiones en compañías subsidiarias y asociadas-

Las inversiones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas se registran bajo el método de participación y se presentan en el balance en el rubro de inversión en acciones (véase nota 8).

i) Activos intangibles y crédito mercantil-

Los activos intangibles relativos a los costos diferidos correspondientes a la emisión de certificados bursátiles, los gastos por amortizar y el crédito mercantil, se reconocen al costo al momento de su adquisición y se actualizan utilizando el INPC. Los valores netos actualizados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, no exceden a su valor de recuperación.

Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Las erogaciones que no reúnen estos requisitos se cargan a los resultados del período en que se incurren.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el período en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta.

Los activos intangibles con vida indefinida, no se amortizan al no poderse precisar la terminación de los beneficios económicos futuros. Dichos activos se sujetan a una evaluación anual por posible deterioro o antes si las circunstancias lo ameritan.

j) Concesiones de televisión-

El valor de las concesiones de televisión, que son de uso exclusivo de la Compañía, se determinó con base en el exceso del precio de compra pagado por los activos de la Compañía sobre su valor en libros a la fecha de la privatización.

Como resultado de los análisis efectuados, se determinó de conformidad con el Boletín C-8 “Activos intangibles” que las concesiones de televisión califican como activos intangibles de vida indefinida, por lo que a partir del 1 de enero de 2002 se suspendió la amortización de dichas concesiones.

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana y a través de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), el 25 de agosto de 2004, todas las concesiones de televisión fueron prorrogadas mediante títulos de refrendo de concesión para transmisión de frecuencias, con vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

Estos títulos de refrendo establecen la obligación de implantar en las estaciones de televisión la tecnología digital terrestre en igual número que las estaciones analógicas, de conformidad con los estándares y políticas establecidos por la propia SCT y en el plazo, términos y condiciones señaladas en dichos títulos de refrendo, como parte del proceso de transición de las transmisiones analógicas a las de alta definición. Dicho plazo vence el 31 de diciembre de 2021.

k) Evaluación de deterioro en activos de larga duración-

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición” que establece entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía registro pérdidas por deterioro derivadas de créditos mercantiles por \$567,728 y \$486,850, respectivamente.

l) Obligaciones laborales-

Prima de antigüedad-

La prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios actuales, misma que fue determinada de acuerdo con cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2006.

Indemnización legal-

La indemnización legal pagadera al término de la relación laboral, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal, para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios actuales, misma que fue determinada de acuerdo con los cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2006.

Al 31 de diciembre de 2006 los estudios actuariales muestran la información que se presenta a continuación:

| | Prima de antigüedad | Indemnización legal |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Obligaciones por beneficios actuales | \$ 23,764 | \$ 21,069 |
| Pasivo neto proyectado | 23,384 | 20,201 |
| Activo intangible | \$ 380 | \$ 868 |
| Costo neto del periodo | \$ 3,703 | \$ 10,158 |

m) Anticipos de anunciantes-

La Compañía maneja esencialmente dos tipos de contratos de anticipos de publicidad con sus clientes. El Plan Azteca generalmente requiere el pago total dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que el contrato es firmado. El Plan Mexicano permite a los clientes realizar los pagos en parcialidades, los cuales generalmente son soportados por pagarés durante el período en el cual la publicidad es transmitida. En ambos planes la Compañía celebra algunos contratos a plazos mayores de un año con sus anunciantes.

La Compañía registra el efectivo o los otros activos recibidos y el saldo a cargo de los clientes, así como la obligación de proporcionar publicidad bajo cualquiera de los dos tipos de contratos antes mencionados, cuando los contratos son firmados o existe la aceptación tácita del cliente. Los anticipos de publicidad son acreditados a las ventas netas cuando la publicidad contratada es transmitida. Dichas obligaciones se consideran pasivos no monetarios a largo plazo y se actualizan aplicando factores derivados del INPC. Los anticipos de anunciantes se

valúan al precio de venta de los servicios, y la administración de la Compañía estima que el 56% de dichas obligaciones representa el costo del servicio por prestar.

n) Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad, anticipados o diferidos-

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo el beneficio de pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. La PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, se reconoce sólo cuando se puede presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

El impuesto al activo pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de impuesto sobre la renta y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo de ISR diferido o en su caso incrementando el activo de ISR diferido.

o) Plan de opción de acciones a los empleados-

Las opciones otorgadas a los empleados se registran con afectación al capital social pagado hasta que éstas son ejercidas y se computan a su valor de asignación.

p) Utilidad integral-

La utilidad integral está representada por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios.

q) Ventas netas-

Los ingresos por contratos de publicidad se reconocen conforme la publicidad contratada es transmitida. Las ventas netas comprenden los ingresos obtenidos de los anunciantes menos las comisiones sobre ventas. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, las comisiones sobre ventas ascendieron a \$701,292 y \$546,381, respectivamente.

r) Ingresos por tiempos de publicidad no vendida-

La Compañía comercializa recurrentemente los tiempos de publicidad no vendida, a productores de infomerciales, a anunciantes de riesgo compartido y a través de publicidad integrada. Los infomerciales se cobran a una cuota acordada por el tiempo que dura el anuncio. Por los anuncios de riesgo compartido se recibe un porcentaje de las ventas brutas de los productos ofrecidos durante el período de tiempo negociado después de que el anuncio es transmitido. Los ingresos por publicidad integrada corresponden a la presentación y uso de productos durante la transmisión de programación propia. Los ingresos por estos conceptos representaron el 18.5% y 17%, de las ventas netas al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.

s) Estimación para cuentas incobrables-

Periódicamente se evalúa la recuperabilidad de las cuentas por cobrar a anunciantes y de otras cuentas por cobrar. Cuando se determina que estas cuentas no son recuperables, la estimación correspondiente de los saldos de anunciantes se aplica a ventas netas y la de otras cuentas por cobrar se aplica a otros gastos.

t) Uso de estimaciones-

En la preparación de los estados financieros, se han utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como la depreciación de inmuebles y equipo, la estimación para cuentas incobrables, la prima de antigüedad, y la reserva para derechos de exhibición, para presentar la información financiera de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

u) Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios-

La utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios es calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente (véase nota 12). El promedio ponderado de las acciones durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005 fue de 8,975 millones y 8,951 millones, respectivamente.

Con base en la información anterior, la utilidad neta por acción asciende a:

| | 2006 | 2005 |
|-------------------------------------|-----------|-----------|
| Utilidad neta por acción ordinaria | \$ 0.2402 | \$ 0.1362 |
| Utilidad neta diluida por acción | \$ 0.2005 | \$ 0.1149 |
| Utilidad neta por acción preferente | \$ 0.2432 | \$ 0.1416 |

v) Reserva para recompra de acciones-

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, se constituyó esta reserva de capital mediante la separación de cuentas de capital, con el objeto de fortalecer la oferta y la demanda de sus acciones en el Mercado de Valores. Las acciones adquiridas y que temporalmente se retiran del mercado, se consideran como acciones en tesorería y se presentan como una reducción del capital social hasta que son recolocadas en el mercado.

5 Posición de la Compañía en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y 16 de febrero de 2007, fecha del dictamen de los auditores externos, los tipos de cambio por dólar americano eran \$10.8755, \$10.7109 y \$10.9152, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 la Compañía tenía activos y pasivos denominados en dólares americanos, como se muestra a continuación:

| | 2006 | 2005 |
|-----------------------------|-----------|-----------|
| Activos | 191,597 | 346,598 |
| Pasivos | (217,437) | (282,717) |
| Posición neta (corta) larga | (25,840) | 63,881 |

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 la Compañía no tenía contratados instrumentos de protección contra riesgos cambiarios. Al 16 de febrero de 2007 la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la que se tenía al 31 de diciembre de 2006.

6 Cuentas por cobrar:

| | 2006 | 2005 |
|--|--------------|--------------|
| Anunciantes | \$ 5,586,505 | \$ 3,981,045 |
| Cuenta por cobrar a Unefon (véase nota 10) | - | 162,876 |

| | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Impuestos por recuperar | 17,420 | 78,198 |
| Gastos pagados por anticipado | 147,581 | 90,489 |
| Otras cuentas por cobrar | 231,471 | 202,046 |
| | 5,982,977 | 4,514,654 |
| Estimación para cuentas incobrables | (39,884) | (69,647) |
| | \$ 5,943,093 | \$ 4,445,007 |

Las cuentas por cobrar a anunciantes incluyen operaciones de intercambio por \$354,504 y \$375,615 al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006, los flujos futuros de la venta de publicidad, se encuentran garantizando los certificados bursátiles emitidos por la Compañía (véase nota 11).

7 Inmuebles y equipo:

| | 2006 | 2005 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| Edificios | \$ 1,398,690 | \$ 1,373,933 |
| Equipo de operación | 4,099,270 | 3,914,892 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 279,582 | 273,132 |
| Equipo de transporte | 567,263 | 497,550 |
| Otros activos fijos | 727,090 | 674,357 |
| | 7,071,895 | 6,733,864 |
| Depreciación acumulada | (5,142,679) | (4,910,885) |
| | 1,929,216 | 1,822,979 |
| Terrenos | 580,837 | 571,221 |
| Construcciones en proceso | 270,339 | 146,496 |
| | \$ 2,780,392 | \$ 2,540,696 |

Al 31 de diciembre de 2006 los inmuebles y equipo, se encontraban garantizando préstamos bancarios por 723 dólares americanos; dichos préstamos fueron liquidados en febrero de 2007 (véase nota 11).

8 Inversión en acciones:

| | 2006 | 2005 |
|--|-------------------|-------------------|
| Inversión en compañías subsidiarias: | | |
| Atlético Morelia | \$ 312,551 | \$ 290,666 |
| Televisora del Valle de México, S. A. de C. V. | 118,750 | - |
| Inversión en compañías asociadas: | | |
| Todito Card, S. A. de C. V. – Todito Card | 30,980 | 30,869 |
| Super Espectáculos, S. A. de C. V. (Arena Monterrey) | 42,168 | 43,627 |
| Otras inversiones | 27,790 | 9,531 |
| | \$ 532,239 | \$ 374,693 |

Atlético Morelia-

La Compañía posee el 100% de las acciones del capital social de Atlético Morelia, S. A. de C. V. y de Promotora de Fútbol Morelia, S. A. de C. V., cuyos resultados no son significativos en el resultado consolidado, y no se consolidan en virtud de que no se ejerce influencia ni control en la administración y operación de dichas subsidiarias, por lo que los resultados de las mismas se reconocen mediante el método de participación.

Televisora del Valle de México (TVM)-

En enero de 2006, la Compañía adquirió 118,750,000 acciones con valor nominal de \$1, representativas del 51 % del capital social de TVM.

Al 31 de diciembre de 2006, la inversión en acciones de TVM se encuentra valuada al costo, en virtud de que no se tiene información financiera y que TVM forma parte del litigio que se menciona en la nota 9 siguiente.

Todito-

Todito era una compañía que operaba la página comercial de Internet "www.todito.com" que fue lanzada en agosto de 1999 por Dataflux, S. A. de C. V. (actualmente Universidad CNCI, S. A. de C. V.), parte relacionada. La página de Internet descrita proporciona comercio electrónico y otros servicios en México, así como para la población hispana en los Estados Unidos.

Con fecha 31 de mayo de 2005, y mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Todito, se decidió llevar a cabo la escisión de dicha Sociedad, desapareciendo ésta y creándose Azteca Web, S. A. de C. V. (Azteca Web) y Todito Card, S. A. de C. V. (Todito Card) como sociedades escindidas, con cifras al 31 de octubre de 2005. Como resultado de esta escisión la Compañía participa en el capital social de ambas sociedades en un 50%; asimismo la Compañía firmó un contrato de opción de compra de acciones con Universidad CNCI por el 50% restante del capital que cada una posee de dichas sociedades, con vencimiento en mayo de 2007. De ejercer la opción de compra de acciones la Compañía y Universidad CNCI poseerán el 100% de las acciones de Azteca Web y de Todito Card, respectivamente.

Derivado de la escisión antes mencionada la Compañía mantiene el control operativo y financiero de Azteca Web a partir de octubre de 2005, por lo que desde esa fecha sus activos, pasivos y resultados son incluidos en la consolidación. La actividad principal de Azteca Web es operar la página comercial de Internet antes mencionada.

La Compañía tiene la posibilidad de ejercer influencia significativa, pero no control, sobre las operaciones de Todito Card. Por lo que esta inversión se valúa a través del método de participación y se presenta en el balance general dentro del rubro de inversión en acciones. La actividad principal de Todito Card es la comercialización de las tarjetas de prepago para el uso de servicios de Internet.

En septiembre de 2005, Todito realizó reembolsos a prorrata de su prima de emisión de acciones por \$32,074, de los cuales \$16,037 fueron recibidos por la Compañía y acreditados a la inversión en Todito en ese mes.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración", en el año terminado el 31 de diciembre de 2005 la Compañía determinó una pérdida del valor del crédito mercantil de Todito por \$486,850; dicho importe se presenta disminuyendo la utilidad neta del ejercicio en los estados consolidados de resultados adjuntos como una partida especial. La pérdida por deterioro de este crédito mercantil se derivó básicamente de la escisión de Todito, antes mencionada, en virtud de que a esa fecha la Administración de la Compañía aún se encontraba en la fase inicial de operación relativa a cuestiones legales, fiscales y administrativas, por lo que no se había definido el plan de negocios que le permitiría determinar los flujos futuros de las nuevas sociedades como resultado de su operación. Al 31 de diciembre de 2006, con base en los flujos futuros de Todito Card y Azteca Web, la Compañía ha determinado que no es posible realizar reversión alguna de la pérdida por deterioro antes mencionada.

Adicionalmente, existen otros créditos mercantiles cuyos saldos al 31 de diciembre de 2006 y 2005, ascienden a \$148,829 y \$165,077, respectivamente.

9 Otros activos:

| | 2006 | 2005 |
|---|-------------------|-------------------|
| Pagos a Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V. | \$ 433,162 | \$ 365,291 |
| Costos diferidos relativos a la emisión de certificados | | |
| Bursátiles – neto | 147,336 | 138,912 |
| Gastos por amortizar | 134,792 | 27,372 |
| Otros activos | 137,145 | 140,398 |
| | \$ 852,435 | \$ 671,972 |
| | | |
| Pagos anticipados a Pappas Telecasting Companies, a través | | |
| De Azteca América (véase comentario sobre Azteca | | |
| América más adelante) | \$ 1,402,992 | \$ 1,437,665 |

Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V. (CNI)-

El 10 de diciembre de 1998 la Compañía y su subsidiaria Operadora Mexicana de Televisión, S. A. de C. V. (OMT), firmaron un convenio de Asociación Estratégica con CNI y Televisora del Valle de México, S. A. de C. V. (TVM) en el que se establecen los acuerdos que se mencionan a continuación:

- (1) La Compañía asesorará directa o indirectamente a TVM y CNI para eficientar la operación del Canal 40 de televisión durante un período de 10 años, o bien durante el período de explotación de la concesión (que tiene TVM), lo que resulte menor.
- (2) La Compañía celebró con CNI un contrato de cesión de derechos y obligaciones (el “Contrato de Cesión”) en donde CNI, mediante consentimiento expreso de TVM, cede a la Compañía los derechos y obligaciones, establecidos originalmente en favor de CNI, a través de un contrato de programación, promoción y comercialización con TVM (donde se adquieren los derechos de programación y manejo operativo del Canal 40 de televisión en UHF) y la Compañía se obliga a pagar el 50% de la Utilidad Antes de Financiamiento, Impuestos, Depreciación y Amortización (UAFIDA) en forma trimestral, para lo cual se establece la obligación de pagar 15,000 dólares como anticipo durante los primeros 3 años a cuenta de este contrato; dicho importe se modificará de acuerdo con los resultados de la subsidiaria que operará la concesión. Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía entregó la totalidad de los 15,000 dólares descritos, los cuales se amortizarán contra la UAFIDA que se genere con la operación del Canal 40, en un período máximo de 10 años.
- (3) La Compañía otorgó un crédito a favor de CNI por 10,000 dólares, a un plazo de diez años con un período de gracia de 3 años a partir de la disposición del crédito. Los intereses que se generen causarán la tasa más alta que la Compañía paga más .25 puntos. Para garantizar el crédito se constituyó una prenda correspondiente al 51 % de las acciones representativas del capital social de TVM, en poder del señor Javier Moreno Valle Suárez. Dichas acciones quedarán en garantía hasta que el crédito y sus accesorios sean pagados en su totalidad. Al mes de julio de 2000, CNI había dispuesto de los 10,000 dólares de este crédito.
- (4) La Compañía adquirirá mediante un contrato de opción de compra, hasta el 51% de las acciones representativas del capital social de TVM, a partir del 4º. aniversario de vigencia. El precio de compra de las acciones será de

100,000 dólares o 10 veces la UAFIDA de los últimos 12 meses, lo que resulte mayor, y dicho importe representará el número de acciones a ser adquiridas. Este precio se modificará en función de la fecha de pago que se dará a partir del 30 de noviembre de 2002. En este contrato también se establece la opción de venta de las acciones en poder del señor Javier Moreno Valle Suárez y del ingeniero Hernán Cabalceta Vara, en donde la Compañía se obliga a comprar la totalidad de las acciones en poder de estas personas, bajo ciertas circunstancias. La Compañía tiene el derecho de transferir las acciones a cualesquiera de sus compañías subsidiarias.

- (5) La Compañía celebró un contrato con CNI para la producción y programación, en donde se obliga a incluir en la programación del Canal 40, 16 horas y media a la semana de programas noticiosos e informativos de CNI y programas producidos por terceros. Como contraprestación por los derechos de transmisión a través del Canal 40, la Compañía pagará en el primer año a CNI 5.0 dólares por cada programa de 60 minutos o su equivalente y a partir del segundo año pagará 1.65 dólares por cada punto de rating.

Para la eficiente operación del Canal 40, la Compañía se obliga a prestar asesoría contable, administrativa, de informática, técnica o cualquier otra que ayude a TVM y CNI a mejorar la operación y administración del Canal.

En julio de 2000, CNI suspendió la transmisión de la señal de la Compañía, misma que era una obligación establecida en el contrato de asociación estratégica. La señal de la Compañía no ha sido transmitida por el Canal 40 desde esa fecha, con excepción del periodo que abajo se menciona. Como respuesta a esta y otras acciones, la Compañía ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. La Compañía reclama daños y perjuicios causados por la intervención de la señal (dicho litigio, a la fecha ha sido concluido) y el cumplimiento forzoso de los contratos, con base en el contrato de asociación estratégica y el de opción de compra sobre acciones, el ejercicio de la opción de compra para adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

Al mes de julio de 2000 la Compañía realizó pagos a CNI por 26,059 dólares, en relación con la asociación estratégica, y que podrían ser recuperados con las utilidades futuras de dicha asociación estratégica o en su caso se tomarían a cuenta del contrato de opción de compra de las acciones a que se refiere el inciso (4) anterior.

En diciembre de 2002, un Tribunal de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio dictó un laudo arbitral que establece que el contrato de asociación estratégica y el contrato de opción de compra, firmados por la Compañía, el señor Moreno Valle y CNI son válidos, vigentes y exigibles. La Compañía considera que la sentencia de arbitraje confirma el derecho de la Compañía a programar, comercializar y operar el Canal 40, tal y como se estipula en el contrato de asociación estratégica, y ejercer su derecho a adquirir hasta el 51% del capital social de TVM. En diciembre de 2002 se reestableció la señal de la Compañía en el Canal 40. Después de este suceso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tomó el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal del Canal 40. En enero de 2003, CNI presentó un amparo ante un juzgado de Distrito en materia administrativa solicitando que se revocara la decisión de la SCT de tomar el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal de Canal 40. El 27 de enero de 2003, CNI retomó el control de las instalaciones y de la señal, antes mencionadas. Ese mismo día, la Compañía presentó un amparo en contra de esta resolución. En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil emitió una sentencia que concluía que la acción interpuesta por la Compañía en contra del señor Moreno Valle, que buscaba la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM, era correcta y adecuada, y dio a la Compañía la autorización para vender las acciones prendadas de TVM. El señor Moreno Valle presentó amparo indirecto,

concediéndole la suspensión de la venta de las acciones prendadas y el amparo por cuestiones que no trascienden al fondo de la controversia. En mayo de 2004, ambas partes promovieron un recurso de revisión en contra de dicha decisión; el recurso se resolvió para efectos de reiniciar el procedimiento en primera instancia llamando a juicio a CNI. En septiembre de 2005, el Juzgado Séptimo de lo Civil resolvió mediante sentencia: a) que TVM y CNI incumplieron el Contrato de Cesión; b) se condena a TVM y CNI al cumplimiento del Contrato de Cesión y c) se condena a TVM y CNI al pago de los daños y perjuicios, así como al pago de gastos y costas. Actualmente se encuentra pendiente de resolver el recurso de apelación planteado por la parte condenada respecto a la resolución descrita.

En julio del 2005 la Compañía promovió una nueva demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en la que se reclama entre otras, el cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación y la opción de compra del 51% de las acciones de TVM. Actualmente este procedimiento se encuentra en el proceso de elaboración del Acta de Misión.

El 27 de septiembre de 2005, la Compañía se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en la denominada Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TVM celebrada en septiembre de 2005. En octubre de 2005, el Juez 44o. civil admitió la demanda y a requerimiento del Juez, la Compañía exhibió fianza por \$500, por lo que el Juez decretó la suspensión de la ejecución de los acuerdos de la citada asamblea. Como resultado de la apelación realizada por TVM, en diciembre de 2005, la 6ª Sala Civil modificó la resolución del Juez, señalando la no procedencia de la suspensión de la ejecución de las resoluciones de la asamblea. En diciembre de 2005, la Compañía promovió juicio de amparo en contra de dicha resolución y el Juez 9º de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional de los actos reclamados, previa exhibición de fianza por \$10,000, que la Compañía efectuó. A finales de diciembre de 2005, la Compañía presentó otra fianza por \$60,000, para que surtiera efectos la suspensión definitiva. En enero de 2006, se suspendió el procedimiento con motivo de una queja interpuesta por la Compañía.

El 3 de febrero de 2006, la Compañía se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en las denominadas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de TVM celebradas en febrero de 2006. En ese mismo mes, el Juez 44o. civil admitió la demanda y se decretó la suspensión de la ejecución de las resoluciones adoptadas por dichas asambleas, previa exhibición por parte de la Compañía de una fianza por \$500.

El 22 de febrero de 2006, Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por la Compañía, al amparo de los contratos firmados en 1998 entre TVM y la Compañía, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

A pesar de que no existe certeza, la Administración de la Compañía considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

Azteca América-

En julio de 2001 la Compañía, a través de su subsidiaria Azteca International Corporation (Azteca América), compañía residente en los Estados Unidos, lanzó la red Azteca América, una nueva red transmisora de televisión en español en los Estados Unidos. A través de Azteca América, su subsidiaria, la Compañía establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva y con distribuidoras de televisión por cable y vía satélite en los mercados estadounidenses que cuentan con una audiencia hispana significativa. Adicionalmente, las afiliadas

de Azteca América pueden firmar contratos de distribución con otras operadoras de cable. A través de la red Azteca América, la Compañía distribuye en los Estados Unidos parte de su programación, incluyendo telenovelas, programas de la vida real, deportes, noticias y otra programación de entretenimiento en general en español, denominada en su conjunto por la Compañía como programación de Azteca América.

En 2002, la Compañía y Grupo Pappas Telecasting (“Grupo Pappas”) fueron parte de una serie de juicios y disputas relativas a ciertos contratos celebrados entre ambas partes. El 13 de febrero de 2003 la Compañía anunció que un acuerdo definitivo había sido firmado entre la Compañía y Grupo Pappas para resolver todos los juicios y disputas existentes. Como parte de este acuerdo, Grupo Pappas readquirió el 25% del capital de sus estaciones afiliadas de San Francisco y Houston, que Azteca América había adquirido previamente por un monto de 70,654 dólares americanos. Adicionalmente, la deuda de Pappas Telecasting of Southern California, cuyo monto ascendía a 56,200 dólares americanos, fue cancelada, así como la opción de Azteca América para comprar el capital de la estación afiliada de Los Angeles. A cambio, Grupo Pappas emitió un nuevo pagaré (el nuevo pagaré) a favor de Azteca América por un monto de 128,000 dólares americanos, garantizado entre otros, con los activos de la estación de Telecasting of Southern California en Los Angeles. Sin embargo, debido a que Grupo Pappas no pagó el nuevo pagaré antes del 30 de abril de 2003, el monto principal de este pagaré fue incrementado a 129,000 dólares. El nuevo pagaré genera intereses a la tasa anual del 11.6279% a partir de la fecha de vencimiento inicial. La fecha de vencimiento inicial del nuevo pagaré fue el 30 de junio de 2003.

Bajo los términos del acuerdo, las partes acordaron que si el nuevo pagaré no era pagado antes de la fecha de vencimiento inicial, el Contrato Local de Mercado (CLM) celebrado por tres años entre Azteca América y Pappas Telecasting of Southern California respecto a la estación de Los Angeles entraría en vigor y, adicionalmente, Azteca América tendría, a partir del 1 de enero de 2006, la opción de comprar todos los activos de la estación de Los Angeles por un precio de compra de 250,000 dólares americanos, sujeto a las limitaciones regulatorias aplicables y a la recepción de todas las aprobaciones regulatorias necesarias. Debido a que el nuevo pagaré no fue pagado en o antes del 30 de junio de 2003, el CLM y la opción de compra fueron efectivos. El 1 de julio de 2006 la Compañía informó a Grupo Pappas sobre su intención de no ejercer la opción para comprar la estación de Los Angeles y acordando como fecha de vencimiento del nuevo pagaré el 1 de julio de 2008.

Azteca América retiene todos los ingresos de publicidad generados de la programación que suministra a la estación. Azteca América realiza a Grupo Pappas un pago anual por el CLM de 15,000 dólares, el cual es compensado dólar por dólar con el interés generado por el nuevo pagaré; a partir del 1 de julio de 2006, de acuerdo con el CLM, la renta anual de la estación asciende a 24,500 dólares americanos. Azteca América y Grupo Pappas han acordado ciertas modificaciones a los contratos de afiliación de las estaciones de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno.

En adición a los contratos celebrados entre Azteca América y las afiliadas de Grupo Pappas, al 31 de diciembre de 2006 y 2005 Azteca América ha celebrado diversos contratos de afiliación con otras compañías televisoras cubriendo aproximadamente el 89% y 80%, respectivamente, de la población hispana de los Estados Unidos.

De acuerdo con los contratos de afiliación con otras compañías televisoras, Azteca América ha otorgado a las estaciones, licencias exclusivas para la transmisión de la programación de Azteca América en sus respectivos mercados. La vigencia de estos contratos es de entre 2 y 10 años y se renuevan automáticamente por plazos adicionales que van de 2 a 10 años. Azteca América recibe a cambio de su programación el 50% del tiempo disponible para comercialización.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005 las ventas netas por publicidad generadas a través de Azteca América ascendieron a \$462,396 y \$432,402, respectivamente.

Licencia de transmisión en Canadá-

En febrero de 2006 la Comisión de Radio, Televisión y Telecomunicaciones de Canadá otorgó una licencia para transmitir la señal de Azteca 13 en ese país, a través de plataformas de televisión de paga a nivel nacional por un periodo de tiempo indefinido. Desde esa fecha la Compañía ha obtenido diversas autorizaciones requeridas por el gobierno de dicho país, por lo cual estima iniciar operaciones en febrero de 2007.

10 Saldos y operaciones con partes relacionadas:

La Compañía tiene saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas como se describe a continuación:

| | 2006 | 2005 |
|---|-------------------|-------------------|
| Cuentas por cobrar: | | |
| Azteca Holdings, S. A. de C. V., compañía tenedora | \$ 5,750 | \$ 172,072 |
| Todito Card, S. A. de C. V. | 12,009 | 11,736 |
| Biper, S. A. de C. V. | - | 12,451 |
| Teleactivos, S. A. de C. V. | 47,345 | 54,649 |
| Atlético Morelia, S. A. de C. V. | 6,600 | 51,046 |
| Movil@access, S. A. de C. V. | - | 28,757 |
| Grupo Elektra, S. A. de C. V. | - | 8,402 |
| Grupo Iusacell, S. A. de C. V. | 16,125 | 14,745 |
| Unefon Holdings, S. A. de C. V. | 73,634 | - |
| Grupo Desarrollo Inmobiliario Salinas, S. A. de C. V. | 55,824 | - |
| Unefon, S. A. de C. V. | 16,609 | - |
| Otras | 8,017 | 790 |
| | \$ 241,913 | \$ 354,648 |
| Cuentas por pagar: | | |
| Arrendadora Internacional Azteca, S. A. de C.V. | \$ 155,868 | \$ - |
| Grupo Elektra, S. A. de C. V. | 37,615 | - |
| Grupo Desarrollo Inmobiliario Salinas, S. A. de C. V. | - | 8,377 |
| Unefon, S. A. de C. V. | - | 2,489 |
| Otras | 7,489 | 3,641 |
| | \$ 200,972 | \$ 14,507 |

Las operaciones más importantes celebradas con partes relacionadas se describen a continuación:

Ingresos por publicidad-

Los ingresos por publicidad transmitida, contratada con partes relacionadas, ascendieron a \$471,142 y \$614,299 por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.

Contratos de publicidad-

Grupo Elektra:

En marzo de 1996 la Compañía celebró un contrato de publicidad por televisión con Grupo Elektra, bajo el cual Grupo Elektra (o cualquier otra compañía en la cual Grupo Elektra tenga inversión) obtuvo el derecho de no

menos de 300 spots publicitarios por semana por un período de 10 años; cada spot con una duración de 20 segundos, totalizando 5,200 minutos anuales, pero sólo en tiempo de publicidad no vendido. A cambio de la publicidad por televisión, la Compañía recibió 1,500 dólares anuales. Este contrato a su término no fue renovado; actualmente la operación de la Compañía con Elektra se realiza a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 los ingresos provenientes de Elektra ascendieron a \$274,990 y \$221,505, respectivamente.

Universidad CNCI, S. A. de C. V. (CNCI), antes Dataflux:

El 30 de septiembre de 1996 la Compañía celebró un contrato de publicidad con CNCI, a través del cual CNCI o cualquiera de sus subsidiarias tenía el derecho a 480 comerciales por mes en los canales 7 ó 13 por un período de 10 años, cada spot con 30 segundos de duración promedio, totalizando 2,880 minutos anuales, pero sólo en tiempo de publicidad no vendido. A cambio de la publicidad, CNCI acordó pagar 831 dólares anuales por anticipado. Al término del contrato este no fue renovado y actualmente las ventas de publicidad se realizan a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 los ingresos provenientes de CNCI ascendieron a \$5,541 y \$8,694, respectivamente.

Unefon:

En junio de 1998 la Compañía celebró un contrato de publicidad con Unefon (“Contrato de Publicidad Unefon”), mismo que fue modificado. Bajo este contrato modificado, Unefon tenía el derecho a la transmisión de anuncios comerciales en los canales de televisión 13 y 7 y sus redes nacionales, así como cualquier otro canal de televisión abierta que operara o comercializara la Compañía directa o indirectamente, a través de sus afiliadas o subsidiarias, por un total de 120,000 GRPs (Gross Rating Point-Minuto, son el número de puntos rating obtenidos en la transmisión de mensajes comerciales de 60 segundos o la parte proporcional de éstos) en un período de 10 años forzosos para ambas partes.

Unefon podía utilizar durante cada año hasta 35,000 GRPs, de acuerdo con una solicitud de uso de tiempo (orden de inserción) con fechas y horarios de exhibición, presentada por anticipado a la Compañía.

Unefon se obligaba a utilizar en su totalidad el 100% de los GRPs en el término de 10 años. De no ser así, el saldo que resultara a su favor quedaba automáticamente cancelado sin responsabilidad alguna para la Compañía. Unefon pagaría a la Compañía la suma de 200,000 dólares por los servicios de publicidad mencionados, y conforme éstos se transmitían. Trimestralmente Unefon pagaría el 3% del total de sus ventas anuales, hasta cubrir el total de la contraprestación. En caso de que al término del contrato Unefon no hubiese concluido de pagar íntegramente el monto total por los servicios de publicidad antes mencionados, esta se obligó a pagar a la Compañía, en una sola exhibición, el saldo insoluto al término de la duración del contrato más el impuesto al valor agregado (IVA) que en su caso correspondiera, así como los intereses que, en su caso, se generaran.

En julio de 2005 la Compañía y Unefon modificaron nuevamente el contrato antes mencionado. Bajo los términos de este nuevo contrato la Compañía, a partir de esa fecha, estuvo registrando los ingresos de este contrato conforme se consumían los GRPs con base en la tarifa indicada en el contrato, el cual establecía GRPs menos costosos en un principio y más costosos hacia el final del mismo. El efecto acumulado derivado de esta modificación ascendió a \$35,561 y fue registrado en el rubro de otros gastos en ese año; asimismo, se generó un incremento en las ventas netas por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 por un importe de \$111,659.

Del valor total del contrato, los importes cobrados y por cobrar acumulados al 31 de diciembre de 2005, se analizan como sigue, expresados en dólares americanos:

| | 2005 |
|--------------------------|---------|
| Valor total del contrato | 200,000 |
| Importe cobrado | 45,577 |
| Total por cobrar | 154,423 |
| A corto plazo (a) | 14,614 |
| A largo plazo (b) | 139,809 |

- (a) Véase su equivalente en pesos en nota 6.
(b) Véase su equivalente en pesos en el Balance General Consolidado.

En septiembre de 2006, la Compañía y Unefon acordaron dar por terminado el contrato antes mencionado, sin consecuencias para ninguna de las partes, procediendo a cancelar el saldo por cobrar y la obligación de prestar el servicio acumulados a esa fecha; actualmente las ventas de publicidad se realizan en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados, Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 los ingresos provenientes de Unefon ascendieron a \$130,819 y \$255,921, respectivamente. A la fecha la Compañía y Unefon se encuentran en proceso de definir las nuevas condiciones del contrato que registrá su operación.

Todoito:

El 14 de febrero de 2000 la Compañía, junto con su subsidiaria Grupo TV Azteca, S. A. de C. V., firmaron un contrato de publicidad, programación y servicios con Todoito. El monto total del contrato asciende a 100,000 dólares americanos, integrados por 45,000 dólares en publicidad, 50,000 dólares en contenido y 5,000 dólares correspondientes a servicios de fuerza de ventas, por un período de 5 años forzosos para ambas partes. Bajo los términos de este contrato, Todoito tenía el derecho a la transmisión de anuncios y mensajes publicitarios relativos a su página comercial de Internet “todito.com” (página de todito.com) en los canales 7 y 13, así como a través de la señal que envíe la Compañía vía satélite hacia otros países, por un total de 78,000 GRPs (Gross Rating Point-Minuto, que son el número de puntos rating comercial obtenidos en la transmisión de mensajes comerciales de 60 segundos o la parte proporcional de éstos).

Todito consumió los GRPs en un período de cinco años y la Compañía debía otorgar un máximo de 14,000 GRPs cada año. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2005, los ingresos por publicidad de este contrato ascendieron a \$27,702. El 14 de febrero de 2005, el contrato antes mencionado venció sin haberse celebrado uno nuevo, por lo que al 31 de diciembre de 2006 no se tuvieron ingresos por publicidad.

Todito también tenía el derecho de difundir, a través de la página de todito.com, los contenidos relativos a noticias, telenovelas, espectáculos, deportes y demás material de programación difundido por la Compañía en sus páginas de Internet (“tvazteca.com.mx” y “tvazteca.com”).

La Compañía reconoció en resultados el valor de los contenidos otorgados a Todoito por el método de línea recta durante la vigencia del contrato. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2005, los ingresos por contenidos relativos a este contrato ascendieron a \$19,815.

La Compañía también acordó proporcionar apoyo, a través de su departamento de ventas, en la promoción con sus clientes y agencias de publicidad de los servicios de publicidad que Todito ofrecía a través de su página de Internet. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía no obtuvo ingresos por los servicios de la fuerza de ventas antes mencionados. El 14 de febrero de 2005, el contrato antes mencionado venció sin haberse celebrado un nuevo acuerdo.

Iusacell:

La Compañía tiene celebrados contratos de publicidad con Iusacell, los cuales tienen generalmente una vigencia anual; dichos contratos se firman en condiciones similares a las de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 los ingresos provenientes de Iusacell ascendieron a \$59,473 y \$79,311, respectivamente.

Biper:

El 8 de enero de 2003 la Compañía celebró un contrato de publicidad con Biper, S. A. de C. V. (Biper) por un monto de \$36,500 (nominales). Mediante los términos de este contrato, Biper tenía el derecho a transmitir spots publicitarios en los canales 13 y 7 y sus redes nacionales por el período del 8 de enero de 2003 al 7 de enero de 2005. Los derechos de Biper bajo este contrato podían ser asignados a terceras partes. El 7 de enero de 2005 el contrato antes mencionado venció sin haberse renovado. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía no obtuvo ingresos derivados de este contrato.

Ingresos por comisiones sobre venta de banners y otros servicios con partes relacionadas-

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2005, la Compañía ofreció a sus clientes, a través de su fuerza de ventas, el inventario de banners y otros servicios de publicidad por medio de la página de “todito.com”. La Compañía se encarga de cobrar por cuenta de Todito los banners y servicios de publicidad vendidos relativos a esta operación. A cambio de este servicio, la Compañía recibió una comisión del 20% de las ventas efectuadas. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía no obtuvo ingresos por concepto de comisiones.

En diciembre de 2003, la Compañía y Todito firmaron un contrato para la prestación de estos servicios por un monto de \$210,000, por un plazo de 20 meses a partir de la firma del contrato, cuya comisión del 20% se reconoció en resultados conforme se prestó el servicio. El saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2004, del anticipo recibido ascendía a \$96,232, mismo que fue amortizado durante 2005.

Asimismo, en noviembre de 2003 la Compañía y una compañía no relacionada firmaron un contrato por la compra de banners de Todito para su posterior venta a los clientes de la Compañía. El monto del contrato es de \$140,000, por un período de tres años a partir de la firma del contrato. Al 31 de diciembre de 2005 derivado de la escisión de Todito.com (véase nota 8) el saldo de este anticipo fue cancelado.

Ingresos por servicios 01900-

El 1 de marzo de 2002 la Compañía y Teleactivos, S. A. de C. V. (Teleactivos), parte relacionada, firmaron un contrato por tiempo indefinido mediante el cual Teleactivos ofrece el servicio de controlar e identificar las llamadas telefónicas mediante el servicio 01900 de los televidentes que participan en los concursos efectuados por la Compañía. El 1 de enero de 2003 este contrato fue modificado. Bajo los términos del contrato modificado a partir de esa fecha la Compañía recibe el 30% de la utilidad neta de esta operación y Teleactivos recibe el 70% restante. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005 los ingresos netos derivados de este contrato ascendieron a \$18,468 y \$48,894, respectivamente.

Ingresos por intereses-

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía otorgó préstamos a corto plazo a partes relacionadas. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005 los intereses ganados bajo estos préstamos ascendieron a \$19,358 y \$22,100, respectivamente.

Ingresos por arrendamiento de inmuebles-

En mayo de 1998 la Compañía celebró un contrato de arrendamiento de inmuebles con Operadora Unefon (Ounefon), parte relacionada, siendo la Compañía la arrendadora y Ounefon, la arrendataria. Dicho contrato tiene una duración de 10 años, forzoso para ambas partes, iniciando en junio de 1998, pudiendo ser renovado por Ounefon en una ocasión consecutiva por el mismo periodo, con una notificación de por lo menos 180 días antes de su vencimiento. La renta bajo los términos de este contrato asciende a \$2,475 mensuales pagaderos en forma anticipada cada mes. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 los ingresos por arrendamiento a que se refiere este contrato ascendieron a \$30,329 y \$28,980, respectivamente.

Contratos de arrendamiento de equipo-

En noviembre de 2005, la Compañía celebró un contrato de arrendamiento puro con Arrendadora Internacional Azteca, S. A. de C. V. (AIA), parte relacionada, siendo la Compañía la arrendataria y AIA la arrendadora. Durante 2005, se firmaron anexos para el arrendamiento de equipo de transporte, posteriormente entre los meses de junio y diciembre de 2006 se firmaron anexos sobre el mismo contrato para el arrendamiento de equipos de cómputo y de transporte. Dicho contrato estará vigente durante los plazos establecidos en cada uno de los anexos de los equipos arrendados, los plazos computados en dichos anexos serán forzoso para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora los de por vencidos en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en el contrato; la vigencia de estos anexos es de noviembre de 2005 a junio de 2011. Al término de la vigencia de cada anexo, la Compañía podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo ó devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados. Derivado de las características de los arrendamientos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente son considerados como capitalizables. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, los activos adquiridos bajo este contrato ascendieron a \$74,882 y \$118,938, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2006 el monto de rentas comprometidas y que forman parte del saldo de \$155,868, ascienden a \$148,182 de las cuales \$59,991 y \$88,191, serán cubiertas en el corto y largo plazo, respectivamente.

Donativos-

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005 la Compañía entregó donativos a Fundación TV Azteca, A. C., parte relacionada, por \$158,331 y \$101,309, respectivamente. Esta parte relacionada tiene permiso de las autoridades fiscales de recibir donativos y expedir los comprobantes respectivos.

Recuperación de otras cuentas por cobrar a partes relacionadas-

La Compañía evalúa periódicamente la recuperabilidad de las otras cuentas por cobrar a partes relacionadas. Cuando se determina que estas cuentas, que no son de operación, no son recuperables, se cargan a otros gastos. Al 31 de diciembre de 2006, no se ha requerido constituir reserva por este concepto.

**11 Préstamos bancarios y certificados
bursátiles a corto y largo plazo:**

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 los préstamos bancarios se integran como sigue:

| | 2006 | 2005 |
|---|---------------------|---------------------|
| Certificados bursátiles estructurados | \$ 6,000,000 | \$ 3,896,516 |
| Créditos Banco Inbursa, S. A. | 700,000 | 90,041 |
| Programa de Europapel comercial | 304,791 | 901,858 |
| Programa de Bonos Europeos a mediano plazo | 488,665 | 500,761 |
| CSI Leasing | 5,356 | 7,344 |
| Certificados fiduciarios | - | 411,344 |
| Préstamo Banco Azteca | - | 251,801 |
| Préstamo hipotecario de Scotiabank Inverlat | - | 125,087 |
| First National Bank of San Diego | - | 44,516 |
| Línea de crédito de importación de Standard Chartered Bank | - | 25,206 |
| | 7,498,812 | 6,254,474 |
| Porción circulante | 1,495,396 | 2,092,859 |
| Total préstamos a largo plazo y certificados bursátiles | \$ 6,003,416 | \$ 4,161,615 |
| Línea de crédito a largo plazo de ATC (vencimiento 2019) | \$ 1,302,361 | \$ 1,334,597 |

Certificados Bursátiles Estructurados

a) Primera emisión

El 15 de diciembre de 2004, la Compañía realizó la primera emisión de Certificados bursátiles preferentes estructurados (los Certificados) sobre derechos de cobro de la Compañía a través de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (la Fiduciaria) hasta por un monto de \$2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo de un programa de certificados bursátiles hasta por \$4,500 millones de pesos (nominal). La vigencia de los Certificados es de 2,556 días, equivalente a 7 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los Certificados será cada 364 días a partir de 2005 y hasta el 2011 mediante el ajuste del valor nominal ó del saldo insoluto de los certificados; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán aproximadamente cada 28 días. El saldo insoluto al 31 de diciembre de 2005 era de \$1,530 millones.

b) Segunda emisión

El 9 de septiembre de 2005, la Compañía realizó la segunda emisión de Certificados a través de la Fiduciaria hasta por un monto de \$1,417 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados antes señalado. La vigencia de los Certificados es de 2,288 días, equivalente a 6.3 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los Certificados será cada 364 días a partir de 2005 y hasta 2011 mediante el ajuste del valor nominal o del saldo insoluto de los certificados; así mismo, los intereses que devenguen se liquidarán aproximadamente cada 28 días. El saldo insoluto al 31 de diciembre de 2005 era de \$1,327 millones.

c) Tercera emisión

El 16 de diciembre de 2005, la Compañía realizó la tercera emisión de Certificados a través de la Fiduciaria hasta por un monto de \$1,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados antes señalado. La vigencia de los Certificados es de 2,547 días, equivalente a 7 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los Certificados será cada 364 días, y únicamente el primer período será de 363 días, a partir de 2006 y hasta 2012 mediante el ajuste del valor nominal o del saldo insoluto de los certificados; asimismo, los intereses se liquidarán aproximadamente cada 28 días. El saldo insoluto al 31 de diciembre de 2005 era de \$1,040 millones.

En tanto no fueran amortizados los Certificados, generarían un interés bruto anual sobre su valor nominal ó sobre su saldo insoluto que se fijaría el día hábil anterior al inicio de cada periodo de aproximadamente 28 días, que regiría durante ese periodo y que se calcularía de la siguiente forma: TIE a 28 días más 2.70, 2.15 y 1.73 puntos, respectivamente.

Las tres emisiones antes mencionadas fueron prepagadas en su totalidad el 16 de noviembre de 2006, con recursos obtenidos de la emisión de Certificados bursátiles 2006 que se menciona posteriormente; derivado de esta amortización anticipada la Compañía pagó una prima por amortización anticipada, la cual se calculó sobre el saldo insoluto de la emisión de acuerdo con los términos del contrato, misma que ascendió a \$36 millones.

Certificados Bursátiles Estructurados 2006

Durante el tercer trimestre de 2006 la Compañía estableció un programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios (Certificados 2006) con Banco Invex, S.A. como Fiduciario y por un monto de hasta \$6,000 millones.

a) Primera emisión 2006

El 16 de noviembre de 2006, la Compañía realizó la primera emisión de Certificados 2006, estructurados sobre derechos de cobro de la Compañía a través de Banco Invex, S.A. (la Fiduciaria 2006) hasta por un monto de \$4,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006. La vigencia de los Certificados es de 5,114 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

b) Segunda emisión 2006

El 11 de diciembre de 2006, la Compañía realizó la segunda emisión de Certificados 2006 a través de la Fiduciaria hasta por un monto de \$2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006. La vigencia de los certificados es de 5,089 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

Al 31 de diciembre de 2006 se incluyen en el rubro de efectivo \$1,334 millones producto de las colocaciones antes mencionadas, dicho monto se encuentra disponible y está destinado a la amortización de otras deudas.

De acuerdo con este programa de certificados bursátiles las cantidades generadas por el ejercicio de los derechos de cobro cedidos deberán ser depositadas a la cuenta del Fideicomiso Emisor para realizar el pago de principal e intereses de dichos certificados. Al 31 de diciembre de 2006 el importe del efectivo que se encuentra restringido y afecto a este programa asciende a \$140,230.

Programa de Europapel comercial

El 14 de mayo de 1999 la Compañía estableció un programa de Europapel comercial (programa de Europapel) con The Bank of New York como fiduciario, por un monto de 75 millones de dólares americanos y que fue incrementado a 130 millones de dólares americanos en julio de 1999. Los pagarés emitidos bajo el programa de Europapel fueron otorgados con descuento. Las obligaciones de pago de la Compañía bajo el programa de Europapel están garantizadas por tres de las principales subsidiarias de la Compañía.

El vencimiento de los pagarés emitidos bajo el programa de Europapel no puede ser mayor a 365 días. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 el valor nominal de los pagarés en circulación bajo el programa de Europapel es de 30 millones de dólares americanos y 79 millones de dólares americanos, respectivamente.

Bonos Europeos a mediano plazo

En junio de 2005 la Compañía estableció con The Bank of New York como fiduciario un programa de Bonos Europeos a mediano plazo hasta por un monto de 200 millones de dólares americanos y contando como garantes las principales subsidiarias de la Compañía. Los bonos se pueden emitir en diferentes monedas y con una vigencia mínima de un año y una máxima de 7 años. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se tenían en circulación bonos con un valor nominal hasta por 50 millones de dólares americanos para cada año.

Certificados fiduciarios

El 10 de diciembre de 2004, la Compañía llevó a cabo una emisión de certificados fiduciarios a través de Banco Azteca en carácter de fiduciario del Fideicomiso F/97 por un monto de \$260 millones (nominal) teniendo como patrimonio del fideicomiso los derechos de cobro de la Compañía. El saldo insoluto de esta emisión fue prepago el 3 de febrero de 2006.

El 23 de marzo de 2005 la Compañía realizó 2 emisiones adicionales por \$115 millones y \$55 millones ambas a una tasa de TIE más 13.25% y con vencimiento el 11 de septiembre de 2007. El saldo insoluto de estas emisiones fue prepago el 31 de enero de 2006 y el 5 de diciembre de 2006, respectivamente.

Durante 2006 se realizaron 2 emisiones adicionales por \$97 millones y \$508 millones, a una tasa de TIE más 2.35 y 2.40 puntos base con vencimientos el 2 de marzo de 2009 y 13 de mayo 2011, respectivamente. La emisión por \$508 millones fue prepago el 30 de noviembre de 2006 y la emisión de \$97 millones el 11 de diciembre de 2006.

Préstamo Banco Azteca

En abril de 2005 la Compañía obtuvo una línea de crédito no garantizada por \$315 millones, a una tasa de interés mensual de TIE más 3 puntos porcentuales, en julio de 2005, fecha de su vencimiento, se liquidó esta línea de crédito; en esa misma fecha dispuso nuevamente de la totalidad de esta línea de crédito bajo los mismos términos. Al 31 de diciembre de 2005 el saldo de esta disposición asciende a \$128 millones; asimismo, en noviembre y diciembre de 2005 se realizaron disposiciones adicionales por \$60 millones y \$54 millones, respectivamente, ambas con vencimiento en febrero y marzo de 2006, respectivamente, a una tasa de TIE más 3 puntos. Durante 2006 se dispuso de la línea hasta por \$663 millones mismos que en noviembre de 2006 fueron prepagos en su totalidad.

Créditos Banco Inbursa, S. A.

El 7 de septiembre de 2004 la Compañía, obtuvo una línea de crédito garantizada denominada en pesos (línea de crédito) con Banco Inbursa, S. A. por el equivalente a 300 millones de dólares americanos al tipo de cambio vigente a la fecha de disposición de la línea. El 17 de diciembre la compañía dispuso el equivalente a 125 millones de dólares americanos los cuales comprenden amortizaciones en 2006, 2007 y 2008, y con tasas de interés crecientes.

La línea de crédito está garantizada con los derechos de cobro provenientes de contratos de servicios e ingresos comerciales del canal local 2 de Chihuahua, canal 7 (Red nacional) y canal 13 (Red nacional).

Con fecha 14 de septiembre de 2005 la Compañía realizó el prepago de esta línea de crédito, los recursos para realizar dicho prepago provinieron de la segunda emisión de certificados bursátiles estructurados, realizada el 9 de septiembre de 2005.

A través de Banco Inbursa la Compañía ha dispuesto de otros créditos durante 2005 cuyo saldo al 31 de diciembre de 2005 ascendían a 8.2 millones de dólares americanos. Estos créditos vencieron y fueron prepagados en su totalidad en 2006.

Durante 2006 la Compañía realizó disposiciones de una línea quirografaria con Banco Inbursa, hasta por \$700 millones por un año y a una tasa de THIE más 2.2 puntos. Estas disposiciones fueron prepagadas el 2 de enero de 2007.

First National Bank of San Diego

En diciembre de 2003, la Compañía contrató una línea de crédito de exportación a mediano plazo por 7.7 millones de dólares americanos con First National Bank of San Diego, como acreedor, y Export-Import Bank of the United States, como fiador. Conforme a esta línea de crédito, TV Azteca tuvo permitido hasta marzo de 2005 solicitar en préstamo la totalidad o una parte de los 7.7 millones de dólares americanos entregando pagarés. La línea de crédito de importación fue establecida para financiar la compra de equipo de TV Azteca fabricado en los Estados Unidos, y las disposiciones tienen una vigencia de 5 años y devengan intereses a una tasa LIBOR a 180 días más el 0.75% anual. Al 31 de diciembre de 2005 el saldo de estos pagarés ascendió a 2.5 millones de dólares americanos.

En diciembre de 2004 y abril de 2005, Servicios Aéreos Noticiosos, S. A. de C. V. subsidiaria de la Compañía contrató dos créditos por un total de 1.6 millones de dólares americanos, los recursos obtenidos fueron empleados para la compra de equipo, ambos vencen en junio de 2006 y devengan intereses a una tasa equivalente a Prime Rate.

El saldo de los créditos antes descritos fue prepagado en su totalidad el 26 de diciembre de 2006.

Línea de crédito de importación de Standard Chartered Bank

En marzo de 1999 la Compañía celebró un crédito a largo plazo por 30,200 dólares americanos con Standard Chartered Bank, como prestamista, y el Exim Bank, como garante. En octubre de 1999, marzo de 2000 y noviembre de 2003, la Compañía emitió tres pagarés, uno por 12,200 dólares americanos con vencimiento en octubre de 2004, otro por 10,500 dólares americanos con vencimiento en marzo de 2005 y un último de 3,770 dólares americanos con amortizaciones semestrales y vencimiento en noviembre de 2008. Al 31 de diciembre de 2005 el saldo de los pagarés emitidos fue de 2,262 dólares americanos a una tasa de 3.95%. El 26 de diciembre de 2006 fue prepagado el saldo insoluto de este crédito.

CSILEasing

Con fecha 1 de agosto de 2005, la Compañía celebró dos contratos de crédito con CSI Leasing por un monto total de 489 dólares americanos y 236 dólares americanos, en los cuales la Compañía se obliga a utilizarlos para la compra de equipo de cómputo, mismo que quedará pignorado hasta la fecha de su liquidación, con vencimiento el 1 de junio de 2009, el pago de intereses se realizará en forma mensual a una tasa anual igual al 7.50%. El 2 de febrero de 2007 fue prepagado el saldo insoluto de este crédito.

Préstamos con ATC

El 11 de febrero de 2000 la Compañía celebró un contrato de crédito a largo plazo hasta por 119,800 dólares americanos con una compañía mexicana, subsidiaria de ATC (“Préstamo a Largo Plazo ATC”). El préstamo está compuesto por 91,800 dólares americanos sin garantía y 28,000 dólares americanos para capital de trabajo, garantizado con ciertos bienes inmuebles propiedad de la Compañía. En junio de 2003 la Compañía y la subsidiaria mexicana de ATC modificaron el contrato original. Bajo los términos del contrato modificado, la tasa de interés de cada uno de los préstamos es del 13.109% anual. Las obligaciones de pago de la Compañía bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC están garantizadas por tres de las principales subsidiarias de la Compañía. El vencimiento inicial del préstamo de 91,800 dólares americanos, bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC, es el 11 de febrero de 2020, el cual puede ser extendido mientras el contrato de proyecto global de torres (que se describe más adelante) permanezca vigente. El vencimiento de los 28,000 dólares americanos es el 11 de febrero de 2069.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el saldo del préstamo a largo plazo ATC asciende a 119,800 dólares americanos.

En febrero de 2000 la Compañía, conjuntamente con Televisión Azteca, S. A. de C. V., compañía subsidiaria, firmó un contrato de proyecto global de torres, con una compañía subsidiaria mexicana de ATC, con una duración de 70 años, para la renta de espacio no utilizado por la Compañía en sus operaciones, hasta por 190 torres de transmisión de la Compañía. Como contraprestación del pago de 1,500 dólares, como renta anual, y por el préstamo hecho a la Compañía hasta por 119,800 dólares americanos, bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC, la Compañía otorgó a ATC el derecho de comercialización y arrendamiento del espacio no utilizado en las torres de transmisión de la Compañía a terceras personas, así como a compañías afiliadas de la Compañía y garantizó el cobro, por cuenta de ATC, de todos los ingresos relativos. La Compañía retiene los títulos de propiedad de las torres y es responsable de su operación y mantenimiento. La SCT aprobó este contrato el 10 de febrero de 2000. Después del vencimiento de los 20 años iniciales del Préstamo a Largo Plazo ATC, la Compañía tiene el derecho de comprar a ATC al valor razonable de mercado, la totalidad o una porción de los ingresos y los activos relativos a la comercialización de los derechos, en cualquier tiempo, con el pago proporcional del monto del principal remanente del Préstamo a Largo Plazo ATC.

12 Inversión de los accionistas:

a) Capital social-

El capital social de la Compañía está integrado por acciones Serie “A”, acciones Serie “D-A” y acciones Serie “D-L”. Los tenedores de las acciones Serie “A” tienen el derecho a votar en las Asambleas Generales de Accionistas de la Compañía. Los tenedores de las acciones Serie “D-A” Y “D-L” tienen derecho a votar sólo en circunstancias limitadas y tienen derecho a un dividendo preferente. Los derechos de los tenedores de todas las series del capital social son idénticos, excepto por las limitaciones en cuanto a la posesión de acciones Series “A” y “D-A” por personas distintas a los tenedores mexicanos elegibles. Las acciones Serie “A” no son canjeables por ninguna otra clase de valores de la Compañía. Las acciones Serie “D-A” serán canjeables por acciones Serie “A” en el décimo aniversario de su emisión original y tendrán las mismas características de las actuales acciones Serie “A” en circulación. Las acciones Serie “D- L” serán canjeables por acciones Serie “L” en el décimo aniversario de su emisión original. Las acciones Serie “L”, que serán canjeadas por acciones Serie “D-L”, otorgarán a sus tenedores el derecho a votar únicamente en circunstancias limitadas.

El décimo aniversario para el canje de las acciones Serie “D-A” y “D-L” por acciones de la Serie “A” y “L”, respectivamente, antes mencionado será en agosto de 2007.

El capital social autorizado, emitido y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2006 se encuentra integrado como se muestra a continuación:

| | Acciones autorizadas (miles) | Acciones pagadas (miles) | Importe nominal | Incremento por actualización | Total |
|-------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------|
| Serie "A" | 5,408,078 | 4,639,941 | \$ 376,128 | \$ 41,410 | \$ 417,538 |
| Serie "D-A" | 2,703,878 | 2,170,059 | 175,931 | 19,498 | 195,429 |
| Serie "D-L" | 2,703,878 | 2,170,059 | 175,931 | 19,498 | 195,429 |
| | 10,815,834 | 8,980,059 | \$ 727,990 | \$ 80,406 | \$ 808,396 |

Al 31 de diciembre de 2006 las acciones de la Compañía se encuentran inscritas en las siguientes bolsas de valores:

| Características de los valores | País de cotización | Clave de pizarra | Bolsa de registro |
|---|---------------------------|-------------------------|---|
| Certificados de Participación Ordinarios (CPO), cada uno representa una Acción A, una Acción D-A y una Acción D-L | México | TVAZTCA | Bolsa Mexicana de Valores |
| Unidades de 10 CPOs | España | XTZA | Mercado de Valores de Latinoamérica (Latibex) |

Con fecha 1 de junio de 2005 la Compañía decidió, mediante asamblea de accionistas, cancelar el programa de ADRs y terminar el Contrato de Depósito celebrado con The Bank of New York y los tenedores de los ADRs, por lo que a partir del 18 de julio de 2005 la Compañía dejó de cotizar en la New York Stock Exchange. Respecto a los valores que se encontraban inscritos ante dicha bolsa de valores, en diciembre de 2006 surtió efectos la cancelación del registro.

b) Acuerdos de los accionistas-

En Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 20 de febrero de 2006 se aprobó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista, por un monto total aproximado de 88,000 dólares americanos de los cuales 66,000 dólares americanos se pagaron el 23 de mayo de 2006 y 22,000 dólares americanos se pagaron el 22 de noviembre de 2006, mediante la reducción del capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$98,566 (\$95,436 a valor nominal).

En Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 2006, se aprobaron los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2005; asimismo, se decretó un dividendo preferente unitario para las acciones de la serie D-A y para las acciones de la serie D-L, dicho dividendo representa un monto total de \$22,975 (\$22,306 a valor histórico) el cual se pagó el 23 de mayo de 2006.

En Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2006 se aprobó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por un monto de 100,000 dólares americanos el cual se pagará en 2007 y 2008, mediante la reducción del capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$102,102. El total del reembolso por pagar se presenta en el balance general consolidado en el rubro de cuentas por pagar y gastos acumulados.

c) Recompra de acciones-

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 la Compañía disminuyó su capital social en \$2,160 por la recompra de 17,566 mil acciones. Las acciones se compraron en \$41,241 cargándose el valor nominal de las mismas al capital social y la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

Al 31 de diciembre de 2005 la Compañía incrementó su capital social en \$36,631, por la recolocación de 333,193 mil acciones, las que tuvieron un valor de recolocación de \$637,198, acreditándose al capital social a su valor nominal y restituyendo la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

d) Reserva legal-

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2006, el saldo de la reserva legal representa el 43% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

e) Actualización del capital social y resultados acumulados-

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social, la prima en emisión de acciones, la reserva legal, la reserva para recompra de acciones, las utilidades acumuladas y la insuficiencia en la actualización del capital, se forman como se muestra a continuación:

| | Valor nominal | Actualización | Total |
|---|---------------|----------------|--------------|
| Capital social | \$ 727,990 | \$ 80,406 | \$ 808,396 |
| Prima en emisión de acciones | 12,807 | 11,102 | 23,909 |
| Reserva legal | 259,082 | 89,182 | 348,264 |
| Reserva para recompra de acciones | 2,794,967 | 790,609 | 3,585,576 |
| Utilidades acumuladas | 2,069,656 | (160,274) | 1,909,382 |
| Insuficiencia en la actualización del capital | - | (2,559,934) | (2,559,934) |
| | \$ 5,864,502 | \$ (1,748,909) | \$ 4,115,593 |

f) Distribución de utilidades-

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN):

Al 31 de diciembre de 2006, el saldo actualizado de la denominada "cuenta de utilidad fiscal neta" (CUFIN) asciende a \$700,901. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará impuesto sobre la renta (ISR); por el excedente a este importe, la tasa de impuesto aplicable será del 28%, mismo que tiene la característica de definitivo, para determinar el impuesto los dividendos se deberán multiplicar por el factor de 1.3889. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

Régimen de dividendos:

Para la distribución de dividendos, libres de impuesto sobre la renta, se podrán distribuir las utilidades de la CUFIN. Cualquier pago excedente causará una tasa efectiva de impuesto del 28% a cargo de la Compañía, mismo que tiene la característica de definitivo.

Durante 2006 y 2005, la Compañía decretó dividendos preferentes anuales por \$22,306 (nominal) y \$24,498 (\$25,027 a pesos de cierre), mismos que fueron distribuidos el 23 de mayo de 2006 y el 1 de diciembre de 2005, respectivamente.

Las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos o utilidades percibidos. Dichas personas podrán acreditar contra el impuesto que determinen en su declaración anual, el ISR pagado por la sociedad que distribuyó los dividendos o utilidades, siempre que consideren como ingreso acumulable, en adición a los dividendos, el monto del ISR pagado por dicha sociedad correspondiente al dividendo o utilidad percibido.

g) Reducciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2006, el saldo actualizado de la cuenta denominada "capital de aportación actualizado" (CUCA) asciende a \$8,980,057. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, deberá darse el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

h) Plan de opción de acciones a los empleados-

A partir del cuarto trimestre de 1997 la Compañía adoptó el plan de opción de compra de acciones por parte de los empleados que prestan sus servicios a la Compañía y sus subsidiarias, a través del cual fueron otorgadas opciones a todos los empleados contratados al 31 de diciembre de 1996. Los precios en que se asignaron fluctuaron de 0.29 a 0.39 dólares americanos por CPO con un número mayor de opciones a los empleados de alto nivel y a los más relevantes actores, presentadores y personal creativo.

El plan de opciones autorizado contempla 240 millones de CPOs, los cuales al 31 de diciembre de 2006 han sido otorgados y ejercidos en su totalidad.

13 Otros gastos:

Estos conceptos se integran como se muestra a continuación:

| | 2006 | 2005 |
|---|-------------------|-------------------|
| Asesorías legales (gastos por litigios) | \$ 140,930 | \$ 156,308 |
| Método de participación en compañías subsidiarias y asociadas | (15,188) | 17,962 |
| Donativos | 242,808 | 203,001 |
| Amortizaciones | 21,948 | 36,400 |
| Resultado en venta de activo fijo | 4,121 | 4,500 |
| Cancelación de otras cuentas por cobrar | 41,994 | 133,900 |
| Otros | 57,037 | 3,993 |
| | \$ 493,650 | \$ 556,064 |

14 Impuesto sobre la renta:

A partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000 la Compañía consolida para efectos fiscales con sus compañías controladas.

En el año terminado el 31 de diciembre de 2006 la Compañía obtuvo una utilidad fiscal de \$3,341,686, la cual se amortizó parcialmente contra las pérdidas fiscales de años anteriores. El beneficio fiscal derivado de esta amortización ascendió a \$575,070.

15 Impuesto sobre la renta diferido:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el activo por el efecto acumulado de ISR diferido a esa fecha, derivado de la diferencia entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos, así como de las pérdidas fiscales por amortizar, ascendió a \$717,572 y \$66,113, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2006, dicho activo está formado como sigue:

| | | |
|--|----|-------------|
| Exceso de valor contable sobre valor fiscal de activos y pasivos, neto | \$ | (2,638,673) |
| Menos – Pérdidas fiscales por amortizar | | 1,942,663 |
| | | (4,581,336) |
| Tasa de ISR al 31 de diciembre de 2006 | | 29% |
| | | (1,328,587) |
| Efecto por la reducción de tasa del ISR del 29% al 28% | | 45,813 |
| ISR diferido activo | | (1,282,774) |
| Menos – Reserva de valuación | | 565,202 |
| ISR diferido activo | \$ | (717,572) |

Este ISR diferido activo se origina básicamente por las pérdidas fiscales acumuladas, los anticipos de anunciantes, derechos de exhibición y el exceso del valor fiscal sobre el valor contable de los inmuebles y equipo. Derivado de diversos análisis fiscales realizados por la Compañía se determinó que en ejercicios futuros se recuperarían activos por ISR diferido hasta por \$717,572. Asimismo en virtud de los constantes cambios que se han dado en la legislación respecto a la consolidación fiscal y dada la incertidumbre de que parte de las pérdidas fiscales no puedan ser amortizadas en su totalidad, la Compañía asumiendo una posición conservadora ha decidido crear una reserva de valuación del ISR diferido activo, como se muestra en el cuadro anterior.

A partir del 1 de enero de 2003, se inició un proceso de reducción gradual de la tasa del impuesto sobre la renta empresarial del 35%, aplicándose en 2004 una tasa del 33% y en 2005 del 30%, la cual conforme a las reformas a la Ley del impuesto sobre la renta, vigentes a partir de 2005, continuará con la reducción gradual para aplicarse a partir de 2007 una tasa del 28%.

El ISR diferido activo se analiza como se muestra a continuación:

| | | |
|--|----|---------|
| ISR diferido activo al inicio del año | \$ | 66,113 |
| Más (menos): | | |
| ISR diferido del año | | 641,454 |
| ISR diferido en adquisición de Compañías asociadas | | 12,578 |
| Pérdida por posición monetaria reclasificada al ISR diferido del año | | (2,573) |
| ISR diferido activo | \$ | 717,572 |

Al 31 de diciembre de 2006, no existen partidas temporales que originen PTU diferida de acuerdo a los lineamientos del Boletín D-4.

Al 31 de diciembre de 2006 la Compañía tiene pérdidas fiscales consolidadas por amortizar por un monto de \$1,942,663 y que actualizadas a esa fecha se integran como sigue:

| Fecha de vencimiento | Pérdidas fiscales |
|----------------------|--------------------------|
| 2010 | \$ 459,171 |
| 2011 | 957,580 |
| 2012 | 344,709 |
| 2013 | 168,510 |
| 2014 | 12,693 |
| | <hr/> <hr/> \$ 1,942,663 |

Las pérdidas fiscales podrán ser actualizadas mediante la aplicación de factores derivados del INPC del año en el que se causaron hasta la primera mitad del año en el que sean amortizadas.

16 Impuesto al activo:

El impuesto al activo grava con una tasa general del 1.8% al importe resultante de disminuir al valor actualizado de los activos el valor nominal de ciertas deudas. Contra este impuesto, pueden acreditarse los pagos realizados por concepto de impuesto sobre la renta durante el mismo ejercicio. En el caso de que los pagos del impuesto al activo excedan al impuesto sobre la renta causado en el período, este exceso podrá recuperarse en los siguientes diez ejercicios fiscales siempre y cuando en éstos el impuesto sobre la renta exceda al impuesto al activo en una cantidad equivalente al valor actualizado de dicho importe pagado. Adicionalmente, se podrá acreditar contra el impuesto del ejercicio, la diferencia que resulte de disminuir al impuesto sobre la renta el impuesto al activo de los últimos tres años.

A partir del 1 de enero de 2007, se modificó tanto la base de este impuesto como la tasa aplicable. La base estará integrada por la mayoría de los activos sin disminuirle ninguna deuda, excepto por aquellas derivadas del proceso de consolidación fiscal, y la tasa aplicable será del 1.25% en lugar del 1.8%. Como consecuencia de la modificación en la determinación de la base la Compañía pudiera tener efectos importantes en el pago de este impuesto, inclusive desde los pagos provisionales de 2007, no obstante haber disminuido la tasa de impuesto del 1.8% al 1.25%.

Al 31 de diciembre de 2006 la Compañía causó impuesto sobre la renta en virtud de que este fue mayor que el impuesto al activo.

17 Compromisos:

Arrendamientos-

La Compañía renta el uso de transpondedores satelitales. El gasto total por la renta de estos satélites ascendió a \$54,669 y \$48,965, que se incluyen en los costos y gastos de operación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente. La renta mensual es de aproximadamente 200 dólares americanos por mes. En marzo de 2005, la Compañía cambió de arrendador de transpondedores satelitales. El contrato de arrendamiento que celebró la Compañía con el nuevo arrendador, tiene vigencia de un año forzoso, renovable automática y sucesivamente por períodos idénticos hasta el 21 de junio de 2011.

Derechos de exhibición-

La Compañía tiene celebrados contratos de licencia con sus proveedores de derechos de exhibición para la adquisición a largo plazo de materiales de programas para cuando éstos estén disponibles para su primera transmisión. Al 31 de diciembre de 2006, los compromisos para la adquisición de materiales ascienden a \$187,300 y 51,210 dólares americanos con vencimientos hasta el año 2009.

18 Contingencias:

a. Securities and Exchange Commission-

Derivado de diversas operaciones celebradas entre Nortel, Unefon y Codisco, a principio de 2004, la Compañía fue sujeta de un proceso de investigación efectuado por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (SEC) sobre potenciales violaciones a la Ley y ciertas reglas del Mercado de Valores de los Estados Unidos, en relación con la revelación de estas operaciones en los diferentes informes emitidos por la Compañía durante el año de 2003. En enero de 2005, la SEC presentó en contra de TV Azteca, S. A. de C. V., de Azteca Holdings, S. A. de C. V. (Azteca Holdings) y de los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria y Luis Echarte Fernández, una demanda por fraude civil ante una Corte Federal en los Estados Unidos sobre presuntas violaciones a la Ley de valores de los Estados Unidos de América en relación con dichas operaciones.

El señor Luis Echarte Fernández llegó a un acuerdo con la SEC donde mediante un pago económico, esta última retiró las acusaciones en su contra, sin que ello implicara que el señor Echarte aceptara los hechos consignados en la demanda ni responsabilidad alguna en este asunto.

El 15 de septiembre de 2006 se anunció que la SEC acordó terminar sus diferencias con la Compañía, con Azteca Holdings y con los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria. El acuerdo no tuvo consecuencias económicas para la Compañía o para Azteca Holdings. Los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria asumieron el costo monetario derivado de dicho acuerdo.

b. Comisión Nacional Bancaria y de Valores-

El 25 de enero de 2005 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) requirió a la Compañía para el efecto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia, manifestara lo que en su derecho convenga respecto de las revelaciones públicas realizadas en relación con las operaciones llevadas a cabo en 2003 entre Unefon, Nortel y Codisco descritas anteriormente. El 8 de febrero de 2005, la Compañía presentó su contestación y el 28 de abril de 2005 la CNBV notificó a la Compañía, al señor Ricardo B. Salinas, presidente del consejo de administración, y al señor Pedro Padilla Longoria, miembro del consejo, la imposición de sanciones económicas por supuestas violaciones a la Ley del Mercado de Valores asociadas con las transacciones llevadas a cabo en 2003 entre Unefon, Nortel y Codisco. El monto agregado de las sanciones equivale aproximadamente a 2,300 dólares americanos, de los cuales la CNBV pretende imponer a la Compañía el equivalente de aproximadamente 50 dólares americanos. El 19 de julio de 2005, la CNBV confirmó dichas sanciones. El 3 de octubre del 2005, por primera vez en el proceso, TV Azteca, los señores Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla presentaron escritos de oposición ante autoridad distinta de la CNBV (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa). Actualmente el procedimiento se encuentra en curso. Debido a lo prematuro del proceso, la Administración de la Compañía no puede determinar las posibles contingencias o responsabilidades que este procedimiento pudiese conllevar a la Compañía.

c. Accionistas minoritarios-

Ciertos accionistas minoritarios han presentado tres demandas civiles (“putative class actions”) ante una Corte Federal de los Estados Unidos de América en contra de la Compañía y de los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria, Luis J. Echarte Fernández y Carlos Hesles Flores, alegando violaciones a ciertas leyes del mercado de valores de los Estados Unidos de América. Las Demandas de los Accionistas han sido acumuladas bajo la denominación “In re TV Azteca, S. A. de C.V. Securities Litigation,” y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos ha nombrado tanto a un demandante principal, como a un asesor legal principal. La acción consolidada se encuentra en una etapa incipiente. Los demandantes no han reclamado una cantidad específica por dichos daños,

y la Corte de Distrito de los EUA ha realizado únicamente audiencias procedimentales preliminares. No ha habido a la fecha ofrecimiento de prueba alguno.

A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, ni la Compañía ni las personas físicas mencionadas han sido notificadas y por lo tanto el plazo para contestar la demanda todavía no ha iniciado. Al 31 de diciembre de 2006 y a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, no se ha cuantificado el monto reclamado y en virtud de que estas demandas se encuentran todavía en una etapa inicial, no se puede determinar el resultado de las mismas ni las consecuencias económicas, si las hubiere, que pudieran tener para la Compañía.

d. Echostar-

Desde junio de 2002, Echostar y la Compañía sostenían diversas controversias judiciales sobre el contrato celebrado entre ellas.

El 18 de marzo de 2005 la Compañía firmó un acuerdo de distribución a través del cual DISH Network de EchoStar Communication Corporation incluirá la programación de Azteca America por televisión vía satélite a nivel nacional en EUA. Las partes firmaron un contrato a través del cual el canal de Azteca America estará disponible como parte de los paquetes de programación de DISH Latino de EchoStar, y terminaron todas sus controversias judiciales previas.

e. Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V. (CNI)-

Como se describe en la nota 9, la Compañía ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. A pesar de que no existe certeza, la Administración de la Compañía considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

f. Otros juicios y demandas-

La Compañía y sus subsidiarias son parte de varios juicios legales y demandas durante el curso normal de sus operaciones. Al 31 de diciembre de 2006 el monto involucrado en estos juicios y litigios asciende a \$1,052,879. La Administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que ninguno de estos litigios contra la Compañía, individualmente o en forma consolidada, tendrá efecto adverso significativo en sus negocios o situación financiera, por lo que no ha constituido provisión alguna para estos efectos.

19 Cambios en normas de información financiera para 2007:

En diciembre de 2006, el CINIF emitió las siguientes Normas de Información Financiera (NIF), mismas que entraron en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2007 siendo los principales cambios los siguientes:

NIF B-3, Estado de resultados

En esta NIF se incorpora un nuevo enfoque para clasificar los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Por ello, desaparece la clasificación de ciertas partidas como especiales o extraordinarias que establecía el anterior Boletín B-3. Adicionalmente, se redefinen y detallan los principales niveles y rubros del estado de resultados, estableciendo que la compañía debe presentar en primer orden las partidas ordinarias y, cuando menos, los niveles de: utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad, utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas (nivel no requerido en el anterior Boletín B-3), en caso de existir, y utilidad o pérdida neta. Asimismo, en esta NIF B-3 no se requiere, aunque tampoco se prohíbe, el nivel de utilidad de operación.

La participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) deja de reconocerse como un impuesto a la utilidad, por lo que ahora debe presentarse como gasto ordinario, en el rubro de Otros ingresos y gastos, atendiendo a lo dispuesto por la NIF particular relativa a beneficios a los empleados y por la INIF 4, relativa a la presentación de este concepto en el estado de resultados.

Se establecen las posibles clasificaciones para la presentación de las partidas de costos y gastos: por su función, por su naturaleza o por una combinación de ambas.

A la fecha de emisión del dictamen de los auditores externos, la Administración de la Compañía no ha decidido que criterio utilizará para clasificar sus costos y gastos, ya sea basado en su función, su naturaleza o una combinación de ambos.

NIF C-13, *Partes relacionadas*

Los cambios relevantes de esta NIF incluyen la ampliación de conceptos de partes relacionadas para incluir; i) negocio conjunto en el que participa la Compañía, ii) familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes y, iii) fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales.

Adicionalmente se obliga a revelar la relación entre las compañías controladora y subsidiarias con independencia de que se hayan llevado a cabo o no operaciones entre ellas en el periodo, así como la revelación de que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la compañía, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo.

También se establece la obligación de revelar los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad, como es el caso de los beneficios directos a corto y largo plazo, los pagos basados en acciones, los beneficios por terminación; y los beneficios post-retiro.

NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento (RIF)*

Esta NIF obliga a la capitalización del RIF para todos los activos calificables cuyo periodo de adquisición inicie el o después del 1 de enero de 2007. El periodo de adquisición, consiste en un periodo prolongado (sustancial) para dejar el activo listo para su uso intencional, además de evaluar por parte de la compañía el nivel de costo financiero; los dos elementos anteriores sirven de base para definir el periodo en el cual la capitalización del RIF en activos calificables debe realizarse.

La capitalización del RIF como parte del costo total de adquisición de los activos calificables debe comenzar cuando se cumplan y continúen presentes, la totalidad de las siguientes condiciones: a) se estén llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo para el uso deseado o para su venta, b) se hayan iniciado las inversiones para la adquisición de activos calificables, y c) los intereses se hayan devengado.

NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros*

Esta NIF requiere que las reestructuraciones de activos y pasivos y, las renunciaciones por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigible los adeudos en los casos de situaciones de incumplimiento por la Compañía con compromisos de contratos de deuda y que ocurren en el periodo entre la fecha de los estados financieros y la de su emisión, no se incorporen a los estados financieros, sino que sólo se revelen en las notas y se reconozcan en el periodo en que realmente se lleven a cabo.

Adicionalmente, se requiere que la Compañía revele la fecha en que fue autorizada la emisión de sus estados financieros y quién la autorizó.

México, D.F. a 24 de abril de 2007.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
TV AZTECA, S.A. DE C.V.

Estimados señores:

A continuación, me permito presentarles el informe anual de actividades del Comité de Auditoría de TV Azteca, S.A. de C.V. (TV Azteca) por el ejercicio 2006.

EN MATERIA DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

a) Directivos relevantes y sus emolumentos o remuneraciones integrales.

El siguiente cuadro enlista a cada directivo relevante de TV Azteca, su cargo actual y el año de nombramiento como funcionario ejecutivo (con TV Azteca o sus entidades predecesoras).

| <u>NOMBRE</u> | <u>CARGO ACTUAL</u> | <u>FUNCIONARIO EJECUTIVO DESDE</u> |
|---------------------------------|---|------------------------------------|
| Mario San Román Flores | Director General | 2004 |
| Carlos Hesles Flores | Director de Finanzas | 2002 |
| Francisco X. Borrego | Director Legal General | 1993 |
| Martín Luna Ortigoza | Director General de Estudios Azteca | 1995 |
| Guillermo Pelegrin Alegret Pla | Director General de Televisoras Locales | 2005 |
| Joaquín Arrangoiz Orvañanos | Codirector General de Ventas | 1997 |
| Carlos Díaz Alonso | Director General de Ventas | 2004 |
| Rodrigo Fernández Capdevielle | Director General de Programación | 2006 |
| Ricardo Benjamín Salinas Pliego | Presidente del Consejo | 1993 |

Para evaluar el desempeño de los directivos relevantes, se evalúan sus resultados tomando en cuenta indicadores de eficiencia y productividad. Asimismo, mediante programas de capacitación, se les proporcionan las herramientas necesarias para garantizar que cubran con el perfil requerido en el puesto que ocupan así como el logro de sus objetivos y metas. El Comité de Auditoría no tiene observación alguna sobre el desempeño de los directivos relevantes de la Sociedad.

Las remuneraciones otorgadas a los directivos relevantes de la Sociedad, por los ejercicios correspondientes a 2003, 2004 y 2005, han sido reveladas al público a través de los diversos informes que la Compañía presenta ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la propia Bolsa de Valores.

La remuneración total pagada por TV Azteca al 31 de diciembre de 2006 a dichos funcionarios fue de aproximadamente Ps. \$62 millones.

b) Las operaciones con personas relacionadas al 31 de diciembre de 2006.

Mediante sesión de fecha 24 de octubre de 2006, se sometió a la consideración de los miembros del Comité de Auditoría la propuesta y beneficios de dar por terminado el contrato de publicidad de la Sociedad con UNEFON.

Una vez que los miembros del Comité discutieron dicha propuesta, señalaron que resultaba conveniente la terminación del contrato de publicidad de la Sociedad con UNEFON en los términos que les fueron explicados, por lo que resolvieron someter dicha terminación al Consejo de Administración para su aprobación.

c) Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2006, no se otorgaron dispensas por parte del consejo de administración.

EN MATERIA DE AUDITORÍA

a) Estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle.

I. Sistema de Control Interno de TV Azteca

Como parte del proceso de planeación de la auditoría de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., en su carácter de auditores externos de la Sociedad, durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2006, sobre los estados financieros de TV Azteca, evaluaron la estructura de control interno de la Sociedad únicamente hasta el grado que consideraron necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicables. El estudio de control interno incluyó el análisis y la comprensión de los métodos que se utilizan para procesar la información financiera, con objeto de determinar si las técnicas establecidas cumplen con los objetivos de control interno.

Derivado del estudio y evolución del control interno de TV Azteca, a la fecha emitieron los siguientes informes:

- Informe de observaciones y sugerencias derivado de las revisiones preliminares y de precierre.- Dicho informe fue analizado y discutido por los miembros del Comité de Auditoría en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2006.
- Informe sobre la auditoría de Tecnología de la Información.

Actualmente, los auditores externos están en proceso de preparación para la emisión definitiva de su Informe de Observaciones y Sugerencias respecto al Sistema de Control Interno de la Sociedad.

II. Sistema de Auditoría Interna de TV Azteca

La Dirección de Auditoría Interna de TV Azteca se rige por las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, publicadas por The Institute of Internal Auditors. Con base en lo anterior, la misión de Auditoría Interna de TV Azteca es la de mantener el apoyo a los accionistas, mediante:

- La salvaguarda de su patrimonio ético y financiero;
- Promoción de los valores de lealtad, honestidad, ética y respeto, que garanticen la integridad de TV Azteca;
- Garantizar una operación eficiente y de calidad, que cuente con control, oportunidad y veracidad; y
- Recomendar la mejora continua a los procesos y dar seguimiento para su implementación.

Durante el ejercicio 2006 se auditaron los principales procesos de las áreas administrativas, operativas y de sistemas y no se encontraron desviaciones considerables que pongan en riesgo la operación y continuidad del negocio. Los resultados de dicha auditoría fueron los siguientes:

- En general los hallazgos detectados en su mayoría fueron fallas de control y administrativas y las acciones tomadas derivaron en la mejora de los procesos internos.
- Otro tipo de hallazgos tuvo que ver con la actualización o elaboración en su caso de políticas y procedimientos que nos permitan normar los criterios de ejecución de los procesos de las diferentes áreas.
- Respecto a deshonestidades, estas fueron menores y por lo tanto no impactaron en los resultados de la empresa.
- Los hallazgos correspondientes al área de sistemas no fueron relevantes lo que nos garantiza que la seguridad e integridad de la información es suficiente.
- Respecto a las cifras contables las pruebas realizadas nos arrojaron como resultado que las cifras presentadas son razonablemente correctas.

Por lo anterior se determina que derivado de la ejecución del programa anual de auditoría del 2006, los hallazgos detectados y reportados en su momento a los responsables de las áreas auditadas muestran que el Control Interno en TV Azteca es satisfactorio.

Como resultado de los hallazgos reportados por Auditoría Interna durante el ejercicio 2006 se tomaron las siguientes acciones:

- Revisión, actualización e implementación de Políticas y Procedimientos.
- Aplicación de sanciones por incumplimiento a las políticas establecidas.
- Automatización de procesos.
- Capacitación en los procesos claves de negocio a personal ya existente y en especial al de nuevo ingreso.
- Campaña permanente sobre seguridad de la información.

b) Mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable.

Durante el ejercicio 2006, no se presentaron casos de incumplimiento a los lineamientos y

políticas de operación y registro contable, por lo que consecuentemente no se implementaron medidas preventivas y correctivas al respecto.

c) Evaluación del desempeño de la persona moral que otorga los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargada de ésta.

Los miembros del Comité de Auditoría realizaron la evaluación correspondiente, situación que consta en los cuestionarios que se adjuntan a la presente.

d) Descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la auditoría externa, así como los que otorguen los expertos independientes.

Los servicios adicionales o complementarios proporcionados por Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2006, se relacionan a continuación:

- | | |
|---|----------------|
| • Estudios de precios de transferencia | \$2'887,225.00 |
| • Personal de apoyo para trabajos en materia fiscal | \$ 238,175.00 |
| • Elaboración de dictamen de contribuciones locales | \$ 156,000.00 |

Los resultados de dichos servicios fueron satisfactorios para la Sociedad.

e) Principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controla.

El Comité de Auditoría sesionó los días 14 de diciembre de 2006, 7 y 19 de febrero de 2007, a efecto de revisar y emitir comentarios respecto los estados financieros y balance no auditados de la Sociedad respecto del ejercicio 2006.

En dichas sesiones los auditores externos de la Sociedad, Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., presentaron y explicaron a los miembros del Comité, los resultados preliminares y los avances de los trabajos de auditoría, así como el borrador de los estados financieros y balances no auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2006.

Una vez que los miembros del Comité discutieron el borrador de los estados financieros y balances no auditados de la Sociedad, fue presentado dicho borrador al Consejo de Administración de la Sociedad, a efecto de someterlo a su aprobación.

f) La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el ejercicio 2006.

Durante el ejercicio 2006, no se presentaron modificaciones a las políticas contables.

g) Medidas adoptadas con motivo de las observaciones, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o bien derivadas de las denuncias sobre hecho irregulares en la administración.

Durante el ejercicio 2006, no se formularon observaciones por consejeros, directivos relevantes, empleados o de cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, ni se derivaron denuncias realizadas sobre hechos que se estimen irregulares en la administración.

h) Seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración durante el ejercicio 2006.

Las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas y por el Consejo de Administración, han sido cumplidas en los términos acordados por cada uno de dichos órganos, en el entendido que respecto al pago del reembolso, decretado a través de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de diciembre de 2006, se realizará en 2007 y 2008.

I. Asambleas de Accionistas

Durante 2006, los accionistas de la Sociedad se reunieron a efecto de celebrar las siguientes asambleas: (i) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de febrero de 2006; (ii) Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2006, y (iii) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 2006.

Los acuerdos de los accionistas fueron los siguientes:

- (i) La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de febrero de 2006 acordó, entre otros asuntos, decretar un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista por un monto aproximado de \$88'000,000.00 (Ochenta y Ocho Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América).
- (ii) La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2006 tomó los siguientes acuerdos:
 - Se aprobó el Informe del Consejo de Administración de TV Azteca, respecto del ejercicio que concluyó al 31 de diciembre de 2005.
 - Se aprobó el informe del Comisario por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005.
 - Se aprobaron los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005.
 - Se acordó que no era necesario incrementar la reserva legal de la Sociedad.
 - Se aprobó destinar la cantidad de \$22,306,209.00 (veintidós millones trescientos seis mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) para el pago de un dividendo preferente, para las acciones de la Serie "D-A" y Serie "D-L".
 - Se acordó traspasar a la cuenta de Resultados Acumulados el remanente de las utilidades netas del ejercicio 2005.

- Se determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias de la Sociedad, la cantidad de \$1,608,164,000.00 (Mil seiscientos ocho millones ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
 - Se aceptaron las renunciaciones presentadas por los señores Michael Viner y Michael Gearon al cargo de Consejeros Independientes con efectos al 2 de agosto de 2006.
 - Se designaron como nuevos Consejeros Independientes a los señores Ignacio Cobian Villegas y Luís Francisco Arteaga González de la Vega.
 - Se ratificaron en su cargo a los demás miembros del Consejo de Administración.
 - Se ratificó a los señores Juan Claudio Salles Manuel y Héctor Pérez Aguilar, como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente.
 - Se aprobó otorgar a los Consejeros Relacionados un emolumento anual de US\$25,000.00 y a los Consejeros Independientes un emolumento anual de US\$60,000.00.
 - Se aprobó otorgar al Comisario Propietario un emolumento anual de US\$60,000.00.
 - Se aceptó y aprobó la renuncia para percibir emolumentos de parte del Secretario no miembro del Consejo de Administración y del Comisario Suplente por el desempeño de sus cargos.
- (iii) La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2006 tomó los siguientes acuerdos:
- Se decretó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por un monto de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) el cual se pagará en 2007 y 2008.

II. Sesiones del Consejo de Administración

En el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006 el Consejo de Administración de la Sociedad sesionó el 7 de febrero, 2 de mayo, 22 de agosto y 24 de octubre, asimismo, mantuvo diversas conferencias telefónicas complementarias durante dicho año. En dichas sesiones, el Consejo de Administración discutió y aprobó el presupuesto anual, los resultados de operación y el desarrollo financiero de cada trimestre de 2006 de la Sociedad.

Una de las decisiones más importantes adoptadas por el Consejo de Administración fue la aprobación de distribuciones en efectivo a los accionistas por \$88'000,000.00 (Ochenta y Ocho Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) durante el año, a través de un reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social, de este reembolso \$66'000,000.00 (Sesenta y Seis Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) fueron pagados el 23 de mayo de 2006 y \$22'000,000.00 (Veintidós Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América), el 22 de noviembre de 2006.

Lo anterior, fue parte del equivalente del plan de seis años para uso de efectivo, el cual prevé el

uso de una parte sustancial del flujo de efectivo de TV Azteca para realizar reembolsos a los accionistas por arriba de \$500'000,000.00 (Quinientos Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) y para reducir gradualmente la deuda de TV Azteca en aproximadamente \$250'000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones de Dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América) en un lapso de seis años que comenzó en el 2003.

El 2 de mayo de 2006, el Consejo aprobó sustituir el plan de usos en efectivo señalado en el párrafo anterior, por uno nuevo mediante la contratación o el establecimiento de algún instrumento financiero, incluyendo la emisión de un nuevo Certificado Bursátil estructurado (i) hasta por la cantidad necesaria para refinanciar la deuda de la Sociedad, (ii) a largo plazo y (iii) en la medida de lo posible, con tasas fijas o bien, variables, siempre y cuando éstas se encuentren cubiertas mediante contratos de cobertura cambiaria.

En virtud de la aprobación del Plan de Usos en Efectivo, el 7 de agosto de 2006 el Consejo de Administración aprobó llevar a cabo la Emisión de un Certificado Bursátil Estructurado, a efecto de realizar la sustitución de pasivos de la Sociedad, por un monto principal de hasta \$6,000,000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 moneda nacional) con un plazo de hasta 14 años.

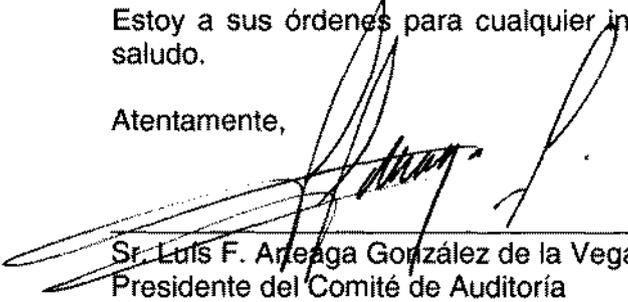
El 24 de octubre de 2006, el Consejo de Administración tuvo por presentado el reporte del Presidente del Comité de Auditoría, respecto a las actividades y resoluciones adoptadas por dicho Comité.

Los asuntos se discutieron ampliamente, sin encontrarse situaciones que revelar fuera de las operaciones normales de la sociedad.

Está a su disposición toda la información relacionada con los temas antes mencionados y que fue entregada en su oportunidad a los miembros del Comité.

Estoy a sus órdenes para cualquier información adicional que necesiten y reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Sr. Luis F. Arreaga González de la Vega
Presidente del Comité de Auditoría
TV Azteca, S.A. de C.V.

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Estimado cliente:

En Salles, Sáinz – Grant Thornton, S.C. estamos comprometidos con nuestros clientes respecto a la calidad del servicio que les prestamos; es por ello que le solicitamos se tome unos minutos de su valioso tiempo para contestar el siguiente cuestionario, con el cual podremos evaluar el grado con el que le estamos proporcionando un servicio profesional, de manera oportuna y con la atención personalizada de nuestros profesionales.

Gracias de antemano por su cooperación.

Cuestionario aplicable por los servicios recibidos de: AuditoríaCuándo se le prestó dicho servicio: 2006

En las preguntas 1. a 6., los números en las respuestas significan:

1 No Satisfactorio 2 Poco Satisfactorio 3 Satisfactorio 4 Muy Satisfactorio

Preguntas

- | | | | |
|-----|---|--|--|
| 1. | ¿Está satisfecho con la calidad del servicio de Auditoría que le prestó SSGT? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 2. | ¿Fueron claros y precisos los términos acordados para la prestación de nuestros servicios? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 3. | ¿Mostró profesionalismo y conocimientos técnicos nuestro equipo de auditores? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 4. | ¿Está satisfecho con la atención y calidad de los servicios prestados por SSGT? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 5. | ¿Proporcionó SSGT sus servicios de Auditoría conforme a los plazos convenidos? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input checked="" type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 |
| 6. | ¿Considera que los profesionales que le atendieron tienen un buen conocimiento de su negocio? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 7. | El personal que lo atendió, ¿lo mantuvo informado del avance, o en su caso, de los problemas que surgieron durante el proyecto? | <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No | |
| 8a. | Durante el proyecto, ¿se presentó alguna situación no conforme? | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| 8b. | En caso afirmativo, se le dio solución: | <input type="radio"/> Tardía <input type="radio"/> Inmediata <input type="radio"/> No se dio | |

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Estimado cliente:

En Salles, Sáinz – Grant Thornton, S.C. estamos comprometidos con nuestros clientes respecto a la calidad del servicio que les prestamos; es por ello que le solicitamos se tome unos minutos de su valioso tiempo para contestar el siguiente cuestionario, con el cual podremos evaluar el grado con el que le estamos proporcionando un servicio profesional, de manera oportuna y con la atención personalizada de nuestros profesionales.

Gracias de antemano por su cooperación.

Cuestionario aplicable por los servicios recibidos de: Auditoría

Cuándo se le prestó dicho servicio: 2006

En las preguntas 1. a 6., los números en las respuestas significan:

1 No Satisfactorio 2 Poco Satisfactorio 3 Satisfactorio 4 Muy Satisfactorio

Preguntas

- | | | | |
|-----|---|--|--|
| 1. | ¿Está satisfecho con la calidad del servicio de Auditoría que le prestó SSGT? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 2. | ¿Fueron claros y precisos los términos acordados para la prestación de nuestros servicios? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 3. | ¿Mostró profesionalismo y conocimientos técnicos nuestro equipo de auditores? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 4. | ¿Está satisfecho con la atención y calidad de los servicios prestados por SSGT? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 5. | ¿Proporcionó SSGT sus servicios de Auditoría conforme a los plazos convenidos? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input checked="" type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 |
| 6. | ¿Considera que los profesionales que le atendieron tienen un buen conocimiento de su negocio? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 7. | El personal que lo atendió, ¿lo mantuvo informado del avance, o en su caso, de los problemas que surgieron durante el proyecto? | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No | |
| 8a. | Durante el proyecto, ¿se presentó alguna situación no conforme? | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | |
| 8b. | En caso afirmativo, se le dio solución: | <input type="radio"/> Tardía <input type="radio"/> Inmediata <input type="radio"/> No se dio | |

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Estimado cliente:

En Salles, Sáinz – Grant Thornton, S.C. estamos comprometidos con nuestros clientes respecto a la calidad del servicio que les prestamos; es por ello que le solicitamos se tome unos minutos de su valioso tiempo para contestar el siguiente cuestionario, con el cual podremos evaluar el grado con el que le estamos proporcionando un servicio profesional, de manera oportuna y con la atención personalizada de nuestros profesionales.

Gracias de antemano por su cooperación.

Cuestionario aplicable por los servicios recibidos de: AuditoríaCuándo se le prestó dicho servicio: 2006.

En las preguntas 1. a 6., los números en las respuestas significan:

1 No Satisfactorio 2 Poco Satisfactorio 3 Satisfactorio 4 Muy Satisfactorio

Preguntas

- | | | | |
|-----|---|--|---|
| 1. | ¿Está satisfecho con la calidad del servicio de Auditoría que le prestó SSGT? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 2. | ¿Fueron claros y precisos los términos acordados para la prestación de nuestros servicios? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 3. | ¿Mostró profesionalismo y conocimientos técnicos nuestro equipo de auditores? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 4. | ¿Está satisfecho con la atención y calidad de los servicios prestados por SSGT? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 5. | ¿Proporcionó SSGT sus servicios de Auditoría conforme a los plazos convenidos? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input checked="" type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 6. | ¿Considera que los profesionales que le atendieron tienen un buen conocimiento de su negocio? | <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 7. | El personal que lo atendió, ¿lo mantuvo informado del avance, o en su caso, de los problemas que surgieron durante el proyecto? | <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No | |
| 8a. | Durante el proyecto, ¿se presentó alguna situación no conforme? | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| 8b. | En caso afirmativo, se le dio solución: | <input type="radio"/> Tardía <input type="radio"/> Inmediata <input type="radio"/> No se dio | |

